

Ricardo Salvador De Toma-García

La prospección de fronteras azules
.....
Geopolítica & Petróleo
.....
en la controversia del Esequibo



Pantanal Editora

2025

Ricardo Salvador De Toma-García

**La prospección de fronteras azules:
geopolítica y petróleo en la
controversia del Esequibo**



Pantanal Editora

2025

Copyright© Pantanal Editora

Editor Jefe: Dr. Alan Mario Zuffo

Editores Ejecutivos: Dr. Jorge González Aguilera y Dr. Bruno Rodrigues de Oliveira

Diseño: el autor. **Diseño y arte:** el autor. **Reseña:** Autor(es), organizador(es) y editor.

Consejo editorial

Grado académico y nombre

Prof. Dr. Adaylson Wagner Sousa de Vasconcelos
Profa. MSc. Adriana Flávia Neu
Profa. Dra. Albys Ferrer Dubois
Prof. Dr. Antonio Gasparetto Júnior
Profa. MSc. Aris Verdecia Peña
Profa. Arisleidis Chapman Verdecia
Prof. Dr. Arinaldo Pereira da Silva
Prof. Dr. Bruno Gomes de Araújo
Prof. Dr. Caio Cesar Enside de Abreu
Prof. Dr. Carlos Nick
Prof. Dr. Claudio Silveira Maia
Prof. Dr. Cleberton Correia Santos
Prof. Dr. Cristiano Pereira da Silva
Profa. Ma. Dayse Rodrigues dos Santos
Prof. MSc. David Chacon Alvarez
Prof. Dr. Denis Silva Nogueira
Profa. Dra. Denise Silva Nogueira
Profa. Dra. Dennyura Oliveira Galvão
Prof. Dr. Elias Rocha Gonçalves
Prof. Me. Ernane Rosa Martins
Prof. Dr. Fábio Steiner
Prof. Dr. Fabiano dos Santos Souza
Prof. Dr. Gabriel Andres Tafur Gomez
Prof. Dr. Hebert Hernán Soto Gonzáles
Prof. Dr. Hudson do Vale de Oliveira
Prof. MSc. Javier Revilla Armesto
Prof. MSc. João Camilo Sevilla
Prof. Dr. José Luis Soto Gonzales
Prof. Dr. Julio Cezar Uzinski
Prof. MSc. Lucas R. Oliveira
Prof. Dr. Luciano Façanha Marques
Profa. Dra. Keyla Christina Almeida Portela
Prof. Dr. Leandro Argentele-Martínez
Profa. MSc. Lidiene Jaqueline de Souza Costa Marchesan
Prof. Dr. Marco Aurélio Kistemann
Prof. MSc. Marcos Pisarski Júnior
Prof. Dr. Marcos Pereira dos Santos
Prof. Dr. Mario Rodrigo Esparza Mantilla
Profa. MSc. Mary Jose Almeida Pereira
Profa. MSc. Núbia Flávia Oliveira Mendes
Profa. MSc. Nila Luciana Vilhena Madureira
Profa. Dra. Patrícia Maurer
Profa. Dra. Queila Pahim da Silva
Prof. Dr. Rafael Chapman Auty
Prof. Dr. Rafael Felipe Ratke
Prof. Dr. Raphael Reis da Silva
Prof. Dr. Renato Jaqueto Goes
Prof. Dr. Ricardo Alves de Araújo (*In Memoriam*)
Profa. Dra. Sylvana Karla da Silva de Lemos Santos
Prof. Dr. Tayronne de Almeida Rodrigues
Prof. Dr. Ugur Azizoglu
Prof. Dr. Wéverson Lima Fonseca
Prof. MSc. Wesclen Vilar Nogueira
Profa. Dra. Yilan Fung Boix
Prof. Dr. Willian Douglas Guilherme

Institución

OAB/PB
Mun. Faxinal Soturno e Tupanciretã
UO (Cuba)
IF SUDESTE MG
Facultad de Medicina (Cuba)
ISCM (Cuba)
UFESSPA
UEA
UNEMAT
UFV
AJES
UFGD
UEMS
IFPA
UNICENTRO
IFMT
UFMG
URCA
ISEPAM-FAETEC
IFG
UEMS
UFF
(Colômbia)
UNAM (Peru)
IFRR
UCG (México)
Rede Municipal de Niterói (RJ)
UNMSM (Peru)
UFMT
SED Mato Grosso do Sul
UEMA
IFPR
Tec-NM (México)
Consultório em Santa Maria
UFJF
UEG
FAQ
UNAM (Peru)
SEDUC/PA
IFB
IFPA
UNIPAMPA
IFB
UO (Cuba)
UFMS
UFPI
UFG
UEMA
IFB
Sec. Mun. de Educação, Cultura e Tecnologia de Araripe
Universidade Kayseri, Türkiye
UFPI
FURG
UO (Cuba)
UFT

Consejo Científico Técnico
- Esp. Joacir Mário Zuffo Júnior
- Esp. Maurício Amormino Júnior
- Lda. Rosalina Eufrausino Lustosa Zuffo

Hoja de catálogo

Catalogación en publicación
Preparado por el bibliotecario Janaina Ramos – CRB-8/9166

T655b

García, Ricardo Salvador De Toma

La prospección de fronteras azules: geopolítica y petróleo en la controversia del Esequibo / Ricardo Salvador De Toma-García.. – Nova Xavantina-MT: Pantanal, 2025.
194p. ; il.

Libro em PDF

ISBN 978-65-85756-52-5

DOI <https://doi.org/10.46420/9786585756525>

1. Geopolítica. 2. Petróleo. 3. Venezuela. 4. Guyana. I. García, Ricardo Salvador De Toma. II. Título.

CDD 320.12

Índice del catálogo sistemático

I. Geopolítica



Nuestros libros electrónicos son gratuitos y se permite el acceso público, la descarga y el intercambio, pero solicitamos que se dé el debido crédito a Pantanal Editora y también a los organizadores y autores. Sin embargo, no se permite el uso de libros electrónicos con fines comerciales, salvo autorización expresa de los autores y acuerdo de Pantanal Editora.

Pantanal Editora

Rua Abaete, 83, Sala B, Centro. CEP: 78690-000.
Nova Xavantina – Mato Grosso – Brasil.
Telefone (66) 99682-4165 (Whatsapp).
<https://www.editorapantanal.com.br>
contato@editorapantanal.com.br

Tese apresentada ao Programa de Pós-graduação em Estudos Estratégicos Internacionais
Universidade Federal do Rio Grande do Sul.
Pesquisa financiada pela Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior (CAPES)



Esta publicação teve o apoio de diferentes instituições e parcerias. As opiniões expressas no texto são de única responsabilidade do seu autor e não refletem, necessariamente, as opiniões das respectivas instituições.

“La prospección de fronteras azules: geopolítica y petróleo en la controversia del Esequibo” es fruto de un profundo, extenso y exhaustivo trabajo de investigación, a lo largo de muchos años. Se trata de una obra de la mayor relevancia, sobre la controversia por el Esequibo, en la actualidad. Es realmente notable el número y la calidad de referencias bibliográficas, pero sobre todo documentales que el Autor nos presenta. Ricardo De Toma es Abogado de la Universidad de Carabobo (Venezuela), Doctor por el Programa de Postgrado en Estudios Estratégicos Internacionales (PPGEEI) de la Universidad Federal de Rio Grande do Sul (UFRGS) y Máster en Sociedad y Fronteras (PPGSOF) por la Universidad Federal de Roraima. Actualmente es Investigador en varias instituciones académicas y militares en Brasil.

A partir de la firma del Acuerdo de Ginebra en 1966, la reclamación venezolana sobre el territorio Esequibo tiene como marco jurídico y político fundamental ese tratado. En el Acuerdo, se establece que hay “buscar soluciones satisfactorias para el arreglo práctico de la controversia, surgida como consecuencia de la contención venezolana de que el Laudo Arbitral de 1899 sobre la frontera entre Venezuela y Guayana Británica es nulo e irritó”. Guyana siempre ha afirmado que el objeto del Acuerdo es establecer la validez o nulidad del Laudo, mientras que Venezuela, por su parte, ha sostenido que no tiene sentido proponer una solución “práctica y mutuamente satisfactoria” a una controversia estrictamente jurídica. El Acuerdo de Ginebra también menciona que el Secretario General de la ONU, si las partes no llegasen a concordar ningún arreglo, podrá decidir cuál de los medios de solución pacífica de controversias previstos en el Art 33 de la Carta de la ONU debe utilizarse. Desde la misma firma del AG en 1966, la Corte Internacional de Justicia (CIJ) ha sido el medio preferido por Guyana. El Acuerdo de Ginebra tiene el mérito de reabrir el caso y acabar con la invulnerabilidad jurídica del Laudo de París de 1899 y la presunción de cosa juzgada. Sin embargo, mientras no se logre la solución de la controversia, el Acuerdo deja a Guyana la posesión del territorio en reclamación, con las consecuencias y ventajas que eso significa. No obstante, basándose en el artículo V del Acuerdo, todos los gobiernos venezolanos desde 1966, se habían opuesto a que Guyana otorgara unilateralmente concesiones y contratos en la zona en reclamación. El propio presidente Chávez, el 19 de marzo y el 1 de abril de 2000, expresó su enérgica oposición al otorgamiento de una concesión a la empresa estadounidense Beal Aerospace Technologies, para construir una plataforma de lanzamiento de satélites en el Esequibo. Obviamente, el mantenimiento del “status quo” es, para Guyana, una alternativa preferible a un acuerdo negociado, que implicaría algún tipo de concesión territorial a Venezuela. Por tanto, la posibilidad de desestimular los proyectos de inversión foránea en el Esequibo era una de las escasas herramientas que Venezuela tenía, para deteriorar las ventajas que la posesión del territorio le concede a Guyana. En marzo del 2004, en cambio, el presidente Chávez declaró que Venezuela no se oponía a que Guyana otorgara unilateralmente

concesiones y contratos a compañías multinacionales en el Esequibo, si esto favorecía el desarrollo de la región, con lo cual acabó con casi 40 años de diplomacia venezolana y entregó unilateralmente una de las pocas armas de negociación venezolanas. En febrero del 2007, el Presidente Chávez afirmó que la reactivación de la reclamación venezolana sobre el territorio Esequibo en 1962, por parte del Gobierno de Rómulo Betancourt, fue producto de la presión de los Estados Unidos, supuestamente interesados en desestabilizar el gobierno autónomo de izquierda (pero todavía no independiente) del Primer Ministro de la entonces Guayana Británica, Cheddi Jagan. Al parecer, el Presidente Chávez repitió una declaración similar del entonces embajador guyanés en Caracas, Odeen Ishmael, a un periódico de su país. El mismo embajador, en una entrevista concedida al diario El Nacional, sustentándose en esa declaración presidencial, afirmó que el presidente Chávez debería “dar un paso al frente para retirar el reclamo venezolano”. En realidad, la reactivación de la reclamación fue un proceso absolutamente autónomo, dentro del gobierno venezolano, provocado por la inminencia de la independencia de Guyana.

Desde 1989, las negociaciones bilaterales eran asistidas por un “Buen Oficiante”, nombrado por el Secretario General de la ONU, sin llegar a ningún acuerdo. Es evidente que las declaraciones de Chávez en el 2004 y sobre todo las del 2007, deben haber creado las condiciones para que, en el gobierno guyanés, se fortaleciera la idea de que, para Venezuela, la reclamación del Esequibo era de un interés secundario en su escala de prioridades. Y, “curiosamente”, como nos hace notar De Toma, es precisamente en el 2007 que EXXON sale, “de mala forma”, de Venezuela y eleva considerablemente su interés en Guyana.

A finales de 2013, con el inicio de la “era petrolera” en Guyana y después de la detención, por parte de la Armada venezolana, del barco de exploración sísmica Teknik Perdana, el gobierno guyanés manifestó que, tomando en cuenta que el proceso de los Buenos Oficios no había dado ningún resultado en 25 años de vigencia, proponía, para terminar de una vez la controversia, que el Secretario General optara por llevar el caso a la CIJ. El gobierno Maduro, tercamente insistió en continuar con los Buenos Oficios, en cambio de proponer otro de los medios de solución, como la Mediación o el Arbitraje “ex aequo et bono”, por ejemplo. Esto llevó a que dos Secretarios Generales de la ONU, Ban Ki-moon y Antonio Guterres, de acuerdo con el último Buen Oficiante, el noruego Dag Nylander, decidieron escoger la Corte Internacional de Justicia (CIJ) como medio para solucionar la controversia. Además, la Corte, en contra de la posición venezolana, ha decidido que no sólo tiene jurisdicción para dirimir la controversia, sino que el tema a dilucidar es la validez o invalidez del Laudo de 1899.

Es obvio que, para Guyana, la controversia con Venezuela siempre ha sido percibida como existencial para la supervivencia del Estado guyanés, por tanto, enfrentar la reclamación venezolana tiene el máximo nivel en la escala de prioridades de la política exterior. La diplomacia fue y sigue siendo el instrumento defensivo de mayor peso frente a Venezuela. El primer canciller de Guyana, Sridath Ramphall, lo expresó con estas significativas palabras, refiriéndose a los primeros años de su misión: “Esos fueron los años que nos vieron ocupar nuestro lugar en la comunidad internacional y aprender, a través de los duros, pero irremplazables métodos de la experiencia, el arte y la tecnología de la autodefensa

nacional por la vía de la acción internacional.” Efectivamente, es fácil comprobar que cada vez que la reclamación venezolana se reactiva, Guyana busca inmediata e intensamente el apoyo de países claves como los Estados Unidos, Gran Bretaña y Brasil. En el área multilateral, los esfuerzos se dirigen hacia el Commonwealth, CARICOM y el Movimiento de los Países No-Alineados, del cual Guyana fue su primer miembro en Sudamérica. El eje portante de la estrategia defensiva guyanesa consiste en lo que podríamos calificar como la “internacionalización” del conflicto, que se concreta en denunciar la “agresión venezolana” en toda instancia internacional posible, bilateral o multilateral. La imagen que se trata de proyectar es de una Venezuela, imperialista, poderosa, grande, agresiva y racista; frente a Guyana afroasiática, tercermundista, no alineada, débil, pequeña, pacífica y de color. Dentro de esta perspectiva, Venezuela es un país irrespetuoso de algunos de los principios fundamentales para la coexistencia pacífica entre los Estados, como el respeto a la integridad territorial, el “pacta sunt servanda”, la intangibilidad de las fronteras internacionales reconocidas y la autodeterminación de los pueblos. Se enfatizan las posibles consecuencias disruptivas de la reclamación venezolana sobre la estabilidad del sistema internacional en general. Las siguientes palabras de Burnham son muy claras al respecto: “La reclamación venezolana tiene unas connotaciones y una importancia que van más allá de Guyana. Primeramente, si el tentativo de abrogar unilateralmente un tratado internacional se convirtiera en norma ¿Qué sucedería con los acuerdos entre las naciones? ¿Qué pasaría con las fronteras y los límites en Europa, Asia y África y más cerca de casa, en América Latina? ¿Qué caos sería? ¿Qué problemas deberían enfrentar los Estados Unidos si todas las naciones de América Latina, incluyendo México, quisieran modificar sustancialmente sus fronteras? ¿Qué hay de Texas, Nuevo México y California?” En fin, la táctica de Guyana consiste básicamente en la búsqueda de aliados y la formación de coaliciones defensivas.

En el marco de estas tácticas de internacionalización y “securitización” subrayadas por el Autor, habría que agregar el interés que, por muchos años tuvo el gobierno guyanés de poblar el Esequibo, en general, pero en particular con habitantes que podrían complicar la recuperación potencial del territorio por parte de Venezuela. El caso más relevante fue, en los años ’70, la fundación de un pueblo: Jonestown, por parte de una secta norteamericana el Templo del Pueblo, liderizada por un sedicente “obispo” Jim Jones. Al respecto es interesante destacar las siguientes líneas del libro del Latin American Bureau sobre Guyana: “The Fraudulent Revolution” (1984): “Para el gobierno de Guyana, uno de los propósitos útiles atendido por la existencia de Jonestown era que una población de ciudadanos norteamericanos en un territorio reclamado por Venezuela crearía las condiciones para una intervención de los EEUU en apoyo de Guyana en el caso de una invasión venezolana del territorio.” Las siguientes frases del mismo Jim Jones dirigidas en 1977 a un ministro guyanés, no dejan dudas al respecto: “Yo le prometo que, junto con todo mi pueblo, moriré defendiendo sus fronteras.... Recordemos que el experimento de Jonestown terminó en 1978 con el homicidio-suicidio en masa de alrededor de 900 personas, También hubo un plan “no nato” de reubicar 30.000 refugiados laosianos de la tribu Hmong (Meo), en los años ’70, a raíz de las guerras en Indochina.

En la actualidad, la táctica de “securitización” está obviamente atada a las numerosas inversiones petroleras, analizadas por De Toma. En particular hay que destacar la presencia de la EXXON-MOBIL, en la enorme concesión Stabroek, en la cual, por cierto, está presente, con el 25% de las acciones, la compañía nacional china CNOOC. En cuanto a la posición de los gobiernos norteamericanos respecto a la reclamación venezolana del Esequibo, es interesante mencionar que Kennedy, con sus excelentes relaciones con Betancourt, vio con muy buenos ojos la reactivación de la reclamación en 1962. En cambio a partir del presidente Johnson la posición de EEUU pasó a ser básicamente “neutral”, sólo apoyando una solución pacífica de la controversia. Ahora, el gobierno Trump, respalda claramente la posición guyanesa.

El presidente Maduro ha reafirmado que definitivamente su gobierno desconoce la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) para solucionar la controversia con Guyana sobre el territorio Esequibo. Dice que la CIJ está controlada por los EEUU y la Unión Europea, que Venezuela rechaza el “colonialismo judicial” de Occidente y que el único camino para resolver la disputa es la negociación bilateral, prevista en el Acuerdo de Ginebra.

El Autor, entre la gran cantidad de mapas sumamente interesantes y valiosos que nos presenta en su obra, está el mapa de su propuesta para una posible “solución integral a la controversia”. Solución que quizás hubiese podido ser el resultado razonable y ciertamente más equitativo, tomando en cuenta la correlación de fuerzas entre el Imperio Británico y Venezuela, del Laudo de 1899. Ahora bien, en relación a la negociación bilateral y la posible “solución practica” que podría resultar de la misma, creo necesario subrayar el siguiente dilema que ha tenido y tendrá cualquier gobierno venezolano. Tomando en cuenta que la reclamación venezolana abarca las 2/3 partes del territorio que Guyana considera suyo, cualquier solución práctica que Guyana pueda realistamente ofrecer será siempre una cesión reducida del territorio en reclamación. Al respecto es relevante recordar que en 1970 se firmó el Protocolo de Puerto España, que suspendía, por doce años, el funcionamiento del Artículo IV del Acuerdo de Ginebra que obligaba a las partes, en caso de no haber acuerdo sobre el arreglo definitivo de la controversia, y no haber acuerdo tampoco sobre la selección de uno de los medios de solución pacífica de controversias, previstos en el art. 33 de la Carta de la ONU, a acudir al Secretario General de la ONU, para que escogiera uno de esos medios. La suspensión del funcionamiento del Artículo IV, no significaba la congelación, como se ha afirmado erróneamente, de las negociaciones entre los dos países y en efecto, en 1977, en las negociaciones entre Isidro Morales Paúl y el Canciller Fred Wills, el gobierno Burnham aceptó, en privado, discutir la hipótesis de ceder a Venezuela un territorio entre 15.000 y 5.000 Km², con costa adyacente al estado Delta Amacuro, con relevante proyección en áreas marinas y submarinas, a cambio de ventajas económicas, como el apoyo venezolano para el proyecto hidroeléctrico del Alto Mazaruni, la interconexión eléctrica, la financiación de la factura petrolera y la compra de arroz a precios superiores a los que rigen en el mercado internacional. Muchas de estas ventajas, por cierto, durante las últimas décadas, se le ha concedido a Guyana, a cambio de nada. Es evidente que aceptar bilateralmente una

porción reducida de territorio, implicó e implicará siempre, para cualquier gobierno venezolano, costos políticos internos muy elevados. Lo cual ha sido una de las razones más relevantes para que, desde 1989 hasta el 2013, parece que la dilación indefinida del “status quo”, a través del proceso de los “buenos oficios” fue la opción tácita preferida por ambos gobiernos. En 1978 Argentina y Chile estuvieron a las puertas de una guerra por una controversia territorial en el Canal de Beagle, que ni el Laudo británico (1977), ni las negociaciones directas habían podido resolver. La solución se dio por la Mediación del Papa Juan Pablo II. En efecto, la intervención de un tercero en buena fe y con “auctoritas” puede hacer políticamente “digeribles” soluciones difíciles de aceptar bilateralmente.

En el 2026 o en el 2027, la Corte Internacional de Justicia dictará su sentencia. Maduro afirma que no respetará esa sentencia y que Guyana estará obligada a negociar con Venezuela. Guyana ciertamente negociará, particularmente la delimitación de áreas marinas y submarinas, pero muy probablemente, a la luz de una sentencia de la CIJ a su favor y el respaldo de la inmensa mayoría de la comunidad internacional. Por cierto, Brasil, China y la India, además de los EEUU, la UE, Gran Bretaña y Canadá, entre muchos, ya están incrementando sus inversiones en el Esequibo. Al respecto, hay que subrayar que, independientemente de la reclamación del Esequibo, en los centenares de miles de kilómetros cuadrados de la Zona Económica Exclusiva y de la Plataforma Continental que proyecta el territorio venezolano del Delta del Orinoco, hay inmensos recursos petrolíferos y Guyana ha concedido arbitrariamente vastas concesiones a transnacionales que incluyen áreas marinas y submarinas que proyectan tanto el territorio esequibo, como el estado venezolano del Delta Amacuro. De Toma detalla en profundidad las implicaciones geopolíticas y los intereses económicos involucrados en la controversia. La obra de De Toma es, sin ninguna duda, una investigación sumamente valiosa y es de lectura obligada para la comprensión de la controversia en la actualidad.

Sadio Garavini di Turno

Junio 2025.

A **Isaac Laureano**

A quien visualice como mi hijo, transitando caminos a su lado, mucho antes de que alegrase mis días

Prólogo	4
Introducción	11
Delimitación Marítima Internacional como opción geopolítica	21
El Entorno Marítimo Caribeño	25
Prospección de petróleo y fronteras azules: Guyana- Surinam	29
La Securitización de una controversia limítrofe-fronteriza	34
La controversia limítrofe-fronteriza de la Guayana Esequiba	43
La prospección de fronteras azules en el Esequibo	51
Geopolítica del petróleo y territorialización de áreas marinas	58
La proyección Geopolítica de Venezuela en el Caribe	60
La adhesión de Guyana a Petrocaribe: auge y declive	64
La territorialización geoeconómica del Mar disputado	68
Las concesiones <i>offshore</i> como estrategia de territorialización Geoeconómica	74
El papel de las corporaciones petroleras en el caso Esequibo	82
El descubrimiento de petróleo en Guyana y el abandono de Petrocaribe	89
Tensiones, intervencionismo y la elección de un medio de solución definitivo a la controversia	93
Actores internacionales y sus intereses geopolíticos en el EMC	105
Estados Unidos	106
La invocación de la Doctrina Monroe ante el expansionismo británico	106
Geopolítica estadounidense en el mediterráneo americano	111
La Iniciativa de Seguridad Energética en la Cuenca del Caribe	115
La invocación de la Doctrina Monroe frente a Rusia y China	120
La República Popular China	129
IDE Chinas en Guyana y su adhesión a la Iniciativa de la Franja y la Ruta	138
Implicaciones geopolíticas de la inserción de CNOOC en el EMC	148
Addendum: El referendo, el Estado Guayana Esequiba y las maniobras militares	154
Conclusiones	161
Referencias	167
Apéndice A – Propuesta del autor	184
Anexo A – Carta de Exxonmobil: Guyana 2000	185
Anexo B – Aviso a los navegantes – MARAD, Guyana 2016	186
Anexo C - Aviso a los navegantes – MARAD, Guyana 2017	187
Anexo D – Carta de Exxonmobil: Guyana 2016	188
Acerca del autor	194

El descubrimiento de gigantescos yacimientos de petróleo en el ecosistema costero-marino comprendido entre el Delta del Orinoco y las desembocaduras del río Esequibo reconfiguró las dimensiones geopolíticas de la controversia limítrofe-fronteriza de la Guayana Esequiba. Esta región, que abarca 159.500 km² de superficie terrestre y al menos 300.000 km² de áreas marinas, es reivindicada por Venezuela debido al complejo proceso de usurpación territorial impulsado por el Reino Unido de Gran Bretaña. En la actualidad, la totalidad de esa superficie territorial es ocupada por la República Cooperativa de Guyana, Estado que obtuvo su independencia en mayo de 1966 y que en razón de ello, asumió la totalidad del territorio configurado por la expansión de la antigua colonia de la Guayana Británica.

El caso Esequibo representa una de las controversias territoriales más extensas del mundo —la mayor si se consideran sus dimensiones marítimas— comprometiendo a Venezuela y a Guyana a la búsqueda de soluciones “mutuamente satisfactorias” para un arreglo práctico, de conformidad con lo establecido en el acuerdo internacional firmado en febrero de 1966, en adelante “Acuerdo de Ginebra”¹.

La firma del Acuerdo de Ginebra representó un hecho *sine qua non*, pues logró vulnerar la sacralidad atribuida a una de las primeras sentencias internacionales, al relativizar la validez del Laudo Arbitral de París de 1899, cuyo fallo concedió al Reino Unido el 90% de los territorios sometidos a juicio.

Antes del laudo, colonos y agentes de la Guayana Británica, realizaron una serie de incursiones objetivamente reclamadas por las autoridades venezolanas. Las protestas fueron recibidas —sin reservas— por las autoridades británicas, evidenciando su consentimiento ante la soberanía venezolana. Después del laudo, Venezuela denunció la existencia de vicios de nulidad, alegando la ausencia de fundamentos jurídicos sobre el proceso, la falta de motivación en la sentencia, la adulteración de documentos (mapas), y el empleo de la coacción. Esos fueron algunos de los argumentos que fundamentaron la denuncia del laudo como nulo e írrito.

La relativización del laudo permitió reabrir un caso considerado *res iudicata*, dando lugar a una nueva realidad jurídica y política, que representó una victoria diplomática para Venezuela², luego de que sus representantes expusieran ante la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1962³, la existencia de los

¹ Acuerdo para resolver la controversia entre Venezuela y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte surgido como consecuencia de la contención venezolana de que el Laudo Arbitral de 1899 sobre la frontera entre Venezuela y Guayana Británica es nulo e írrito. Firmado el 17 de febrero de 1966 y registrado en la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas bajo el N° 8192.

² A saber, la firma del Acuerdo de Ginebra por parte de las autoridades británicas, situación que además contó con la anuencia y la plena participación de un representante político guyanés, otorgándole mayor legitimidad en Guyana y el reconocimiento internacional a la posición venezolana de desconocer la validez del Laudo Arbitral de París de 1899. Ese hecho tuvo lugar sesenta y seis años después de la emisión de la sentencia dictada el 3 de octubre de 1899.

³ Las denuncias fueron presentadas por el canciller de Venezuela Marcos Falcon Briceño, durante el decimoséptimo período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la sesión plenaria 1138ª del 1 de octubre de 1962 y en una declaración presentada ante el Comisión Político Especial el día 12 de noviembre de 1962.

vicios que desprestigiaron al laudo arbitral dictado por dos jueces británicos, dos estadounidenses en representación de Venezuela y un juez ruso que presidió el tribunal arbitral.

Aunque la firma del Acuerdo de Ginebra significó la superación del laudo de 1899 al promover negociaciones orientadas a la búsqueda de una solución práctica a la controversia territorial, en adecuación a los medios previstos en el artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas⁴, dicho acuerdo, *per se*, no anuló la demarcación fronteriza previamente establecida, debido a que las negociaciones entre Venezuela y el Reino Unido condujeron a la preservación del *statu quo* territorial, lo que le permitiría a los guyaneses continuar administrando la totalidad de la Guayana Británica, incluyendo la Guayana Esequiba.

En consecuencia, el 26 de mayo de 1966, Guyana obtuvo su independencia asumiendo la plena administración de los territorios de la antigua Guayana Británica. Al respecto, se entiende que la tolerancia demostrada por los diplomáticos venezolanos ante la propuesta británica de preservar el *statu quo*, en la configuración territorial de la excolonia, pretendía neutralizar la proliferación de puntos de discordia, facilitando el dialogo y la búsqueda de la concordia necesaria para el tratamiento de intereses antagónicos.

De modo que, aunque la demarcación de los hitos fronterizos —iniciada unilateralmente por los comisionados británicos en 1900 y finalizada con la presencia de agentes venezolanos en 1905—, fue el resultado de la imposición, mediante coacción, de un laudo arbitral plagado de vicios procesales, los efectos materiales de ese mismo laudo denunciado como “nulo e írrito” se han mantenido intactos.

Dicho esto, se advierte que esta tesis postula la continuidad de un límite *de facto* entre ambos países, sin que ello implique el desconocimiento de las realidades fenomenológicas, socioculturales, lingüísticas, idiosincrásicas e incluso urbanísticas que caracterizan a los pueblos asentados a cada lado de la línea arbitral de 1899. También conviene advertir que la continuidad de ese límite *de facto* no debe ser interpretado como una causal de prescripción para la generación de títulos de posesión, ni para privar derechos de soberanía a las partes involucradas en la controversia limítrofe- fronteriza.

De hecho, el artículo V del Acuerdo de Ginebra, al contemplar dicha situación estableció que, “ningún acto o actividad que se lleve a cabo mientras se halle en vigencia el Acuerdo constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial [...] ni para crear derechos de soberanía en dichos territorios” (Venezuela, 1966, p. 2). Asimismo, especificó que “ninguna nueva reclamación o ampliación de una reclamación existente a soberanía territorial en dichos territorios será hecha valer” mientras el acuerdo esté en vigencia.

Por ende, se entiende que, en un sentido estrictamente jurídico, el acuerdo imposibilita la reserva o la atribución de derechos de soberanía derivados de la ejecución de actos paralelos a su vigencia. Sin

⁴ Carta de las Naciones Unidas. Sobre el Arreglo Pacífico de Controversias, Artículo 33: 1. Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección. 2. El Consejo de Seguridad, si lo estimare necesario, instará a las partes a que arreglen sus controversias por dichos medios. Organización de los Estados Americanos. Disponible en: <https://bit.ly/2U57O7E>. Enlace verificado: 01/05/25.

embargo, y en lo que podría interpretarse como una muestra de ambigüedad, tampoco impide el desarrollo de actividades económicas en los territorios disputados⁵, situación que, en virtud del *statu quo*, ha beneficiado a Guyana por la explotación unilateral de los recursos localizados en los espacios geográficos disputados, todo ello en detrimento de los intereses de Venezuela.

No obstante, el Acuerdo de Ginebra estableció la imposibilidad de avanzar en la ampliación de la reclamación existente, como es el caso del proceso de Delimitación Marítima Internacional (DMI). Conforme a ello, se entiende que ante la vigencia de una controversia limítrofe-fronteriza que abarca las áreas costeras de la superficie territorial disputada, no debieron ser consideradas las solicitudes presentadas por Guyana ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de las Naciones Unidas (CLPC-ONU) hasta tanto no fuese resuelta la controversia sobre el territorio Esequibo.

En razón de esas ambigüedades y de la progresiva ejecución de actos unilaterales (como la distribución de concesiones), la complejidad del caso se ha intensificado, sirviendo como un escenario idóneo para la manipulación de intereses entre las corporaciones y potencias que respaldan a Guyana. Desde ese caldo de cultivo, fermentado en ansias de lucros y ambientes de riesgo, el caso Esequibo fue trascendiendo de las formalidades jurídicas y diplomáticas, a una dinámica reconfigurada por oscilaciones geopolíticas desencadenadas por diversos actores del sistema internacional.

Un ejemplo de ello es verificable en la creciente distribución de concesiones sobre los espacios oceánicos adyacentes a la Guayana Esequiba, especialmente en las áreas marinas no delimitadas con Venezuela. Estas prácticas incluyeron la inserción estratégica de corporaciones como *ExxonMobil* o *China National Offshore Oil Corporation* (CNOOC), posibilitando la confluencia de capitales internacionales para el desarrollo de operaciones de prospección sísmica *offshore* centradas en la extracción de petróleo.

Todo ello fue el resultado de un cambio de paradigma que alteró el curso de la controversia. Inicialmente, los representantes de Guyana apostaron por dilatar las negociaciones con Venezuela durante las diecisiete reuniones de la Comisión Mixta (1966-1970) instituida por el Acuerdo de Ginebra. Luego, aprovecharon la vigencia del *modus vivendis* propuesto desde Caracas, conocido como el Protocolo de Puerto España (1970-1982)⁶; así como el proceso de Buenos Oficios planteado en 1986, iniciado formalmente en 1990 y sostenido de común acuerdo entre las partes durante casi treinta años⁷.

Entre 1966 y 2015 los sucesivos gobiernos de Venezuela y Guyana se sirvieron políticamente del *statu quo*; aunque fueron estos últimos quienes obtuvieron mayores beneficios, al asegurar la ocupación pacífica y no interrumpida de los territorios en disputa. Ese cambio de paradigma se originó en el año

⁵ En ese sentido, aquellas situaciones no contempladas de forma estricta por el Acuerdo de Ginebra han sido abordadas mediante comisiones bilaterales de negociación, como ocurrió con la Comisión Mixta prevista en dicho acuerdo, e incluso con la participación de representantes designados por el Secretario General de las Naciones Unidas, como fue el caso de los sucesivos buenos oficientes..

⁶ A saber, el Protocolo al Acuerdo de Ginebra, suscrito en Puerto España en 1970 y vigente hasta 1982.

⁷ Durante ese período, el mecanismo de buenos oficios fue confiado a Alister McIntyre (1990-1999), Oliver Jackman (2000-2007) y Norman Girvan (2010-2014). En 2017, Dag Halvor Nylander fue designado por la Secretaría General de la ONU como mediador y buen oficiente, en lo que constituyó el último intento diplomático antes de que el caso fuese remitido a la Corte Internacional de Justicia

2000, tras la publicación de estudios del Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS), que estimaron la existencia de 15.200 millones de barriles de petróleo y aproximadamente 1.189 millones de metros cúbicos de gas natural en la denominada “Cuenca Guyana-Surinam”.

A partir de entonces, las élites gobernantes de Guyana ignoraron las restricciones del artículo V del Acuerdo de Ginebra y avanzaron en su pretensión de atribuirse la totalidad de las áreas marinas proyectadas desde la Guayana Esequiba. Esa pretensión se evidenció en 2009, con la presentación ante la CLPC-ONU de una solicitud para el reconocimiento de los límites exteriores de su plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas.

Tanto en ese informe como en las correcciones presentadas en 2011, las autoridades de Guyana declararon ante la CLPC-ONU que no existían controversias limítrofe-fronterizas sobre las áreas marinas pretendidas⁸. Siguiendo esa posición, Guyana otorgó nuevas concesiones *offshore* que desencadenarían la intercepción y el arresto del buque *Teknik Perdana* por parte de la Armada de Venezuela, mientras realizaba estudios oceanográficos en las inmediaciones del Delta del Orinoco.

La medida fue denunciada como un obstáculo al desarrollo económico de Guyana y una amenaza a la paz y estabilidad en la Cuenca del Caribe. Estos episodios serán analizados como procesos de territorialización geoeconómica y narrativas destinadas a securitizar la controversia.

Al adoptar el concepto de territorialización, esta tesis retoma una categoría de la geografía política tratada por Claude Raffestin (2011) para explicar un sistema de acciones emanado de relaciones sociales que producen y reproducen una actividad o comportamiento por parte de un actor que delimita su territorio y, por ende, territorializa el espacio.

Ese sistema de acciones puede ocasionar la confluencia o divergencia de intereses entre una diversidad de actores que van ejerciendo juegos de influencia en los campos del poder, en el caso que es objeto de estudio, las corporaciones petroleras son presentadas como actores clave en los procesos de territorialización geoeconómica de áreas marinas.

De igual modo, será empleada la teoría de la *securitización* presentada por Buzan; Waever; Wilde (1998) para comprender situaciones inherentes a la controversia limítrofe-fronteriza. Esta teoría permitió relacionar los efectos de construcciones sociales originadas en el discurso de la amenaza con los objetivos estratégicos de la política económica y de la política exterior de Guyana. Para Waever (2007) la *securitización* describe procesos en los que un asunto complejo pasa a ser tratado como una amenaza, trascendiendo de un hecho social, generalmente político, a algo que supone una amenaza existencial y que por tanto amerita la toma de medidas extraordinarias por parte del gobierno.

Tanto la reconfiguración geopolítica de la controversia —que en un sentido estrictamente jurídico permanece centrada en la tierra y no en la mar— así como el cambio de paradigma mencionado, son parte

⁸ Esa afirmación respondió a la tesis guyanesa que plantea la condición perfecta y definitiva del Laudo Arbitral de París de 1899, así como del subsecuente proceso de demarcación de hitos fronterizos finalizado en 1905.

de los efectos desencadenados tras la adopción de una estrategia de desarrollo por parte de las autoridades de Guyana desde la década de 1970, basada en la captación de Inversión Directa Externa (IDE) y en la asignación de concesiones administrativas para la explotación comercial de recursos en áreas y sectores que el Estado no podía asumir por razones técnicas, logísticas o económicas,

Los líderes guyaneses entendían que la simple explotación de recursos forestales y minerales — como la alúmina, la bauxita y el oro— no sería suficiente para impulsar una transformación económica capaz de consolidar la presencia del Estado nacional en las áreas más remotas, especialmente aquellas reivindicadas por Surinam y Venezuela. De allí la importancia atribuida al impulso de las operaciones petroleras *offshore* a cargo de ExxonMobil.

Según declaraciones del entonces ministro de recursos naturales de Guyana, la incorporación de esa corporación estadounidense respondió al interés deliberado de su gobierno en cubrir “de punta a punta” las áreas marinas mediante concesiones petroleras a diversas trasnacionales, como parte de una estrategia de “Seguridad Nacional” frente a las reivindicaciones sostenidas por Venezuela⁹.

A diferencia del relativo grado de simetría entre Guyana y Surinam, países que aún no han resuelto la controversia sobre el área de *Tigri* de poco más de 15.000 km², Venezuela representa para Guyana un desafío asimétrico, al tratarse de un Estado más robusto, que desempeñó un papel destacado en los mercados energéticos y en la industria petrolera global, no sólo por sus reservas y su condición de miembro fundador de la OPEP, sino también por el volumen de su producción, su influencia en el Entorno Marítimo Caribeño (EMC) y sus medios de poder nacional.

Valiéndose de esas fortalezas, Venezuela logró disuadir durante años cualquier iniciativa de inversión petrolera en la Guayana Esequiba y sus espacios oceánicos, gracias a la capacidad de influencia de Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima (PDVSA) y a los mecanismos de coacción diplomática que neutralizaban las concesiones promovidas por Guyana¹⁰. En efecto, ninguna corporación estaba dispuesta a arriesgar sus intereses en uno de los países de mayor potencial energético a cambio de exploraciones aleatorias en un país totalmente ajeno a la industria.

Pero esa situación cambiaría en el transcurso del nuevo milenio, no solo por las estimaciones del USGS, sino también por la redefinición de los objetivos del Estado venezolano, que incluyó a PDVSA, una corporación que perdería su autonomía en la gestión estratégica, planos de desarrollo y procesos gerenciales. Esas alteraciones provocaron resistencia en su junta directiva, la cual reaccionó convocando a un paro petrolero en 2002, motivando al entonces presidente Hugo Chávez a ordenar la destitución de la cúpula gerencial y de un total de 18.756 trabajadores (Oliveros, 2019).

⁹ Tales declaraciones fueron emitidas en diversas ocasiones por el ministro Raphael Trotman: “*We wanted to anchor Exxon in our waters and to let them know that we are serious*” [...] “*was not happenstance; it was deliberate to cover the seaspace tip-to-tip and that company will be an American company*”. *ExxonMobil concession should remain “intact” for strategic border security reasons*. Natural Resources Minister Raphael Trotman. Demerawaves. Disponible en: <https://bit.ly/420Q2CQ>. Enlace verificado: 01/05/25.

¹⁰ Esta situación cambió a partir del 2004, cuando el gobierno de Hugo Chávez abandonó la tradicional posición del Estado venezolano de objeción a las concesiones administrativas en la Guayana Esequiba. El contexto y el alcance de esa decisión serán analizados en las páginas siguientes.

La decisión de Chávez comprometió la capacidad operativa y productiva de PDVSA. Aunque esa medida produjo efectos devastadores, la mayor consecuencia —en lo que respecta a esta tesis— se produjo en 2007, tras la nacionalización de los activos de ExxonMobil y ConocoPhillips. Chávez justificó dicha medida en la necesidad de ejercer soberanía sobre la faja petrolífera del Orinoco, donde en 2011 fueron certificadas las mayores reservas de crudo en el planeta¹¹.

La nacionalización de activos en cerro negro y en la faja petrolífera del Orinoco derivó en demandas ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias sobre Inversiones (CIADI), propiciando la toma de contramedidas por parte de ExxonMobil, entre ellas, la retomada de los procesos de territorialización geoeconómica en Guyana, cuyo gobierno ansiaba activar la concesión negociada entre 1998-1999 sobre el bloque *Stabroek*, suspendida durante el año 2000 por presiones venezolanas.

Bajo ese contexto de fricciones entre Venezuela y el lobby petrolero estadounidense, emergió una prolífica confluencia de intereses entre Guyana y corporaciones como Anadarko, ExxonMobil, Shell, Repsol, Total o CGX. Dicha confluencia, centrada en la oferta de concesiones administrativas como el bloque *Stabroek*, prosperó exponencialmente, sumando actores que influyeron en la extensión marítima de la controversia. El papel de esos actores será estudiado en el período 2000-2020.

La mera continuidad de las operaciones *offshore* en *Stabroek* proyectaron a Guyana como un polo de producción petrolera en el Caribe, lo que a su vez contrastó con el declive operacional de PDVSA y el colapso económico venezolano, agudizado tras las sanciones estadounidenses. En paralelo a ese panorama de sanciones, aislamiento y crisis humanitaria en Venezuela, surgiría una creciente cooperación entre Washington y Georgetown, al punto en que, durante el año 2020 se registraría la primera visita de un Secretario de Estado estadounidense a la capital de Guyana, posibilitando la firma de un convenio de patrullaje marítimo que fue promovido originalmente en el año 2000.

Ese convenio incluyó donaciones logísticas y fue presentado por Mike Pompeo como un mecanismo destinado a resguardar la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de Guyana. Siete años antes, la cancillería guyanesa había denunciado en diversas instancias internacionales, la perpetración de “una seria amenaza para la paz en la subregión”, cuando un patrullero venezolano arrestó al buque de prospección sísmica *Teknik Perdana* sobre áreas marinas adyacentes al Delta del Orinoco. Una situación similar se repitió en 2018, esta vez con el buque *Ramform Tethys*. Ese incidente también fue denunciado por Guyana como una violación a su ZEE, todo ello a pesar de no existir oficialmente una delimitación internacional en el área.

Ante esos precedentes, Mike Pompeo justificó el patrullaje “conjunto” como una respuesta a las intimidaciones del gobierno venezolano y al involucramiento de las elites políticas de ese país a un conjunto de actividades ilícitas, ligadas al tráfico internacional de narcóticos, que según Pompeo, fueron detectadas en el entorno caribeño venezolano. En sus declaraciones, Pompeo afirmó que el inicio de las operaciones

¹¹ Tales reservas, de acuerdo a los datos publicados por la OPEP, en diciembre de 2020, permanecían estimadas en 303.470 millones de barriles. Fuente: Boletín Estadístico Anual de la OPEP 2020, Disponible en: <https://bit.ly/2y3I2Eu>. Enlace verificado: 01/05/25.

La búsqueda de fronteras azules: geopolítica y petróleo en la controversia del Esequibo entre Venezuela-Guyana de patrullaje le otorgarían a Guyana mayores capacidades para comprender sus fronteras, añadiendo que, “ese tipo de cosas le otorgaban soberanía en el área”¹².

Tales declaraciones deben comprenderse bajo un clima de tensiones preexistente entre Caracas y Washington que se incrementó tras la emisión de la orden ejecutiva 13.692 por parte de Barack Obama, cuyo contenido calificó al gobierno presidido por Nicolas Maduro como “una amenaza inusual y extraordinaria” para la seguridad nacional y la política exterior de Estados Unidos.

Aunque las razones que motivaron a los gobiernos de Guyana y de los Estados Unidos diferían sustancialmente, Georgetown intentó vincularlos bajo una misma narrativa para desacreditar las reivindicaciones sobre la Guayana Esequiba, vigentes desde antes de la existencia del Estado guyanés. Tal pretensión fue evidente en sesiones de la OEA y en foros como el Grupo de Lima, creado en 2017.

Tras el incidente del *Ramform Tethys*, la cancillería guyanesa aprovechó un comunicado del Grupo de Lima que condenaba el “mandato presidencial ilegítimo del régimen de Nicolás Maduro”, para incluir una moción de repudio a las “provocaciones o despliegues militares que amenazan la paz y la seguridad en la región”¹³. Con ello, buscó capitalizar la censura sobre las violaciones a los Derechos Humanos en Venezuela; la crisis migratoria; y las responsabilidades de Caracas ante la crisis humanitaria para distorsionar la controversia limítrofe y presentarla como una ambición motivada en el petróleo.

Ante el panorama descrito, la investigación tratará hechos que sugieren la articulación de narrativas y prácticas propias de un proceso de *securitización* destinado a exigir medidas extraordinarias por parte de la Secretaría General de las Naciones Unidas (SGONU) en la elección de un medio para la solución definitiva de la controversia, siendo la Corte internacional de Justicia (CIJ) el escenario determinado para tal fin. Al respecto, conviene aclarar que, para Guyana, una solución definitiva consiste en la ratificación del Laudo de 1899 lo que resulta incompatible con el propósito del Acuerdo de Ginebra de 1966.

Tanto las declaraciones referidas, como la celebración del convenio entre Guyana y Estados Unidos sobre áreas marinas no delimitadas entre Guyana y Venezuela disparó alertas en Caracas sobre los derechos venezolanos de jurisdicción y exclusividad económica en el entorno marítimo adyacente al Delta del Orinoco, ya que meses antes de la visita de Mike Pompeo, su predecesor Rex Tillerson, había reivindicado la vigencia de la Doctrina Monroe, legitimando con ello el intervencionismo en América Latina y el Caribe. Todo ello acabó fortaleciendo el discurso de Caracas sobre la preparación de un escenario dispuesto para una inminente invasión a la soberanía venezolana.

¹² “Greater security, greater capacity to understand your border space, what’s happening inside your Exclusive Economic Zone - those are all things that give Guyana sovereignty,” U.S. Secretary of State Mike Pompeo said in a joint appearance with newly-installed Guyanese President Irfaan Ali. Septiembre, 2020. Reuters. Disponible en: <https://reut.rs/3ZqT01H>. Enlace verificado: 01/05/25.

¹³ 9. *Condenam qualquer provocação ou desdobramento militar que ameace a paz e a segurança na região. Conclamam o regime de Nicolás Maduro e as Forças Armadas venezuelanas a desistirem de ações que violem os direitos soberanos de seus vizinhos. Nesse sentido, expressam sua profunda preocupação com a interceptação, em 22 de dezembro de 2018, de um navio de pesquisa sísmica por parte da Marinha venezuelana dentro da zona econômica exclusiva da República Cooperativa da Guiana. Declaração do Grupo de Lima. Nota à imprensa N° 1/2019. BRASIL.* Disponible en: <https://bit.ly/3MNIWkr>. Enlace verificado: 01/05/25.

Las sanciones aplicadas por Washington y sus políticas de aislamiento motivaron el incremento de los convenios militares de Venezuela con Rusia, que ya había enviado bombarderos estratégicos TU-160 (2018) y flotillas navales (2019) al EMC. Posteriormente, medios venezolanos “filtraron” fotografías sobre la presencia de contratistas del Grupo Wagner al sur del Orinoco. A lo anterior, se sumó el impacto mediático causado por el envío de buques petroleros procedentes de Irán a Venezuela (2020), buques que navegaron las aguas del Caribe bajo observación de la marina estadounidense.

Estas acciones ocurrieron en una región donde China incrementó sus IDE en el marco de la Iniciativa de la Franja y la Ruta, respondiendo a la agenda de Washington en el Mar del Sur de China favorable a la independencia de Taiwan. La referencia a esos episodios que envuelven potencias extraregionales con el tema investigado, sugiere la existencia de pretensiones geopolíticas, geoeconómicas e incluso geoestratégicas por parte las potencias que de algún modo intervinieron en la controversia de la Guayana Esequiba, convirtiéndola en un caso complejo que superó el campo jurídico y diplomático.

Las alteraciones registradas en la dinámica de la controversia refuerzan la necesidad de alcanzar una solución práctica ante el problema limítrofe-fronterizo, una solución acorde a la dinámica del sistema internacional contemporáneo, donde diversos actores confluyen en la territorialización de espacios y en la continua redefinición de agendas de seguridad.

En atención al panorama contextualizado, la tesis desarrollada en este libro sostiene que, aunque el caso Esequibo respondió históricamente a motivaciones geopolíticas, el descubrimiento de petróleo en áreas marinas no delimitadas entre Guyana y Venezuela marcó un cambio de paradigma. Dicho hallazgo fue determinante para que actores clave respaldaran una solución definitiva del diferendo, con miras a avanzar en la Delimitación Marítima Internacional y, de ese modo garantizar en el menor tiempo posible altos volúmenes de extracción comercial de hidrocarburos.

Al analizar la influencia ejercida por las corporaciones como parte de los actores que participan en la Geopolítica del petróleo, fue considerado el impacto de sus actividades en el Estado receptor, así como el fortalecimiento de las pretensiones de dicho Estado sobre los territorios disputados, lo cual a su vez sería retribuido mediante negociaciones *quid pro quo*. Por consiguiente, la tesis discute la existencia de una correlación de fuerzas entre las actuaciones de las corporaciones con las pretensiones geoestratégicas de los Estados, una interacción que incluso podría afectar a otros sujetos del Derecho Internacional al momento de definirse el destino de los territorios disputados.

Lo anterior motivó la pregunta central que orienta esta investigación, ¿Existe un nexo causal entre el descubrimiento de gigantescos yacimientos petroleros en las áreas marinas adyacentes a la Guayana Esequiba y la elección de la CIJ como medio de solución definitiva a la controversia limítrofe-fronteriza entre Guyana y Venezuela?

El objetivo general consiste en estudiar los intereses y la capacidad de influencia de actores de la Geopolítica del Petróleo en la reconfiguración de la controversia. Además, fueron definidos los siguientes objetivos específicos: Examinar la reconfiguración espacial de la controversia y la relación de causalidad

La búsqueda de fronteras azules: geopolítica y petróleo en la controversia del Esequibo entre Venezuela-Guyana entre su prolongación marítima con la distribución unilateral de concesiones *offshore*; Explicar el cambio de paradigma en la controversia tras el descubrimiento de petróleo; e Identificar los actores de la Geopolítica del petróleo que influyeron en la problemática, analizando la confluencia o divergencia de intereses y su impacto en las negociaciones.

La investigación fue desarrollada bajo la siguiente hipótesis: Las corporaciones petroleras pueden trascender como actores geopolíticos capaces de ejercer la territorialización geoeconómica del espacio mediante el despliegue de tecnologías, capitales y la extracción de informaciones estratégicas que inclinan la balanza de poder en favor de uno de los Estados Nacionales inmersos en una controversia.

Esta tesis comprende la Geopolítica del Petróleo como la interacción entre actores que ejercen su influencia económica, política y estratégica en las actividades de prospección, producción y distribución de petróleo a escala global. Actores que, de acuerdo a su poder y ámbitos de actuación, compiten por el control de los yacimientos localizados bajo cualquier latitud geográfica, mediante la comprensión y manipulación de los intereses estratégicos de los sujetos del Derecho Internacional Público.

El concepto presentado servirá como hilo conductor para una discusión sobre las interrelaciones complejas inherentes a las actividades petroleras globales. Dichos aspectos fueron estudiados por Daniel Yergin en *The Prize* y *The Quest*, obras que detallan la evolución de la Geopolítica del Petróleo y examinan el papel de las corporaciones en el desarrollo de una industria energética global, su capacidad para transformar la economía internacional; sus efectos en la formulación de políticas restrictivas, así como las rápidas y continuas transformaciones que éstas experimentaron en las disputas por el espacio, el poder y el acceso a nuevas tecnologías.

Aunque Yergin analizó la influencia corporativa en la reconfiguración de espacios, de dinámicas sociales, de nuevas realidades económicas y en la redefinición de intereses entre actores de diversa índole, su trabajo no se enmarca en lo estudios estratégicos internacionales. Una aproximación a estos abordajes fue identificada en la obra *Sangre y Petróleo* de Michael Klare, autor que le atribuyó al petróleo un carácter excepcional frente a otros recursos del planeta, en virtud de su capacidad para provocar contenciosos, grandes crisis y conflictos internacionales.

Klare (2006) afirmó que, a diferencia de la tesis de Samuel Huntington (1997), la mayoría de los conflictos contemporáneos tienen su origen en recursos y no en divergencias entre civilizaciones. Para ello, Klare (2006) investigó sobre el petróleo, la geopolítica y la política exterior estadounidense, describiendo los modos en que las élites de ese país luchan por el control de espacios y recursos, registrando el camuflaje aplicado a sus motivaciones y las consecuencias poco confesables de sus actos.

Klare enfatizó al papel de las corporaciones petroleras en el mundo árabe, mientras describió una tendencia en la política exterior estadounidense basada la protección de regímenes autoritarios a cambio de petróleo, lo cual originó un dilema de dependencia. Según este autor, el petróleo se convirtió en un recurso vital, siendo valorado como un componente de la seguridad energética y de la seguridad nacional, al punto de, convertir a las Fuerzas Armadas estadounidenses en un servicio mundial de protección del

La búsqueda de fronteras azules: geopolítica y petróleo en la controversia del Esequibo entre Venezuela-Guyana
petróleo. Esta visión estimuló el renacimiento de la Geopolítica en el contexto de la rivalidad entre Estados Unidos, Rusia y China.

En función de los objetivos definidos, se desarrolló un estudio de caso que analizó escenarios geográficos, períodos temporales, actores clave y sus roles en una controversia limítrofe-fronteriza que ha registrado transformaciones complejas, estructurales y dinámicas. Aunque el estudio abordó aspectos históricos y relaciones geopolíticas y económicas sobre la reivindicación venezolana de la Guayana Esequiba, fue preciso examinar la política exterior de otros Estados y las actividades de actores no estatales para comprender el problema en su totalidad.

La metodología adoptada fue cualitativa, basada en la construcción de conocimiento mediante la búsqueda de respuestas a incidentes, siendo necesaria la revisión bibliográfica y la colecta de documentos oficiales emitidos por Guyana y Venezuela. Entre ellos, decretos, leyes, contratos, concesiones administrativas, informes de organismos nacionales, anuarios, declaraciones y notas de protesta, además de acuerdos internacionales, protocolos o comunicados que aluden a la controversia sin involucrar formalmente a la contraparte. También fueron analizados los acuerdos internacionales suscritos entre Guyana y Venezuela, tanto bilaterales como multilaterales, entre ellos, convenios de cooperación, protocolos, declaraciones conjuntas, contratos y actas de comisiones.

Para comprender las relaciones de causalidad en la configuración de intereses estratégicos de terceros actores, como las corporaciones, se considerados otros documentos: el estudio del USGS (2000) sobre la “Bacia Guyana-Surinam”; contratos de prospección y extracción de petróleo suscritos entre Guyana y diversas corporaciones entre 1998 y 2020; datos de la demanda de Guyana ante la CIJ contra Venezuela (2018); archivos digitales del Departamento de Información de Guyana y de los principales periódicos del país, a saber, Stabroek, Kaieteur y Guyana Chronicle.

La clasificación temática y cronológica de las fuentes citadas permitió extraer datos que enriquecieron el análisis de la controversia en cada una de las etapas configuradas antes, durante y después del descubrimiento de petróleo. De esta forma, se examinó minuciosamente el nexo causal entre las medidas adoptadas por Guyana y las reacciones de Venezuela, consolidando así las conclusiones del estudio.

Delimitación Marítima Internacional como opción geopolítica

La localización, dimensiones y morfología de los espacios geográficos reconocidos como territorio de un Estado, permiten apreciar las necesidades, potencialidades, vulnerabilidades e incluso la vocación internacional de los pueblos que ocuparon su superficie. Tales aspectos facilitan la interpretación de datos que revelan estrategias de adaptación, supervivencia y factores que propiciaron la sustitución de los pueblos originarios, ya sea por aniquilamiento, conquista, colonización o usurpación parcial de sus territorios.

Fueron las denominadas “leyes del crecimiento espacial de los Estados”, presentadas por Friedrich Ratzel en la década de 1890, las que, mediante analogías antropomórficas, expresaron la necesidad de expansión de un ente sobre el espacio a lo largo del tiempo y, por ende, el despliegue del poder en todas sus dimensiones.

Esto inauguró una escuela del pensamiento que comprendía el “espacio vital” (*Lebensraum*), como fuente indispensable para preservar el *Lebensgebiet*, es decir, el territorio vital. Para Ratzel, (2011, p. 136) “cada pueblo, localizado en un área esencialmente fija, representa un cuerpo vivo que se extiende sobre una parte de la Tierra y que se separa de otros cuerpos de similar naturaleza a través de líneas de frontera o de espacios vacíos.”

Esa discusión, inspirada en determinismos naturalistas, influyó en la concepción del Estado como forma de vida, idea presentada por Rudolf Kjellen en 1916 originando el término Geopolítica: “El estudio del Estado como organismo geográfico, es decir, como fenómeno localizado en cierto espacio de la Tierra, es decir, el Estado como país, como territorio, como región o, más característicamente, como Reich” (Backheuser, 1952, P. 56, *apud* Kjellen)¹⁴. De este modo, Ratzel y Kjellen ilustraron con meridiana claridad que la existencia orgánica del Estado estaría condicionada por la defensa de sus límites.

El territorio de un Estado suele ser comprendido como la dimensión total del espacio geográfico demarcado por sus límites fronterizos, abarcando la superficie terrestre, el subsuelo, el espacio aéreo, y eventualmente, espacios fluviales, lacustres, oceánicos e insulares resultantes de su localización. Claude Raffestin (2011), propone una visión menos Estado-centrica, sosteniendo que espacio y territorio no son términos equivalentes; el espacio es anterior al territorio y el territorio se genera a partir de él. Conforme a esta noción “El espacio se convierte en el territorio de un actor desde el momento en que éste se inserta en una relación social de comunicación” (Raffestin, 2011, p. 104).

Esa relación implica la configuración de un campo de poder en el que se producen continuas manifestaciones entre diversos actores. Las concepciones expuestas no contraponen ideas excluyentes,

¹⁴ Traducido del portugués al español por el autor. Concepto original: “Die Geopolitik ist die lehre vom Staat als geographischem Organismus oder als Erscheinungen in Raume: alg der Staat als Land, Territorium, Gebiet oder, am bezeichnendsten, als Reich”.

sino reafirmar el papel del Estado como actor principal en los procesos de expansión del espacio concebido como territorio nacional, mediante actos de territorialización que admiten la participación de actores no estatales, como puede ser el caso de las corporaciones eventualmente insertadas en un espacio sujeto a nuevos procesos de territorialización geoeconómica auspiciados por el Estado.

Del mismo modo en que se entiende que las dimensiones del territorio de un Estado suponen la existencia de límites, también se reconoce que dichos límites no son necesariamente absolutos, inmutables o permanentes. Y aunque esa afirmación podría causar revuelos entre los teóricos del Derecho, es evidente que, las manifestaciones de poder en el curso de las relaciones internacionales han demostrado que la intangibilidad de las fronteras es una ficción jurídica. Esta ficción se sustenta en la necesidad de preservar pactos políticos y relaciones sociales ejercidas sobre el espacio, aunque sean altamente vulnerables a las oscilaciones provocadas por la pugna de poderes entre actores interesados en ampliar sus objetivos.

Con ello me refiero a actores dotados del poder necesario para alterar un *statu quo* e imponer nuevas realidades sobre el espacio, actos que pueden llegar a ser tolerados o legalizados aun siendo ilegítimos, según la magnitud del poder esgrimido por el actor dispuesto a alterar el orden internacional. A pesar de esa realidad, la mayoría de los Estados continúan respetando la preservación de las fronteras.

Para Raffestin (2011, p. 116) “el límite es un signo, o más exactamente, un sistema sémico utilizado por las comunidades para marcar el territorio, sea el de la acción inmediata o el de la acción diferida”. Por su parte, Nweihed Kaldone (2013, p. 37) señaló que, “El límite como noción lineal es más un símbolo que una realidad corpórea”. Conforme a ello, los Estados, valiéndose de actos sustentados en relaciones de poder, han dividido y definido los espacios geográficos en distintas zonas del planeta, pretendiendo incrementar el ámbito de aplicación de sus derechos de soberanía, jurisdicción o exclusividad económica. Al referirse al trazado de límites, Kaldone consideró:

[...] Se traza sobre los mapas, ya sea siguiendo accidentes naturales como ríos, montañas o lagos, ya sea impuesto sobre el espacio abierto en forma de líneas artificiales ‘rectas, arcos de círculo, o líneas calçadas sobre paralelos o meridianos’. Se traza como consecuencia de un acto jurídico que emana, a su vez, de una decisión política, ya sea producto de un conflicto, de una compensación o del nacimiento de una nueva situación geopolítica (Kaldone, 2013, p. 37).

El procedimiento de trazado de límites es acordado entre Estados adyacentes a un entorno geográfico común —aunque también puede ser promovido por potencias externas— y da inicio al proceso de **delimitación**. Dicho proceso abarca un conjunto de etapas que varían según el área a delimitar; por ejemplo, las delimitaciones en tierra responden a procedimientos distintos a las practicadas en áreas fluviales. Por otro lado, la delimitación de áreas marinas entre los denominados Estados ribereños permitirá avanzar en la determinación de regímenes como el Mar Territorial (MT), Zona Económica Exclusiva (ZEE) y Plataforma Continental (PC).

La Primera Convención de las Naciones Unidas del Derecho del Mar de 1958 permitió a los Estados extender el MT y la PC hasta doce millas náuticas, superando el convencionalismo de tres millas. Con la adopción de nuevas tendencias se definieron las aguas interiores, MT, Zona Contigua (ZC), PC,

La búsqueda de fronteras azules: geopolítica y petróleo en la controversia del Esequibo entre Venezuela-Guyana así como los regímenes aplicados a la pesca y los fondos marinos. Sin embargo, las Conferencias de 1958 y 1960 no lograron consensuar un criterio preciso sobre el régimen de MT y Alta Mar, generando divergencias que facultaron la libre adecuación de ambos regímenes a las legislaciones internas.

La delimitación consiste en una operación jurídico-política –y, ocasionalmente, militar– destinada a fijar la extensión del espacio geográfico que un Estado reclama como su territorio nacional. La delimitación requiere procedimientos que atiendan los estatutos legales, técnicos y operacionales que comprueben su aplicabilidad. Así, un espacio delimitado se convierte en un área encuadrada dentro de límites que definen el territorio de un actor y la delimitación se configura como un acto distributivo que concede la titularidad de las áreas disputadas.

El método aplicado en los procesos de delimitación sigue criterios como el reconocimiento de la posesión histórica y no cuestionada, la contraposición de trazados negociados bajo principios equidistantes, un fallo judicial o, en casos extremos, como resultado de una acción de simple atribución. Dentro de la amplia taxonomía del límite identificada por Kaldone, conviene citar la Clasificación Jurídico-Sustantiva:

El límite internacional *de jure* es el admitido por la comunidad internacional y reconocido por los países limítrofes en tratados específicos en vigor. La inconformidad parcial de un Estado vecino puede plantear un *diferendum* fronterizo, un litigio y hasta un conflicto (...). **El límite internacional *de facto*** es el que resulta de una situación objetiva y en principio transitoria, donde entre los Estados limítrofes no prevalece un reconocimiento formal del límite (o límites) mediante tratados válidos pero donde cada quien ejerce sus funciones sin transgredir los límites potenciales. El límite *de facto* suele resultar de una línea de cese al fuego, de armisticio u otra de carácter provisional. **El límite internacional ficticio** es el que aparece en algunos mapas para reflejar posiciones políticas frente a un territorio en disputa, cuando en la vida real tal límite no existe o, por el contrario, existe a pesar de quien así lo ignore (Kaldone, 2013, p. 86, subrayado por el autor).

Independientemente de su origen, la delimitación establece garantías jurídicas completas e ininterrumpidas¹⁵ por una parte y, por la otra, estables y definitivas¹⁶ apoyadas en marcas tangibles que registran, *in situ*, una decisión permanente que configurará realidades fronterizas. Estas se inauguran tras la ejecución de procedimientos técnicos inherentes a la **demarcación**; que consiste en la instalación de hitos, postes o boyas numeradas y sucesivamente registradas en actas, conforme a la línea divisoria estipulada en el acuerdo o en la sentencia de delimitación, siendo materializadas por comisiones mixtas designadas por los Estados involucrados en el proceso.

Al respecto, Raffestin (2011, p. 117) indicó: “Con la demarcación se elimina no un conflicto general sino, en todo caso, un conflicto donde la frontera podría ser el pretexto”. En teoría, la delimitación pone fin a las disputas sobre un espacio geográfico que, en lo adelante, será demarcado, densificado y consolidado como el territorio nacional de cada Estado involucrado en el proceso. Con la inauguración –

¹⁵ Corte Internacional Permanente de Justicia, Opinión Consultiva n° 21, del 21/11/1925. Caso de la frontera Turquía-Irak apud Kaldone (2013).

¹⁶ Corte Internacional de Justicia, Sentencia del Templo Préah-Vihéar, Camboya-Tailandia, 1962. apud Kaldone (2013).

formal— de esa realidad fronteriza, surgiran dinámicas fenomenológicas que implicaran obligaciones ambientales, cívicas, económicas, políticas y militares, según el régimen jurisdiccional aplicable.

Es común que los Estados tiendan a objetar e incluso desconocer, mediante vías pacíficas o, de hecho, tanto las causas como los resultados que configuraron una frontera. Cuando un Estado opta por desconocer e interrumpir, por vías de hecho, la continuidad de realidades fronterizas, se produce una ruptura del orden internacional que suele ser sancionada con respuestas económicas, políticas y militares dirigidas al agresor. Por otro lado, si las objeciones son pacíficas y estas son reconocidas, se produce una situación políticamente compleja, propensa a motivar revisionismos a escala global. Es por ello que no todas las reivindicaciones territoriales son reconocidas como controversias fronterizas en la ONU.

Para que una reivindicación sea reconocida por el sistema ONU, el Estado que desconoce la realidad fronteriza configurada tras un proceso de delimitación, debe fundamentar sus argumentos y demostrar el carácter lesivo de los actos que viciaron el proceso de delimitación. Esto implica relativizar el carácter sacrosanto de los acuerdos o sentencias, ocasionando una controversia limítrofe-fronteriza.

En algunos casos, la existencia de controversias limítrofe-fronterizas entre Estados costeros o insulares impide el desarrollo de procesos de Delimitación Marítima Internacional (DMI), ya que la conformación de la margen costera es “la fuente jurídica del dominio que un Estado puede ejercer sobre sus extensiones territoriales hacia el mar” (ONU, 2001, p. 21). Por ello, tales procesos se consideran “políticamente delicados” ante su impacto en las zonas marinas adyacentes a los Estados ribereños¹⁷.

La geografía costera es el elemento central de cualquier delimitación de fronteras marítimas, ya que el punto de partida de la operación de delimitación es la costa de cada uno de los Estados. " ... "la tierra domina al mar" y lo domina por mediación del frente costero" [...] "La línea de delimitación que ha de trazarse en una zona determinada dependerá de la configuración costera" (ONU, 2001, p. 30)

Este capítulo analiza la DMI como opción geopolítica que trasciende las formalidades jurídicas. Se examinarán las principales peticiones limítrofes en el EMC, analizando las áreas de tensión y divergencias entre países de la Cuenca, y sus efectos en el desarrollo de operaciones *offshore*. Seguidamente se estudiará la DMI entre Guyana-Surinam, ya que sus antecedentes e interconexión con el área de estudio, asistirán al lector en la identificación de procesos de territorialización geoeconómicos y prácticas de *securitización* en la controversia limítrofe-fronteriza, sirviendo como preámbulo de la controversia de la Guayana Esequiba entre Guyana y Venezuela.

¹⁷ “La delimitación de fronteras marítimas pertenece a la categoría de procesos políticamente delicados. Tiene efectos directos no sólo sobre las zonas marítimas sometidas a la jurisdicción nacional de los Estados interesados, sino también sobre los derechos e intereses de esos Estados respecto a la pesca y los recursos marinos vivos, los recursos minerales y de hidrocarburos, la navegación y otros usos del mar”. Manual de delimitación de fronteras marítimas, 2001, p. 2.

El Entorno Marítimo Caribeño

La Cuenca del Caribe representa un espacio marino semicerrado en el que converge una comunidad de Estados continentales, insulares y archipiélagos compuesta por veinticuatro países y algunos territorios de ultramar que aún permanecen regidos desde Estados Unidos, Francia, Reino Unido y el Reino de los Países Bajos¹⁸. Desde una superficie que supera los 2.7 millones de km², el Mar Caribe acumula una gama de sedimentos transferidos por tres grandes ríos: el Mississippi, el Orinoco y el Amazonas, constituyendo una reserva de recursos en la placa tectónica del Caribe.

Las aguas de este mar tropical se ven circundadas por un entorno mediterráneo que abarca la costa oriental centroamericana y se extiende a lo largo del litoral norte suramericano, hasta confluir con las corrientes del Delta del Orinoco, cuyas aguas impulsan corrientes hacia el arco de islas volcánicas conocidas como las Antillas menores, que ofrecen diversos pasos de navegación e interconexión atlántica entre las zonas económicas América, Europa y África.

Más allá de su relevancia geográfica y la biodiversidad de sus zonas marinas, costeras e insulares, el Entorno Marítimo Caribeño (EMC) ha sido y continúa siendo concebido como una fuente inestimable de recursos estratégicos. Esta suma de potencialidades proyectó al Caribe como una región de alta importancia geoestratégica, evidenciada en la perpetuidad de objetivos geopolíticos, geoestratégicos, y geoeconómicos vigentes entre las potencias que conservan territorios de ultramar.

A esto se suma la creciente presencia de actores transnacionales, especialmente corporaciones petroleras insertadas por Estados costeros o insulares en áreas disputadas. Estos actores alinean sus objetivos corporativos con las pretensiones espaciales y políticas del Estado anfitrión mediante negociaciones *quid pro quo*, permitiendo la confluencia o divergencia de intereses geoeconómicos, generando relaciones de cooperación asimétricas y procesos de *securitización* (Waever, 2007) encuadrados en narrativas reiteradas¹⁹.

Esa dialéctica de *securitización* tratada por Waever (2007) es evidenciada en los modos en que algunos Estados, aprovechando sus vulnerabilidades, demandan medidas extraordinarias para la solución definitiva de negociaciones complejas inherentes a controversias limítrofe-fronterizas. Esto puede ocurrir mediante la injerencia de un actor hegemónico —como Estados Unidos— o la intervención de organismos internacionales legitimados, como la Secretaría General de la ONU (SGONU) o la Corte

¹⁸ En el caso de Estados Unidos destacan las Islas Vírgenes y conforme a ciertos criterios, el Estado libre asociado de Puerto Rico. En el caso de la República francesa destacan las islas de San Martín, San Bartolomé, Guadalupe, Martinica y el territorio de la Guayana Francesa. En el caso del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte deben considerarse los territorios de las Islas Caimán, Islas Turcas & Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Anguila y Monserrat. Finalmente, en el caso del Reino de los Países Bajos pueden considerarse las islas de Aruba, Curazao, San Martín, así como Bonaire, Saba y San Eustaquio.

¹⁹ Algunos de los procesos de securitización aplicados sobre espacios oceánicos suelen justificarse en el combate de actividades ilícitas vinculadas al contrabando, tráfico de narcóticos, tráfico humano, riesgos ambientales y otros ilícitos que afectan la exclusividad económica, soberanía y la seguridad nacional.

Internacional de Justicia (CIJ), con el fin de atribuir esos espacios al Estado interesado en dinamizar negociaciones.

El éxito del proceso de *securitización* dependerá de la continuidad y escala de los incidentes denunciados como amenazas actuales o inminentes a la estabilidad regional y, del respaldo que otros países concedan al hipotético Estado agredido. Por ello, un Estado con baja influencia internacional tenderá a encuadrar una serie de incidentes como actos resultantes de situaciones complejas que merecen ser incluidos en una agenda de *securitización* regional, frecuentemente liderada por un *hegemon*. Estas situaciones son frecuentes en el EMC, donde Estados insulares intentan alinear sus objetivos con los intereses estadounidenses, o agruparlos en bloques regionales, desde CARICOM o Commonwealth.

Dicho esto, es pertinente afirmar que las actividades de prospección petrolera ejercidas por las corporaciones insertadas en el EMC, dinamizaron el curso de las relaciones internacionales en la región, principalmente en lo que concierne a los procesos de Delimitaciones Marítimas Internacionales (DMI). Algunos de estos procesos dependen de la solución de cuestiones previas como la definición de fronteras terrestres. A esos casos se suman las demandas de Extensión de los Límites Exteriores de la Plataforma Continental (PC) que han sido presentadas por varios de los Estados caribeños durante los últimos veinte años ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la ONU (CLPC-ONU).

En consecuencia, los procesos de DMI y las demandas de extensión de la PC reflejan la prioridad que los Estados caribeños han concedido a la ampliación de sus espacios oceánicos, siendo este un elemento fundacional de la Planificación Espacial Marina (PEM).

En efecto, la determinación más precisa de las áreas marinas de un Estado ribereño constituye el acto jurídico-político de mayor importancia de la PEM, mientras que el gerenciamiento de áreas de conservación, producción/extracción, investigación científica, transporte, telecomunicaciones y defensa nacional, constituyen, a grandes rasgos, los elementos existenciales de la PEM. Cada uno de estos procesos requiere de la comprensión inteligente de múltiples actores y partes interesadas, desde instancias de gobierno hasta organizaciones de la sociedad civil (Marroni, 2013).

En el EMC prevalece una tendencia que reduce la PEM a una lógica de apropiación o negación de espacios, impulsada por el interés de los Estados en ejercer derechos exclusivos para la inminente explotación comercial de recursos, especialmente petróleo y gas. Esa tendencia limita las posibilidades de cooperación internacional, debido a la escasez de capacidades técnicas y logísticas entre los Estados de la cuenca, favoreciendo la territorialización geoeconómica del mar por parte de actores transnacionales.

Siguiendo esa lógica extractivista y apostando al eventual descubrimiento de combustibles fósiles, varios Estados caribeños crearon campos de concesiones petroleras *offshore*. Otros, en un intento por incrementar sus probabilidades de éxito, otorgaron concesiones en áreas no delimitadas, utilizando líneas unilaterales que ilustran posiciones maximalistas. En otros casos más complejos, algunos Estados superpusieron concesiones sobre áreas previamente delimitadas entre terceros, desconociendo acuerdos limítrofes preestablecidos en el área.



Figura 1. Polígonos irregulares que ilustran las concesiones *offshore* distribuidas por Belice, Honduras, Nicaragua, Colombia, Trinidad-Tobago, Barbados, Guyana y Surinam. La imagen también destaca las áreas del EMC que concentran a la mayoría de las corporaciones petroleras. Fuente: Elaboración Propia.

Algunas disputas derivadas del solapamiento de pretensiones se resolvieron mediante acuerdos bilaterales o laudos arbitrales, entre los que destacan: el Tratado de delimitación de áreas marinas y submarinas entre Venezuela y Trinidad-Tobago de 1990 (UNITED NATIONS, 1990); el Laudo Arbitral sobre delimitaciones marítimas entre Barbados y Trinidad-Tobago de 2006 (UNITED NATIONS, 2006a); el Laudo Arbitral sobre los límites marítimos entre Guyana y Surinam de 2007 (PERMANENT COURT OF ARBITRATION, 2007) y el Tratado de delimitación marítima entre Surinam y Francia de 2017 (UNITED NATIONS, 2017). Estos compromisos permitieron delimitar el EMC adyacente a Venezuela y Guyana, donde persiste una controversia fronteriza que impide la discusión de límites marítimos.

En contraste, persisten casos en la Cuenca del Caribe que generan indefiniciones geográficas, comprometiendo la integración regional y obstaculizando la PEM, al tiempo en que desencadenan tensiones capitalizadas por actores transnacionales. Se puede citar, por ejemplo, el diferendo entre Guatemala y Belice sometido a la CIJ en 2019 (UNITED NATIONS, 2019), cuya sentencia determinará una situación geográfica que afectará los intereses de Honduras. De igual modo conviene destacar el caso de Nicaragua contra Colombia, juzgado en 2012 (UNITED NATIONS, 2012) y redimensionado en 2016, cuando la CIJ se declaró competente para considerar la solicitud de Nicaragua sobre el Límite Exterior de su Plataforma Continental ante Colombia, más allá de las 200 millas náuticas (UNITED NATIONS, 2016).

Colombia por su parte mantiene pretensiones sobre el Golfo de Venezuela, donde persiste un diferendo que enfrenta a los países con las mayores proyecciones marítimas en la Cuenca del Caribe. La complejidad de este caso ya provocó tensiones entre las Fuerzas Armadas de ambas naciones en las décadas de 1950 y de 1980, acontecimientos conocidos como “El conflicto de los Monjes” y “La Crisis de la Corbeta Caldas”.

El diferendo colombo-venezolano permanece en suspenso. A pesar de las diferencias entre cada una de las controversias referidas, un aspecto es común a todas y es la pretensión de los Estados ribereños del EMC en delimitar las áreas marinas adyacentes, a los fines de garantizar el eventual ejercicio de los derechos de exclusividad económica para la prospección y extracción de hidrocarburos en el menor tiempo posible.

En los títulos que siguen a continuación, serán analizados algunos aspectos de la DMI entre Guyana y Surinam, dado que el Laudo Arbitral de 2007 interpreto la situación geográfica del ecosistema costero-marino comprendido entre el Delta del Orinoco y la desembocadura de los ríos Esequibo y Corentyne. La revisión de ese caso permitirá entender el proceso de *securitización* de una controversia que y sus implicaciones en el caso tratado en este libro, a saber, la prospección de petróleo y fronteras azules.

Prospección de petróleo y fronteras azules: Guyana- Surinam

Guyana y Surinam fueron los últimos países suramericanos en obtener su independencia; el primero en 1966 del Reino Unido y el segundo en 1975 del Reino de los Países Bajos. Ambos países conservan características multiétnicas y pluriculturales derivadas del asentamiento de trabajadores foráneos durante la época colonial. Desde entonces, sus descendientes se han mantenido concentrados en el litoral atlántico del Escudo Guayanés, región que también abarca los territorios de Brasil, Venezuela, y del enclave colonial francés, cuyos ecosistemas marcan la transición hacia la Cuenca Amazónica.

El término Guayana proviene del dialecto de los amerindios caribeños que tradicionalmente ocuparon esos territorios, aludiendo a una “tierra de muchas aguas”, en referencia a la predominancia de grandes ríos. La geomorfología y morfodinámica costera de los territorios que conforman Guyana y Surinam han sido moldeadas por la interacción entre las corrientes fluviales de los ríos Esequibo, Demerara, Corentyne y Maroni con el oleaje del Océano Atlántico. En ese sentido, conviene precisar que, desde una perspectiva geográfica, la localización de ambos países excluye su litoral del Mar Caribe.

No obstante, ambas naciones son consideradas caribeñas por razones identitarias, culturales y geopolíticas. Al respecto, conviene recordar que la regionalización como opción geopolítica también permitió la integración de ambos Estados en el Tratado de Cooperación Amazónica por iniciativa de la diplomacia brasileña (De Toma-García, 2025).

El análisis de este caso permite apreciar la articulación de dinámicas geopolíticas en torno a dos países localizados en un entorno geográfico escasamente estudiado y durante un período crucial en el auge de las actividades petroleras sobre el EMC. Tales dinámicas revelaron la confluencia de intereses entre actores externos y el choque de aspiraciones políticas, económicas y territoriales entre los gobiernos de Guyana y Surinam, intensificando sus rivalidades a la luz de los procesos de territorialización geoeconómica basados las concesiones de exploración *offshore* sobre áreas marinas no delimitadas.

Tales procesos se extenderían hasta abarcar las inmediaciones del Delta del Orinoco correspondientes a Venezuela, puesto que, el proceso de DMI entre Guyana y Surinam — esencial para el desarrollo de las operaciones *offshore* sobre el atlántico tropical— dependía del establecimiento de puntos de referencia desde la costa del territorio Esequibo hasta la desembocadura del río Corentyne, mediante criterios como: la identificación del thalweg del Corentine, el principio de costa seca (en detrimento de alguna de las partes), o la línea equidistante.

La definición de esa DMI incidiría en el alcance del Mar territorial de los respectivos países y en la eventual solicitud de extensión de la PC, además de los derechos de libre navegación en el Atlántico²⁰.

²⁰ Entre ellos Venezuela, en razón de la morfología de las costas la Guayana Esequiba, la cual posee prolongaciones en su litoral que se acentúan sobre el océano atlántico, favoreciendo la determinación de líneas de base.

Por ende, dado el hecho de que no existía una DMI entre Guyana y Surinam, cualquier acción unilateral —como declaraciones sobre el status del diferendo, o la autorización de una concesión *offshore*— generaba objeciones por parte del otro Estado al percibirse como una amenaza a la exclusividad económica, jurisdicción o soberanía, lo que hacía inaceptable cualquier manifestación que pudiera interpretarse como aquiescencia o estoppel²¹ en detrimento del principio de integridad territorial.

Ese contexto delineó un estilo diplomático en Guyana que el embajador venezolano Sadio Garavini (1988) comparó al mecanismo de “incitación y respuesta” formulado por Arnold Toynbee, entendido como la reacción creativa que una sociedad puede desarrollar ante los desafíos planteados por las vicisitudes que obstaculizan su crecimiento o desarrollo. En esta línea, Sridath Ramphal, primer canciller guyanés e impulsor de la Política Exterior del país, recomendaba mantener plena sincronía entre los objetivos de la política interna y la política externa para así garantizar la sobrevivencia del Estado, mediante el arte de la autodefensa nacional por la vía de la acción internacional.

Mientras persistía la indefinición de límites marítimos entre Guyana y Surinam, en junio de 2000 el Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS) publicó estimaciones sobre los yacimientos de petróleo y gas técnicamente recuperables y no descubiertos en algunas regiones del planeta. El informe identificó el potencial de diversas estructuras geológicas, catalogándolas como “provincias petroleras” y estimando el volumen de hidrocarburos existentes en cada una de ellas.

Entre las 23 provincias definidas en Sudamérica, la cuenca “Guyana-Surinam” identificada como la 6021, representó una de las unidades con mayores reservas, calculando la existencia de 15.200 millones de barriles de petróleo y aproximadamente 1.189 millones de metros cúbicos de gas. El USGS calculó la existencia de 117 campos con reservas que iban desde un millón hasta cuatro millardos de barriles (UNITED STATES, 2000a, 2000b, 2000c). De esos campos, treinta alcanzarían reservas superiores a los 100 millones de barriles, mientras que seis los 500 millones (CGX ENERGY, 2000, 2001).

Dos años antes de la publicación del USGS, la canadiense CGX ya había negociado con Guyana la prospección de un bloque de 12.800 km², denominado Corentyne (GUYANA, 1998b). Posteriormente, CGX renegó las dimensiones del bloque en 5400 km², hasta abarcar 18.200 km² (GUYANA, 1998b). En junio de 1999, Exxon —en pleno proceso de fusión con Mobil—, firmó un acuerdo con Guyana para

²¹ De acuerdo a la definición presentada en The United Nations Terminology Database (UNTERM), el término estoppel se refiere a “una norma legal y/o testifical mediante la cual el que ha inducido a otro a actuar de determinada manera (aseverando algo, con su conducta, con su silencio, por medio de una escritura pública, etc.) no puede negar lo dicho o hecho, o volverse atrás cuando las consecuencias jurídicas de su aseveración le son desfavorables”. Por otro lado, la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, en el Primer informe sobre los principios generales del derecho de 2019, expresó: “210. En el caso de la Frontera argentino-chilena, el tribunal aplicó el principio del estoppel e hizo referencia a su relación con los sistemas jurídicos nacionales [...] afirmó que: existe en el derecho internacional un principio, que es además un principio de derecho sustantivo y no solo una norma técnica probatoria, según el cual “un Estado parte en un litigio internacional está obligado por sus actos o su comportamiento anteriores cuando estén en contradicción con sus pretensiones en el litigio” [...] Este principio tiene varias denominaciones, entre las que “estoppel” y “preclusión” son las más comunes. Pero también es evidente que estos términos no deben entenderse exactamente en el mismo sentido que en el derecho interno”

dirigir las operaciones *offshore* sobre el bloque Stabroek, de 60.000 km², cuyas dimensiones espaciales superaban la superficie territorial de países como Croacia o Suiza²².

Tanto el bloque Corentyne como Stabroek fueron creados y adjudicados por Guyana sobre áreas marinas no delimitadas con Surinam y Venezuela. Con esos actos Guyana demostró su determinación en atribuirse derechos de exclusividad económica sobre el mar adyacente a toda la costa del territorio ocupado. En respuesta, Surinam entregó 18.600 km² de concesiones a un consorcio conformado por Burlington Resources, Shell, Total y Korean National Oil Co en agosto de 1999.

Gran parte de estas negociaciones se concretaron durante el último semestre de 1999, una vez superados los efectos de la crisis financiera asiática (1997), en un contexto delineado por el alza del petróleo, debido a los recortes anunciados por la OPEP y las amenazas de un paro petrolero formulados por la junta directiva de Petróleos de Venezuela (PDVSA). En consecuencia, la especulación en los mercados duplicó el precio del barril de crudo que pasó de 11 dólares estadounidenses en enero, a 25 en diciembre de 1999²³. Ese período alcista coincidió con una transformación estructural en la industria petrolera, marcada por fusiones entre grandes corporaciones y la expansión global de sus operaciones.

O que ocorreu entre 1998 e 2002 foi a maior e mais importante reconstrução da estrutura da indústria internacional de petróleo desde 1911. Todas as empresas que passaram por processo de fusão tiveram que passar pelo tumulto e pelo estresse da integração, que poderia levar anos. Todas saíram do processo não só maiores, mas também com maior eficiência, mais globalizadas e com capacidade de assumir mais projetos, projetos que eram maiores e mais complexos (Yergin, 2014a, p. 115).

Ese proceso de expansion repercutió en la demanda de buques de prospección y perforación, afectando los planes de aquellos países interesados en descubrir yacimientos petroleros en el mar, entre ellos, Guyana y Surinam. Bajo ese panorama de competencia por el impulso de las exploraciones, se acentuaría la rivalidad preexistente entre ambos países. Cabe destacar que, en 1991, sus gobiernos suscribieron un Memorando de Entendimiento con el propósito de coordinar un proyecto de exploración petrolera a cargo del consorcio británico LASMO/BHP²⁴.

²² GUYANA. Department of Public Information. *Petroleum Prospecting License Between the Government of the Co-operative Republic of Guyana and ESSO Exploration and Production Guyana Limited*. 1999.

²³ EL PAÍS. El petróleo alcanza los 22 dólares por barril, el precio más alto desde febrero de 1997. 07.09.1999. Disponible en: <https://bit.ly/3YwOxMC> Enlace verificado: 01/05/25

²⁴ [...] 6.26 The joint Suriname-Guyana effort to implement the 1989 *modus vivendi* led to the signing, on 25 February 1991, of a "Memorandum of Understanding – Modalities for Treatment of the Offshore Area of Overlap between Guyana and Suriname as it Relates to the Petroleum Agreement Signed between the Government of Guyana and the LASMO/BHP Consortium on 26 August 1988." It was clearly intended that that Memorandum of Understanding would apply only to the LASMO/BHP concession and that other arrangements would be required for other areas and other concessions [...] 6.27 The principles set forth in the 1991 Memorandum of Understanding are worth noting: first, the area of overlap is defined by the 10° and 30° lines; second, the LASMO/BHP concession would be honored; and third, a future meeting would be held. In the handwritten portion of the Memorandum initialed by both sides, it was agreed that the discussions would address what would happen if LASMO/BHP made a discovery. PERMANENT COURT OF ARBITRATION. SURINAME. Preliminary Objections in the Arbitration under Annex VII of the United Nations Convention on the Law of the Sea. *Guyana V. Suriname Memorandum* 23 May, 2005.

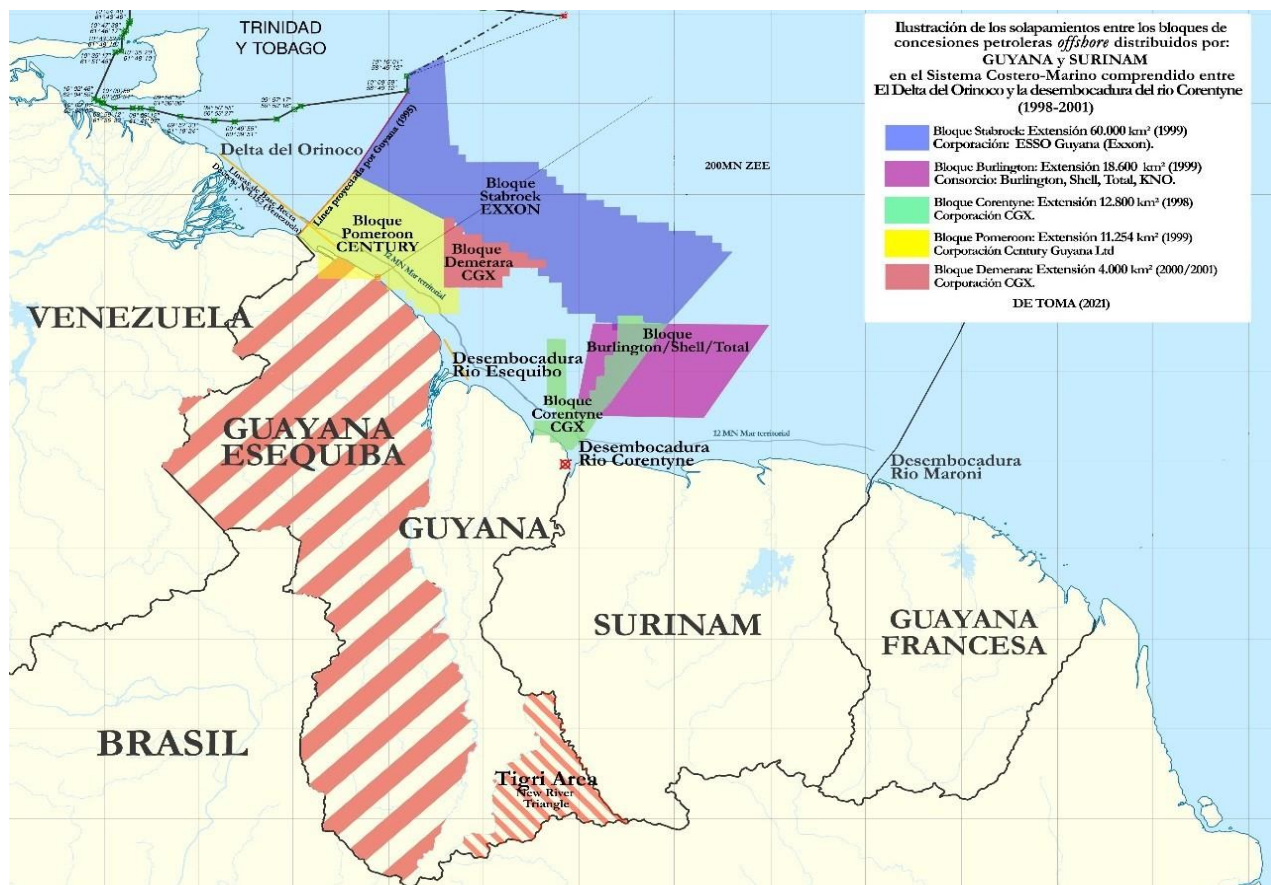


Figura 2. Concesiones *offshore* distribuidas entre Guyana y Surinam 1998-2001. Ilustración del ecosistema costero-marino que se extiende desde el Delta del Orinoco hasta las Desembocaduras del Corentyne. La imagen destaca solapamientos entre el bloque Corentyne autorizado por Guyana (verde) y el bloque Burlington autorizado por Surinam (púrpura). También es resaltado un trazado maximalista (rojo) presentado por Guyana sobre el Delta del Orinoco en 1995. En líneas oblicuas (rojas) son señalados los territorios sujetos a controversias limítrofes-fronterizas. Fuente: Elaboración propia.

El proyecto fue ejecutado en áreas donde prevalecía la superposición de propuestas limítrofes entre ambos países²⁵. Aunque no prosperó, el memorándum que lo originó generó una divergencia de criterios. Para Guyana, su contenido se mantendría vigente ante otros casos, mientras que Surinam se abstuvo de ratificarlo, descartando su obligatoriedad y vigencia más allá de los fines específicamente acordados en el Memorando de Entendimiento de 1991.

Fue así como la prospección de petróleo *offshore* ocasionó divergencias en la “prospección de fronteras azules”, o sea, en los procesos de territorialización geoeconómica promovidos por ambos países. Esta dinámica, apreciable en la Figura 2, permite identificar los solapamientos entre los bloques distribuidos desde el Delta del Orinoco hasta las Desembocaduras del río Corentyne por los gobiernos de Guyana y Surinam. Lo anterior reactivó las discusiones limítrofes-fronterizas y condujo a la revisión de asuntos no resueltos entre las potencias colonizadoras, a saber, holandeses y británicos.

²⁵ PERMANENT COURT OF ARBITRATION. SURINAME. *Preliminary Objections in the Arbitration under Annex VII of the United Nations Convention on the Law of the Sea. Guyana V. Suriname Memorandum* 23 May, 2005.

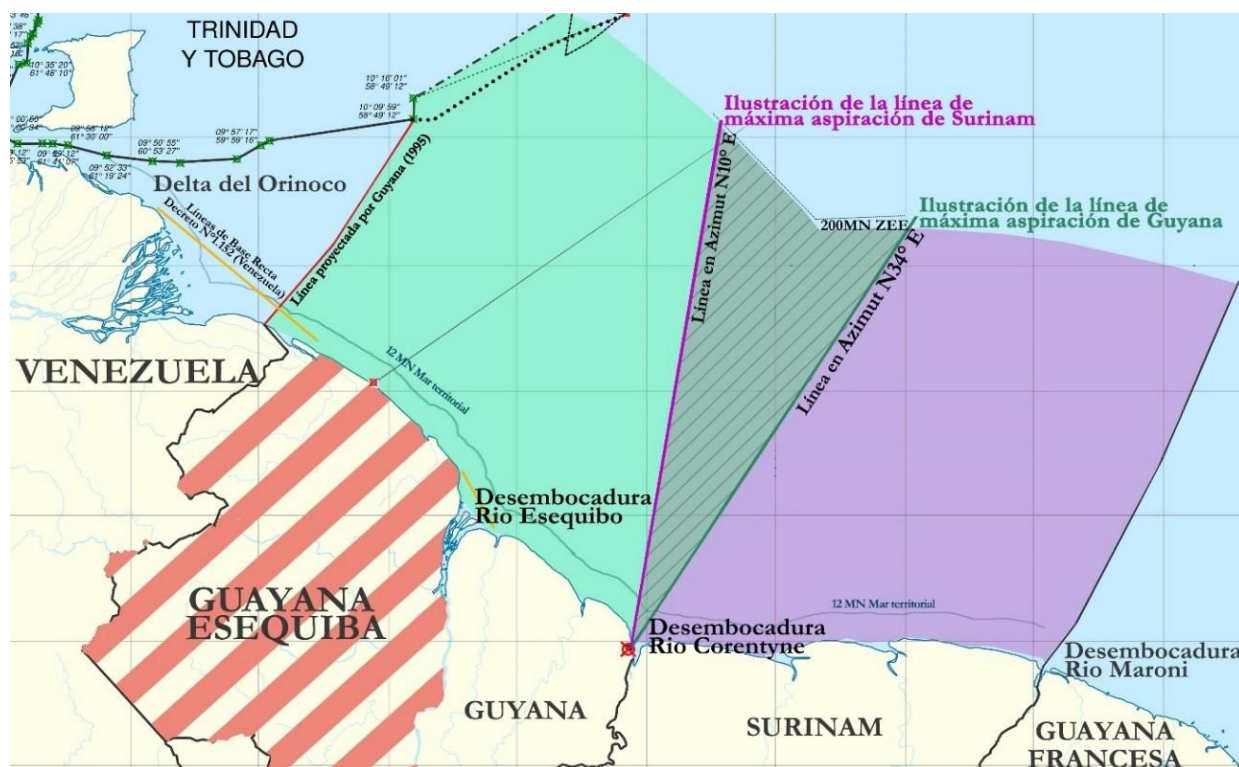


Figura 3. Líneas de máxima aspiración trazadas entre Guyana y Surinam. La ilustración destaca solapamientos en las áreas adyacentes a las desembocaduras del río Corentyne. Fuente: Elaboración propia.

Por un lado, Surinam apeló a la histórica soberanía holandesa sobre el Corentyne, invocando el principio de costa seca contra la Guayana Británica²⁶. Por el otro, Guyana defendía el establecimiento de un límite fluvial en el *thalweg* del río Corentyne, y en la soberanía británica sobre *Tigri*, territorio que fue renombrado por los británicos como *New River Triangle* y que está localizado al sur de ambos países²⁷.

El laudo que resolvió la controversia abarcó parte del ecosistema costero-marino comprendido entre el Delta del Orinoco y la desembocadura del Corentyne, afectando los derechos de Venezuela, al reconocer la soberanía guyanesa sobre el Esequibo. En atención al Laudo, investigadores del *International Boundaries Research Unit* (IBRU), como Peggy Hoyle (2001) analizaron las “oportunidades perdidas” entre holandeses y británicos, sintetizándolas en cuatro componentes esenciales, a saber: la definición del punto en el que la frontera terrestre se une con el límite marítimo en el río Corentyne; la definición del límite del Mar Territorial; la definición de los derechos sobre la PC; y la definición del diferendo territorial en el área del Tigri (Figura 2).

²⁶ Esa condición fue aceptada por los británicos ante los holandeses. Sin embargo, en un giro radical, en 1962 y tras examinar una propuesta británica, los Países Bajos anunciaron haber revisado el asunto y decidieron aceptar el *thalweg* del Corentyne como límite. En consecuencia, presentaron una contrapropuesta que definía la línea limítrofe siguiendo el *thalweg* del Corentyne y, desde su punto final, una línea con rumbo de diez grados al norte. Con ello, los holandeses esperaban que los británicos reconocieran su control sobre el *New River Triangle* (HOYLE, 2001). En sus argumentos Surinam omitió este cambio de criterio.

²⁷ Aunque Guyana invocó la aceptación del *thalweg* por parte del gobierno holandés, omitió señalar que dicha concesión estaba condicionada al reconocimiento de sus demandas territoriales sobre Tigri (ver Figura 2).

La Securitización de una controversia limítrofe-fronteriza

Con la llegada del nuevo milenio, la rivalidad entre Guyana y Surinam se intensificó. En abril de 2000, CGX anunció que la plataforma de perforación *CE Thornton* arribaría a su primer campo en Guyana durante la primera semana de junio²⁸. En paralelo, el consorcio autorizado por Surinam, liderado por Burlington Resources, no obtenía resultados exitosos en sus prospecciones. Ante la aparente desventaja, durante el mes de mayo, el gobierno de Surinam impugnó las concesiones guyanesas, alegando que se encontraban en sus áreas marinas (PERMANENT COURT OF ARBITRATION 2005b).

Guyana respondió que tales operaciones se desarrollaban en su territorio, afirmando que el Corentyne era un río fronterizo (PERMANENT COURT OF ARBITRATION, 2005a). No obstante, para Surinam, las márgenes occidentales del río Corentyne imponían costa seca para Guyana, en continuidad de los acuerdos heredados de los británicos y holandeses (UNITED KINGDOM, 1815).

El Ministerio desea señalar que cualquier exploración y explotación que pudiera estar en progreso en los actuales momentos con permiso del Gobierno de Guyana, está siendo adelantado en el territorio de la República Cooperativa de Guyana [...] El Ministerio de Asuntos Externos, también desea reiterar que el Río Corentyne es un Río fronterizo²⁹.

Lejos de ceder, los representantes de Guyana ratificaron sus pretensiones mediante actos y declaraciones maximalistas que legitimaban las prospecciones *offshore*. Un día antes de la llegada de la plataforma, las autoridades de Surinam solicitaron explicaciones sobre las actividades que serían desarrolladas en el mar disputado³⁰. Guyana respondió convocando al presidente surinamés a una reunión de emergencia —con un plazo de veinticuatro horas— para el tratamiento del asunto. La respuesta presentada fue precisa y estableció la posición de Guyana sobre el curso de los límites marítimos:

[...] en la intersección de la prolongación mar adentro de la línea N10E entre dos marcas de concreto en tierra firme de Guyana con la línea de las aguas bajas y que se extiende de allí en adelante aguas adentro a lo largo de la línea de equidistancia hacia los límites externos de la Plataforma Continental de Guyana, 200 millas náuticas desde la línea de base de Guyana y más allá de los límites externos de la potencial Plataforma Continental extendida³¹.

Aunque la reunión presencial no se concretó, los mandatarios conversaron por teléfono en la mañana del 2 de junio. El presidente de Surinam solicitó, sin éxito, la suspensión de los planes de perforación³². Al día siguiente, tras varios intentos de neutralización de las operaciones *offshore*, incluyendo

²⁸ CGX Energy Inc. is pleased to announce that R&B Falcon's C.E. Thornton jack-up drilling rig, which has been contracted by CGX to drill its Eagle target, is scheduled to depart Italy mid-April, arrive in Trinidad in mid-May for minor re-filling and to arrive on location at the Eagle prospect in late May/June 2000". CGX (2000, p. 32).

²⁹ Informes de la Embajada de Venezuela en Guyana. Fax N.º II.2.G12.E1

³⁰ Informes de la Embajada de Venezuela en Guyana del día 01 de junio del año 2000. Fax N.º II.2.G12.E1

³¹ Informes de la Embajada de Venezuela en Guyana, 03 de junio del 2000. Fax N.º II.2.G12.E1 Caracas, 2002

³² [...] If Guyana did not respond as requested, President Wijdenbosch stated, 'Suriname would be forced to take action to protect its territory.' Later that morning, Wijdenbosch informed the armed forces that diplomatic efforts had been unsuccessful and gave instructions to the effect that the Navy should order the drilling rig to leave Surinamese waters. Following this order, the Armed Forces Staff met urgently. In that meeting it was agreed that the 'strategy' of the operation would be to 'order the drilling platform to leave'. If the oil platform would not comply, the operational

gestiones diplomáticas y notas dirigidas a CGX y al gobierno canadiense, Surinam elevó sus objeciones ante los embajadores del Reino Unido y de EE. UU., advirtiéndole sobre la presencia de ciudadanos de esos países en la plataforma *CE Thornton*³³.

Poco después de la medianoche, dos lanchas de la Armada de Surinam interceptaron al *CE Thornton* mientras ejecutaba trabajos de prospección (PERMANENT COURT OF ARBITRATION, 2007). Un oficial surinamés advirtió por radio que la tripulación del *CE Thornton* se hallaba en aguas de Surinam y que disponían de 12 horas para abandonar el área o asumir las consecuencias³⁴.

This is the Suriname navy. You are in Suriname waters without authority of the Suriname Government to conduct economic activities here. I order you to stop immediately with these activities and leave the Suriname waters. (...) The answer to this from the platform was: "we are unaware of being in Suriname waters". I persisted saying that they were in Suriname waters and that they had to leave these waters within 12 hours. And if they would not do so, the consequences would be theirs. They then asked where they should move to. I said that they should retreat to Guyanese waters. He reacted by saying that they needed time to start up their departure. I then allowed them 24 hours to leave the Suriname waters. We then hung around for some time and after about one hour we left for New Nickerie. Major J.P. Jones, Commander Staff Support of the Suriname Air Force and Navy (PERMANENT COURT OF ARBITRATION, 2007, p. 142)

Dos días después, Surinam protestó ante los mercados financieros internacionales que CGX difundiera datos sobre las potencialidades energéticas existentes en el área disputada, a los fines de captar inversores³⁵. A la par de ello, Guyana emitió un comunicado en el que repudió la expulsión del *CE Thornton* mediante el uso de la fuerza, calificando el incidente como un acto hostil e incompatible con el Derecho Internacional³⁶ aunque elevó las tensiones al autorizar patrullas de helicópteros en los límites con Surinam.

El incidente naval paralizó las operaciones de prospección en los espacios oceánicos disputados. De hecho, las corporaciones autorizadas por Surinam se retiraron del área al concluir la primera fase de exploraciones durante el transcurso del año 2001. Posteriormente, esos espacios pasaron a constituir el bloque 30, siendo controlados por la empresa estatal Staatsolie, que en el año 2004 firmó un acuerdo con el consorcio Repsol-YPF para la exploración conjunta³⁷.

A pesar de la suspensión de las operaciones, CGX continuó intercambiando datos sísmicos y acumulando información estratégica, según consta en los anuarios de la corporación (CGX 2005a, 2006, 2007a). Todo ello a medida que transcurrían nuevas etapas de renegociación de concesiones administrativas y con ello, la redistribución de capitales³⁸. Un mes después de la expulsión de la plataforma

commander would ask the Commander in Chief (who would 'presumably' consult with the President) for further instructions. Finally, it is noteworthy that in explaining the purpose of the mission to the crew of the PO2 and PO3 (the vessels tasked with this operation) the commander of the Suriname Air Force and Navy added that they: should be aware that the first shot would be the start of a war and that did not want war. Consequently, there must be no shooting or threats of use of force (Kwast, 2008, p.81)

³³ Guyana también convocó a los embajadores de Canadá, el Reino Unido y la encargada de negocios de los Estados Unidos a los fines de presentar su posición.

³⁴ El plazo fue extendido a 24 horas por solicitud de C.E. Thornton. Los hechos fueron narrados por Edward Netterville, supervisor del C.E. Thornton. PERMANENT COURT OF ARBITRATION, 2007, p. 142.

³⁵ Informes de la Embajada de Venezuela en Suriname del día 09JUN2000. Fax N° II.2.S21.E1.332.

³⁶ Informes de la Embajada de Venezuela en Suriname del día 09JUN2000. Fax N° II.2.S21.E1.332.

³⁷ Informes de la Embajada de Venezuela en Suriname. Fax N° II.2.S21.E1 Caracas (2006).

³⁸ El 20 de junio CGX anunció el desplazamiento del *CE Thornton* a un campo denominado "Horseshoe West" localizado a 75 kilómetros del área donde se registró el incidente. Un mes después, CGX abandonó las operaciones ante la ausencia de resultados. Informes de la Embajada de Venezuela en Suriname Fax del 21 de junio del 2000, N° II.2.S21.E1.335.

CE Thornton, el presidente de Guyana Bharrat Jagdeo, aprovechó la conmemoración del 133 aniversario de la independencia de Canadá para expresar:

[...] tomando en cuenta las constantes y recientes amenazas externas a la soberanía e integridad de nuestra nación, mi esperanza se centra en que la comunidad internacional exprese su fuerte apoyo para que los miembros de las Naciones Unidas cumplan con los principios establecidos en los Acuerdos de la organización, particularmente aquellos relacionados con el uso de la fuerza y la búsqueda para una solución amigable a disputas. Bharrat Jagdeo³⁹

Al respecto, la Unidad Especial de Guyana de la cancillería de Venezuela, observó; “Después del fracaso de cinco rondas de negociaciones, entre Guyana y Surinam sobre la disputa fronteriza, el Canciller guyanés [...] señaló que el gobierno está estudiando la Ley del Tribunal del Mar”⁴⁰. En el curso del año 2003, la embajada venezolana en Georgetown notificó sobre una incursión de un buque de la Guardia Costera de Guyana, denominado “GDFS Essequibo” a la boca del río Corentyne, en espacios patrullados por Surinam. Además de su tripulación, el GDFS Essequibo contó con la presencia de un equipo de periodistas invitados por el gobierno guyanés para registrar una “rutina de patrullaje”⁴¹.

Es probable que la cobertura concedida a esa actividad respondiese al interés deliberado en demostrar actos de soberanía sobre las áreas marinas en disputa con Surinam, a los fines de registrar un elemento probatorio clave en el proceso presentado ante el Tribunal Internacional para el Derecho del Mar (ITLOS), (PERMANENT COURT OF ARBITRATION, 2007). Tras cuatro años de tensiones, negociaciones bilaterales e iniciativas de mediación del CARICOM, Guyana sometió el caso a ITLOS en febrero de 2004.

Según el gobierno guyanés, una parte sustancial de los trámites legales fue costeadada por CGX, que luego reveló haber aportado alrededor de 10 millones de dólares⁴² (CGX, 2007b). Surinam, informó que sus gastos ascendieron a 25 millones de dólares⁴³. En su demanda ante ITLOS Guyana propuso que la DMI considerara un trazado de equidistancia histórica, que partiese del punto 61 propuesto en la Comisión Mixta angloholandesa de 1936, extendiéndose a una distancia de 12 millas náuticas hasta llegar al límite del Mar Territorial, para luego continuar su curso en Azimut N34°E (Figura 4) hasta alcanzar la distancia de 200 millas (PERMANENT COURT OF ARBITRATION, 2007).

³⁹ Informe de la Unidad Especial de Guyana, Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela. DOCPRTE- 189.

⁴⁰ Informe de la Unidad Especial de Guyana. Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela. DOCPRTE- 12

⁴¹ Informe de la Embajada de Venezuela en Guyana, Fax N° II.2.G12.E1.P90.10/047, del 17 de marzo de 2003.

⁴² CGX. *Management's discussion and analysis of financial condition and results of operation. December 31, 2007. President's Message.*

⁴³ Informes de la Embajada de Venezuela en Suriname del día 04 de mayo de 2004. Fax N° II.2.S21.E1 335



Figura 4. Localización del *CE Thornton* en áreas no delimitadas entre Guyana y Surinam. En color verde el Azimut N34°E a partir del punto 61 (1936) realizado por Guyana. En color magenta el Azimut N10°E propuesto por Surinam. El punto rojo representa la localización del *CE Thornton* durante el incidente de CGX (2000). Fuente: Elaboración propia.

Surinam sostuvo que al no existir consenso sobre el término de la frontera terrestre en la costa y del Mar territorial, el Tribunal no tendría jurisdicción para determinar el límite marítimo, además, afirmó que la delimitación debía basarse en un Azimut N10°E desde el punto 61 ajustado en 1936 (Figura 4) alegando que el proceso debía considerar sus derechos históricos de navegación y patrullaje en las desembocaduras del Corentyne como una “circunstancia especial” de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Convención del Derecho del Mar⁴⁴ (Tanaka, 2007; Fietta, 2008).

El Tribunal consideró que Surinam ejercía de manera efectiva el control de las bocas del Corentyne. En virtud de ello, aceptó el argumento de las “circunstancias especiales”, así como el Azimut N10°E a partir del punto 61 negociado en 1936 entre holandeses y británicos (PERMANENT COURT OF ARBITRATION, 2007). Sin embargo, ese Azimut solamente se extendería hasta una distancia de 3 millas, para luego adoptar una línea de equidistancia provisional (Figura 5). Sobre el ámbito de definición

⁴⁴ Artículo 15: Cuando las costas de dos Estados sean adyacentes o se hallen situadas frente a frente, ninguno de dichos Estados tendrá derecho, salvo acuerdo en contrario, a extender su Mar Territorial más allá de una línea media cuyos puntos sean equidistantes de los puntos más próximos de las líneas de base a partir de las cuales se mida la anchura del Mar Territorial de cada uno de esos Estados. No obstante, esta disposición no será aplicable cuando, por la existencia de derechos históricos o por otras circunstancias especiales, sea necesario delimitar el Mar Territorial de ambos Estados en otra forma. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Disponible en: <https://bit.ly/215w5ES>. Enlace verificado: 01/05/25.

La búsqueda de fronteras azules: geopolítica y petróleo en la controversia del Esequibo entre Venezuela-Guyana de la ZEE y la PC, el Tribunal destacó la separación existente entre cada régimen, a pesar ello, decidió conveniente el establecimiento de un límite marítimo único (FIETTA, 2008; KWAIST 2008).



Figura 5. Trazado del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en el caso Guyana-Surinam. La ilustración destaca el trazado definido durante 2006 (amarillo) en el laudo sobre la DMI. La imagen también contrasta las líneas de máxima aspiración presentada por los respectivos países. Fuente: Elaboración propia.

Aunque el incidente del *CE Thornton* y sus buques de servicio *Gulf Fleet 55* y *Terry Tide* no trascendió a vías de hecho, ni ocasionó lesiones o daños patrimoniales, el Tribunal consideró que Surinam practicó una amenaza de uso de la fuerza en violación de la Convención del Derecho del Mar (UNITED NATIONS, 1982) y la Carta de ONU⁴⁵. La actuación fue tratada como incidental a la disputa. Finalmente, el artículo 132 de la sentencia registró una imprecisión en la descripción de la línea equidistante calculada desde la costa del Esequibo, al referirla como la “frontera terminal terrestre con Venezuela”:

Article 132°. The length of the straight-line coastal frontage of Guyana as calculated from the approximate coordinates of the land boundary terminus with Venezuela to the approximate coordinates of the mouth of the Corentyne River is 223 nautical miles (“nm”), and the length of the straight-line coastal frontage of Suriname as calculated from the approximate coordinates of the land boundary terminus with French Guiana to the approximate coordinates of the mouth of the Corentyne River is 191 nm. (PERMANENT COURT OF ARBITRATION, 2007, p. 27, negritas por el autor). sobre la posibilidad de que un Estado ejerza el uso de la fuerza conforme al Derecho internacional, aclarando que la misma tendría que ejercerse bajo la estricta aplicación de la ley, siempre y cuando dicho uso fuese inevitable, razonable y necesario. (PERMANENT COURT OF ARBITRATION, 2007, p.143-144 párr 439 y p.147 párr 445).

⁴⁵ En su decisión, el Tribunal concluyó que la advertencia del oficial de la Armada de Surinam constituía una amenaza explícita de uso de la fuerza en caso de desacato. Añadiendo que, dicha amenaza tenía un carácter militar más que policial. Además, el Tribunal se pronunció sobre la posibilidad de que un Estado ejerza el uso de la fuerza conforme al Derecho internacional, aclarando que la misma tendría que ejercerse bajo la estricta aplicación de la ley, siempre y cuando dicho uso fuese inevitable, razonable y necesario. (PERMANENT COURT OF ARBITRATION, 2007, p.143-144 párr 439 y p.147 párr 445).

Los términos empleados en el artículo citado y destacados en negrita muestran una grave imprecisión atribuible a los miembros del ITLOS, pues estos, en un acto de aparente miopía, asumieron la existencia de un límite fronterizo entre Guyana y Venezuela, omitiendo la vigencia del Acuerdo de Ginebra de 1966 sobre el proceso de reclamación territorial en los territorios de la Guayana Esequiba, un proceso que comprometió a las partes a la búsqueda de un arreglo práctico a la controversia sobre la frontera con la asistencia de la Secretaría General de la ONU (SGONU). En virtud de esa imprecisión, la sentencia emitida por ITLOS en el caso Guyana-Surinam de 2007, permitió que las autoridades de Georgetown reafirmasen su desconocimiento a la controversia limítrofe-fronteriza con Venezuela.

Cabe destacar que la morfología costera de los territorios de la Guayana Esequiba ocupados por Guyana fue determinante en la definición de los puntos de referencia que sustentaron el trazado de la línea equidistante recomendada por el Tribunal. Otro aspecto a considerar es que la sentencia emitida por ITLOS en el caso Guyana-Surinam, produjo un solapamiento con una parte del trazado adoptado en el Tratado de Delimitación de Áreas Marinas y Submarinas suscrito entre Venezuela y Trinidad-Tobago en 1990 (Cohén, 2021). Dicho tratado bilateral fue protestado por Guyana en el año 2002, o sea, doce años después de su protocolización. Al asumir esa posición, Guyana pactó una alianza con Barbados, para que dicho Estado insular también desconociera el trazado constituido por el referido Tratado.

La alianza entre Guyana y Barbados se materializó en el año 2003, mediante la firma de un acuerdo bilateral para el establecimiento de una Zona de Cooperación que les permitiera aproximar sus respectivas ZEE (GUYANA 2004), esto como una respuesta extemporánea a las iniciativas de Venezuela y Trinidad-Tobago de unificar criterios para la exploración conjunta de sus yacimientos de gas (COHÉN, 2021; DONIS, 2021). Al igual que la controversia entre Guyana y Surinam, el caso entre Barbados con Trinidad-Tobago fue sometido a un arbitraje por el ITLOS en el año 2006 (UNITED NATIONS, 2006a)⁴⁶. Al respecto, las investigadoras Yennybel Mirabal; Norma Valecillo (2015) consideraron:

Debido a que no se llegó a un acuerdo unánime entre las Partes, por una Notificación de Arbitraje, de fecha 16 de febrero de 2004, Barbados inició un procedimiento de arbitraje con respecto a su frontera marítima con la República de Trinidad y Tobago. Por ello, el 11 de abril de 2006 el Tribunal Arbitral del Derecho del Mar dictó sentencia mediante la cual, se estableció el límite marítimo internacional entre Barbados y Trinidad-Tobago, a través de una línea equidistante de once puntos geodésicos (Mirabal; Valecillo, 2015, p. 25).

Otro aspecto que merece atención sobre la sentencia entre Guyana y Surinam que podría influir en la futura DMI entre Venezuela y Guyana (caso la misma sea sometida a instancias jurisdiccionales), es que los miembros de ITLOS consideraron que la ejecución de operaciones de prospección sísmica no

⁴⁶ Barbados se compone de una sola isla, con una superficie de 441 km², y está situada al noreste de Tobago a 116 millas náuticas. La República de Trinidad-Tobago que, de conformidad con las disposiciones de la Convención de 1982, se ha declarado como un Estado archipelágico, está formada por las islas de Trinidad, con una superficie de 4.828 km² y, 19 millas náuticas al noreste, Tobago, con una superficie de 300 km [...] a pesar de que Barbados y Trinidad-Tobago firmaron en 1990 un Acuerdo Pesquero, el mismo año en que se firmó el Tratado de Delimitación de Áreas y Submarinas entre Venezuela y Trinidad-Tobago, Barbados no hizo observaciones a dicho Tratado hasta el 14 de febrero de 2004. El cuestionamiento de Barbados fue hecho público, después de haberse estancado las negociaciones para convenir un nuevo acuerdo pesquero, que se había iniciado en julio del año 2000 entre los dos países (Mirabal; Valecillo, 2015, p. 24),

violaba lo dispuesto en los artículos 74, numeral 3 y 83, numeral 3 de la Convención del Derecho del Mar⁴⁷. Esa situación no debe confundirse con operaciones que impliquen perforación exploratoria. De modo que, tal como lo destacó Yoshifumi Tanaka (2007, p. 30), el Tribunal dictaminó que la práctica petrolera no podía tomarse en cuenta entre los asuntos tratados.

Fue precisamente el anuncio de una acción de perforación del lecho marino lo que ocasionó la expulsión del *CE Thornton* por parte de la Armada de Surinam. Aunque ambas operaciones permiten la obtención de informaciones estratégicas, el acto de perforación tiende a ser considerado como una acción más invasiva de los derechos de jurisdicción que los Estados reclaman sobre los recursos de la PC. Cabe destacar que los acontecimientos analizados no registraron operaciones de extracción, ya que la corporación CGX no logró alcanzar esa fase antes del sometimiento del caso ante ITLOS.

La inserción de corporaciones como CGX en el entorno marítimo disputado representaría el empoderamiento de actores transnacionales capaces de alterar el equilibrio de fuerzas en las controversias limítrofes-fronterizas. La presencia de las corporaciones incidiría en la conjunción de capitales, capacidad técnica y tecnológica para la verificación de informaciones estratégicas, generando competencia por la obtención de resultados y recrudesciendo las percepciones de disparidad entre Guyana y Surinam⁴⁸.

Así, capitales, tecnología e información trascendieron como factores clave en negociaciones *quid pro quo* lideradas por transnacionales que impulsaron procesos de territorialización geoeconómica para la extracción de recursos en áreas remotas. Esas negociaciones incluyeron cláusulas poco confesables inherentes a la soberanía económica. De hecho, en el radar de las corporaciones petroleras, los yacimientos “fronterizos” tienden a despertar un interés especial, pues facilitan la negociación de mayores porcentajes de *royalties*, mientras flexibilizan las condiciones fiscales y tributarias en favor de aquellos concesionarios que se arriesgan a operar en áreas críticas.

Los riesgos derivados de la operación de concesiones en áreas críticas suponen el desconocimiento de las inversiones realizadas por parte del Estado que se sienta agredido, esos riesgos incluyen el arresto de buques oceanográficos —generando cuantiosas pérdidas financieras al operador—, el secuestro de datos sísmicos, la remoción forzada de plataformas o la detención del personal. A esos riesgos operativos se suman los riesgos convencionales, como el financiamiento de operaciones que acaben en pozos secos, crudo de baja calidad, catástrofes ambientales e incluso humanitarias.

⁴⁷ Artículo 74 (3): Delimitación de la Zona Económica Exclusiva entre Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente [...] En tanto que no se haya llegado a un acuerdo conforme a lo previsto en el párrafo 1, los Estados interesados, con espíritu de comprensión y cooperación, harán todo lo posible por concertar arreglos provisionales de carácter práctico y, durante ese período de transición, no harán nada que pueda poner en peligro u obstaculizar la conclusión del acuerdo definitivo. Tales arreglos no prejuzgarán la delimitación definitiva. Artículo 83 (3): Delimitación de la plataforma continental entre Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente [...] 3. En tanto que no se haya llegado al acuerdo previsto en el párrafo 1, los Estados interesados, con espíritu de comprensión y cooperación, harán todo lo posible por concertar arreglos provisionales de carácter práctico y, durante este período de transición, no harán nada que pueda poner en peligro u obstaculizar la conclusión del acuerdo definitivo. Tales arreglos no prejuzgarán la delimitación definitiva. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Disponible en: <https://bit.ly/2I5w5ES>. Enlace verificado: 01/05/25.

⁴⁸ Por ejemplo, data sísmica relativa a las características geológicas y geomorfológicas; condiciones tectónicas; tipos de sedimentos; calidad del petróleo, distribución de reservorios, etc.

Ahora bien, la recolección de informaciones estratégicas por las corporaciones autorizadas desde Guyana fue determinante en la ruptura del *statu quo*, debido a que el aprovechamiento de esos datos le otorgó ventajas frente a Surinam, al certificar recursos en áreas específicas y financiar representantes legales para el caso en el ITLOS. Los avances en prospecciones generaron percepciones de disparidad que, ante la falta de consenso, desencadenaron la amenaza de uso de la fuerza por parte de Surinam.

Esto permitió que las élites guyanesas difundiesen la condición de país agredido, denunciando reiteradamente en todos los medios y foros internacionales, la existencia de una amenaza existencial que obstaculizaba su desarrollo económico y comprometía su soberanía e integridad territorial. Bajo esos argumentos, las autoridades de Georgetown perfeccionaron narrativas de “amenazas externas” oficializando una dialéctica compatible con la teoría de la *securitización* de Waeber (2007), consistente en la construcción de una relación binaria centrada en *securitizar* y *dessecuritizar* asuntos complejos, de interés público, a los fines de justificar medidas extraordinarias y demandar acciones inmediatas.

Todo ello fue detectable en la forma en la que las sucesivas autoridades de Guyana alinearon los objetivos de la política interior con la política exterior, especialmente en lo relativo a las controversias con Surinam y Venezuela, al respecto, Garavini (1988, p. 66) destacó la siguiente afirmación de Forbes Burnham “nuestras políticas y planes internos y nuestras políticas y objetivos en el exterior están íntimamente, en efecto inextricablemente, relacionados”. Es válido afirmar que la directriz presentada por Burnham aún continúa en plena vigencia.

Al atribuir a una amenaza externa —Surinam— las causas que obstaculizaban el desarrollo económico nacional (por ejemplo, la extracción de petróleo), los dirigentes guyaneses buscaron alterar la percepción de un conflicto previo a la independencia, para luego calificar las demandas de Surinam como pretensiones circunstanciales, de índole revisionista, surgidas por el éxito de las operaciones petroleras, reduciendo la complejidad de un caso complejo a meras ambiciones económicas.

Asimismo, la invocación de un estado de amenaza y su atribución a factores externos favoreció la opacidad de las cláusulas contractuales negociadas entre las elites políticas de Guyana y los ejecutivos de las corporaciones. En efecto, todo fue sometido a un grado de sigilo que imposibilitó auditorías y controles ciudadanos. De hecho, incluso después del incidente del *CE Thornton*, el gobierno guyanés rechazó entregar a Surinam copia del contrato petrolero suscrito con CGX.

Desde entonces, las autoridades de Georgetown emularon prácticas normalizadas por las élites gobernantes estadounidenses a partir del 11 de septiembre de 2001, consistentes en la *securitización* deliberada y prolongada de asuntos complejos. En el caso guyanés, las narrativas basadas en la defensa de la seguridad nacional justificaron el sigilo en la negociación de las concesiones junto a las corporaciones y alentaron la intervención de gobiernos y organismos en la calificación de incidentes limítrofe-fronterizos.

Este discurso de *securitización* formaría parte de una estrategia destinada a neutralizar la oposición de un “Estado A” a concesiones unilaterales promovidas por un “Estado B”. Según esa lógica, la denuncia de una amenaza existencial convertía el legítimo ejercicio opositor del Estado A en una obstrucción al

desarrollo económico del Estado B, al atentar contra sus “derechos” de soberanía, aun cuando tales derechos fueran invocados sobre un espacio desprovisto de fronteras internacionales y legítimamente disputado entre ambos Estados. Esa “amenaza” que el Estado B denuncia y le atribuye al Estado A, no sería más que un legítimo ejercicio de oposición por parte del Estado A.

En tal escenario, el verdadero problema radica en la intransigencia del Estado B en avanzar unilateralmente en sus pretensiones, a pesar de la legitimidad de las reclamaciones del Estado A. Esa intransigencia motivaría reclamaciones que al ser omitidas por el Estado B, desencadenaría amenazas sobre el uso de la fuerza por el Estado A, cuyos efectos le permitirían al Estado B, construir narrativas para la *securitización* de la controversia, apoyándose en medidas extraordinarias centradas en la intervención de organismos internacionales o de alguna potencia interesada en acelerar la solución definitiva del caso.

Es allí donde las corporaciones desempeñan un papel fundamental, al actuar como concesionarias de un Estado B, que disputa la soberanía de un espacio frente a un Estado A. Aunque no pueden intervenir directamente en controversias sobre soberanía, sí ejercen influencia desde otras dimensiones del poder, como poseedoras de capitales y tecnologías que facilitan el acceso a datos estratégicos, capaces de influir en los sujetos del Derecho Internacional. Es así como las corporaciones ejercen una función complementaria en la territorialización geoeconómica del espacio, mediante actos que remiten a las leyes *ratzelianas* del crecimiento espacial de los Estados. Además, como señaló Raffestin (2011), el Estado no debe entenderse como el único actor capaz de ejercer relaciones de poder sobre el espacio.

Al adoptar esas prácticas, las corporaciones han desempeñado un papel clave en la Geopolítica, consolidándose como un poder que, según Theodore Roosevelt, solo podía ser contenido por el Estado. De allí la determinación política del expresidente estadounidense de investigar la industria petrolera y emplear todos sus esfuerzos para “pulverizar” el monopolio de la *Standard Oil* (Yergin, 2014b). Es claro que, no todos los gobiernos cuentan con la solidez institucional, la capacidad técnica o el patrimonio necesario para tal fin. Esa realidad planteó un dilema: oponerse o alinearse al poder corporativo.

En el caso de Guyana, su gobierno apostó por servirse de esa relación, anclando su estrategia de desarrollo y seguridad nacional a la inserción de múltiples corporaciones interesadas en la extracción de recursos, como el petróleo ubicado en las áreas disputadas con Surinam. Esta apuesta implicó riesgos significativos, análogos al mito de la espada de Damocles. Mas allá de los riesgos, las élites guyanesas los asumieron, generando tensiones. Tales maniobras incluyeron la provocación de incidentes destinados a justificar la denuncia de un estado de amenaza al desarrollo nacional o a la estabilidad regional. Esa maniobra resultó eficaz frente a Surinam, cuyas autoridades se vieron superadas por la efectividad del servicio exterior guyanés en el manejo de situaciones críticas, especialmente en torno al incidente del *CE Thornton*.

Los frutos de esa estrategia se evidenciaron en la decisión de llevar el caso ante el ITLOS y en el éxito alcanzado con el Laudo arbitral de 2007. Los fundamentos teóricos de tales actuaciones reflejan lo que Sridath Ramphall, arquitecto de la Política Exterior de Guyana, conceptuó como “el arte y la tecnología de la autodefensa nacional por la vía de la acción internacional” (Garavini, 1988, p. 66).

La controversia limítrofe-fronteriza de la Guayana Esequiba

Los acontecimientos analizados en el título anterior dinamizaron la DMI entre Guyana y Surinam en áreas adyacentes a la superficie territorial de la Guayana Esequiba, región estimada en 159.500 km² objeto de controversia limítrofe-fronteriza entre Venezuela y Guyana, con implicación directa del Reino Unido⁴⁹. Se trata de un asunto complejo, motivado en la reivindicación venezolana de una séptima parte de su territorio, o de las dos terceras partes del territorio actualmente ocupado por Guyana.

Esta controversia permanece vigente, siendo regida por el Acuerdo de Ginebra⁵⁰ derivado de la contención venezolana sobre la validez del Laudo de París de 1899, una sentencia destinada a definir la frontera entre Venezuela y la Guayana Británica⁵¹. Los orígenes del caso se vinculan a pugnas geopolíticas por el control de las bocas del Orinoco, dada la ascendencia geoestratégica que ese entorno representaba para la navegación fluvial hacia el Amazonas, el Paraná y la Plata.

De hecho, tanto el Imperio Español como el Reino de los Países bajos, actuando en su condición de potencias colonizadoras en las Guayanas, resistieron los asaltos e intentos de invasión de corsarios al servicio de Inglaterra, entre ellos, *Sir* Walter Raleigh, que consideraba las bocas del Orinoco como la llave de América del Sur (ROJAS, 1965). La abundancia de minas auríferas, la exuberancia de los paisajes de la región y la presencia de los pueblos originarios inspirarían las leyendas de Manoa y el Dorado, despertando la fantasía conquistadora de aventureros y exploradores (DONIS, 2016).

La comprensión inteligente de las potencialidades estratégicas de la región, motivó a los agentes del Imperio Británico a aprovechar la coyuntura política europea y americana para apoderarse de los asentamientos holandeses en América del Sur durante 1814⁵². Hecho que se consumó con la adquisición

⁴⁹ La Guayana Esequiba representa una superficie territorial caracterizada geomorfológicamente como una franja vertical que se localiza en el sentido Oeste-Este entre la cuenca del Orinoco – Esequibo, y en el sentido Norte-Sur, entre la vertiente atlántica y caribeña del Macizo Guayanés y la Sierra Mapuera. Ese territorio está cuantificado en aproximadamente 159.500 km² que son reivindicados por Venezuela a Guyana. Entre las diversas disputas de Soberanía territorial existentes en el planeta, el caso de la Guayana Esequiba constituye uno de los mayores en cuanto a dimensiones espaciales.

⁵⁰ El Acuerdo de Ginebra, celebrado el 17 de febrero de 1966 estableció la necesidad de resolver la controversia entre Venezuela y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, sobre la Frontera entre Venezuela y la Guayana Británica (VENEZUELA, 1966).

⁵¹ El laudo del 3 de octubre de 1899 atribuyó a Gran Bretaña prácticamente todo el territorio disputado —que denominamos Guayana Esequiba— excepción hecha de dos pequeños sectores: uno en la costa donde se retiró del Amacuro a Punta Playa, y otro en el interior, entre el Cuyuní y el Venamo. Una publicación de Londres, *Review of Reviews*, comentó cínicamente el fallo diciendo que había otorgado a Guayana Británica el territorio y las minas de oro, y que lo reconocido a Venezuela no valía un billete de cinco libras esterlinas. Muy pronto vino a tener conocimiento Venezuela de que el laudo era la consecuencia de un arreglo entre los jueces, quienes, en vez de tomar en cuenta los títulos exhibidos por las Partes, habían atendido a los intereses de la prepotente Gran Bretaña. Sin llegar a penetrar en los detalles de lo sucedido, porque expresamente, por acuerdo de Estados Unidos y Gran Bretaña, ningún jurista venezolano pudo formar parte del tribunal (Ojer, 1982, p. 49)

⁵² *Art. I. His Britannic Majesty engages to restore to the Prince Sovereign of the United Netherlands, within the term which shall be hereafter fixed, the colonies, factories, and establishments which were possessed by Holland [...] the settlements of Demerara, Essequibo, and Berbice, of which possessions the High Contracting Parties reserve to themselves the right to dispose by a supplementary convention. Anglo- Dutch Treaty. 13, august, 1814.*

La búsqueda de fronteras azules: geopolítica y petróleo en la controversia del Esequibo entre Venezuela-Guyana de 37.000 km² de territorios compuestos por los departamentos de Demerara, Berbice y *Essequibo*⁵³. Conviene aclarar que, el departamento del Essequibo se configuraba al Este del río homónimo, puesto que, los territorios localizados hacia la margen oriental correspondían a España, potencia soberana y fundadora de la Capitanía General de Venezuela de 1777 (ROJAS, 1965). Una parte substancial de los territorios que conformaron a la Capitanía fueron asumidos por Venezuela tras el proceso de emancipación política iniciado en 1810. Esos territorios incluyeron a la Guayana Esequiba.

Ahora bien, a partir de los territorios adquiridos de manos de los holandeses en el año de 1814, las nuevas posesiones británicas en América del Sur permanecerían confinadas entre el margen Este del río Esequibo y el margen Oeste del río Corentyne (de allí a que Surinam invocara el principio de costa seca contra Guyana, durante el caso sometido al ITLOS).

A pesar de ello, los colonos británicos emprendieron acciones expansionistas, adentrándose en los territorios venezolanos situados al Oeste del río Esequibo, en claro desconocimiento de los límites fronterizos determinados por el referido río (DONIS, 2016). Al respecto, conviene citar las instrucciones emitidas en el año de 1822 por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de la Gran Colombia a su Plenipotenciario en Londres Rafael Revenga:

Los ingleses poseen en el día la Guayana Holandesa, por cuya parte son nuestros vecinos. Convenga usted tan exactamente, como sea posible, sobre fijar la línea divisoria de uno y otro territorio, según los últimos tratados entre España y Holanda. Los colonos de Demarara y Berbice tienen usurpada una gran porción de tierra que, según aquéllos, nos pertenece del lado del río Esequibo. Es absolutamente indispensable que dichos colonos, o se pongan bajo la protección y obediencia de nuestras leyes, o que se retiren a sus antiguas posesiones. Al efecto se les dará el tiempo necesario según se establece en el proyecto (VENEZUELA, 1896, p. 6).

Dos años después, el gobierno de la República de la Gran Colombia, en representación de las naciones de Venezuela y Nueva Granada presentó ante el Reino Unido una nota formal en la que describió la extensión y los límites de su territorio, expresando; “[...] Este bello y rico país se extiende por la mar del norte, desde el río Esequibo o confines de la provincia de Guayana, hasta el río de las Culebras que la separa de Guatemala” (Rojas, 1965, p. 3).

Esa nota fue recibida por el gobierno británico sin que se registrasen objeciones. Del mismo modo, el gobierno británico aceptaría tácitamente los reclamos venezolanos sobre las invasiones de los colonos de Demerara y Berbice. El tiempo demostró que esas invasiones fueron amparadas desde el *Foreign Office* y la *Royal Geographical Society of London*, órganos imperiales que auspiciaron las misiones delegadas a partir del año de 1835 en Robert H. Schomburgk, un naturalista prusiano comisionado para el reconocimiento de las posesiones británicas en la América del Sur.

Durante sus viajes al interior de las Guayanas, Schomburgk presentó informes al gobierno británico, emitiendo representaciones cartográficas destinadas a describir —y relativizar— las realidades fronterizas resultantes de los acuerdos preestablecidos entre españoles y holandeses, cuyas dinámicas

⁵³ Con esa adquisición los británicos lograron posicionarse en las costas de las Guayanas, para luego quintuplicar, en menos de 90 años, las posesiones territoriales adquiridas en la región (Torrealba, 2003).

jurisdiccionales continuaban rigiendo los límites entre los territorios venezolanos y británicos. Esas prácticas también afectaron las posesiones del Brasil (De Toma- García, 2020b) motivando acuerdos de neutralización de los territorios disputados, cuyo objeto también fue vulnerado por los británicos⁵⁴.

Las reinterpretaciones promovidas por el explorador contratado por la *Royal Geographical Society of London* fueron registradas en un conjunto de mapas conocidos como las “líneas de Schomburgk” (Figura 6), cuyos trazados evidenciaron las dimensiones del expansionismo británico, ilustrando a la perfección los principios *ratzelianos* sobre el crecimiento espacial de los Estados. Tanto la publicación de esos mapas, como la coacción ejercida por la *Royal Navy* sobre Venezuela, fueron determinantes en el incremento de las posesiones británicas en la región, pasando de 37.000 km² hasta más de 215.000 km².

De esa forma se originó el proceso de usurpación territorial que años después fue legalizado por la colusión tramada en el Tratado de Washington de 1897 y el Laudo Arbitral de París de 1899 (UNITED NATIONS, 2007), cuya sentencia configuró los territorios actualmente ocupados por Guyana (Figura 8), una república que recibió su independencia el 26 de mayo de 1966, tres meses después de que Londres y los representantes de la Guayana Británica reconocieran la contención venezolana sobre el Laudo.

El beneplácito a la independencia de Guyana ocasionó una alteración Geopolítica en el entorno regional al producirse la salida de los británicos del espacio continental sudamericano, eso produjo un cambio en la correlación de fuerzas en pugna por la Guayana Esequiba. Desde el momento en que Guyana trascendió como un sujeto independiente del Derecho Internacional Público, el Estado pasó a “heredar” los territorios que conformaban a la Colonia de la Guayana Británica, incluyendo la totalidad de los territorios anteriormente usurpados a Venezuela.

Ese cambio influyó en el modo en el que la comunidad internacional pasó a percibir el caso. De una manera casi instantánea, Venezuela dejó de ser el país afectado por la usurpación territorial británica para convertirse en el país que hoy reclama más del 70% de los territorios ocupados por Guyana. Cabe destacar que, en virtud de su tradición emancipadora, Venezuela se abstuvo de presentar objeciones a la Independencia de la Guayana Británica. Por el contrario, Caracas fue una de las primeras capitales en presentar nota de reconocimiento formal, reservando apenas sus derechos de soberanía en el Esequibo.

Venezuela reconoce como territorio del Nuevo Estado, el que se sitúa al Este de la margen derecha del río Esequibo y reitera ante la comunidad internacional, que se reserva expresamente sus derechos de soberanía territorial sobre la zona que se encuentra en la margen izquierda del precipitado río; en consecuencia, el territorio de la Guayana Esequiba sobre el cual Venezuela se reserva expresamente sus derechos soberanos, limita al Este con el nuevo Estado de Guyana, a través de la línea del río Esequibo, tomando este desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Océano Atlántico (VENEZUELA. 1967, p. 93).

⁵⁴ A saber, el Acuerdo entre el Imperio del Brasil y el Reino Unido de Gran Bretaña para la Neutralización del Territorio Litigioso en la Frontera del Brasil con la Guayana Británica de 1842 (relativo a la “*questão de Pirara*”) y el Acuerdo entre la República de Venezuela y el Reino Unido de Gran Bretaña de 1850. Aspectos referidos en la entrevista realizada por Lorenzo Santiago para BrasildeFato, “*Questão do Pirara: Há 120 anos, Brasil abria mão de território que hoje está com a Guiana*” Disponible en: <https://bit.ly/45cSYjE> Enlace verificado: 01/05/25. Se recomienda consultar: La posición del Brasil frente a las Usurpaciones Británicas en las Guayanas, en: Libro Blanco: La reclamación venezolana del Territorio Esequibo.

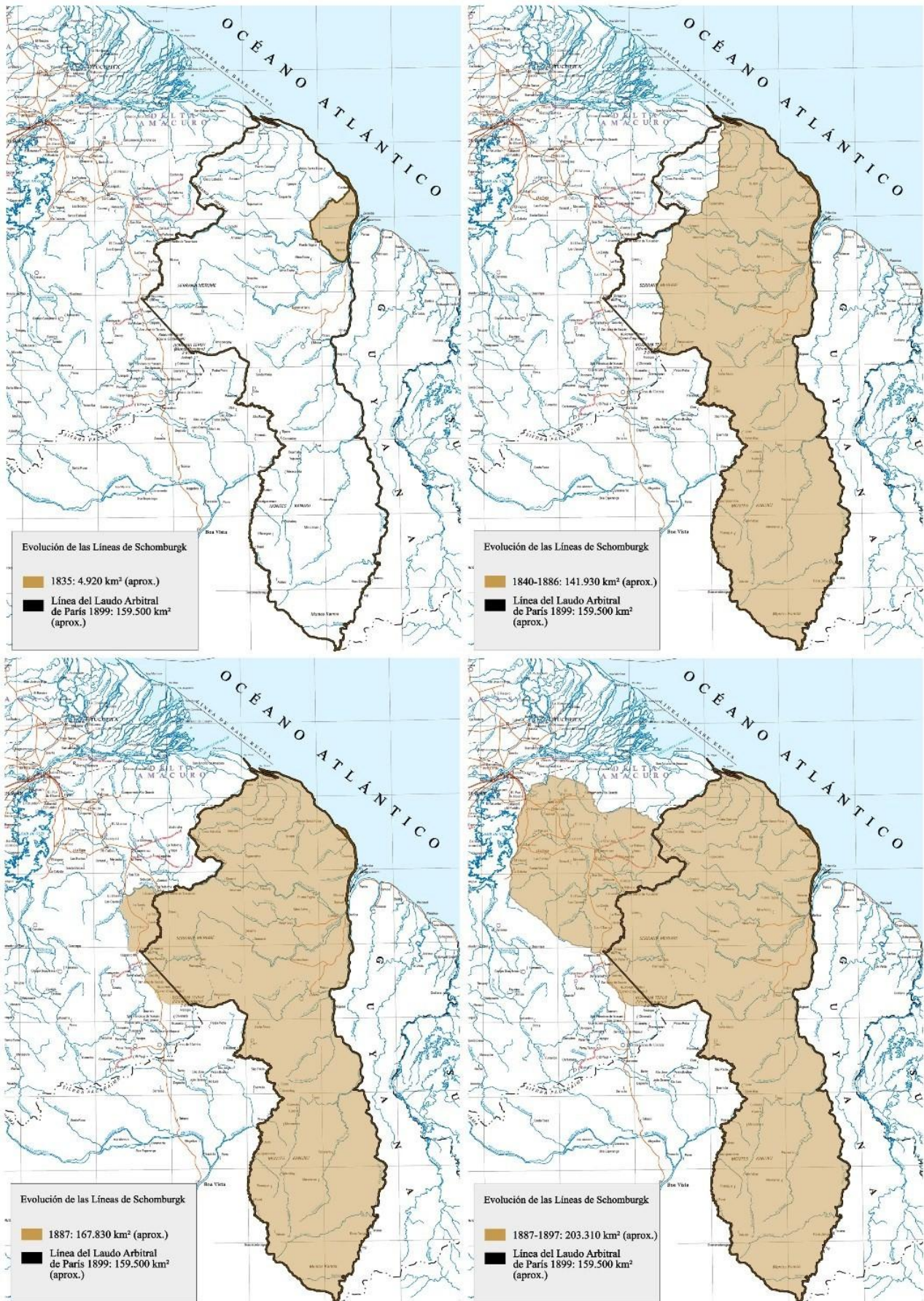


Figura 6. Ilustración que divide en cuatro etapas los avances de las líneas de Schomburgk 1835-1897. Fuente: Elaboración propia.



Figura 7. Mapa de la Guayana Esequiba. Representación de los territorios que Venezuela reclama a Guyana. El Mapa ilustra los efectos del despojo legalizado por el Laudo Arbitral de París de 1899. Fuente: Elaboración Propia

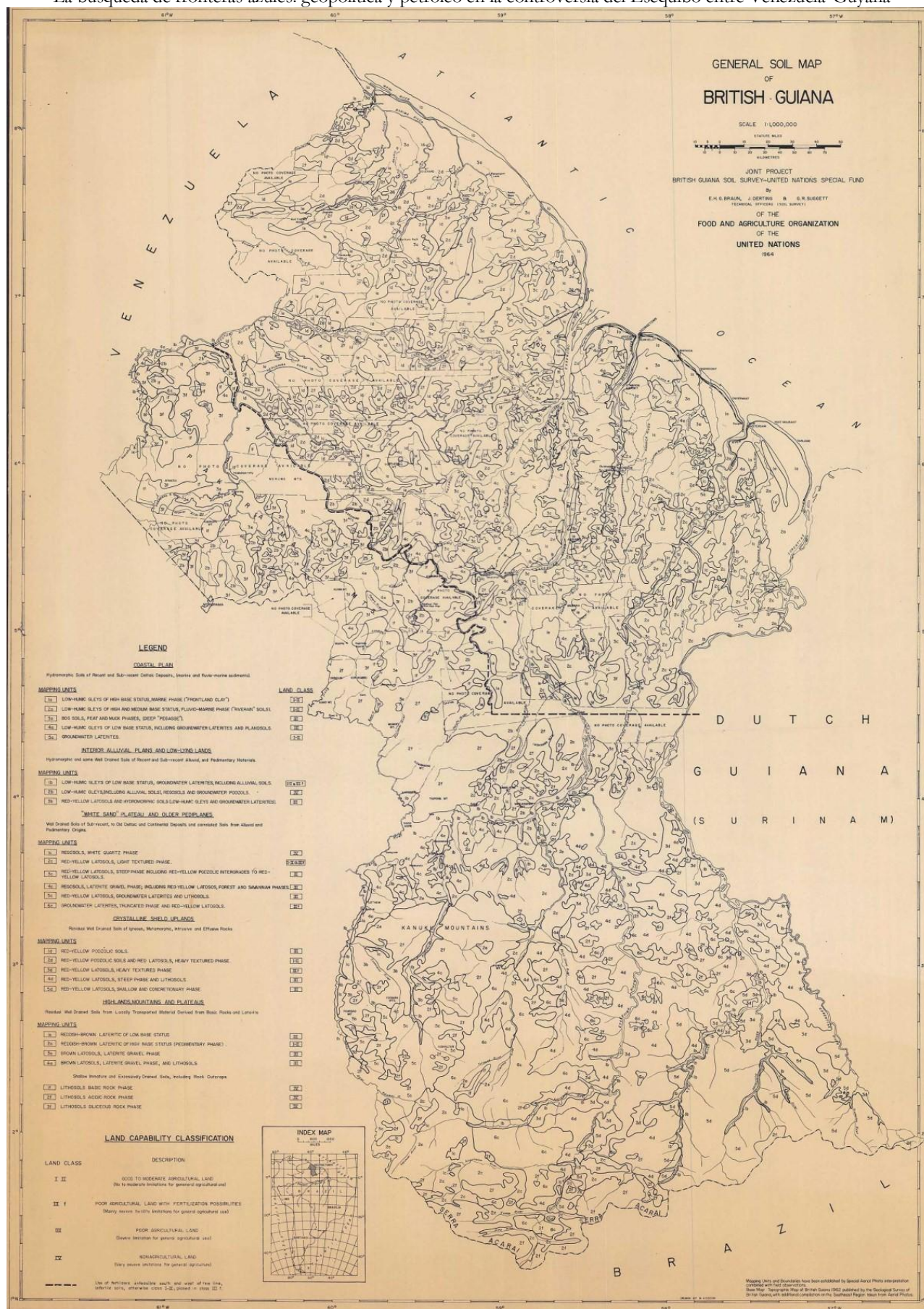


Figura 8. Mapa de la Guayana Británica (1964). Representación de los territorios de la Guayana Británica que pasaron a constituir a la República de Guyana. Fuente: *British Guiana Soil Survey. United Nations Special Fund. 1964.*

Al respecto, el gobierno de Guyana respondió:

Mi Gobierno toma nota del agrado con que el Gobierno de Venezuela ha otorgado su reconocimiento a Guyana, pero observa, con pesar, que el Gobierno de Venezuela ha descrito la línea media del río Esequibo como la frontera occidental del Estado de Guyana, en contradicción con el Acuerdo de 1905 resultante de los trabajos de la Comisión Demarcadora de la frontera, la cual dispuso y delimitó la frontera oeste de la Colonia de Guayana Británica a lo largo de los ríos Cuyuní y Venamo. En este sentido deseo señalar que el Artículo I (2) de la Constitución de Guyana estipula que el “territorio de Guyana comprenderá toda el área que con anterioridad inmediata al 26 de mayo de 1966 estaba comprendida en la antigua Colonia de Guayana Británica junto con las áreas que como Acta del Parlamento puedan ser declaradas, parte del territorio de Guayana El territorio que se extiende entre la línea media del Río Esequibo por el Este y la frontera de la antigua Colonia de Guayana Británica a lo largo de los ríos Cuyuní y Venamo por el Oeste, estaba incluido, con anterioridad al 26 MAY1966, tanto jurídica como administrativamente, dentro de la Guayana Británica y forma parte del Estado de Guyana” (VENEZUELA. 1981, p. 110).

Conforme a la posición defendida por Guyana, la frontera determinada por el Laudo de 1899 — y demarcada mediante los hitos instalados entre 1900 y 1905— es definitiva, perfecta y vinculante (Figura 7). Guyana afirma que el objeto del *Acuerdo para resolver la controversia entre Venezuela y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre la Frontera entre Venezuela y Guayana Británica* firmado tres meses antes de la independencia de Guyana, pretendería —apenas— reconocer la contención de Venezuela sobre la validez del laudo, cabiendo a este país, la obligación de demostrar su nulidad en negociaciones prácticas⁵⁵.

Esa posición tergiversa el verdadero propósito del Acuerdo de Ginebra, cuyo objeto es “resolver la controversia sobre la frontera” y “buscar soluciones satisfactorias para el arreglo práctico de la controversia”, mediante una Comisión Mixta⁵⁶.

De modo que, la posición adoptada por Guyana descontextualizaba el objeto del Acuerdo, condenando al fracaso cualquier negociación, ya que resulta inconcebible que una de las partes inmersas en una controversia limítrofe-fronteriza, logre demostrar la validez o invalidez de un laudo arbitral en el seno de una comisión mixta paritaria centrada en la búsqueda de soluciones prácticas y satisfactorias⁵⁷, puesto que, “la razón jurídica no es negociable: se tiene o no se tiene. Y difícilmente se confiaría a negociadores diplomáticos la función de adjudicar derechos” (Garavini, 2014, p. 94).

Esa intransigencia fue evidenciada por Guyana durante las diecisiete reuniones de la Comisión Mixta (1966-1970) prevista en el Acuerdo⁵⁸. Aunque su firma relativizó la condición perfecta y vinculante

⁵⁵ Conviene analizar el título: “Acuerdo para resolver la controversia entre Venezuela y el Reino Unido (...) sobre la Frontera entre Venezuela y Guayana Británica”, la finalidad es clara: “resolver la controversia sobre la frontera”

⁵⁶ Artículo I: Se establece una Comisión Mixta con el encargo de buscar soluciones satisfactorias para el arreglo práctico de la controversia entre Venezuela y el Reino Unido surgida como consecuencia de la contención venezolana de que el Laudo arbitral de 1899 sobre la frontera entre Venezuela y Guayana Británica es nulo e irrito.

⁵⁷ Artículo II: Dentro de dos meses contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo dos Representantes para que formen parte de la Comisión Mixta serán nombrados por el Gobierno de Venezuela y dos por el Gobierno de Guayana Británica. El Gobierno que nombre un Representante puede en cualquier tiempo reemplazarlo, y debe hacerlo inmediatamente si uno de sus representantes o ambos, por enfermedad, muerte y otra causa, estuvieren incapacitados para actuar. La Comisión Mixta puede por acuerdo entre los Representantes designar expertos para que colaboren con ella, bien en general o en relación a una materia particular sometida a la consideración de la Comisión Mixta.

⁵⁸ Artículo IV: 1. Si dentro de un plazo de cuatro años contados a partir de la fecha de este Acuerdo, la Comisión Mixta no hubiere llegado a un acuerdo completo para la solución de la controversia, referirá a (...) Venezuela y (...) Guyana en su Informe final cualesquiera cuestiones pendientes. Dichos Gobiernos escogerán sin demora uno de los medios de solución

del Laudo, dejando de lado su “santidad”, sus efectos territoriales fueron tolerados por el Acuerdo, a los fines de facilitar “la mayor medida posible” de “cooperación y mutuo entendimiento”⁵⁹.

Lo anterior significó que, luego de que Guyana recibiese su independencia preservase los territorios ocupados por el Reino Unido, incluyendo la Guayana Esequiba. No obstante, esa ocupación no le otorgaría derechos de Soberanía, ni le permitiría iniciar la ampliación de una reclamación territorial (como es el caso de las proyecciones marítimas). Por ello, resulta inapropiado hablar de una frontera internacional entre Venezuela y Guyana. En lugar de ello, esta tesis comprende que existe un límite *de facto*, cuyo ámbito ha sido preservado bajo un *statu quo* tolerado por el propio Acuerdo de Ginebra.

Al respecto, conviene advertir que la continuidad temporal del límite *de facto* no debe ser interpretada como un medio de prescripción para la generación de títulos de posesión o de privación de derechos de jurisdicción, soberanía o exclusividad económica entre las partes inmersas en la controversia. Esto quiere decir que, aun cuando hayan pasado más de 120 años desde el Laudo o más de cincuenta años desde la firma del Acuerdo de Ginebra, la reclamación continuará vigente, a menos que, una de las partes renuncie o sea alcanzada una solución definitiva conforme a lo previsto en el Acuerdo de Ginebra.

En un sentido estrictamente jurídico, el Acuerdo no permite la reserva o atribución de derechos por la simple ejecución de actos, pero tampoco respalda la oposición al desarrollo de actividades económicas. Aunque sí deja clara la imposibilidad legal de avanzar en la ampliación de una reclamación existente, siendo ese el caso de un eventual proceso de DMI sin que antes sea resuelto el asunto principal, o sea, la pendencia sobre la superficie terrestre.

Dicho esto, debe aclararse que ni el Laudo Arbitral de París de 1899, ni el Acuerdo de Ginebra de 1966 hacen referencia al Mar. Esto a pesar de que los espacios geográficos de la Guayana Esequiba abarcan un litoral atlántico que se extiende desde Punta Playa, en las inmediaciones del Delta del Orinoco, hasta la Desembocadura del río Esequibo, comprendiendo un ecosistema costero-marino de aproximadamente 460 kilómetros.

pacífica previstos en el Artículo 33 de la Carta (...) 2. Si dentro de los tres meses siguientes a la recepción del Informe final (...) Venezuela y (...) Guyana no hubieren llegado a un acuerdo con respecto a la elección de uno de los medios de solución previstos en el Artículo 33 de la Carta (...), referirán la decisión sobre los medios de solución a un órgano internacional apropiado que ambos Gobiernos acuerden, o de no llegar a un acuerdo sobre este punto, al Secretario General (...) Si los medios así escogidos no conducen a una solución de la controversia, dicho órgano, o como puede ser el caso, el Secretario General (...) escogerán otro de los medios estipulados en el Artículo 33 de la Carta (...) y así sucesivamente, hasta que la controversia haya sido resuelta, o hasta que todos los medios de solución pacífica contemplados (...) hayan sido agotados.

⁵⁹ Artículo V: Con el fin de facilitar la mayor medida posible de cooperación y mutuo entendimiento, nada de lo contenido en este Acuerdo será interpretado como una renuncia o disminución por parte de Venezuela, el Reino Unido o la Guayana Británica de cualesquiera bases de reclamación de soberanía territorial en los territorios de Venezuela o Guayana Británica, o de cuales quiera derechos que se hubiesen hecho valer previamente, o de reclamaciones de tal soberanía territorial o como prejuzgando su posición con respecto a su reconocimiento o no reconocimiento de un derecho a, reclame o base de reclamo por cualquiera de ellos sobre tal soberanía territorial. Ningún acto o actividad que se lleve a cabo mientras se halle en vigencia este Acuerdo constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial en los Territorios de Venezuela o la Guayana Británica, ni para crear derechos de soberanía en dichos Territorios, excepto en cuanto tales actos o actividades sean resultado de cualquier convenio logrado por la Comisión Mixta y aceptado por escrito por el Gobierno de Venezuela y el Gobierno de Guyana. Ninguna nueva reclamación o ampliación de una reclamación existente a soberanía territorial en dichos Territorios será hecha valer mientras este Acuerdo esté en vigencia, ni se hará valer reclamación alguna sino en la Comisión Mixta mientras tal Comisión exista. Negritas por el autor.

La prospección de fronteras azules en el Esequibo

Dos años después de que Guyana recibiese su Independencia, Venezuela emitió el decreto N.º 1.152, inaugurando con ello una razón de Estado en la reivindicación del Mar de la Guayana Esequiba, espacio oceánico donde serían aplicados los criterios definidos en la Ley sobre el Mar Territorial, Plataforma Continental, protección de la pesca y espacio aéreo de 1956. Según el gobierno venezolano, su contenido se fundamentó en la Convención de las Naciones Unidas del Derecho del Mar de 1958.

Artículo 3: Se hace expresa reserva de los derechos de Soberanía de Venezuela sobre la zona de Mar Territorial cuya restitución se reclama de Guyana, es decir, la faja de tres millas de ancho a lo largo de las costas de territorio comprendidas entre la boca del Río Esequibo y la boca del Río Guainía, así como las aguas interiores en dicha zona delimitadas por la línea de base recta fijada en el presente decreto (VENEZUELA. 1968, p. 37).

El decreto respondió a las concesiones petroleras promovidas por Guyana sobre el Mar adyacente a la superficie territorial reclamada. Ante la acción consistente en la disposición unilateral de áreas marinas no delimitadas, Caracas recordó que la reivindicación por la restitución del Esequibo incluía un componente marítimo, reservando derechos sobre las Aguas Interiores y el Mar Territorial. Conforme ese argumento, fueron definidas Líneas de Base y Líneas de Costa sobre puntos localizados entre el Delta del Orinoco y una hipotética línea divisoria del río Esequibo.



Figura 9. Ilustración de la línea de base recta definida por el Decreto venezolano 1.152. Fuente: Elaboración Propia.

En aquellos años existía una divergencia de criterios entre la preservación de convencionalismos sobre la comprensión de los espacios oceánicos *versus* las nuevas tendencias del Derecho del Mar. Para

los británicos las dimensiones del Mar Territorial debían limitarse a tres millas náuticas contadas a partir de la costa, o de las líneas de base trazadas desde las aguas interiores. Ese criterio, fue preservado por la legislación guyanesa. Contrario a ello, los venezolanos adoptaron la nueva tendencia, según la cual, esa extensión podía prolongarse hasta doce millas. En razón de ello, además de reservarse derechos sobre las tres millas de mar adyacente a la Guayana Esequiba, Venezuela asumió —por decreto— las nueve millas que no eran consideradas por Guyana.



La publicación del decreto N° 1.152 ocasionó la difusión de un aviso a los navegantes por el gobierno de los Estados Unidos, que recomendó a sus ciudadanos evitar la navegación de “las aguas de Guyana” en virtud del anuncio realizado por el presidente de Venezuela, Raúl Leoni, quien ordenó a la marina patrullar las aguas de la Guayana Esequiba⁶⁰. La advertencia procuró evitar incidentes que forzasen la intervención de Washington en la controversia guayano-venezolana.

El decreto neutralizó las ambiciones petroleras de Guyana en el Mar de la Guayana Esequiba. Su contenido fue denunciado desde Georgetown como un “acto de piratería y una herejía jurídica”⁶¹. Así

⁶⁰ DIÁRIO DE NOTÍCIAS. *EUA Evitam as Águas da Guiana*. 13, jul. 1968, p. 5; JORNAL DO BRASIL. *Guiana denuncia hoje na ONU ameaça venezuelana*. 19, jul. 1968. Cad. 1 p. 11; JORNAL DO BRASIL. *Latino-americanos estudam crise entre Guiana e Venezuela*. 17, jul. 1968. Cad. 1, p. 2; JORNAL DO BRASIL. *Brasil censura Venezuela por reivindicar parte de território dos guianenses*. 18 jun. 1968. Cad. 1 p. 8.; JORNAL DO BRASIL. *Guiana pedira arma aos EUA ou Cuba se crise agravar*. 21, jul. 1968. p. 7.

⁶¹ *Em seguida, o Primeiro Ministro Burnham ordenou à Chancelaria a emissão de uma comunicação dirigida à Secretaria Geral da das Nações Unidas (SGNU), rejeitando o decreto e catalogando o seu conteúdo como um “ato de pirataria”, uma “heresia jurídica” e uma “demonstração das intenções agressivas da Venezuela com respeito a Guyana”* (JORNAL DO BRASIL, 16, jul. 1968). DE TOMA-GARCÍA, 2025, p. 71.

La búsqueda de fronteras azules: geopolítica y petróleo en la controversia del Esequibo entre Venezuela-Guyana comenzaría una etapa de reconfiguración de las dimensiones geopolíticas de la controversia, descrita en este título como la prospección de fronteras azules. Aunque las iniciativas de distribución de concesiones *offshore* en el área datan de 1958, el gobierno del Reino Unido mantuvo en secreto tales proyectos, hasta que años más fueron revelados por la prensa británica, siendo descritos en un mapa confidencial (Figura 11) que sería protestado por Venezuela en 1965, poco antes de que Guyana recibiese su independencia.

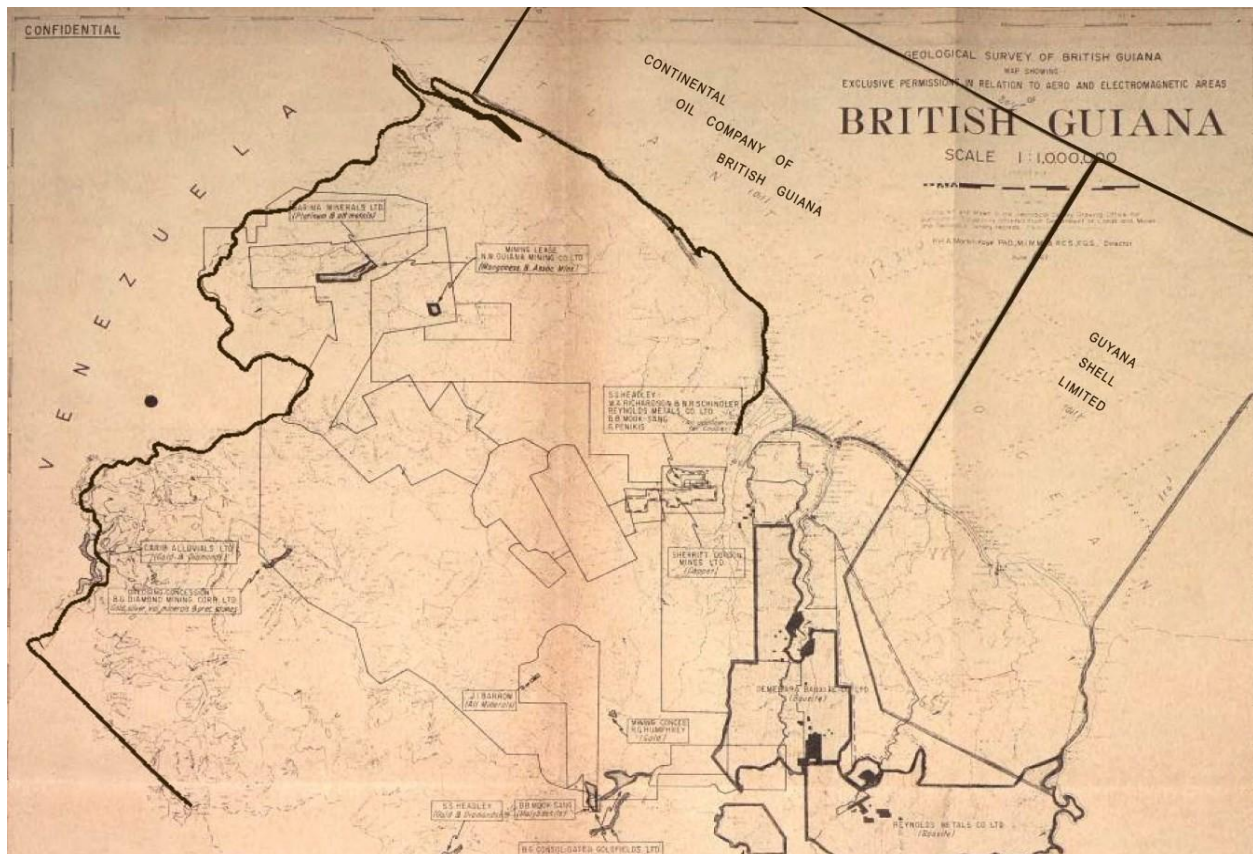


Figura 11. Map of British Guiana, showing exclusive permissions in relation to aero and electromagnetic areas. Geological Survey of British Guiana. 1962. Fuente: Venezuela (1982, p. 49).

El Ministerio de Relaciones Exteriores vino a saber, por informaciones de prensa procedentes de Londres, que el Gobierno de Guayana Británica ha otorgado a tres compañías ciertas concesiones de exploración petrolera. Ante la posibilidad de que alguna de esas concesiones afectara al territorio reclamado por Venezuela, la Cancillería gestionó y obtuvo fidedignas informaciones acompañadas del mapa correspondiente sobre dichas concesiones. Como dos de las concesiones afectan al territorio reclamado por Venezuela que en derecho le pertenece y a la plataforma continental correspondiente, la Cancillería:

Observa con sorpresa que hallándose en proceso de cordiales negociaciones diplomáticas el diferendo limítrofe entre Venezuela y la Gran Bretaña, se haya otorgado concesiones que afectan al territorio en disputa. Declara a las partes interesadas que Venezuela no reconoce las concesiones otorgadas sobre el territorio y plataforma continental por ella reclamados, y por consiguiente formula la debida reserva para los efectos a que haya lugar. Caracas, 24 de mayo de 1965 (VENEZUELA. 1982, p. 47).

Las referidas concesiones fueron asignadas a las empresas *Continental Oil Company of British Guiana* y *Guyana Shell Limited*, extendiéndose desde áreas adyacentes al Delta del Orinoco hasta las desembocaduras del Corentyne. La totalidad de los espacios oceánicos abarcados (ver Figura 11)

coincidió con una zona que décadas más tarde fue catalogada por el USGS como una de las cuencas petroleras más prospectivas y menos exploradas del mundo. La incorporación de las nuevas tendencias del Derecho del Mar a la legislación guyanesa se produjo en 1977, luego de la promulgación del *Maritime Boundaries Act No. 10 of 30 June*⁶², que reconoció la extensión del Mar territorial de 3 a 12 millas náuticas.

Esa ley determinó el estableciendo una Zona de pesca de 200 millas contadas a partir del punto más próximo a la línea de base del Mar territorial. Su contenido también formalizó la definición de la PC hasta el borde del margen continental o hasta una distancia de 200 millas. En 1991, las autoridades guyanesas definieron por decreto la Zona Económica Exclusiva (ZEE), abandonando las concepciones adoptadas por el Reino Unido en el año de 1878⁶³.

Ahora bien, después de transcurridos cuarenta y cinco de la publicación del decreto venezolano N° 1.152 y del subsecuente aviso a los navegantes emitido por los Estados Unidos, se produjo un evento en las adyacencias del Delta del Orinoco que involucró capitales estadounidenses y ocasionó una crisis diplomática sin precedentes entre Guyana y Venezuela. Ese incidente dinamizó el curso de la controversia forzando un cambio de paradigmas en la misma.

El incidente se produjo cuando el buque “RV *Teknik Perdana*” de bandera panameña, propiedad de una empresa malaya fue detectado a las 16:00 horas del 10 de octubre de 2013 por la Armada venezolana mientras realizaba estudios de prospección sísmica en la ZEE de Venezuela (Daniels, 2013). El *Teknik Perdana* fue contratado por Anadarko, corporación estadounidense que en 2012 recibió una concesión petrolera de Guyana para el desarrollo de operaciones *offshore* sobre un área de 19.828 km² identificada como el bloque Roraima (GUYANA, 2012).

Anadarko financió el desarrollo de los estudios oceanográficos en las inmediaciones del Delta del Orinoco, sobre áreas aparentemente patrulladas por la Armada de Venezuela, desde las cuales fueron detectadas dichas actividades, específicamente en las coordenadas 10°20.30' N. – 057°30.07'. El hecho fue considerado ilícito, motivando la intercepción y el arresto del *Teknik Perdana*⁶⁴. Su capitán de nacionalidad ucraniana fue imputado por la presunta comisión de delitos previstos en la ley venezolana de Seguridad de la Nación y de los Espacios Acuáticos⁶⁵.

Anadarko tuvo que asumir las consecuencias económicas del incidente, poco después suspendió su participación en la concesión. De la conversación registrada entre el comandante del *Yekuana* de la Armada de Venezuela y el Capitán del RV *Teknik Perdana*, vale la pena presentar el siguiente fragmento:

⁶² ONU. Disponible en: <https://bit.ly/3mERryI>. Enlace verificado: 01/05/25.

⁶³ ONU. *UK Public General Acts*. Territorial Waters Jurisdiction Act, 1878. Disponible en: <https://bit.ly/3F8SPji>. Enlace verificado: 01/05/25.

⁶⁴ Su tripulación estaba compuesta por 14 ciudadanos indonesios, 5 malayos, 5 estadounidenses, 2 brasileños, 2 británicos, 1 francés, 1 ruso y 1 ucraniano.

⁶⁵ Posteriormente sería liberado bajo medidas cautelares consistentes en la prohibición de realizar labores exploratorias e investigativas en el territorio venezolano.

[...] **Yekuana:** ¿Sabe que se encuentra en la Zona Económica Exclusiva de Venezuela?, cambio **Teknik Perdana:** Sí, si... yo pase a esta posición con permiso para trabajar en esta área para realizar operaciones hidrográficas. **Yekuana:** Recibido, ¿qué tipo de operaciones están realizando en nuestra Zona Económica Exclusiva?, cambio **Teknik Perdana:** Este es un dispositivo hidrográfico multi-haz [...] tenemos el permiso del gobierno de la Guayana Británica y chequeé mi posición ahora y estamos en aguas de la Guayana Británica, ¿me copio? cambio. **Yekuana:** [...] no tienen permiso por parte del gobierno de Venezuela, ¿es eso correcto? **Teknik Perdana:** [...] eso es correcto, no por parte del gobierno de Venezuela sino por parte del Gobierno de la Guayana Británica. **Yekuana:** Recibido... Ustedes están en la Zona Económica Exclusiva de la República Bolivariana de Venezuela y sus actos están bajo las leyes del Gobierno de Venezuela de acuerdo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y las leyes marítimas nacionales. Cambio. **Yekuana:** [...] detengan cualquier actividad que no esté bajo nuestras leyes marítimas y cualquier actividad no notificada al gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, Cambio. **Teknik Perdana:** Sí, entiendo, gracias por su cooperación. Le informare a mi armador y detendremos esta operación y dentro de la posición de aguas de Guyana. Yo chequee mi posición y estamos en aguas de Guyana. **Yekuana:** Teknik Perdana, por favor necesito que se detenga inmediatamente y que pare su actividad de investigación en nuestra Zona Económica Exclusiva. Requiero pare sus máquinas, repito, requiero parar inmediatamente cualquier actividad no autorizada por el gobierno venezolano [...] **Teknik Perdana:** Ok, entiendo. detendré mis máquinas y esperaré nuevas instrucciones. **Yekuana:** Ok, sus instrucciones por ahora son cambiar su curso a dos, cinco, nueve con una velocidad de siete nudos y nosotros los escoltaremos en aguas venezolanas, cambio. **Teknik Perdana:** Entiendo, ¿ustedes me escoltarán hacia aguas venezolanas?, ¿es correcto? **Yekuana:** No es correcto, ya estamos en aguas venezolanas y los escoltaremos desde aquí hacia Boca de Serpiente y Boca de Dragon a la Isla de Margarita⁶⁶

Guyana denunció la actuación de Venezuela como una amenaza a la paz y la estabilidad de la subregión⁶⁷. Esa declaración fue acompañada de comunicados de repudio ante diversos organismos internacionales⁶⁸, todo ello replicó una práctica discursiva reiterativa basada en la internacionalización (GARAVINI, 1988) y en la *securitización* de la controversia (WAEVER, 2007), siendo ese, el mismo *modus operandi* asumido con Surinam durante el incidente del *CE Thornton* contratado por CGX.

El evento del *Teknik Perdana* representó un globo de ensayo que dinamizó la controversia limítrofe-fronteriza, afectando las relaciones entre Guyana y Venezuela, convirtiendo al petróleo en un factor determinante, capaz de reconfigurar las dimensiones geopolíticas del caso. A diferencia de lo ocurrido con el *CE Thornton*, las comunicaciones registradas durante la intercepción del *Teknik Perdana* no evidenciaron amenazas sobre el uso de la fuerza por parte de la Armada de Venezuela.

⁶⁶ Audio con el registro de los hechos disponible en: <https://bit.ly/3J3kBz1>. Enlace verificado: 01/05/25.

⁶⁷ Sobre la nota de prensa publicada por la cancillería guyanesa, vale la pena destacar el siguiente extracto: “*The Government of Guyana is of the firm belief that the actions taken by the Venezuelan navy vessel constitute a serious threat to the peace of this sub-region and the Government of Guyana therefore strongly condemns these actions*”. Stabroeknews. Disponible en: <https://bit.ly/3YyrrpdQ>. Enlace verificado: 01/05/25

⁶⁸ Tal actuación fue asumida por la entonces Canciller guyanesa Rodrigues-Birkett en un discurso pronunciado ante la Asamblea nacional de Guyana días después del incidente: [...] *I have sent letters to the Secretaries General of the Caribbean Community, the Organisation of American States, the Commonwealth and the United Nations as well as to the Foreign Minister of the Republic of Suriname in that country's capacity as Pro Tempore Chair of Union of South American Nations (UNASUR)* [...] 07 nov. 2013. Parliament of Guyana. Disponible en: <https://bit.ly/41WjI3Y>. Enlace verificado: 01/05/25.



Figura 12. Localización del RV *Teknik Perdana* en el bloque Roraima (19.828 km²). La concesión fue autorizada por Guyana en favor de Anadarko sobre la fachada atlántica del Delta del Orinoco, Venezuela. Fuente: Elaboración Propia

La acción emprendida por el comandante del *Yekuana* podría ser considerada como un acto compatible con los procedimientos policiales de aplicación del derecho en el mar. Es probable que el incidente sea analizado en tribunales internacionales. Días después (17OCT2013), los cancilleres de Venezuela y Guyana se reunieron —durante seis horas— en Puerto España, para tratar la situación. Al finalizar la reunión, emitieron una declaración conjunta en la que reconocieron la importancia de abordar con urgencia la delimitación de fronteras marítimas entre los dos Estados (VENEZUELA, 2013)⁶⁹.

Aunque la declaración conjunta del 17OCT2013 debilitó la intransigente posición de Guyana —centrada en recitar la existencia de una frontera marítima con Venezuela—, conviene destacar que la alusión a un proceso de “delimitación” es incongruente con la realidad del caso. Así, la primera referencia a la “delimitación” fue realizada en una declaración conjunta publicada en 2011 (VENEZUELA 2011), siendo presentado como un tema “pendiente” que requería negociaciones, bajo un contexto caracterizado por la solicitud guyanesa de Extensión de Límites de la PC ante la CLPC-ONU⁷⁰.

⁶⁹ [...] Ratificaron todos los puntos reflejados en la declaración conjunta firmada el 30 de septiembre de 2011 en Puerto España [...] donde reconocieron que la Delimitación de Fronteras Marítimas entre los dos Estados sigue siendo un tema pendiente y coincidieron en que dicha delimitación requerirá negociaciones [...] acordaron explorar mecanismos en el marco del derecho internacional para abordar el tema de la Delimitación Marítima, y que en los próximos cuatro meses un equipo técnico se reúna para intercambiar opiniones al respecto. Declaración Conjunta Guyana-Venezuela. Puerto España, 17 de octubre de 2013. Correo del Orinoco. Disponible en: <https://bit.ly/3LbScJU>. Enlace verificado: 01/05/25

⁷⁰ [...] “Al discutir la solicitud hecha por Guyana ante la Comisión sobre los Límites de la Plataforma Continental, Guyana manifestó que reconocía el derecho del Gobierno de [...] Venezuela a dar a conocer sus puntos de vista ante la Comisión. Por su parte, Venezuela recordó su legítimo derecho de soberanía y jurisdicción en la Fachada Atlántica. Ambos Ministros acordaron que en lo sucesivo sus respectivos Facilitadores discutirán los temas relacionados con la petición de Guyana e informarán a sus respectivos gobiernos. Ambos Ministros reconocen que la delimitación de fronteras marítimas entre los dos

Luego, en la declaración conjunta de octubre de 2013, una vez transcurrido el incidente del *Teknik Perdana*, la delimitación marítima entre Venezuela y Guyana pasó a ser tratada como un tema urgente. Por consiguiente, es válido afirmar que ambas declaraciones —la de 2011 y la de 2013— emplearon el término de forma precipitada, al omitir que los derechos marítimos de un Estado ribereño dependen de la configuración de su costa, siendo ese, un axioma sintetizado en el principio “la tierra domina al Mar”.

Ese principio fue tratado en la sentencia sobre la delimitación de la PC del Mar del Norte, en el caso de la República Federal de Alemania vs Los Países Bajos y la República Federal de Alemania vs Dinamarca (1969) que sentó jurisprudencia en las delimitaciones que ha constituido parte de la costumbre internacional. La vigencia de una controversia fronteriza supone la inexistencia de límites terrestres que orienten la definición de puntos de referencia indispensables para las proyecciones alegadas por las partes. Sobre ese punto, el Manual de Delimitación de Fronteras Marinas expone:

102 [...] Como para un Estado el derecho a zonas marítimas procede de la existencia de una costa, las consideraciones geográficas son de una importancia primaria y fundamental para evaluar si una línea de delimitación de cualquiera de las zonas marítimas existentes es equitativa o no [...]. La Corte se ha referido en los casos de la Plataforma continental del Mar del Norte de 1969 al principio de que "la tierra domina al mar", y ha afirmado que "la tierra es la fuente jurídica del dominio que un Estado puede ejercer sobre sus extensiones territoriales hacia el mar". 103. Además de la presencia de una costa, la Corte sostuvo que, respecto a la plataforma continental, los derechos se basan también en elementos geológicos o geomorfológicos. En consecuencia, la jurisprudencia de la Corte se ha referido al criterio de la prolongación natural/no intrusión en relación con la plataforma continental a fin de tener en cuenta esos elementos geológicos o geomorfológicos pertinentes (UNITED NATIONS, 2001, p. 21)⁷¹

Pese a las gestiones del Buen Oficiante reconocidas en la declaración conjunta de 2013⁷², el incidente del *Teknik Perdana* —y otros hechos conexos— marcaron la suspensión de los convenios de asistencia originados tras el Protocolo de Puerto España (1970). Alguno de esos convenios permitieron la venta de combustibles en condiciones análogas a las concedidas por Venezuela a países centroamericanos. Desde 1986 Caracas y Georgetown mejoraron sus sistemas de financimiento, diversificándose a partir del año 2000. A pesar ello, Guyana se mantuvo renuente a permitir que Venezuela asumiera la cobertura total de la demanda petrolera, que oscilaba entre 10.000 y 11.000 barriles diarios. De ese total, Guyana negoció la compra de 6000 barriles diarios con Venezuela, el resto era abastecido por Trinidad-Tobago con pagos por adelantado⁷³.

Estados sigue siendo un tema pendiente y coincidieron en que dicha delimitación requerirá negociaciones”. Declaración conjunta Guyana-Venezuela. Puerto España, 30 sept. 2011.

⁷¹ [...] 135. La geografía costera es el elemento central de cualquier delimitación de fronteras marítimas, ya que el punto de partida de la operación de delimitación es la costa de cada uno de los Estados. "la tierra domina al mar" y lo domina por mediación del frente costero". Como ha comentado la Corte Internacional de Justicia: "La línea de delimitación que ha de trazarse en una zona determinada dependerá de la configuración costera". La geografía costera se considera "el factor determinante en la delimitación marítima" (ONU, 2001, p. 30)

⁷² “Desde el 11NOV1989, la solución de la controversia se encuentra en la instancia del Secretario General de ONU, quién por recomendación de las partes optó por el Proceso de los Buenos Oficios (...) los Buenos Oficios no están mencionados en el Artículo 33 Arreglo pacífico de Solución de Controversias; sino cuando se refiere a ... el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección; si está establecido en el Artículo 25 de Carta OEA” (Daniels, 2014, p. 2).

⁷³ For 1998 the total amount of petroleum products shipped to Guyana included 1 million barrels of diesel; 1.2 million barrels of fuel oil; 650,000 barrels of gasoline; 211,000 barrels of kerosene; 20,000 barrels of aviation fuel and 50,000 barrels of light propane gas (GEA source). The nation's bill for imports of fuel and lubricants for the first quarter of 1999 was US\$14.96 million. The bilateral

Geopolítica del petróleo y territorialización de áreas marinas

En este capítulo se discutirán las implicaciones geopolíticas de las iniciativas de cooperación energética promovidas por Venezuela en el EMC, como parte de un proceso de reconfiguración de sus objetivos políticos, los cuales priorizaron, a nivel constitucional, el desarrollo de una política exterior inspirada en la solidaridad y la integración latinoamericana y caribeña⁷⁴. Esa nueva concepción permitió, *inter alia*, la inclusión de Guyana en el Acuerdo de Cooperación Energética de Caracas (ACEC), la condonación de su deuda externa y el anuncio de una política de Estado orientada a retirar la controversia limítrofe-fronteriza de la Guayana Esequiba del marco de las relaciones económicas, políticas y sociales.

Tales iniciativas de integración respondieron a la expansión de un proyecto de poder concebido bajo una agenda ideológica definida como socialista, que en la construcción del discurso registraba sincretismos con el legado de El Libertador Simón Bolívar, pero que en la práctica evidenció el interés de Hugo Chávez en ejercer su influencia personalísima sobre el rumbo de gobiernos aliados. Bajo esas condiciones surgieron las narrativas del bolivarianismo y del socialismo del siglo XXI, sustentadas en pactos como Petrocaribe (VENEZUELA, 2005), acuerdo multilateral que le otorgaba a Caracas poder de veto ante Washington en la OEA, asegurándole el apoyo de los 17 países signatarios.

Así se dio continuidad a un concepto ampliamente conocido en Venezuela: la petropolítica, entendida como el uso y abuso de los dólares obtenidos por la venta de petróleo para el patrocinio de objetivos políticos poco confesables. Para 2013, antes del recrudecimiento de la crisis venezolana, los suministros de Petrocaribe alcanzaban 400.000 barriles diarios, posibilitando compensaciones comerciales por hasta 609 millones de dólares (VENEZUELA, 2014b).

A pesar de ese despliegue de recursos y de las pretensiones de influencia geopolítica sobre el EMC, el chavismo no supo aprovechar las óptimas relaciones de aproximación con los Estados del CARICOM para que Venezuela definiese de manera práctica y armoniosa las DMI pendientes. Y en especial, la búsqueda de una solución definitiva a la controversia limítrofe-fronteriza de la Guayana Esequiba. Al respecto, el título dedicado a la adhesión de Guyana a Petrocaribe analizará los efectos de su inclusión en 2005, permitiendo el impulso de una relación sin precedentes entre Caracas y Georgetown.

A partir de 2007, Guyana adquirió hasta 5.200 barriles diarios de combustibles refinados bajo Petrocaribe, lo que representaban la mitad de su demanda energética (GUYANA, 2007b). El acuerdo garantizaba condiciones más favorables que las previstas en el ACEC. En 2009, Georgetown activó el

agreement between Guyana and Venezuela signed in 1986 is (...) largely similar to a 1979 agreement called the San Jose declaration between Mexico and Venezuela as suppliers and 11 beneficiary countries and does not involve Guyana. This country's bilateral agreement with Venezuela was signed in 1986 and stipulated that Guyana was guaranteed 6,000 barrels of oil (...) per day. Guyana could pay for up to 45% of its oil bill in bauxite. So for 1986, Guyana agreed to supply 100,000 tonnes and in 1987, 440,000 tonnes of bauxite to Venezuela as part of a barter system. Stabroek News. Should Guyana consider alternatives to oil purchasing from Venezuela?. Georgetown. november 22, 1999. Disponible en: <https://bit.ly/3L5Yv1v>. Enlace verificado: 01/05/25.

⁷⁴ Artículo 152 y 153 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

La búsqueda de fronteras azules: geopolítica y petróleo en la controversia del Esequibo entre Venezuela-Guyana

mecanismo de pagos por compensación, accediendo al financiamiento de una parte del combustible vendido por PDVSA mediante el suministro de arroz (GUYANA, 2009). Las compras venezolanas incrementaron un 50% la producción de arroz en Guyana, duplicando sus ingresos por exportaciones e impactando positivamente en otros sectores económicos (Wenner; Rogers; Clarke, 2016).

Ese sistema de compensación ya había sido adoptado por otros Estados, convirtiendo a Petrocaribe en un instrumento de asistencia e integración que no obedecía criterios de rentabilidad comercial. En el caso guyanes, tales iniciativas no implicaron la aceptación automática de otros proyectos, como fue el caso de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA) de 2005. IIRSA fue percibido como un factor de riesgo a la soberanía e integridad territorial de Guyana. De ahí la negativa del gobierno guyanes en aceptar la creación de un corredor vial que permitiera la interconexión entre Caracas y Georgetown mediante el eje del escudo guayanés.

Sobre esa base, se analizarán los procesos de territorialización geoeconómica dirigidos por Guyana en los espacios disputados, mediante la inserción de actores externos para la extracción de recursos y en el desarrollo de infraestructura crítica. Mientras todo ello ocurría, las élites gobernantes de Caracas —el chavismo— concebía el curso de la controversia limítrofe-fronteriza de la Guayana Esequiba como un asunto secundario en las relaciones con Georgetown y el resto del Caribe. Mientras que, para los representantes de Georgetown, la mera continuidad de la reivindicación venezolana suponía una amenaza que ameritaba una perfecta articulación de la política interior con su política exterior.

Este capítulo también examinará cómo la imagen de Venezuela dejó de ser asociada a la de una fuente confiable de petróleo en el Caribe para ser percibida como un “Estado fallido” que protagonizaría las narrativas de Guyana centradas en la *securitización* de la controversia territorial. De hecho, Venezuela llegaría a ser denunciada como una amenaza a la paz y la estabilidad regional por ejercer el patrullaje de la ZEE en el Delta del Orinoco, todo ello mientras se adentraba en un proceso hiperinflacionario sin precedentes (2014-2020) que desencadenó una gravísima crisis humanitaria.

Seguidamente se discutirán las razones por las que las élites de Georgetown y de otros Estados del CARICOM marcaron distancia con el entonces denominado “régimen” de Caracas, cuyo aislamiento político contrastaría con el éxito comercial de las concesiones petroleras autorizadas por Guyana. Finalmente, los títulos conclusivos abordarán el papel de las corporaciones petroleras en el recrudecimiento de la controversia de la Guayana Esequiba, analizando las tensiones en el área, el intervencionismo angloestadounidense, la revelación de pactos secretos autoridades de Guyana y las corporaciones, así como la elección de un medio de solución definitivo a la controversia del Esequibo.

La proyección Geopolítica de Venezuela en el Caribe

En el año 2000, Venezuela impulsó el Acuerdo de Cooperación Energética de Caracas (ACEC), dirigido a países centroamericanos y caribeños que no eran signatarios del Acuerdo de San José (ASJ) de 1980⁷⁵. Ambos consistían en la venta de hidrocarburos bajo condiciones preferenciales. Aunque desde 1986 Guyana era signataria de un acuerdo bilateral con Venezuela que le garantizaba condiciones de financiamiento similares a las previstas en el ASJ, sus autoridades demandaron la inclusión en el ACEC e instaron al resto de los Estados del CARICOM a rechazar la firma de ese convenio hasta que Caracas no esclareciera rumores sobre la supuesta exclusión de Guyana por motivos “políticos discriminatorios”⁷⁶.

Esa preocupación se originó tras la publicación de un artículo en un diario venezolano⁷⁷ que especuló sobre las eventuales contramedidas que Caracas podía ejercer ante la distribución de concesiones guyanesas a Century y Exxon (1998-1999) en áreas marinas no delimitadas con Venezuela, así como de una concesión territorial, autorizada en el año 2000 a *Beal Aerospace Technologies* para la construcción de una base de lanzamiento de cohetes espaciales (GUYANA 1998a, 1998b, 1999a, 1999b, 1999c).

A pesar de las tensiones, en 2001 Guyana se adhirió al ACEC, accediendo a la opción de compra de combustibles con una línea de crédito que permitía el pago parcial de las importaciones en hasta 15 años, bajo una tasa de interés del 2%. Este mecanismo alivio la presión sobre sus reservas internacionales, afectadas, entre otras cosas, por la importación de petróleo a Trinidad-Tobago.

Con la llegada del siglo XXI el Estado venezolano fue refundado a partir de una Asamblea Nacional Constituyente promovida por Hugo Chávez. Bajo la denominación V República, el Estado adoptó entre sus principios fundamentales la doctrina de El Libertador Simón Bolívar, ordenando la conducción de relaciones internacionales basadas en la cooperación y solidaridad entre los pueblos, priorizando la integración latinoamericana-caribeña. Sin embargo, en menos de un lustro, tales preceptos serían distorsionados y ajustados a una agenda ideológica emanada del autoritarismo de Chávez, quien dirigió emocionalmente la política exterior, revelando secretos de Estado y deslegitimados temas sensibles.

Las alocuciones de Chávez evidenciaron su profunda imprudencia y negligencia presidencial, que, entre otras cosas, condujo al abandono de la tradicional política de objeción de cualquier proyecto de

⁷⁵ El Acuerdo fue impulsado solidariamente entre México y Venezuela. A partir de las restricciones planteadas por ese convenio, que entre otras cosas ocasionó la exclusión de Cuba, Caracas optó por sustentar, de manera unilateral, un convenio que garantizó el suministro de hasta 80.000 barriles diarios de petróleo refinado o su equivalente en combustibles a los países de Centroamérica y el Caribe, siendo desplegado de manera paralela al Acuerdo de San José. A diferencia de este último, el ACEC posibilitó la inclusión de Cuba.

⁷⁶ GUYANA CHRONICLE. *Robee urges CARICOM to turn down Venezuela oil offer*. Oct. 6, 2000. Disponible en: <https://bit.ly/3kSK6ew>. Enlace verificado: 01/05/25.

⁷⁷ STABROEK NEWS. *No ulterior motive in Guyana's exclusion from oil deal: Venezuelan embassy* "An article in a Venezuelan newspaper which implied that Guyana's exclusion from a favourable oil deal was a way of applying pressure was dismissed as journalistic showboating by the Venezuelan embassy here. The October 2, article in *El Universal* stated that Guyana would be excluded from preferential oil agreements to be granted to less developed nations in Central America and the Caribbean." Oct. 5, 2000. Disponible en: <https://bit.ly/3ZOvo6M>. Enlace verificado: 01/05/25.

inversión en la Zona en reclamación. En febrero de 2004, Chávez anunció —durante su primera visita a Georgetown—, que la controversia del Esequibo sería *retirada* del marco de las relaciones económicas, políticas y sociales con Guyana, mostrándose permisivo al desarrollo de proyectos centrados en el beneficio de los habitantes del área:

El gobierno venezolano no va a oponerse a ningún proyecto en esa región (Esequibo) que vaya en beneficio de sus habitantes, unos proyectos de agua, vías de comunicación, energía, proyectos agrícolas; y segundo, que ante cualquier proyecto más sensible inmediatamente nos activamos ambos para revisarlos en la Comisión Binacional de Alto Nivel y buscarle viabilidad, la estrategia puede ser el tema del Esequibo, colocarlo fuera del marco de las relaciones económicas, políticas, sociales y tratar este tema con un perfil distinto, con respeto mutuo y sobre todo en el ámbito donde está: en Naciones Unidas y con representantes de los dos gobiernos. De esta manera avanzaremos muchísimo en las relaciones de Integración. Hugo Chávez, 19 de febrero de 2004 (VENEZUELA, 2004 *apud* Briceño, 2016, p. 173).

Tanto la visita, cómo la declaración de Chávez representó un movimiento previo al lanzamiento de la “Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América - Tratado de Comercio de los Pueblos” (ALBA-TCP) desde La Habana, Cuba en 2004. Esa visita a Georgetown sería determinante para la inclusión de Guyana en Petrocaribe y para la condonación de una deuda estimada en 12.5 millones de dólares⁷⁸. Ese monto representaba el saldo de una deuda contraída en 1974 que ascendía a 15 millones. El acuerdo que oficializó la condonación fue firmado en febrero de 2008⁷⁹. A diferencia de algunos países del CARICOM como Dominica (2008); Antigua-Barbuda (2009); San Vicente y las Granadinas (2009); Santa Lucía (2013); San Cristóbal-Nieves (2014); o Granada (2014), Guyana jamás se integró al ALBA.

Tales precedentes fueron considerados por Oliveros (2019); Morillo (2019); Donis (2020) quienes coincidieron en la conclusión de que convenios como el ALBA y Petrocaribe estuvieron enfocados en el patrocinio de una agenda política-ideológica, especialmente entre los Estados del CARICOM, otorgándole a Caracas un poder de veto frente a Washington en la OEA, al asegurarle el apoyo de Antigua-Barbuda, Bahamas, Belice, Cuba, Dominica, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua, República Dominicana, San Cristóbal-Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía y Surinam.

Según la “Memoria y Cuenta” de 2013 presentada por el gobierno venezolano, el suministro de hidrocarburos a Petrocaribe alcanzó los 400.000 barriles diarios, recibiendo 609 millones de dólares en compensación comercial (VENEZUELA, 2014b). “En total, sumando las deudas de todos los países participantes de los acuerdos «energéticos» con Venezuela, estaríamos hablando de cuentas por cobrar por el orden de los 25.000 millones de dólares” (Olivares, 2019, p. 199).

Esa sería la última “Memoria y Cuenta” antes del colapso de Petrocaribe. En síntesis, durante el periodo (2005-2013), tanto el flujo de divisas provenientes de la venta de petróleo a los Estados Unidos, cómo la distribución de combustibles bajo condiciones preferenciales al ALBA y algunos Estados del CARICOM,

⁷⁸ Informes de la Embajada de Venezuela en Guyana. Fax N° II.2.G12.IV.I.G2/362 del día 14DIC2005.

⁷⁹ GUYANA. *Minister of Finance. Budget Speech*, 2008. Disponible en: <https://bit.ly/3mDuVWZ>. Enlace verificado: 01/05/25.

La búsqueda de fronteras azules: geopolítica y petróleo en la controversia del Esequibo entre Venezuela-Guyana garantizaron los votos de legitimidad externa del gobierno de Chávez, brindándole cierta estela de inmunidad frente a las denuncias por las violaciones sistemáticas de su gobierno a los Derechos Humanos.

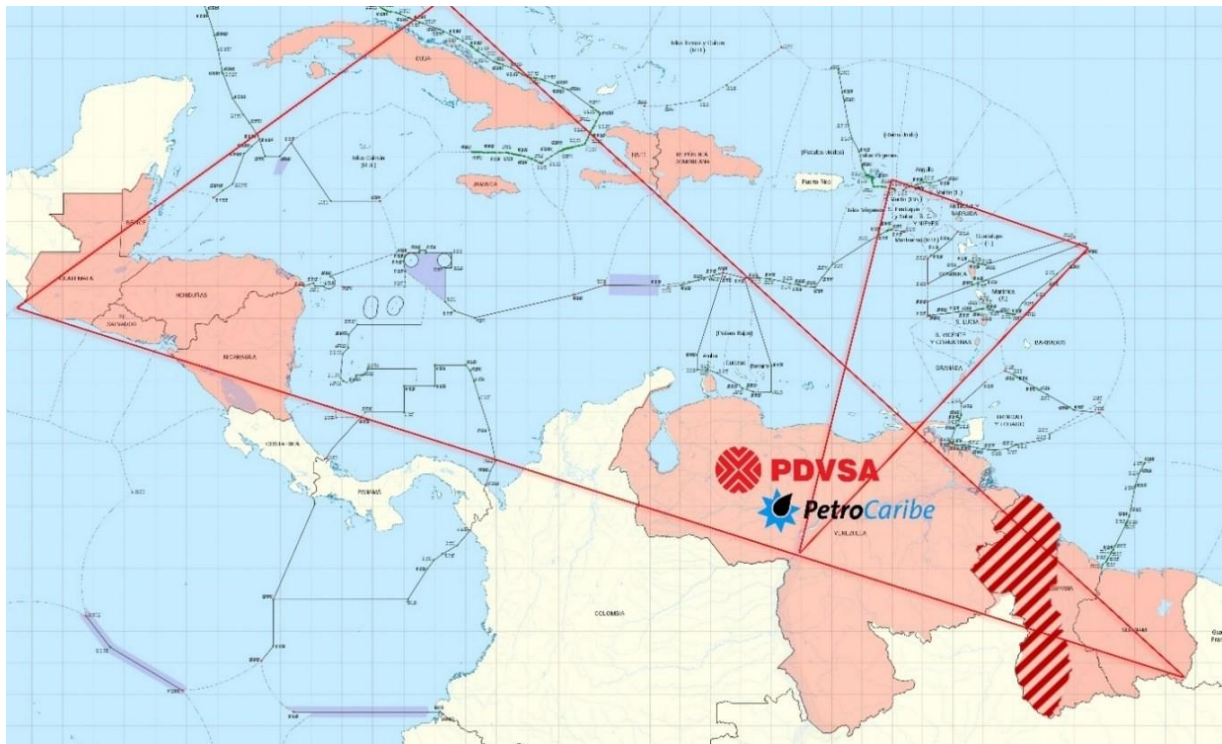


Figura 13. Proyección geopolítica de Venezuela en el Caribe apoyada en Petrocaribe. Fuente: Wikimedia, imagen editada por el autor.

Aunque la constitución de foros de interlocución regional como UNASUR (2008) o CELAC (2011) plantearon los fundamentos de un inédito proceso de integración política regional capaz de desafiar la hegemonía estadounidense en las Américas —gracias a las posibilidades económicas que los *commodities* les brindaron a algunos Estados, como el petróleo en Venezuela o la soya en Brasil—, los hechos demostraron que, al menos en el caso venezolano, la suma de poderes concentrada en Hugo Chávez acabaría siendo esgrimida en favor de la expansión de caprichos personalísimos, y no de los objetivos permanentes del Estado, ni mucho menos en atención a una legítima causa de desarrollo regional.

Un ejemplo de ello fue evidenciado en el desaprovechamiento de las óptimas relaciones con los Estados de CARICOM para la delimitación venezolana de sus fronteras marítimas en la Cuenca del Caribe, lo cual hubiese permitido la coordinación de políticas de gobernanza y gestión del espacio oceánico, coadyuvantes a un modelo integrado de Planificación Espacial Marina (PEM). A la fecha, Venezuela aún tiene pendiente la DMI con Antigua-Barbuda, Colombia, Granada, San Cristóbal y Nieves, Dominica, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas.

En relación a Guyana, conviene destacar que las incesantes narrativas antimperialistas promovidas por Chávez —basadas en una suerte de sincretismo ideológico entre el legado de Simón Bolívar y el socialismo del Siglo XXI— serían sagazmente invocadas por el entonces embajador de Guyana en Caracas, Odeen Ishmael. Así, durante una entrevista concedida al principal diario venezolano

en febrero de 2007, Ishmael afirmó que Guyana **no reconocía** la reclamación venezolana, vinculando las iniciativas de integración latinoamericana y caribeña al posible **abandono** venezolano de la reclamación de la Guayana Esequiba. En sus declaraciones, el embajador guyanés expresó:

[...] Hugo Chávez se proclama como antiimperialista y solo el antiimperialismo puede resolver el problema al abandonar el reclamo del Esequibo [...] Chávez le ha prestado gran asistencia a Guyana. En 2003 y 2004, recibimos ayuda en distintas áreas por las inundaciones que afectaron el país. En este momento somos signatarios del acuerdo de Petrocaribe y apenas la semana pasada se concretó el acuerdo para recibir 5.200 barriles diarios de petróleo desde Venezuela. Todas estas ayudas nos demuestran que existe hermandad, y la confraternidad entre dos países socialistas implica abandonar el contencioso fronterizo. Los hermanos están llamados a vivir en paz. Por eso creemos que Chávez podría dar un paso adelante para obtener una solución rápida y abandonar el reclamo sobre el Esequibo [...] Creemos que los dos países pueden seguir conversando para llegar a algún tipo de concesión o acuerdo por el control del área marítima de la costa del Esequibo, dado que esos límites no han sido definidos. Odeen Ishmael. 4 de febrero del 2007. Diario El Nacional. A 10.

Las declaraciones de Ishmael pusieron en aprietos a Chávez, quien había asumido la condición de ideólogo y conductor de la Política Exterior de Venezuela, ocasionando divisiones en Caracas, a raíz de unas afirmaciones emitidas en febrero de 2007, en las que concluyó que la reactivación del reclamo sobre el Esequibo en 1962 fue promovida por el presidente estadounidense John F. Kennedy, para presionar al gobierno de Rómulo Betancourt frente al avance del marxismo en la entonces Guayana Británica liderada por Jagan, en plena Guerra fría y en vísperas de la independencia de la colonia (GARAVINI, 2014).

Al respecto, Sadio Garavini (1988, 2014) destacó el hecho de que los británicos conservaban la plena potestad de conceder o no la independencia a su colonia, por ende, caso existiese un riesgo real sobre la instauración de un régimen comunista por parte de Jagan, bastaba que los estadounidenses conversaran con su principal aliado en el hemisferio occidental —los británicos— para que estos retrasasen la independencia de Guyana, y así evitar la configuración de una segunda Cuba.

Seis meses después de las declaraciones, el canciller de Guyana, Rudolph Insanally expresó: “Tengo la impresión de que Chávez tiene la voluntad de hacer un esfuerzo para resolver el contencioso porque Guyana es un país hermano. Nuestra actitud forma parte de un acercamiento porque compartimos el mismo espíritu y los mismos ideales”⁸⁰ agregando, “Chávez es un líder al que le tenemos un gran respeto y afecto. Hemos apoyado a Venezuela en todos los foros [...] No tenemos vergüenza de nuestra asociación con Cuba o Venezuela y creemos que los dirigentes venezolanos se dan cuenta de eso”.

⁸⁰ El Nacional, 12 ago. 2007 apud (DONIS, 2014).

La adhesión de Guyana a Petrocaribe: auge y declive

A partir del 2005 Guyana pasó a formar parte de Petrocaribe, su adhesión al convenio propició una aproximación económica sin precedentes entre Caracas y Georgetown (GUYANA, 2005). Petrocaribe estableció condiciones de pago más favorables que las previstas en el ACEC, permitiéndole a Guyana la adquisición de hasta 5.200 barriles de petróleo diarios o su equivalente en combustibles, esa cantidad representaban la mitad de la demanda energética del país⁸¹. Con la adhesión de Guyana a Petrocaribe se instituyó un modelo de cooperación que tomó como referencia el precio del barril de petróleo en los mercados internacionales al momento de definir el plazo de pago (GUYANA, 2007).

Una de las condiciones acordadas permitió que los acreedores postergasen el pago de la deuda hasta en un plazo de 25 años, siempre y cuando los precios del barril superasen los 40 dólares estadounidenses (al momento de la firma del convenio, el precio superaba los 60 dólares). Petrocaribe también contempló el derecho al uso de hasta un 50% de financiamiento en la deuda adquirida cuando el barril superara los 100 dólares (un valor que jamás había sido alcanzado hasta la fecha). Tal financiamiento permanecería condicionado bajo una tasa de interés que no excedería del 1%, con un período de gracia entre 1 y 2 años (SELA, 2013).

A partir de 2009, en el marco de Petrocaribe, Guyana negoció una opción de compensación que permitía pagar parte del combustible vendido por Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima (PDVSA, 2009) con arroz⁸². Esa opción ya había sido adoptada por otras naciones centroamericanas. Durante el primer año, Guyana compensó el pago de 18 millones de dólares con arroz. En virtud de ese tipo de opciones, Petrocaribe trascendería como un instrumento de integración económica regional, a pesar de que su modelo resultase insustentable y francamente desventajoso para Venezuela.

En marzo de 2010 Guyana propuso nuevas negociaciones que fijaron la tonelada métrica de arroz blanco en 700 dólares⁸³, un aumento del 25% respecto al contrato de 2009, que la había valorado en 560 dólares por tonelada métrica. En agosto de 2010, Venezuela se convirtió en el principal importador de arroz guyanés tras adquirir 50.000 toneladas de arroz *paddy* y 20.000 de arroz blanco por 38 millones de dólares. Ese mismo año, Guyana venía la tonelada de arroz a 224 dólares en la Unión Europea. En 2011, un tercer contrato elevó el precio de la tonelada de arroz blanco a 800 dólares y el *paddy* a 480, además de incrementar a 30.000 toneladas la compra de arroz blanco.

⁸¹ Guyana Chronicle. *Guyana to get Petrocaribe oil*. Jan. 25, 2007. Disponible en: <https://bit.ly/3FanfBL>. Enlace verificado: 01/05/25.

⁸² PDVSA. *Sales Contract N° SA136734 (PETROCARIBE). Between PDVSA and Guyana Energy Agency (GEA)*. Febrero, 26, 2009. Disponible en: <https://bit.ly/3mIrjTK>. Enlace verificado: 01/05/25.

⁸³ Guyana elevó el valor de la tonelada de arroz *paddy* de 330 dólares (octubre 2009) a 420 dólares en marzo de 2010. Venezuela aceptó la condición. Informes de la Unidad Especial para Guyana del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela. DOCPRTE- 540

En 2012 la deuda de Guyana superó los 360 millones de dólares, convirtiendo a Venezuela en su segundo mayor acreedor después del Banco Interamericano de Desarrollo. Para finales de 2013, Guyana había vendido 267.000 toneladas de arroz blanco y 445.000 de arroz *paddy* por 214 y 224 millones de dólares, gracias a seis contratos firmados entre 2009 y 2013 (WENNER; ROGERS; CLARKE, 2016).

Las compras de Venezuela generaron un incremento del 50% en la producción de arroz entre 2009-2013, y elevaron en 110% los ingresos por exportaciones, con efectos positivos en otros sectores de la economía guyanesa (WENNER; ROGERS; CLARKE, 2016). Las exportaciones hacia Venezuela superaron las de todos los demás clientes de Guyana combinados. En 2014, pese a las tensiones por las concesiones petroleras, se ajustó una séptima venta por 140.000 toneladas de arroz *paddy* y 50.000 de arroz blanco (PDVSA, 2014). En 2015 se negociaron 120.000 toneladas de arroz *paddy* y 84.000 de arroz blanco por 120 millones de dólares (WENNER; ROGERS; CLARKE, 2016).

Tabla 1. Principales Mercados de Exportación de Guyana (%). Fuente: Guyana Rice Development Board. CARICOM = Caribbean Community.

	2009	2010	2011	2012	2013
CARICOM	35,07%	26,38%	26,08%	20,75%	19,74%
VENEZUELA	1,57%	25,50%	55,73%	66,36%	58,20%
EUROPA	52,00%	45,74%	18,18%	12,18%	20,01%

Es posible deducir que para Hugo Chávez los recursos invertidos en estrechar lazos con Guyana entre 2000-2013 eran mínimos frente al volumen de divisas generado por la bonanza petrolera (ver gráfico 1). Entre 1999 y 2013 Venezuela obtuvo 786.500 millones de dólares por exportaciones petroleras, de los cuales 86.500 millones se registraron solo en 2013 (PUENTE, 2016).



Gráfico 1. Precio del Barril de Petróleo durante el período 1999-2016. Fuente: Elaboración propia con datos de Tradingview y el Diario EL PAÍS. “La revolución petrolera empezó en Madrid”.

Aunque Guyana fue uno de los primeros países en solicitar su adhesión al ACEC y a Petrocaribe, sus gobiernos jamás adoptaron una postura flexible ante la controversia del Esequibo, aun cuando esta derivaba del expansionismo británico. Por el contrario, la intransigencia guyanesa se mantuvo anclada a la afirmación que declara el Laudo de 1899 como perfecto, definitivo y vinculante.

Las relaciones con Venezuela se mantendrían reguladas bajo un estado de necesidad que a pesar de usufruir las opciones comerciales, no permitía procesos de integración física que posibilitasen eventuales cuestionamientos a la soberanía e integridad territorial cuidadosamente preservada desde Georgetown. Por ende, el suministro de combustibles y la compensación económica serían las únicas razones de aproximación entre las partes, siendo, por tanto, una relación bilateral estéril, sumamente frágil y vulnerable a las oscilaciones en los precios del barril.

Esas características de fragilidad y vulnerabilidad también se extendían a otros países del CARICOM. Factores como el deterioro operacional de PDVSA y la abrupta caída de los precios del petróleo durante el tercer trimestre del 2014 (Gráfico 1) ocasionaron un distanciamiento entre Venezuela y los Estados del CARICOM signatarios de Petrocaribe. Así se debilitó un convenio que, según datos del gobierno venezolano, posibilitó el suministro de 232 millones de barriles de petróleo entre 2005 y 2013 bajo condiciones preferenciales (PDVSA, 2013).

Nuestra capacidad de almacenamiento común en Petrocaribe alcanza los 262 MB de petróleo, con una inversión de 56 millones de dólares y hemos proyectado un incremento de esta capacidad en 480 por ciento, equivalentes a 1,4 MMB. En el período 2005-2013, Petrocaribe acumuló un total de 232 millones de barriles, lo que representa 40% de los requerimientos energéticos de los países signatarios. Igualmente, ha logrado el aumento de 61% del intercambio comercial, ubicándose en 2012 en 872 millones de dólares en productos recibidos (PDVSA, 2013).

Así, bajo el mismo grado de volatilidad en el que el precio del barril de petróleo cayó durante el bienio 2014-2015, PDVSA enfrentaría mayores desafíos para el cumplimiento de sus obligaciones con proveedores y socios, afectando la exportación de crudo. “En 2016 La producción oficial de petróleo se redujo en 758.000 b/d” (González, 2019, p. 145)⁸⁴ ocasionando un déficit financiero en PDVSA equivalente a 25.000 millones de dólares. Al respecto, Francisco Monaldi (2019, p. 176) indicó que “la cantidad promedio de plataformas petroleras en operación pasó de sesenta y nueve en 2014 a cuarenta y nueve en 2017, una disminución de 29%”.

Con el colapso operacional de PDVSA se produjo una creciente paralización en la entrada de divisas que marcó el recrudecimiento de una crisis económica caracterizada por el desabastecimiento y la

84 El crudo procesado en las refinerías venezolanas cayó de 1.056.000 b/d en 1998 a menos de 400.000 en 2018.25 Esto ha generado que se tengan que importar más de 100.000 b/d de gasolina [...] Uno de los indicadores críticos, que no tiene explicación aparente, es el aumento de la deuda financiera, la cual pasó de apenas 7.102 millones de dólares en 1998 a 41.076 en 2016. Otro indicador crítico es la participación mundial de Venezuela en la producción mundial de petróleo, que pasó de 4,8% en 1998 a 2,0% en 2016; así, su participación en la producción de la OPEP, cayó de 11,9% a apenas 5,97% en 2016. También es crítica la caída de las exportaciones a EE. UU., las cuales pasaron de 1.825.441 b/d en 1998 a apenas 803.000 b/d en 2016. A la fecha, las exportaciones están por debajo de los 500.000 b/d. Y lo más crítico es el aumento de la fuerza laboral, la cual pasó de 40.385 en 1998, entre propios más contratados, a 168.905 en 2016 (González, 2019, p. 146-147).

hiperinflación, ya que la exportación de crudo aportaba más del 90% de las divisas de un país, donde la capacidad productiva yacía totalmente erosionada, donde el gobierno fue el responsable del 75,1% de las importaciones en 2017 (Oliveros, 2019).

En síntesis, Venezuela pasó de un período que registró la bonanza económica más extensa y dinámica de su historia (2004-2013) a la eclosión de un proceso hiperinflacionario sin precedentes 2014-2019. Para el año 2017, las reservas internacionales del país se situaron por debajo de los 10.000 millones de dólares, desencadenando una crisis humanitaria que generó la mayor diáspora migratoria del hemisferio occidental⁸⁵.

A la par de ese escenario, en el año 2017 el gobierno de los Estados Unidos presidido por Barack Obama impuso sanciones a PDVSA, afectando a su filial CITGO (dedicada a la refinación del crudo venezolano y la venta de combustibles) con sede en los Estados Unidos⁸⁶. La pérdida de la capacidad productiva y exportadora de PDVSA socavó la confianza en Petrocaribe y la influencia política de Venezuela ante los países de la región, debilitando el escudo diplomático que en el pasado protegía al gobierno de Hugo Chávez en la OEA y pasando a afectar, con total intensidad, al gobierno asumido por Nicolas Maduro Moros tras la muerte de Chávez en marzo de 2013.

La imagen de Venezuela dejaría de ser asociada a la de una fuente confiable de petróleo para ser percibida como la de un vecino incomodo, que irradiaba problemas de gobernanza migratoria en razón del creciente desplazamiento de sus ciudadanos.

Ese período de colapso coincidió con el reimpulso de las operaciones *offshore* promovidas por Guyana desde el año de 1975 e implementados sin éxito en las décadas de 1980, 1990 y la primera década del 2000, ya que en los pocos casos en los que algunas de las corporaciones interesadas se atrevieron a invertir sobre las áreas disputadas acabaron topándose con pozos secos o muestras de petróleo insuficientes para su explotación comercial. Eso cambió en la medida en que Guyana ejerció actos unilaterales, motivando el reimpulso de una estrategia de territorialización de áreas marinas que proyectó a Guyana como un nuevo polo de producción en el Caribe (UNITED STATES, 2015a).

⁸⁵ “Hay aproximadamente 5,4 millones de refugiados y migrantes de Venezuela en todo el mundo, la gran mayoría alojados en países de América Latina y el Caribe” ACNUR, dic. 2020.

⁸⁶ *Executive Order 13808 of Aug. 24, 2017*. Disponible en: <https://bit.ly/3Kn3ObV>. Enlace verificado: 01/05/25

La territorialización geoeconómica del Mar disputado

El valor estratégico atribuido a un recurso es consecuencia de una relación política originada entre actores interesados en el control de la producción de una materia o sustancia que naturalmente es anterior a toda acción humana y que, con el paso del tiempo, pasa a ser apreciada por aquellos actores que identifican en ella, ciertas propiedades, originando interrelaciones complejas que transforman la comprensión de esa materia mediante acciones ejercidas sobre el espacio (Raffestin, 2011).

Así, el proceso de transformación de la materia en un recurso es y será una consecuencia de la pugna de intereses políticos entre aquellos actores dispuestos a emprender la búsqueda y la producción de esa materia, en consonancia a su capacidad de superar los desafíos y relaciones de poder derivadas de ese proceso, cuyas dinámicas modificaran al entorno espacial donde estos eventualmente interactuaran. Sin esa relación de competencia entre actores, la materia permanecería inerte sobre el espacio, mientras que este no se vería afectado por su extracción.

Por ende, la extracción de un recurso no es más que la transmutación de la materia en objetivos estratégicos, y en la misma medida en que esos objetivos se expandan o sean redefinidos, los medios para controlar ese recurso también lo harán. Todo ello será regido por el contexto espacio-temporal que limitará las posibilidades de acceso y producción de ese recurso, así como del ciclo de utilidad del mismo.

Bajo esa lógica, me atrevo a afirmar que, la proyección de Guyana como epicentro de las operaciones *offshore* en la Cuenca del Caribe fue consecuencia de la articulación de objetivos entre actores que identificaron un volumen de recursos capaz de alterar el curso de la agenda energética y geopolítica en la región, ocupando el vacío generado por el declive productivo de Venezuela. Aunque el Gobierno de Guyana se ha servido de esa proyección, en virtud del elevado valor estratégico otorgado a las reservas subyacentes a las áreas marinas pretendidas, el proceso de articulación de esos objetivos entre los actores externos que posibilitaron tal empoderamiento no fue instantáneo, ni mucho menos filantrópico.

Estimo que ese proceso respondió a una coyuntura global y, sobre todo, a la compleja interrelación existente entre el contexto espacio-temporal y la capacidad tecnológica del momento, favoreciendo compromisos contractuales cuyos costos reales sólo podrán ser totalizados a futuro. Esa interrelación fue determinante en el desarrollo de las técnicas de producción que antes de la primera década del 2000 eran consideradas no convencionales, al ser empleadas en las profundidades del mar pretendido por Guyana, fuente de los recursos identificados por las corporaciones.

En los títulos anteriores fue tratada la DMI como opción Geopolítica, analizando las potencialidades energéticas que convirtieron a la Cuenca del Caribe y concretamente las áreas del atlántico tropical que el USGS denominó como la “Cuenca Guyana- Surinam” (UNITED STATES, 2000a, 2000b, 2000c) en zonas inflamables y propensas a combustión. Bajo esa alegoría podría representarse la volatilidad que los yacimientos petroleros ocasionaron sobre el curso de las relaciones internacionales entre los Estados interesados en extender su ámbito de dominio marino, a los fines de incrementar sus

posibilidades de éxito las operaciones *offshore* sobre áreas no delimitadas. Al asumir esa discusión fue destacado el incidente naval que desencadenó la comparecencia de Guyana y Surinam ante el ITLOS.

Al estudiar los detalles del caso fue posible identificar un nexo causal entre el anuncio de gigantescas reservas de petróleo, con el incremento en la distribución de concesiones *offshore*. Tales concesiones se basaron en la mutua confrontación de trazados que ocasionaron solapamientos, llevando a las partes a un punto de inflexión que desencadenó el incidente del *C.E Thornton*, que captó la atención internacional y aceleró la definición de un medio de solución definitivo.

Luego de reflexionar sobre las causas que ocasionaron y efectos de ese evento, fue analizada la articulación de actos unilaterales por parte de Guyana ante Venezuela, similares a los registrados con Surinam, tales actos condujeron a reacciones semejantes que ocasionaron medidas policiales sobre áreas no delimitadas (caso Teknik Perdana), reproduciendo un *modus operandis* que garantizó la atención necesaria para la definición de un medio de solución definitivo por parte de la SGONU y la CIJ.

Ese *modus operandis* fue identificado en la discusión inherente a la extensión marítima de la controversia del Esequibo, situación que registró un incidente que posicionó al petróleo como un factor determinante en la reconfiguración de la controversia limítrofe-fronteriza, desencadenando un cambio de paradigmas en las negociaciones. En ambos casos (Guyana vs Surinam/Guyana vs Venezuela) las operaciones *offshore* encomendadas a las corporaciones rompieron la vigencia del *statu quo*, al tiempo en que impulsaron la emersión de actores capaces de influir en el curso de los diferendos.

Tal influencia no es comprendida como un simple acto de reafirmación de derechos de soberanía en favor de alguna de las partes con intereses en pugna, pues las corporaciones no tienen la capacidad de asumir ni de ejercer esa categoría del poder. Pero, ¿es acaso la posesión de la soberanía una condición *sine qua non* para el ejercicio del poder sobre el espacio?, ¿es la búsqueda de la soberanía la única fuente generadora de pretensiones geopolíticas? Lejos de pretender plantear una respuesta escueta, se entiende que el ejercicio de la Geopolítica implica la búsqueda y el control de espacios para la aplicación del poder y ese poder puede manifestarse desde diversos campos.

Al adoptar esa concepción, este título analizará el modo en que las corporaciones petroleras pueden aplicar su poder sobre el espacio, especialmente aquellos donde los Estados permanecen inmersos en controversias territoriales, pues son precisamente los espacios congestionados por la superposición de pretensiones de exclusividad económica, jurisdicción y soberanía, los que permiten a las corporaciones mayor espacio de maniobra y rentabilidad en sus procesos de territorialización geoeconómica.

Ese poder es aplicado valiéndose de la comprensión y de la manipulación de los intereses estratégicos de los Estados, a través de un juego de influencias que conduce capitales, tecnologías e informaciones sobre el espacio pretendido. La suma de esos tres factores les permite a las corporaciones determinar el curso de sus procesos de territorialización geoeconómica destinados a asegurar la apropiación de los recursos subyacentes a cualquier latitud.

Bajo ese enfoque serán examinadas las relaciones de poder e influencias que las corporaciones petroleras han ejercido en la controversia vigente entre Guyana y Venezuela, al punto de dinamizarla, ocasionar un cambio de paradigma y fortalecer los objetivos de uno de esos Estados sobre el otro, a la vez que garantizan sus propios intereses económicos. Según Claude Raffestin (2011, p. 44) “El conflicto entre dos Estados debido a la posesión de una región no es un conflicto por adquirir sólo un pedazo de territorio, sino también por su población y/o recursos. Con frecuencia el objetivo confesado inclusive oculta los verdaderos riesgos que un actor está dispuesto a jugar.”

Al estudiar la relación entre redes y poder, Raffestin (2011) expone el papel de los actores en la circulación del espacio, aclarando que esos actores pueden ser constituidos por diversos sujetos, desde el Estado al Individuo, pasando por todo tipo de organizaciones. De allí el énfasis dado en esta investigación a la distinción de las corporaciones como actores influyentes en las controversias territoriales. Al analizar los procesos de territorialización, Raffestin (2011, p. 104) considera que “el espacio se convierte en el territorio de un actor desde el momento en que ese actor se posiciona en una relación de comunicación”.

Al posicionarse o ser posicionado sobre una representación espacial, el actor puede unificar puntos, establecer redes con otros actores, desarrollar circuitos de información y así delimitar su territorio a la vez que fortalece una relación de producción. Por ende, a partir del espacio asumido el actor constituye su superficie, apropiándose de ella de manera concreta o abstracta⁸⁷. En el caso que es objeto de estudio, la representación espacial es materializada por los bloques de concesiones administrativas adquiridas por las corporaciones para la extracción de datos que le permitan definir sus campos de producción.

Esos datos serán extraídos mediante procesos de prospección sísmica, en operaciones que requerirán del uso de tecnologías y capitales. Para emprender estos procesos, la corporación constituirá circuitos desde los cuales podrá negociar datos con otras corporaciones y con el Estado, hasta avanzar en la obtención de resultados que le aseguren la extracción de materias primas y con ello la producción de recursos estratégicos. Así la corporación ejerce un proceso de territorialización geoeconómica.

La producción de los recursos supone, entonces, un control mínimo de una porción del contexto espacio-temporal mediante y por la cual la tecnicidad interactúa con la territorialidad. La relación con la materia es, *ipso facto*, una relación con el espacio y con el tiempo. El problema del acceso se presenta de esta manera: acceso en el espacio y/o acceso en la duración. Durante décadas, las potencias industriales tuvieron un acceso espacial y temporal al petróleo; después, las cosas cambiaron. Ahora tienen sólo un acceso parcialmente directo al petróleo, desde que los Estados que lo poseen se volvieron independientes, pero tienen acceso a corto y mediano plazo, según las circunstancias políticas y económicas (Raffestin, 2011, p. 161).

Ahora bien, en el caso de la Guayana Esequiba la controversia limítrofe-fronteriza nunca se ha limitado al mero control soberano de una superficie territorial. En una línea de tiempo trazada desde sus

⁸⁷ “Lefebvre expresa perfectamente el mecanismo por el cual el espacio pasa a ser territorio: ‘La producción de un espacio, el territorio nacional, espacio físico, delimitado, modificado, transformado por las redes, circuitos y flujos instalados en él: rutas, canales, vías de tren, circuitos comerciales y bancarios, carreteras y rutas aéreas, etc.’ Desde esta perspectiva, el territorio es un espacio en el que se ha proyectado trabajo, energía e información y que, en consecuencia, revela relaciones marcadas por el poder” (Raffestin, 2011, p. 102).

orígenes hasta la actualidad, la disputa suma más de 180 años, período en el que ha registrado alteraciones en sus dimensiones espaciales, en los actores involucrados y en las categorías de poder aplicadas.

Tal como fue presentado en el título anterior, la controversia se originó en una pretensión geopolítica consistente en el control británico de las bocas del Orinoco, pues estas eran consideradas las llaves de la América del Sur. En la época, la cartografía y la topografía fungieron como las herramientas mas sofisticadas para el aprovechamiento de datos capaces de constituir un campo de poder en las relaciones de influencia ejercidas por los actores más poderosos, eso a la par de la evangelización de indígenas, la progresiva usurpación de territorios —con el despliegue de colonos—, y la atribución de derechos con la colusión ajustada entre las potencias que participaron en el Laudo de 1899.

Años más tarde, la controversia experimentó una segunda etapa, esta vez configurada por el abandono de la potencia británica de la región usurpada y por el reconocimiento a la independencia de Guyana, que desde entonces se ha mantenido alineada al Reino Unido junto a la Mancomunidad de Naciones. Ese cambio contrastó con el período de mayor fortalecimiento de Venezuela como Estado y como actor regional, en virtud del crecimiento económico emanado de su producción petrolera.

Esa nueva realidad presentaba a Venezuela como un Estado en expansión, tendiente a aprovechar las asimetrías existentes frente a la recién independiente Guyana. Al menos, ese fue el mensaje enviado por Caracas a la comunidad internacional al publicar el Decreto N° 1.152 de 1968 sobre el Mar del Esequibo, al efectuar la toma militar de la isla de *Anacoco* próxima a los límites *de facto* con la Guayana Esequiba, o apoyar la Revuelta del *Rupununi*⁸⁸. Situaciones que para el CARICOM representaron tendencias expansionistas que amenazaban con la inminente desintegración del Estado guyanés.

La tercera etapa de la controversia comenzó a definirse después de que Guyana cumpliera su objetivo de involucrar la mayor suma de intereses y capitales externos en la disputa, un objetivo que sería plenamente alcanzado con el descubrimiento de petróleo en 2015. La búsqueda de ese objetivo inició poco después de su independencia, cuando sus dirigentes definieron una Política Exterior centrada en la consecución de alianzas para el desarrollo de infraestructuras capaces de reducir las asimetrías ante Venezuela, ya que la simple vigencia de la controversia suponía a los ojos de sus líderes históricos, Forbes Burnham y Cheddi Jagan, una amenaza para su Seguridad Nacional.

Bajo esa concepción, la política exterior guyanesa se centró en la inclusión del mayor número de países en la disputa, partiendo de la constante presentación de sus temores sobre las acciones venezolanas y el continuo incentivo a las Inversiones Directas Externas (IDE) para el desarrollo de proyectos en los espacios disputados. Fue así como Guyana avanzó en la internacionalización⁸⁹ y en la *securitización* de la controversia, valiéndose de narrativas similares a las empleadas ante Surinam.

⁸⁸ Situaciones tratadas en el libro: *Os interesses Geopolíticos do Brasil na Guaiana Essequiba*.

⁸⁹ Aspectos minuciosamente tratados por el Embajador Sadio Garavini en Política Exterior de Guyana, 1988.

Antes de la década de 1990, las elites de Georgetown no lograron generar el interés necesario para impulsar estos procesos. Además, prevalecía una ínfima valorización comercial hacia los recursos localizados en los territorios ocupados por Guyana. Esa y otras razones de cuño político y especulativo excluirían al país de las rutas de circulación de grandes capitales. Paradójicamente, Venezuela sería uno de los pocos Estados dispuestos a invertir en programas de cooperación o infraestructura, como el proyecto hidroeléctrico del Mazaruni, las iniciativas del ACEC y Petrocaribe.

En década de 1980 Guyana impulsó una apertura económica centrada en fortalecer la presencia del Estado en los territorios reclamados por Venezuela, permitiendo que las corporaciones desarrollasen proyectos que respondían a una lógica extractivista de materias primas, centrados en la exportación de madera, bauxita, oro y diamantes. Ese modelo de desarrollo fue favorable a la concesión de amplias extensiones de territorios, facilitando la mayor extracción de materias en el menor tiempo posible.

Cuadro 1. Concesionarias en Guyana entre 1985-2002. Fuente: De Toma-García (2025, p. 196-198).

Empresa	País	Recurso	Localización de las concesiones
Home Oil	Canadá	Petróleo	Rupununi
Colgema	Francia	Uranio - Oro	No disponible
Golden Star Resources	Canadá	Oro	Arakaka
Asmo	Inglaterra	Petróleo	Mar de la Guayana Esequiba
Broken Hill Proprietary	Australia	Petróleo	Mar de la Guayana Esequiba
Guyana Exploration Ltd	USA	Petróleo	Mar de la Guayana Esequiba
Petrel Petroleum Corp.	USA	Petróleo	Mar de la Guayana Esequiba
Homestake Mining Company	USA	Oro	Peter's Mine, Akaiwong, Dizier Creek -
Cambior	Canadá	Oro	Arakaka, Omai
Barama Company Limited	Corea del Sur	Madera	Mazaruni – Potaro
Demerara Timbers ltd (dtl)	Malasia	Madera	Essequibo Midle
Mazaruni Forest Industries	Guyana	Madera	Mazaruni
Guyana Timbers limited	Guyana	Madera	Barima-Guaini
Sunkyoung Limited of Korea	Corea del Sur	Madera	Mazaruni – Potaro
Samling Group of Malaysia	Malasia	Madera	Mazaruni – Potaro
Sunkyoung Limited of Korea	Corea del Sur	Petróleo	No disponible
Kwitaro Investiment	Malasia	Madera	Takutú – Esequibo
Berjaya Group	Malasia	Madera	Takutú – Esequibo
Willems Timber and Trading	Guyana	Madera	Cuyuní-Mazaruni
Barama Company Ltd & Golden Star Resources	Corea del Sur, Malasia, Canadá	Minería	Barima-Waini
Guyana Dimano Trading Co & Pangea Resources Limited	USA - Guyana	Diamantes	Kurupung
Beal Aerospace Technologies	USA	Satélites	Waini region

Empresa	País	Recurso	Localización de las concesiones
China Jilin Guyana Ind. Holdings	China - Guyana	Madera	North West District
Barama Company Ltd	Corea del Sur	Madera	Port Kaituma - Supenaam.
Century Gy.	USA - Guyana	Petróleo	Mar de la Guayana Esequiba
Exxon Mobil	USA	Petróleo	Mar de la Guayana Esequiba
Migrate Mining Ltd	Sudáfrica	Minería	Cuyuní-Mazaruni, Potaro –Siparuni.
Roraima Gold Co & Newmont Overseas Exploration	USA - Guyana	Minería	Cuyuni
South American Minerals Inc & North American Res, Inc ltd	USA	Oro	Konawaruk
CGX Energy Oil Group	USA	Petróleo	Mar de la Guayana Esequiba
Shell/Burling/Total/Knoc	Multinationals	Petróleo	Mar de la Guayana Esequiba
AGI/Repsol.	USA - España	Petróleo	Mar de la Guayana Esequiba
Century (GUY) Ltd	Transnational	Petróleo	Mar de la Guayana Esequiba
Forest Enterprises Ltd	Nueva Zelanda	Madera	Barima Waini
ENMAN Services Ltd	Trinidad & Tobago	Energía hidroeléctrica	Takwari – Alto Essequibo e Mazaruni
Jaling Forest Industries Inc.	China	Madera	Cuyuni - Mazaruni
A. Mazaharally and Sons	Guyana	Recursos forestales	Cuyuni Mazaruni
Chaitram, Parasram Timber Inc	Guyana	Madera	Cuyuni Mazaruni
Amazon Caribbean Guyana Ltd	Guyana	Recursos forestales	Barima Waini
Interior Forest Industries Inc	Guyana	Madera	Potaro - Siparuni
Haimorakabra Logging Co. Inc - Bai Shan Lin	China	Madera	Barima Waini
Toolsie Persaud Ltd.: Manaka & Takatu – TSA 04/85	Guyana	Madera	Cuyuni Mazaruni
Anadarko Petroleum Corp.	USA	Petróleo	Mar de la Guayana Esequiba

Todo ello a pesar de las consecuencias inherentes a la depredación de ecosistemas. Y aunque en aquel momento esa medida representó una alteranativa ante una coyuntura específica, los sucesivos gobiernos la ratificaron, incentivando procesos de territorialización geoeconómica en favor de transnacionales, a los fines de asegurar la circulación de capitales que garantizaran la viabilidad y presencia del Estado, especialmente en las áreas más remotas, las mismas que eran disputadas con Venezuela.

Las concesiones *offshore* como estrategia de territorialización Goeconómica

Antes del colapso de PDVSA cada dólar apostado al desarrollo de operaciones petroleras *offshore* en el mar del Esequibo planteaba un desafío comercial para los actores autorizados por Guyana. Por un lado, prevalecía la influencia Geopolítica de Venezuela en el sector y su capacidad para neutralizar las actividades de las corporaciones en el área. Por el otro, las restricciones tecnológicas del momento suponían un peso que comprometía la relación costo-beneficio, pues a pesar de que a finales de la década de 1950 ya existían estimaciones sobre el potencial de los yacimientos en la “Cuenca Guyana-Surinam” no existía la tecnología necesaria para la colecta de data sísmica y la extracción comercial.

Toda materia está sometida a una restricción espacial, que pesa también sobre el actor que la quiere utilizar. De ahí el enorme papel que desempeñan la localización y la distancia. Si no es posible modificar la posición absoluta —de la materia—, es posible modificar, por el contrario, la posición relativa, organizando la distancia mediante una serie de costos necesarios bajo la forma de gastos de energía de baja entropía. El actor se sitúa, entonces, ante un cálculo de costo: cambiar cierta cantidad de materia de baja entropía por cierta cantidad de energía [...] Los actores *Ar* (*En efecto, r implica no sólo las tecnologías stricto sensu, sino también comprende cualquier técnica de comercialización y de distribución*), representados por las multinacionales de los países desarrollados, acentúan sus esfuerzos de diversificación y de complejización de las técnicas para asegurar avances que refuercen su control indirecto sobre los recursos [...] Por eso los actores del tipo *Ar* continúan desempeñando un papel predominante. Su dominación determina relaciones asimétricas con los actores del tipo *AM* -Estados petroleros (Raffestin, 2011, p. 170-171).

En lo que respecta a las restricciones espaciales —referidas en la cita— y su relación con el ecosistema submarino comprendido entre el Delta del Orinoco y la Desembocadura del río Esequibo, las mismas fueron superadas por los avances registrados en los sistemas de prospección, perforación y extracción oceanográfica. Desde navíos equipados con sonares más potentes, pasando por sistemas aeroespaciales de alto espectro, hasta dispositivos submarinos operados remotamente para la extracción de sedimentos.

En lo que respecta a Guyana, los costos operativos fueron financiados con la oferta de acciones en la propia concesión de GGX tratada en el capítulo anterior⁹⁰. En otros casos, parte de los costos fueron cubiertos con la integración de nuevos actores mediante consorcios, siendo ese el caso de la corporación estatal china CNOOC (2015) en el bloque Stabroek operado por ExxonMobil.

Al tratar los costos operativos, es necesario enfatizar el papel ejercido por las unidades FPSO (*Floating Production Storage and Offloading*) en la superación de restricciones espaciales, debido a que esas plataformas son capaces de perforar, extraer, almacenar y transferir millones de barriles de petróleo con relativo grado de autonomía. Por ello, las FPSO adquieren un papel clave, siendo conveniente referir, una vez mas, la supra citada idea de Raffestin sobre los actores, la localización y la distancia de las materias

⁹⁰ CGX ENERGY INC, 2000, 2001, 2003, 2005, 2006, 2007, 2009, 2010, 2011, 2012, 2014.

La búsqueda de fronteras azules: geopolítica y petróleo en la controversia del Esequibo entre Venezuela-Guyana percibidas como recurso estratégico, debido a que, fue a partir de la contratación de unidades FPSO que las corporaciones localizaron el petróleo existente en las áreas marinas pretendidas por Guyana.

De no ser por la prospección de data sísmica, por la subsecuente acción de las FPSO y el financimientto de actores corporativos bajo una relación *quid pro quo*, Guyana no hubiese podido superar las restricciones espaciales inherentes a la localización y distancia de las materias pretendidas en los mares disputados. Por ende, las autoridades guyanesas no escatimaron en la oferta de los incentivos para el desarrollo de tales procesos, pues eran conscientes de las asimetrías existentes ante Venezuela, que a través de PDVSA había proyectado operaciones *offshore* mediante convenios de participación mixta en la Plataforma Deltana (PD) (ver Figura 14).

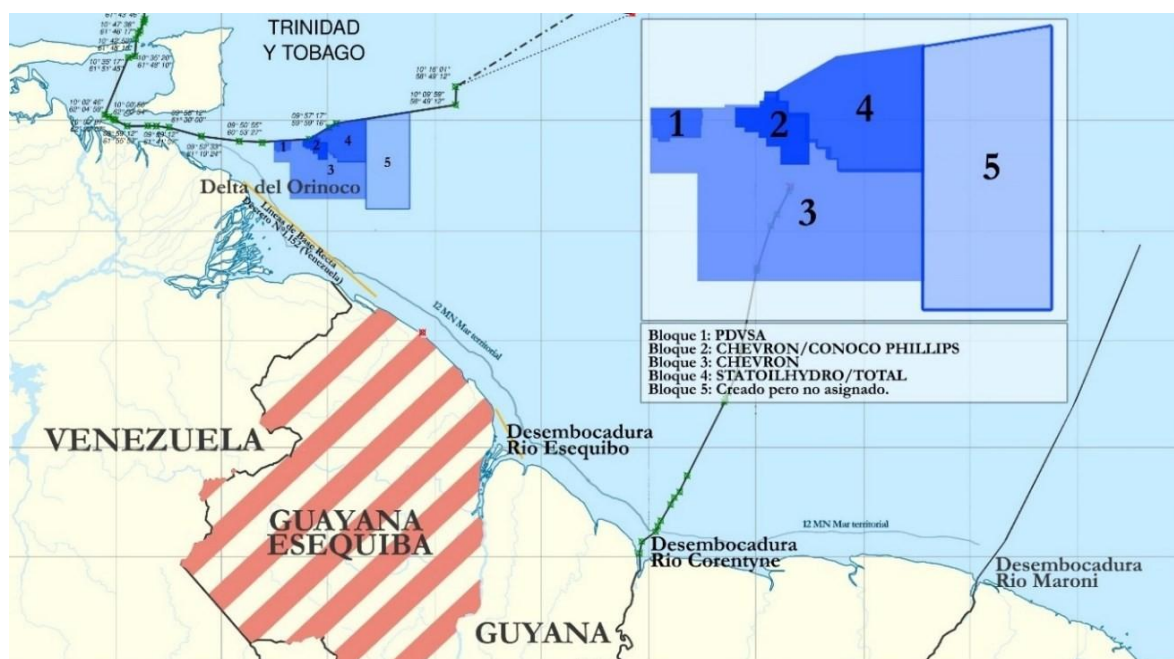


Figura 14. Bloques *offshore* creados por Venezuela sobre el Delta del Orinoco. Fuente: Elaboración Propia.

PD fue proyecto de gas libre, compuesto por cinco bloques de concesiones distribuidos sobre la línea de delimitación entre Venezuela y Trinidad-Tobago (1990), los cuales estarían sujetos al tratado de unificación de yacimientos de hidrocarburos firmado en 2007 (VENEZUELA, 2014a). A pesar de que ese proyecto no prosperó, PDVSA se mantuvo cuidadosa de no incurrir en la superposición de concesiones sobre espacios no delimitados con Guyana, esto a pesar de que el propio Estado emitiera el decreto N° 1.152 y efectuase labores de patrullaje naval sobre el Mar adyacente a la Guayana Esequiba.

Es probable que la prudencia demostrada por el Estado venezolano en los bloques *offshore* de la PD, fuese percibido como un acto de reconocimiento tácito a la línea proyectada unilateralmente por la cancillería guyanesa durante 1995 a partir de la costa de Punta Playa (Figura 15), en el límite *de facto*, establecido por el Laudo de 1899, área que Georgetown considera como punto fronterizo entre ambos países, pero que Venezuela desconoce.



Figura 15. Línea propuesta por Guyana sobre áreas marinas contiguas a Venezuela. La Ilustración destaca un polígono irregular rojo, que representa las dimensiones del ámbito espacial marino pretendido por Guyana entre el Delta del Orinoco y la desembocadura del río Corentyne. Fuente: Elaboración Propia

En la figura 15 se puede apreciar un polígono irregular que ilustra la máxima pretensión marítima de Guyana ante Venezuela, una pretensión que además de abarcar la totalidad de las costas del Esequibo, también obstruye las proyecciones de Venezuela garantizadas por el Delta del Orinoco. En 2009, Guyana formalizó su pretensión, al presentar una solicitud de extensión de los límites de la Plataforma Continental (PC) ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC-ONU), en la que su gobierno afirmó que no existían disputas fronterizas ni reclamaciones en el área, desestimando la vigencia del caso Esequibo.⁹¹

La solicitud fue modificada en 2011 y en ese mismo año Venezuela protestó, pues a partir de las pretensiones expuestas en la figura 15, Guyana proyectó su ZEE, distribuyendo nuevas concesiones. El desencuentro forzó una reunión en Trinidad-Tobago (2011), posibilitando una declaración conjunta que presentó la DMI como un asunto pendiente. A partir de ese año, las corporaciones actuaron con mayor intensidad, luego de comprender los intereses estratégicos de los Estados inmersos en la cuestión.

Con el declive operacional y productivo de PDVSA, la influencia geopolítica de Venezuela en el Caribe comenzaría a diluirse, situación que se evidenció con mayor fuerza tras el caso del *Teknik Perdana*, dado que, según declaraciones emitidas seis años después de los hechos por el expresidente de PDVSA Rafael Ramírez, la data sísmica recolectada por el referido buque no fue confiscada por las autoridades venezolanas al producirse el arresto ejecutado por el Patrullero Yekuana⁹².

⁹¹ *Commission on the Limits of the Continental Shelf (CLCS). Submissions to the Commission: Submission by the Republic of Guyana.* Disponible en: <https://bit.ly/3RMTDk4> Enlace verificado: 01/05/25.

⁹² “Mi posición, [...] era que se debería detener cualquier buque o plataforma que condujera operaciones exploratorias en aguas del Esequibo. Había que confiscar la data sísmica y ponerla a resguardo de la ONU, denunciar la actividad ante el Buen Oficiante o del mismo Secretario General Ban Ki-moon, e. impedir que los trabajos avanzaran antes que apareciera el petróleo,

Es válido deducir que, la libre circulación de esa data sirvió como incentivo para que ExxonMobil retomase sus proyectos *offshore* en el bloque Stabroek, una concesión formalizada el 14 de julio de 1999⁹³. Un día antes de la firma del contrato entre ExxonMobil y el gobierno de Guyana, Caracas presentó una nota de protesta a Georgetown por la oferta unilateral e inconsulta de permisos exploratorios en áreas no delimitadas. Aunque ExxonMobil anunció la suspensión de sus proyectos (según consta en el anexo A) en realidad los mantuvo bajo sigilo. Sin embargo, esa posición cambió tras la estatización de sus activos y subsecuente expulsión del territorio venezolano en el año 2007.

Las élites de Guyana veían en las negociaciones con las corporaciones una oportunidad excepcional, por cuanto dispondrían de la suma de capitales, tecnologías e informaciones estratégicas que reforzarían la posición del Estado en los mares disputados. Sobre esa estrategia fue consolidada la nueva fase de internacionalización y *securitización* de la controversia. En la medida en que Guyana publicitaba tales sobre el mar no delimitado con Venezuela, estimulava reacciones erráticas por parte de Caracas.

Además, la poca determinación del chavismo ante la neutralización de tales actividades se tradujo en indiferencia e inclusive en su consentimiento, de modo que, cuando el gobierno venezolano decidió reaccionar y salvaguardar sus derechos marítimos y territoriales, la reacción fue percibida internacionalmente como un acto de distracción ante la creciente crisis de gobernabilidad.

Todo ello ocurrió dentro de una compleja coyuntura política, económica y social en Venezuela, caracterizada por la creciente pérdida de legitimidad del chavismo. Especialmente después de 2012, tras el recrudecimiento de la enfermedad que condujo a la muerte de Hugo Chávez y el insual ascenso al poder de Nicolas Maduro. Ese periodo coincidió con la renovación de gran parte de los contratos de prospección petrolera en Guyana, cuyo gobierno negoció nuevas concesiones *offshore* (Figura 16).

En septiembre de 2014 Guyana autorizó al buque *R/V BGP Prospector* a emprender estudios sísmicos en el bloque Demerara, un área de 3.000 km² adyacentes a la Guayana Esequiba⁹⁴. Aunque CGX no tuvo éxito en el descubrimiento de petróleo, la información recolectada por el *R/V BGP Prospector* se sumó al acervo de data que, según indican los anuarios operacionales de CGX, eran intercambiados entre las diversas corporaciones con intereses comerciales en el área⁹⁵. El cuadro 2, resume el conjunto de contratos de prospección y extracción de petróleo publicados por el gobierno de Guyana.

antes que fuese demasiado tarde. No se hizo nada” Rafael Ramírez. Disponible en: <https://bit.ly/3YEzBZU>. Enlace verificado: 01/05/25.

⁹³ *Petroleum Prospecting License Between the Government of the Co-operative Republic of Guyana and ESSO Exploration and Production Guyana*

⁹⁴ “The contract represents one of the most extensive 3D seismic studies ever conducted in this area. The aggregate cost of this seismic survey will be approximately U.S.\$17.9 million with 40% of the costs (or approximately U.S.\$7 million) being paid to Prospector by way of issuance of 15,534,310 common shares in the capital of CGX Energy and the remainder payable in cash twelve months after the conclusion of the seismic survey [...] The Demerara Block is comprised of an area spanning 3,953 km² in the highly prospective Guyana-Suriname Basin” 2014. *Offshore energy*. Disponible en: <https://bit.ly/3l0cwLz> Enlace verificado: 01/05/25

⁹⁵ CGX ENERGY INC, 2000;2001;2003;2005;2006;2007;2009;2010;2011;2012;2014.

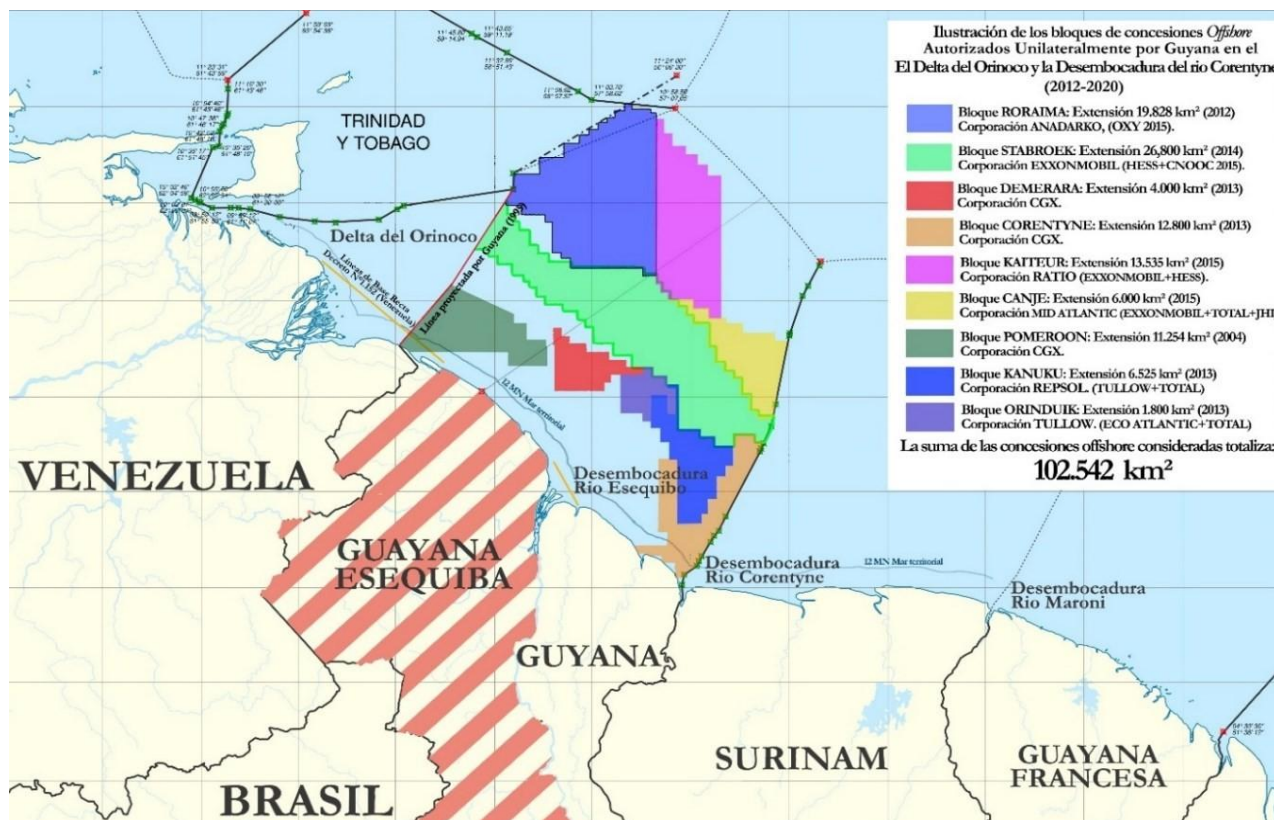


Figura 16. Ilustración de los nueve bloques *offshore* creados por Guyana. Stabroek, Corentyne, Demerara, Roraima, Pomeroon, Kaiteur Kanunu, Orinduik, Canje. Fuente: Elaboración Propia

Cuadro 2. Contratos de Prospección de Petróleo. Fuente: GUYANA 1998b; GUYANA 1999b; GUYANA 1999c, GUYANA 2012; GUYANA 2013b; GUYANA 2013c; GUYANA 2013d; GUYANA 2013e; GUYANA 2013f, GUYANA 2015b; GUYANA 2015c; GUYANA 2016b; GUYANA 2016b; GUYANA 2020c.

24/JUN/1998	<i>Petroleum s License</i>	
Presidente Guyana Janet Jagan		Corporación Operadora del bloque: CGX Resources Inc Guyana
Detalles:		
Área abarcada: 12.800 km². Origen de la Corporación: Canadá.		
14/JUN/1999	<i>Petroleum Agreement - Exploration and Production</i>	
Presidente Guyana Janet Jagan		Corporación Operadora del bloque: Esso Exploration and production Guyana limited
Detalles:		
Área abarcada: 60.000 km². Origen de la Corporación: Estados Unidos.		
14/JUN/1999	<i>Production sharing contract</i>	
Presidente Guyana Janet Jagan		Corporación Operadora del bloque: Esso Exploration and production Guyana limited
Detalles:		
Aspectos complementares sobre la creación del bloque <i>Stabroek</i> .		
04/JUN/2012	<i>Petroleum Agreement - Exploration and Production</i>	
Presidente Guyana Donald Ramotar		Corporación Operadora del bloque: Nabi oil and gas
Área abarcada: 2592 km². Aspectos específicos sobre la creación del bloque NABI (<i>Onshore</i>)		

27/AGO/2012	<i>Agreement - Petroleum Prospecting Licenses and Petroleum Production Licenses</i>	
	Presidente Guyana Donald Ramotar	Corporación Operadora del bloque: Anadarko Guyana Company (OXY)
Detalles:		
Área abarcada: 19.828 km². Aspectos específicos sobre la creación del bloque Roraima. Origen de la Corporación: Estados Unidos.		
12/FEB/2013	<i>Agreement - Petroleum Prospecting Licenses and Petroleum Production Licenses</i>	
	Presidente Guyana Donald Ramotar	Corporación Operadora del bloque: CGX Resources Inc Guyana
Detalles:		
Área abarcada: 4.000 km². Aspectos específicos sobre la creación del bloque Demerara.		
14/MAY/2013	<i>Petroleum Prospecting License</i>	
	Presidente Guyana Donald Ramotar	Corporación Operadora del bloque: Repsol Exploration S.A.
Detalles:		
Área abarcada: 6.525 km². Aspectos específicos sobre la creación del bloque Kanuku. Origen de la Corporación: España.		
21/MAY/2015	<i>Agreement - Petroleum Prospecting Licenses and Petroleum Production Licenses</i>	
	Presidente Guyana Donald Ramotar	Corporación Operadora del bloque: Ratio Energy Limited
Detalles:		
Área abarcada: 13.535 km². Aspectos específicos sobre la creación del bloque Kaieteur. - Origen de la Corporación: Israel.		
03/ABR/2015	<i>Agreement - Petroleum Prospecting Licenses and Petroleum Production Licenses</i>	
	Presidente Guyana Donald Ramotar	Corporación Operadora del bloque: Mid-Atlantic Oil & Gas, Inc.
Detalles:		
Área abarcada: 6.100 km². Aspectos específicos sobre la creación del bloque Kaieteur Canje. - Origen de la Corporación: Canadá.		
12/MAY/2016	<i>Addendum to Petroleum Agreement and to Petroleum Prospecting License.</i>	
	Presidente Guyana David Granger.	Corporación Operadora del bloque: Repsol Exploration S.A.
Detalles:		
Aspectos específicos sobre la incorporación de la Corporación británica Tullow Oil a las operaciones <i>offshore</i> en el bloque Kanuku. Repsol preservó la condición de operador del bloque.		
14/ENE/2016	<i>Petroleum Agreement - Exploration and Production</i>	
	Presidente Guyana David Granger.	Corporación Operadora del bloque: Tullow Guyana B.V. Eco Atlantic Guyana INC
Detalles:		
Área abarcada: 1.800 km². Aspectos específicos sobre la creación del bloque Orinduik.		
07/OCT/2016	<i>Petroleum Agreement - Exploration and Production</i>	
	Presidente Guyana David Granger.	Corporación Operadora del bloque: ExxonMobil (45%) Hess Guyana Exploration Limited (30%) CNOOC Nexen Petroleum Guyana (25%)
Detalles:		

Actualización y Extensión del Acuerdo de Petróleo suscrito en el año de 1999. Inclusión de nuevos socios en el bloque Stabroek operado por ExxonMobil. Este nuevo contrato destaca la presencia de una empresa estatal petrolera china.	
30/SEP/2020	<i>Petroleum Agreement - Exploration and Production</i>
Presidente Guyana Irfaan Ali.	Corporación Operadora del bloque: Esso Exploration and production Guyana limited CNOOC Nexen Petroleum Guyana Hess Guyana Exploration Limited
Detalles:	
Área abarcada: 279 km². Aspectos específicos sobre la explotación del campo Payara localizado en el bloque Stabroek.	

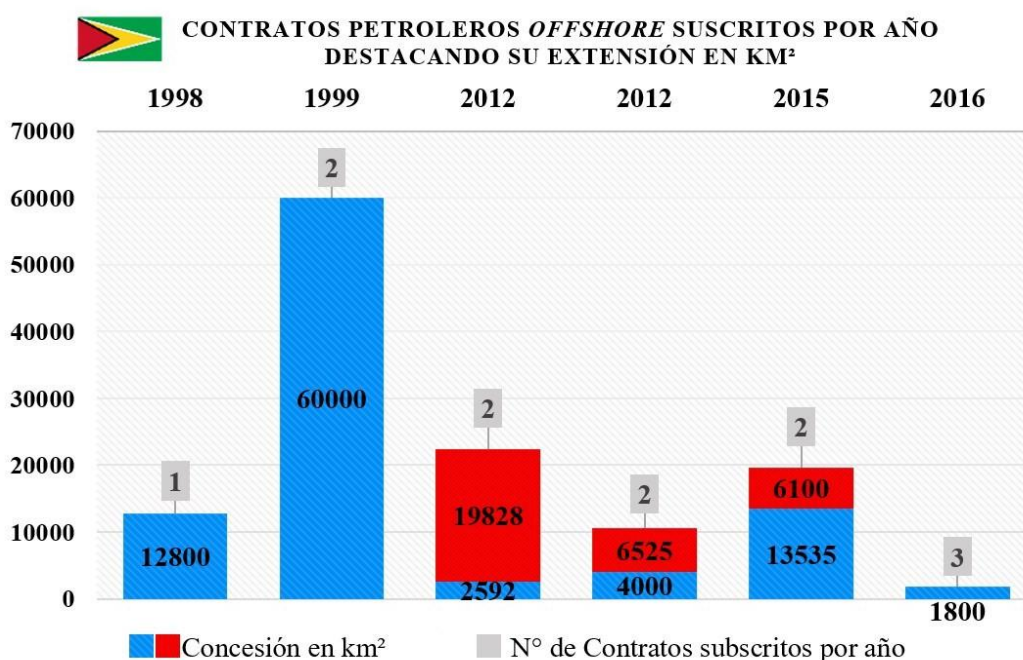


Gráfico 2. Desarrollado a partir de los contratos petroleros expuestos en el Cuadro 2. Fuente: Elaboración propia.

En noviembre de 2014 el CEO de ESSO Guyana reveló el interés de ExxonMobil en invertir 200 millones de dólares para el desarrollo de nuevas operaciones en Stabroek⁹⁶. Un mes antes, el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias sobre Inversiones (CIADI) había emitido dictamen sobre la demanda de ExxonMobil por la suspensión de contratos y la nacionalización de sus activos en la faja petrolífera del Orinoco decretadas por Chávez en 2007, luego de que ExxonMobil se negase a aceptar la conformación de un consorcio de capital mixto con PDVSA, así como otras condiciones (Oliveros, 2019).

La demanda se fundamentó en los supuestos prejuicios causados por la suspensión unilateral de los contratos en el bloque cerro negro de la faja petrolífera del Orinoco y en la nacionalización de sus activos por parte del Estado venezolano⁹⁷. En razón de ello, Exxonmobil exigió una indemnización

⁹⁶ *ExxonMobil to invest over US\$200M in oil exploration -Guyana lives up to image as attractive investment location.* Guyana Chronicle. Disponible en: <https://bit.ly/3ysmcJG>. Enlace verificado: 01/05/25.

⁹⁷ Procedimiento entre Venezuela Holdings, B.V. Mobil Cerro Negro Holding, Ltd. Mobil Venezolana de Petróleos Holdings, inc. Mobil Cerro Negro, Ltd. y Mobil Venezolana de Petróleos, inc. (Demandantes) y República Bolivariana de Venezuela

La búsqueda de fronteras azules: geopolítica y petróleo en la controversia del Esequibo entre Venezuela-Guyana cercana a los 20.000 millones de dólares que posteriormente fue reducida a la mitad, mientras que, el fallo del CIADI dictaminó que Venezuela sólo estaría obligada a indemnizar a ExxonMobil con 1.411 millones. De ese valor, Venezuela había cumplido un pago de 907 millones en 2012. Hasta que finalmente, en 2017 un tribunal del Banco Mundial revocó parcialmente la decisión del CIADI (BBC MUNDO, 2007, 2017).

Bajo ese escenario, durante el bienio 2007-2008 ExxonMobil optó por reimpulsar sus proyectos *offshore* sobre el Mar pretendido por Guyana (GUYANA CHRONICLE, 2007; STABROEK NEWS, 2008), incluyendo áreas donde Venezuela reserva sus derechos de exclusividad económica, soberanía y jurisdicción. Los trazados y polígonos irregulares expuestos en las figuras 14 y 15, permiten identificar la coincidencia existente entre los bloques *offshore* y las pretensiones marítimas de Guyana.

De ese modo, el mar fue el escenario de un proceso de planificación espacial y de territorialización geoeconómica motivado en la extracción de petróleo por parte de actores clave; las corporaciones, entre ellas una de las *Supermajors*. Fue por ello que el Ministro de Recursos Naturales de Guyana Raphael Trotman, declaró desde la Asamblea Nacional su interés en “anclar a Exxonmobil a las aguas de Guyana” mientras confesaba que el bloque Stabroek se mantuvo intacto desde el año 1999 como parte de una estrategia de Seguridad Nacional frente a las reivindicaciones de Venezuela⁹⁸.

Al ser considerada como una de las *Supermajors*, ExxonMobil ostenta un acervo *sine qua non* del negocio petrolero, un acervo legado por la *Standard Oil Trust*, que monopolizó el 90% del mercado y que controlaba gran parte del mercado global hasta que fue ordenada su disolución por la Corte Suprema de los Estados Unidos en 1911, siendo separada en treinta y cuatro empresas distintas, entre ellas la *Standard Oil of New Jersey* (Exxon) y la *Standard Oil of New York* (Mobil) que en 1999 se fusionaron.

El gobierno de Guyana admitió que la concesión a ExxonMobil no se justificaba en la simple búsqueda de Petróleo. Había algo más. Cuando el Ministro Trotman declaró: “*We wanted to anchor Exxon in our waters and to let them know that we are serious*” y luego confesó: “*was not happenstance; it was deliberate to cover the seaspace tip-to-tip and that company will be an American company*”⁹⁹ reveló la ansiedad, dependencia y el reconocimiento que su gobierno mantenía ante la influencia que podría ser ejercida por ExxonMobil dentro del *establishment* estadounidense y, consecuentemente, sobre el curso de la política internacional. El gobierno de Guyana tenía la convicción de que una alianza con ExxonMobil fortalecería la posición de Guyana en la controversia con Venezuela.

(Demandada). Caso CIADI N.O ARB/07/27. Laudo, 9 de octubre de 2014. CIADI. World Bank. Disponible en: <https://bit.ly/3FaLCQ0>. Enlace verificado: 01/05/25.

⁹⁸ ExxonMobil concession should remain “intact” for strategic border security reasons. Natural Resources Minister Raphael Trotman. Demerara waves. Disponible en: <https://bit.ly/3YCKFeR>. Enlace verificado: 01/05/25.

⁹⁹ Raphael Trotman. Demerara waves. Disponible en: <https://bit.ly/3ZPqqqA> Enlace verificado: 01/05/25.

El papel de las corporaciones petroleras en el caso Esequibo

"It so happens that in the oil business one has to seize one's opportunities quickly; otherwise, they escape"

Henri Deterding

Los primeros pasos en las actividades de prospección petrolera *offshore* fueron coordinados por el gobierno de Guyana durante la década de 1970, estructurados legalmente entre 1987-1988 (GUYANA, 1986) periodo en el que fueron formalizados los primeros acuerdos con las empresas *Lasmo* de Inglaterra, *Broken Hill Proprietary* (BPH) de Australia, así como las estadounidenses *Guyana Exploration LTD* y *Petrel Petroleum Corporation*¹⁰⁰. A pesar de ello, y de la perforación de al menos una docena de pozos en el mar¹⁰¹, no sería hasta la década de 1990 que corporaciones como Mobil, Century, CGX, o Exxon asumirían concesiones marítimas capaces de desencadenar protestas e incidentes con Surinam y Venezuela.

Según el reporte anual de la Comisión de Geología y Minas de Guyana de 1997, el gobierno de ese país adquirió durante el referido año, un informe con datos magnéticos de la superficie territorial y de los espacios oceánicos contiguos a la alta mar¹⁰². Tales datos fueron recabados en el Proyecto de Mapeo Magnético de América del Sur (SAMMP) elaborado por *Geophysical Exploration Technology* (GETECH) en colaboración con *Paterson, Grant & Watson Limited* (PGW)¹⁰³. El proyecto original fue patrocinado por un consorcio de más de 20 empresas, entre las cuales destacaron Exxon, Amoco, Conoco y BHP¹⁰⁴.

Tanto las concesiones guyanesas a Century, CGX y Exxon, como la recolección de los datos del SAMMP, fueron gestiones relevantes que coincidieron con un intenso período de reestructuración de la industria petrolera internacional que se llevó a cabo durante el cuatrienio 1998-2002, siendo a juicio de Yergin (2014a;2014b) el más importante desde 1911. Ese proceso emanó del auge y declive del consumo energético en Asia, a causa de fenómenos como el milagro económico y la crisis de los tigres asiáticos.

Según Yergin (2014a, p. 95) "el consumo mundial había crecido más de dos millones de barriles por día entre 1996 y 1997, y la Agencia Internacional de Energía estimaba que aumentaría otros dos millones de barriles diarios en 1998". Sin embargo, el amplio optimismo entre inversionistas rápidamente

¹⁰⁰ Antes de que fuese constituida la República de Guyana, el gobierno británico había distribuido concesiones en el área en favor de las empresas *Continental Oil Company of British Guiana* y *Guyana Shell Limited*. Ambas concesiones fueron protestadas por el gobierno de Venezuela el 24 de mayo de 1965.

¹⁰¹ Hasta el año 2012, siendo las últimas perforaciones aquellas correspondientes a los pozos Eagle-1 por parte de CGX y Jaguar-1 por parte de Repsol. Otros pozos, denominados; Esequibo 1, Esequibo 2, Abary 1, Berbice 1 y 2 a pesar de evidenciar muestras de hidrocarburos no fueron objeto de desarrollo comercial GUYANA (2013).

¹⁰² GUYANA. *Guyana Geology and Mines Commission. Annual Report*. December 2000.

¹⁰³ On August 27, 1997, the SAMMP Associate Member Products were received at the Commission according to the terms of its participation in the SAMMP as an Associate Member. These are: One (1) Technical Report and Survey Atlas One (1) Diskette and one (1) Compact Disk One (1) SAMMP Poster, and One (1) Magnetic Anomaly Map [...] Aero magnetic and marine magnetic data - including data from Geological Survey organisations - are collected, standardised, compiled, enhanced and analysed to prepare a digital data set, and provide information on prospecting and potential for oil and gas deposits (GUYANA, 2000, p.5)

¹⁰⁴ Proyecto de Mapeo Magnético de América del Sur (SAMMP). Disponible en: <https://bit.ly/3ZV70kg>. Enlace verificado: 01/05/25

se diluiría, al punto de transformarse en una suerte de pánico globalizado, luego de que en Tailandia se filtrasen los índices de endeudamiento en moneda extranjera y el excesivo apalancamiento entre capitales, lo que ocasionó una crisis cambial, desatando un efecto dominó que culminó en la crisis financiera de 1997, cuyos efectos repercutieron en las economías del hemisferio occidental (Yergin, 2014a; 2014b).

Este fenómeno provocó un excedente en la producción de petróleo que benefició a los consumidores de las economías de mayor desarrollo y golpeó fuertemente a las corporaciones petroleras, forzando la reconfiguración de sus actividades, conforme fue descrito por Yergin:

A necessidade de escala corporativa neste ambiente fazia-se ainda mais urgente devido aos projetos de petróleo e gás maiores e mais complexos que surgiam adiante e aos recursos financeiros ainda maiores que seriam necessários para coloca-los em prática. Nos anos 1990, megaprojetos, muitos deles em águas profundas, foram definidos [...] já que a indústria começava a planejar projetos para o século XXI que viria a custar cinco o até mesmo dez bilhões de dólares. Tudo isso criou o imperativo do que veio a ser conhecido como reestruturação. Isso significava não apenas dar novas formas de empresas individuais, mas a indústria como um todo [...]. As grandes empresas de petróleo mesclaram-se para tornar-se gigantes do petróleo. A BP e a Amoco fundiram-se na gigante BPAmoco, e depois fundiram-se com a ARCO, transformando-se numa BP muito maior. A Exxon e a Mobil -anteriormente "Standard Oil of New Jersey" e "Standard Oil of New York"- viraram a ExxonMobil. A Chevron e a Texaco fundiram-se com o nome de Chevron. A fusão da Conoco com a Phillips criou a ConocoPhillips. Com estas fusões, o panorama da indústria internacional do petróleo mudou (Yergin, 2014b, p. 889).

A partir de esa etapa de fusiones surgirían las *Supermajors*, actores transnacionales del petróleo capaces de competir por la ejecución de proyectos de grandes escalas bajo cualquier latitud del planeta. Los grandes capitalistas del sector comprendieron que la única posibilidad de sobrevivir a la competencia energética del siglo XXI frente a las Empresas de Petróleo Nacionales (EPN), —como PDVSA— pasaba por el crecimiento, la innovación y la diversificación de sus operaciones, principalmente en las alternativas de producción no convencional (Yergin 2014a; 2014b).

Mientras las corporaciones asumieron el negocio petrolero motivadas en la expansión de sus operaciones para la mayor generación de *royalties* en el menor tiempo posible, las EPN de Venezuela, México y algunos de los Estados del Golfo Pérsico eran empleadas como instrumentos de desarrollo nacional, mientras que su producción estaba vinculada a la expansión de influencias políticas y el fortalecimiento de la capacidad de negociación frente a las potencias, alimentando políticas nacionalistas.

Por ejemplo, para el año 1997 PDVSA mantuvo un volumen de producción estimado en 3.3 millones de barriles diarios de petróleo y 4 millones de pies cúbicos de gas, que representaban alrededor de un 5% de la producción mundial. De ese total, PDVSA asumió el 90% de la refinación del petróleo extraído, apoyándose en filiales nacionales y en la distribución estratégica de una red de refinerías en los Estados Unidos, Europa y el Caribe, las cuales eran abastecidas por buques venezolanos (Espinasa, 2006). La suma de esos elementos incidió en la capacidad de negociación del Estado en el escenario internacional, posibilitando su reconocimiento como un actor relevante en la Geopolítica del petróleo.

Tabla 2. Participación de los diez primeros países productores de petróleo (1997). Resaltado por el autor
Fuente: CEPAL. La competitividad de la industria petrolera venezolana. 2000, p. 15.

Posición	OPEP	País	Producción promedio (Miles b/d)	Participación
1.º	SI	Arabia Saudita	8562	12.91%
2.º	NO	Estados Unidos	6452	9.73%
3.º	NO	Rusia	5884	8.87%
4.º	NO	Mar del Norte	5843	8.81%
5.º	SI	Irán	3664	5.52%
6.º	SI	Venezuela	3315	5.00%
7.º	NO	China	3200	4.83%
8.º	NO	Noruega	3153	4.75%
9.º	NO	México	3023	4.56%
10.º	NO	Reino Unido	2517	3.80%

En la tabla anterior fue resaltada la participación del Mar del Norte en 1997 frente al resto de los países productores por tratarse una producción *offshore* que a la fecha era considerada no convencional. El desarrollo de esas operaciones en el Mar del Norte fue impulsado mediante la construcción de plataformas en los espacios submarinos distribuidos entre el Reino Unido y Noruega en 1969, poco después de que la CIJ emitiera una sentencia sobre un caso que registró la confluencia de pretensiones en la Plataforma Continental (PC) del Mar del Norte entre Alemania, Dinamarca y Países Bajos, países que hasta ese momento no habían definido en sus negociaciones trilaterales, los criterios que regirían al subsecuente proceso delimitación de sus respectivas PC. Al respecto Nweihed Kaldone aclaró:

La Corte rechazó las pretensiones de ambas partes litigantes (los dos Reinos, a la equidistancia; la República Alemana, a la justicia distributiva) para acogerse a una solución de compromisos basada en el principio de la pertenencia al Estado costero de lo que es la prolongación natural debajo del agua de su territorio emergido [...] actuando sobre el mandato de la Corte, en 1971 los tres países concluyeron nuevos tratados al apocar estos principios (Nweihed, 2013, p. 527).

Al igual que el Mar Caribe, el Mar del Norte es un espacio marino semicerrado, siendo proyectado como un entorno marítimo de elevada importancia geoestratégica que convocaba a las potencias adyacentes y a las corporaciones de mayor porte, a competir por su territorialización geoeconómica. Dentro de esa competencia *Phillips Petroleum* fue pionera con el desarrollo del campo Ekofisk “*em 1985, essa área – com as partes britânica e norueguesa juntas- produzia 3,5 milhoes de barris por dia e havia se tornado um dos pilares do que já ficara conhecido como “não OPEP”*” (Yergin, 2014a, p. 257).

Fue bajo ese panorama de búsqueda de nuevas fuentes de producción no convencional que corporaciones como Mobil, Century, CGX o Exxon, siguiendo las operaciones *offshore* asumidas por Philips en el Mar del Norte, Petrobras en la Cuenca de Santos en 1992, o Shell en Golfo de México en 1994, centraron sus intereses comerciales en Guyana, un país altamente dependiente de las IDE y de la distribución de concesiones para el impulso de su economía, que para el año 2000, según datos del Banco

Central, registraba una recesión del 0,8%, con un déficit estimado en ciento trece millones de dólares (GUYANA, 2000). De ese valor, el Banco Central reportó que el gasto anual en combustibles durante el bienio 1999-2000 osciló entre cien y ciento diez millones de dólares.

Esa realidad forzaba a las élites gobernantes de Guyana a enfrentar situaciones que Michael Klare (2006) denominó “el dilema de la dependencia”, o sea, aceptar los convenios de promovidos por Venezuela sin que ello comprometiera los intereses del Estado ante la controversia limítrofe-fronteriza.

Al respecto, resulta inevitable reconocer el pragmatismo y astucia demostrada por la cancillería guyanesa, puesto que, desde un espacio de maniobra crítico, renegociaron y ampliaron los programas de asistencia promovidos desde Caracas, sin arriesgar el suministro petrolero de Trinidad-Tobago, mientras autorizaban, de manera unilateral y a sabiendas de la oposición de Venezuela, concesiones sobre los territorios disputados. A raíz de ello, dado el hecho de que el gobierno de Guyana no reconocía la vigencia de la controversia que le dio origen al Acuerdo de Ginebra de 1966, el gobierno venezolano esgrimió estrategias alternativas para salvaguardar sus derechos de soberanía en la Guayana Esequiba.

Por consiguiente, la cancillería venezolana y PDVSA coordinaron actos que motivaron a la corporación Century a abandonar, en julio del 2000, los proyectos *offshore* autorizados por Guyana. En ese mismo mes, el entonces presidente de ExxonMobil, Mark Ward, manifestó que entendía las preocupaciones presentadas por PDVSA¹⁰⁵. En función de ese “entendimiento”, ExxonMobil suspendió temporalmente sus actividades en Guyana, conforme expuesto en una carta de renuncia (Anexo A). Tales actividades fueron omitidas en los reportes anuales publicados entre 2003-2012, con excepción de los reportes financieros, donde fueron referidos muy discretamente los activos de ExxonMobil en Guyana.

Conviene recordar que, tras la llegada del nuevo milenio, el USGS publicó estudios en los que presentaron a la “Cuenca Guyana- Surinam” como la segunda cuenca petrolífera más prospectiva y poco explorada del mundo, estimando la existencia de 15.200 millones de barriles de petróleo y cerca de 1.189 millones de metros cúbicos de gas natural sin descubrir¹⁰⁶. Los datos del USGS generaron altas expectativas, revelando una de las reservas más importantes del hemisferio occidental.

En el centro de esos espacios ya había sido constituido Stabroek, una concesión *offshore* negociada por Exxon con Guyana durante el año 1999¹⁰⁷ que originalmente abarcó 60.000 km². Es evidente que, tanto el anuncio del USGS como la concesión asumida por Exxon introducirían a Guyana en el selecto circuito de potenciales productores de petróleo en aguas profundas, obviamente bajo el aval estadounidense.

La prudencia demostrada por los directivos de ExxonMobil ante la inyección de capitales en el bloque Stabroek cambiaría a la par de dos acontecimientos. En primer lugar, la sentencia del Tribunal

¹⁰⁵ Diario El Nacional. Internacional y Diplomacia. P. 2A Caracas, 03 ago. 2000.

¹⁰⁶ UNITED STATES. USGS. *Geological Survey World Petroleum Assessment 2000. Guyana-Suriname Basin, Providence 6021. Assessment Results Summary Allocated Resources Description and results.*

¹⁰⁷ La legalidad de esa concesión fue cuestionada en la Asamblea Nacional ya que su extensión superó lo permitido por la ley guyanesa: “The usual maximum number of blocks that should be assigned is 60 and questions have persisted in recent years as to why the 1999 Janet Jagan administration awarded more than 10 times this amount to the US oil giant’s subsidiary.” Stabroek News. Disponible en: <https://bit.ly/3ZBfcWQ>. Enlace verificado: 01/05/25.

Internacional del Derecho del Mar sobre la DMI Guyana-Surinam de 2007. En segundo lugar, la suspensión de los contratos en la faja petrolífera del Orinoco y la subsecuente nacionalización de los activos de esa corporación por el Estado venezolano, tras la publicación del decreto N.º 5.200 del 26 de febrero de 2007; que impuso a las transnacionales la aceptación, de al menos, 60% de participación de PDVSA en los proyectos de inversión de la faja petrolífera del Orinoco.

Por consiguiente, ante la negativa de las *Supermajors* Exxonmobil y ConocoPhillips de aceptar la denominada “migración” de los convenios preexistentes al nuevo régimen contractual, el gobierno venezolano decidió nacionalizar sus activos¹⁰⁸, desencadenando un litigio dirimido en el CIADI, cuya sentencia fue relativamente favorable a Venezuela. No obstante, el decreto N.º 5.200 produjo la articulación de contramedidas comerciales que acabaron afectando los intereses estratégicos del Estado venezolano en los espacios oceánicos adyacentes al Delta del Orinoco y la Guayana Esequiba.

En paralelo a las estrictas políticas fiscales y parafiscales vigentes en Venezuela, Guyana se esforzaba en ofrecerle a las corporaciones una serie de incentivos, que según datos del Ministerio de Recursos Naturales (GUYANA, 2013a), garantizaban hasta 50% de las ganancias al concesionario por campo, seguido de una recuperación de costos operativos que podría alcanzar un máximo del 75% (la segunda más alta después del Reino Unido) y mayor flexibilidad en las políticas tributarias, así como exenciones en la importación de equipos y suministros.

Fue bajo ese panorama que ExxonMobil retomó sus objetivos, durante el 2008, en el bloque Stabroek, año en que dicha corporación alcanzó una capitalización de mercado que superó los 456 mil millones de dólares, superando a todas las compañías cotizadas y siendo desplazada únicamente por EPN¹⁰⁹. Ese año, su filial ESSO Guyana estableció un acuerdo con Shell, para la financiación de estudios sísmicos 2D sobre Stabroek, que entonces poseía una dimensión de 47.000 km². Shell mantuvo una participación del 25%¹¹⁰, mientras que ExxonMobil controlaba el 75%. Tales actividades fueron referidas por CGX, que dirigía operaciones en bloques adyacentes *“Esso Guyana holds the deep-water Stabroek PPL offshore Guyana. In the fall of 2008, they shot a large 2D seismic program”*¹¹¹

Los estudios patrocinados por ExxonMobil y Shell fueron realizados entre 2008 y 2010, sobre siete mil km de mar. En 2009, el Wall Street Journal publicó: *“Ever since oil was discovered offshore Ghana in 2007, the world’s oil explorers have been eyeing Guyana. Non-geologists might find that a bit of a leap”* para luego revelar *“Shell is not the first supermajor to dip its toes in the waters of northern South America. Exxon Mobil Corp. has*

¹⁰⁸ “PDVSA asumió el 100% de la participación de Conoco Phillips y Exxon Mobil en negocios de la faja petrolífera del Orinoco”. PDVSA, 2007. Disponible en: <https://bit.ly/3mId0I>. Sobre la Migración a Empresas Mixtas de los Convenios de Asociación de la Faja Petrolífera del Orinoco, ver: <https://bit.ly/3FxVrYz>. Enlace verificado: 01/05/25

¹⁰⁹ *Top companies: Biggest*. CNN Money. 5, May, 2008. Disponible en: <https://cnn.it/3Jp5CAU>. Enlace verificado: 01/05/25

¹¹⁰ *“Guyana Shell acquired an interest (Shell interest 25%) in the Stabroek deep-water exploration licence and petroleum agreement offshore Guyana, covering 47,000 km².”*. ROYAL DUTCH SHELL PLC, 2008, p.39.

¹¹¹ CGX ENERGY INC. *Update* 2008, p.3

exploration rights in the huge Stabroek block offshore Guyana, though it's tight-lipped about what it's found there."¹¹² Desde entonces ese tipo de comparaciones serían constantes.

En aquel momento, analistas de riesgo e inteligencia examinaban con atención las prospecciones *offshore* en la "Cuenca Guyana-Surinam", tras los descubrimientos en la vertiente atlántica del continente africano, específicamente en Guinea (1996)¹¹³, Angola (1996)¹¹⁴, Angola (2001)¹¹⁵ y Ghana (2007)¹¹⁶ que se sumaron a los grandes productores del Golfo de Guinea, como Nigeria, —el mayor productor petrolero en África occidental—, que en 1998 lideró las operaciones en uno de los campos más profundos del área¹¹⁷. La atención concedida se debió a teorías que afirmaban que a partir de la fractura de placas tectónicas en la fachada atlántica ecuatorial persistiría una correlación entre yacimientos petrolíferos.

Una de las empresas que sustentó esa tesis fue GETECH, que junto a PGW desarrolló el African Magnetic Mapping Project (AMMP)¹¹⁸. Ambas participaron en el SAMMP (1997), cuyo informe fue adquirido por el gobierno de Guyana. Getech destacó la siguiente información:

*Petroleum exploration along the Equatorial Atlantic Margin has been buoyed by the recent large oil and gas discoveries in Guyana, Suriname, French Guiana, Senegal and Mauritania. These discoveries are along trend with the sparsely explored open acreage in Sierra Leone, suggesting excellent potential in this perfectly positioned "meeting of the margin's" location [...] Globe's palaeogeographic reconstructions illustrate how the Sierra Leone Margin was perfectly positioned within the same 'postcode' as the Guyana, Suriname, French Guiana, Mauritania and Senegal discoveries during the Cretaceous deposition of the major source rocks and key reservoir intervals. No more than a couple of hundred kilometres separated the modern-day coastlines of Sierra Leone and South America during the Cretaceous (Getech, 2019)*¹¹⁹.

¹¹² "But for Big Oil, there's a big connection. Africa and South America were once joined, but were separated tens of millions of years ago by continental shift. So many believe the oil-bearing structures in Ghana's huge Jubilee field could be replicated on the other side of the Atlantic Ocean, in places like Guyana, Suriname and French Guiana". Guy Chazan. *Discovery of Offshore Oil in Ghana in 2007 sets the eyes of the world's top oil explorers on Guyana*. Disponible en: <https://bit.ly/3mEVr2c>. Enlace verificado: 01/05/25.

¹¹³ Ese descubrimiento fue realizado en el campo Zafiro por Exxon en 1995. Al cierre de enero de 2020, Zafiro produjo 90.000 barriles de petróleo diarios (bdp), en comparación con los 280.000 bpd de 2004. "Zafiro Oil Field Gulf of Guinea" Disponible en: <https://bit.ly/3L9nb9i>. Enlace verificado: 01/05/25.

¹¹⁴ *The Girassol field was discovered in April 1996 by ELF Exploration Angola [...] is the first field on Block 17 to go into production, is an outstanding technological achievement in terms of the size of the deposit, the water depth and the degree of innovation required to exploit the reserves. Exxon fue uno de los socios del operador ELF. NS Energy*. Disponible en: <https://bit.ly/3l1j70c>. Enlace verificado: 01/05/25.

¹¹⁵ "In the last decade, Exxon Exploration Company embarked upon a series of global integrated regional geological studies culminating in the discovery of giant oil and gas fields. ExxonMobil has become the largest net deepwater acreage holder in Angola with interest in 11 blocks totaling 13 million gross acres [...] Kizomba will represent ExxonMobil's first Angolan oil production operation with first oil expected by 2004". *Kizomba, A Deepwater Giant Field, Block 15. Search and Discovery*. Disponible en: <https://bit.ly/3ylAdci>. Enlace verificado: 01/05/25.

¹¹⁶ "Jubilee Field discovery 2007; Tullow selected as unit Operator 2008" *A Step Change for Tullow and Ghana 1 October 2008. Tullwoil*. Disponible en: <https://bit.ly/3L9nXTK>. Enlace verificado: 01/05/25.

¹¹⁷ "The Aghami field, discovered in 1998, is estimated to hold potentially recoverable volumes of 900 MMbbl of oil. First oil from Aghami was July 29, 2008, in a major accomplishment for the operator in Nigeria". *Aghami: 10 years in the making off Nigeria Dec. 1, 2008. Offshore mag*. Disponible en: <https://bit.ly/3mzcse1>. Enlace verificado: 01/05/25.

¹¹⁸ *African Magnetic Mapping Project (AMMP). "Paterson, Grant & Watson Limited (PGW), in collaboration with GETECH and ITC, compiled all the available airborne and marine magnetic surveys for the continent of Africa". PGW*. Disponible en: <https://bit.ly/3JtjXwi>. Enlace verificado: 01/05/25.

¹¹⁹ GETECH. Disponible en: <https://bit.ly/3mzcKl7>. Enlace verificado: 01/05/25.

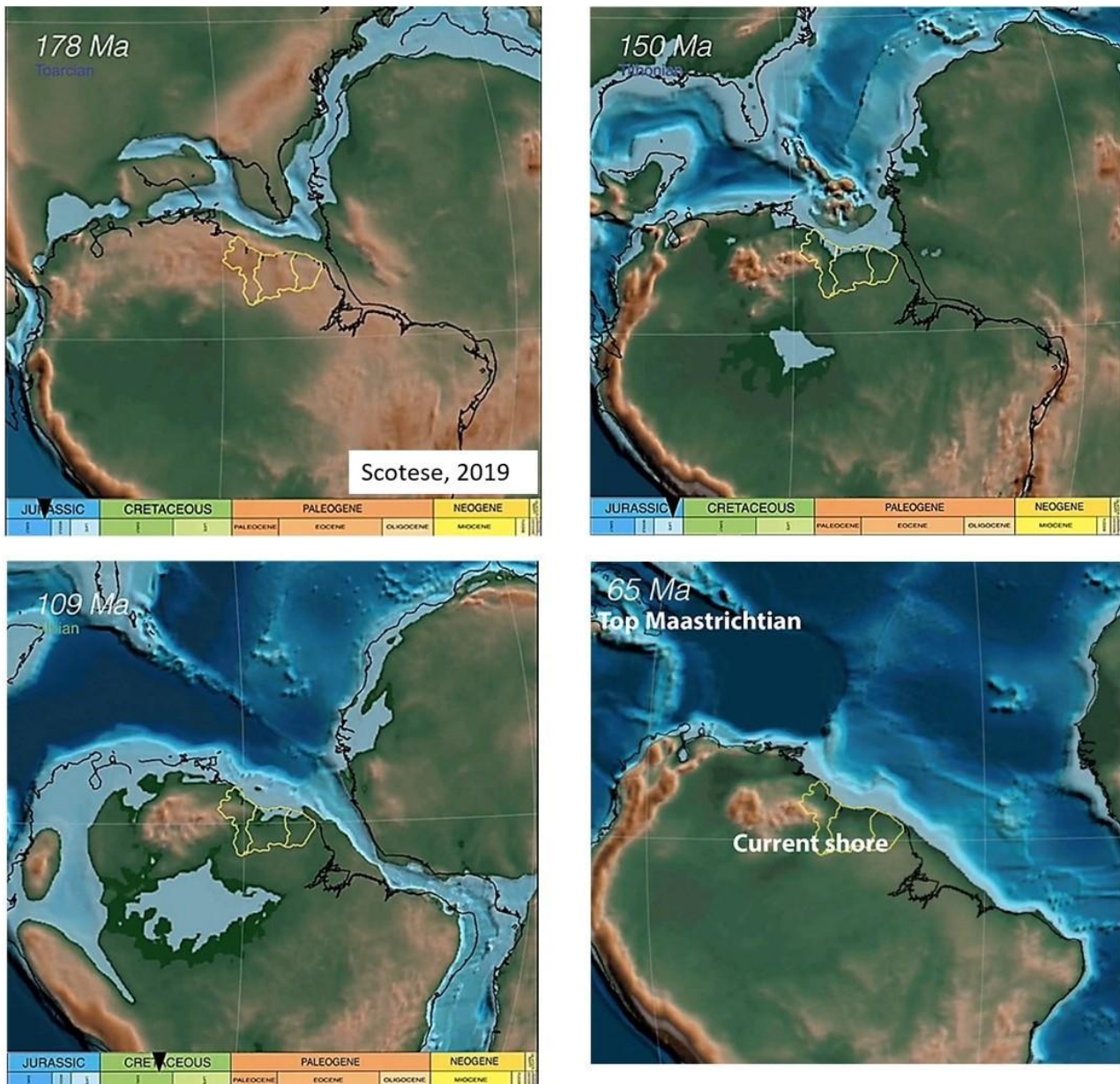


Figura 17. Secuencia del proceso de ruptura continental en el Atlántico ecuatorial ocurridas a lo largo de la escala temporal geológica, entre los períodos Barremiano y Aptiano. Fuente: Staatsolie Hydrocarbon Institute.

La teoría basada en el proceso de ruptura continental representada en la figura 17 otorgó fuertes indicios sobre la existencia de una correlación entre yacimientos petrolíferos similares a los descubiertos en Ghana (2007), así como los estudios del USGS (2000) fueron determinantes en la concentración de corporaciones en la “Cuenca Guyana-Surinam”.

El descubrimiento de petróleo en Guyana y el abandono de Petrocaribe

En marzo de 2010 el coordinador de Asuntos Energéticos Internacionales de los Estados Unidos visitó Georgetown y participó en una reunión con el presidente de Guyana motivada en la inclusión del país en una lista de potenciales productores de petróleo y gas. Esa iniciativa, denominada *Energy Governance and Capacity Initiative (EGCI)*¹²⁰ garantizaba la asesoría de expertos en la gestión de recursos energéticos¹²¹. En agosto de ese mismo año, Guyana redefinió sus áreas marinas (GUYANA, 2010).

Al mes siguiente, el gerente de la división de petróleo de la Comisión de Geología y Minas, informó que las corporaciones ESSO (ExxonMobil), Petroleum Geo-Service, CGX Energy, ON Energy Inc. y Takutu Oil and Gas Inc realizaban exploraciones en el país, afirmando que, Shell, Tullow y Repsol¹²² habían manifestado su interés en sumarse a los trabajos de prospección petrolera. Una referencia precisa a los acuerdos suscritos por esas corporaciones podrá ser verificada en el cuadro 2.

Entre todas las corporaciones mencionadas, ExxonMobil siempre se mantuvo un paso al frente, en 2013 presentó un reporte denominado *Financial & Operating Review* en el que afirmó que habían completado la adquisición de datos sísmicos 3D en Guyana. Conviene recordar que, durante ese año se produjo el incidente del *Teknik Perdana*. En el *Financial & Operating Review* (2014) ExxonMobil afirmó controlar el 100% del prolífico bloque Stabroek, una concesión acordada en 1999 con casi 60.000 km² de extensión, que fue renegociada hasta reducir sus dimensiones a 26.800 km² (Figura 18)¹²³.

En febrero de 2015, ExxonMobil presentó una nueva fase de exploraciones “3D seismic survey” que serían ejecutadas en el bloque Stabroek por la unidad *M/V Deep Water Champion* (EXXONMOBIL 2013, 2014, 2015). El anuncio ocasionó objeciones por parte de Venezuela, cuya cancillería remitió cartas el día 28 de febrero a altos ejecutivos de ExxonMobil, incluyendo al gerente país de la filial *Esso Exploration and Production Guyana Ltd (ESSO)*¹²⁴. No obstante, el 01 de marzo Guyana publicó un aviso a los navegantes informando sobre el inicio de perforaciones a cargo de *M/V Deep Water Champion* (DWC).

Dos días después de la publicación del aviso, el Gerente país de ESSO indicó que el DWC permanecía instalado en el área y listo para perforar, afirmando que la compañía no se involucraría en discusiones gubernamentales y que continuarían con el desarrollo de sus operaciones en el campo Liza

¹²⁰ *Energy Governance and Capacity Initiative*. U.S. Department of State, Bureau of Energy Resources (ENR). Disponible en: <https://bit.ly/3l4nPKD>. Enlace verificado: 01/05/25.

¹²¹ *Guyana on list of 'next decade' oil & gas producers*. March 4, 2010. Guyana Chronicle. Disponible en: <https://bit.ly/3T2b4N8>.

¹²² *GGMC continuing to foster partnerships for petroleum exploration*. November 12, 2010. Guyana Chronicle. Disponible en: <https://bit.ly/3ZSGNCH>. Enlace verificado: 01/05/25.

¹²³ *Exxon Mobil oil rig heading to Guyana*. February 19, 2015. *Stabroek News*. Disponible en: <https://bit.ly/3YBADpE>.

¹²⁴ *Venezuela objects to planned Exxon oil exploration, Guyana writes UN*. February 28, 2015. *Stabroek News*. Disponible en: <https://bit.ly/3ZPIGkd>. Enlace verificado: 01/05/25

La búsqueda de fronteras azules: geopolítica y petróleo en la controversia del Esequibo entre Venezuela-Guyana del bloque Stabroek¹²⁵. Tres días después, el entonces presidente guyanés, Donald Ramotar visitó al DWC desde allí celebró los preparativos de la perforación, en medio de su campaña electoral por la reelección. En abril, la cancillería venezolana hizo pública una carta, en la que expresó:

Con preocupación observamos como trasgrediendo los parámetros jurídicos correspondientes, la costumbre internacional y el debido respeto al Derecho Internacional Público, se pretende afectar el cumplimiento de obligaciones preexistentes de carácter exclusivamente bilateral entre (...) Guyana y (...) Venezuela, e interferir en asuntos soberanos que les son propios, eludiendo intencionadamente que las pretensiones de esa empresa privada transnacional norteamericana afectan espacios en controversia territorial entre ambas naciones [...] unilateralmente pretende realizar operaciones no autorizadas dentro del enorme espacio marítimo colindante con nuestras reservas energéticas en un pretendido bloque Stabroek que [...] Venezuela no reconoce, ni ha reconocido. Lo cual además constituye un acto de violación a lo establecido en el Acuerdo de Ginebra de 1966, entre otras normas de Derecho Internacional Público [...] Venezuela nuevamente le recuerda y ratifica que hasta hoy no existe delimitación sobre las áreas marinas y submarinas del espacio territorial de la zona en reclamación [...]¹²⁶.



Figura 18. Localización relativa de los buques de prospección autorizados por Guyana. La imagen también ilustra las nuevas dimensiones espaciales del bloque Stabroek a partir de la renegociación ajustada entre Exxonmobil y Guyana en el año 2014. Fuente: Elaboración Propia

¹²⁵ *Country Manager*, Jeff Simon told Stabroek News yesterday "I'm looking forward to getting this well down," [...] He noted that concerns raised by the Venezuelan government would not deter ExxonMobil from continuing as planned. Exxon rig in place, drilling to start soon –*Country Manager*. Stabroek News. Disponible en: <https://bit.ly/4209m2X>. Enlace verificado: 01/05/25.

¹²⁶ VENEZUELA. Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. N° 000153. 07 abril 2015. Carta Disponible en: <https://bit.ly/3T069MQ>. Enlace verificado: 01/05/25.

El 20 de mayo ExxonMobil decidió anunciar un importante descubrimiento de petróleo “con capacidades de extracción comercial”¹²⁷. El anuncio se produjo después de que se conociesen los resultados de las muy controvertidas elecciones generales en Guyana y, luego de que fuese juramentado David Granger como el nuevo presidente de la República. El descubrimiento fue realizado en el campo Liza-01 de Stabroek, donde ExxonMobil detenta la condición de operador, con una participación del 45%. En esas operaciones también participa *Hess Corporation* (2015) con un 30% y la empresa estatal *China National Offshore Corporation*, CNOOC (2015) que conserva un 25%. El 30 de junio, ExxonMobil indicó que el yacimiento descubierto poseía entre 800 y 1.400 millones de barriles de petróleo¹²⁸.

En aquel momento, medios de comunicación de todo el mundo compartieron una publicación del portal Bloomberg¹²⁹ que, comparando datos del Banco Mundial del 2014 (basados en la estimación del PIB de Guyana en 3.230 millones de dólares), con declaraciones emitidas por el Ministro de Recursos Naturales de Guyana, Raphael Trotman, (sobre el descubrimiento de más de 700 millones de barriles de petróleo por parte de ExxonMobil), concluyeron que, el descubrimiento realizado por el DWC equivalía 40.000 millones de dólares, superando doce veces la economía de Guyana (BLOOMBERG, 2015)

Más allá de las especulaciones y del entusiasmo ocasionado por el descubrimiento, el panorama económico en el país era precario. Durante ese año, el reporte anual de la Agencia Energética de Guyana (GEA) indicó que la demanda de combustibles ascendía a 13.703 barriles por día, lo que conllevó a la importación de 5.001.497 barriles al cierre del 2015, de esa cantidad 834.056 barriles fueron suministrados por Petrocaribe, que había sufrido una disminución del 52,34% con respecto a los volúmenes registrados en el año 2014 (GUYANA, 2015a).

Tabla 3. Comparación entre la cantidad de envíos de combustibles importados de PDVSA (Venezuela) y PETROTRIN (Trinidad-Tobago) durante el período 2012-2015. * Barriles por día. Fuente: Guyana. Guyana Energy Agency (GEA). Annual Report 2015a, p. 7.

Año	PDVSA		PETROTRIN	
	BDP*	%	BDP	%
2012	6.915	76%	2.212	24%
2013	4.376	51%	4.221	49%
2014	4.794	51%	4.563	49%
2015	2.285	26%	6.420	74%

El reporte anual de GEA también destacó que, en función de la caída de los precios, la factura petrolera alcanzó un valor de 355 millones de dólares, registrando una disminución del 36,76% frente al

¹²⁷ *ExxonMobil announces significant oil discovery offshore Guyana*. ExxonMobil. Disponible en: <https://exxonmobil.co/3FcT5Oi>. Enlace verificado: 01/05/25.

¹²⁸ Disponible en: <https://exxonmobil.co/3yr10nn>. Enlace verificado: 01/05/25. En el informe, *Financial & Operating Review (2015)* la corporación afirmó habían adquirido más de 17.000 km² de datos sísmicos 3D.

¹²⁹ Bloomberg. Disponible en: <https://bloom.bg/41Yd25c>. Enlace verificado: 01/05/25.

La búsqueda de fronteras azules: geopolítica y petróleo en la controversia del Esequibo entre Venezuela-Guyana
año 2014 (GUYANA, 2015a). En consecuencia, el nuevo gobierno guyanés asumiría funciones en medio de altas expectativas sobre una transición entre la tradicional importación de combustibles, a la inminente exportación de crudo con el apoyo de ExxonMobil, el aval estadounidense y a la par de mayores tensiones políticas con Venezuela.

Tabla 4. Datos sobre el suministro de Petróleo a Guyana (Petrocaribe). “Last shipment received July 4, 2015. No shipment was lifted in August to December 2015”. Fuente: Guyana. Guyana Energy Agency (GEA). Annual Report 2015a, p. 8.

Year	No. Of Shipments	Petrocaribe Imports (BBLs)	Total Shipment Financed Portion	
			FOB Value US\$	US\$
2007	23	640.895	61.280.208,48	27.261.993,84
2008	39	1.419.868	157.368.354,55	80.096.309,65
2009	25	1.079.252	76.352.580,73	32.853.436,32
2010	25	1.022.907	89.233.164,90	44.836.346,06
2011	35	1.451.843	175.776.131,35	105.140.994,29
2012	67	2.378.982	298.812.764,74	178.830.961,05
2012 (Spot)	4	151.925	18.720.660,61	-
2013	44	1.597.341	193.100.300,02	115.206.051,20
2014	53	1.749.883	191.446.541,18	110.155.890,54
2015	27	834.056	60.936.471,10	25.545.680,42
Total	342	12.326.952	1.323.027.177,66	719.927.663,38

La tabla anterior muestra los resultados de Petrocaribe destacados por GEA en 2015. La última entrega de combustibles fue realizada el 4 de julio de 2015, o sea, cuarenta y cinco días después de que ExxonMobil anunciase el descubrimiento de petróleo en la concesión otorgada por Guyana sobre áreas marinas no delimitadas con Venezuela.

Tensiones, intervencionismo y la elección de un medio de solución definitivo a la controversia

Ante el fracaso de las tentativas de negociación promovidas desde Caracas y luego de transcurridos siete días desde el descubrimiento de petróleo anunciado por ExxonMobil, el gobierno venezolano publicó el decreto presidencial N° 1787, mediante el cual fueron constituidas y activadas las “Zonas Operativas de Defensa Integral Marítima e Insular – ZODIMAIN” (VENEZUELA 2015).

El decreto encomendó a las Fuerzas Armadas el ejercicio de operaciones científicas y de patrullaje en las áreas marinas y submarinas identificadas en un rango de coordenadas. Al practicar un rastreo de cada una de las coordenadas señaladas en la zona atlántica del decreto, mediante el uso de *Google maps*, se observó que su ámbito de ejecución aparentemente abarcaba gran parte de las concesiones otorgadas por Guyana a las corporaciones petroleras¹³⁰.

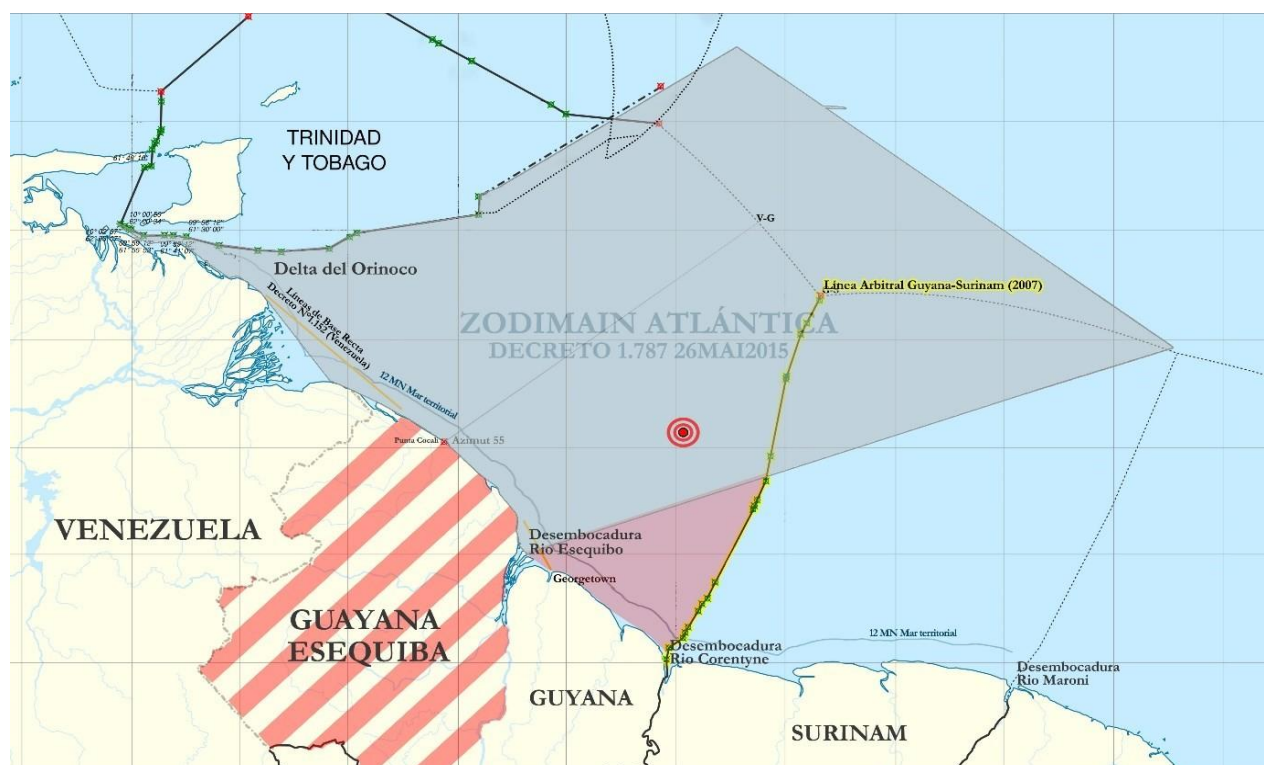


Figura 19. Ilustración del área abarcada por el Decreto N° 1787 en la fachada atlántica. Las coordenadas del decreto fueron especificadas en la Gaceta Oficial del 27 de mayo de 2015. Las mismas fueron procesadas en *Google maps* (por el autor) hasta conformar el polígono irregular gris destacado. El decreto fue derogado el 8 de julio de 2015 al ser sustituido por el Decreto N°1859, cuyo contenido no reveló coordenadas específicas. En el polígono irregular rojo se ilustra el efecto que la aplicación del decreto causaría sobre las proyecciones marinas de Guyana, invirtiendo el objetivo pretendido por Guyana e ilustrado en la Figura 14. Fuente: Elaboración Propia

¹³⁰ En aquellos días, el autor de este trabajo emitió reflexiones sobre los hechos, denominadas “El Efecto ZODIMAIN” publicadas en agosto de 2015. Disponible en: <https://bit.ly/3FZq60Y>. De igual modo, fue concedida una entrevista al semanario venezolano La Razón. Disponible en: <https://bit.ly/3yokrgP>. Enlaces verificados: 01/05/25

Dada la naturaleza militar del Decreto N° 1787, era previsible que la armada venezolana ejerciera el patrullaje del área. Bajo ese hipotético escenario, la armada estaría legalmente facultada para ejercer acciones de tipo policial, destinadas a interceptar, arrestar o repeler a alguna de las plataformas que en ese momento realizaban operaciones de prospección o perforación sobre áreas no delimitadas, entre ellas, el DWC, siendo este uno de los buques contratados por ExxonMobil para operar dentro del radio de coordenadas abarcadas por ZODIMAIN atlántica. El decreto N° 1787 propició la publicación y reproducción de narrativas sensacionalistas sobre la controversia entre Guyana y Venezuela.

Al respecto, Anthony Cummings, (2018, p. 195) opinó; *“From the time of the announcement of Guyana’s oil discovery in May 2015 to December 2015, there was a 200 percent increase in the number of reports on the border controversy relative to the pre-oil discovery period”*, según Cummings gran parte de los reportajes publicados en el diario oficial Guyana Chronicle se enfocaron en el decreto N° 1787. A pesar de discordar del enfoque presentado por el referido Cummings sobre la naturaleza de la controversia, me parece conveniente resaltar una frase que sintetiza parte de los argumentos expuestos en esta tesis: *“ExxonMobil’s announcement, therefore, was bound to change the trajectory of Guyana-Venezuela relations”* (Cummings, 2018, p. 185).

Tanto los nacionalismos, como los cuestionamientos presentados a las autoridades de Caracas y de Georgetown por parte de académicos, especialistas o líderes políticos, delinearon un escenario en el que prevaleció cierta confusión sobre las reales dimensiones de la controversia limítrofe-fronteriza. Rapidamente se tornó evidente que la controversia no representaba la mayor de las preocupaciones entre los pueblos de Guyana y Venezuela. Sin embargo, ambas naciones se encontraban a merced de las manipulaciones políticas inherentes a los procesos electorales que se registraron antes y después del anuncio de ExxonMobil. Fue precisamente ese ambiente pre y post electoral el que condicionó a las élites a capitalizar las consecuencias políticas del hallazgo.

En el caso de Guyana, se había producido el empoderamiento de una coalición multiétnica, *“A Partnership for National Unity”* (APNU) – *Alliance for Change* (AFC) que resultó victoriosa en las elecciones generales, donde David Granger fue electo Presidente. El hecho representó un interesante cambio de rumbo en el panorama político guyanés, registrando un atisbo de alterabilidad tras más de veintitrés años de continuidad por parte del partido *People’s Progressive Party* (PPP) fundado por Cheddi Jagan. El PPP fue, en sus orígenes, un partido marxista compuesto por indoguyanese que generalmente disputaban el poder político con el *People’s National Congress* (PNC), partido predominantemente afroguyanés fundado por Forbes Burnham, un líder pragmático.

En el caso venezolano, el chavismo –sin chavez- no evidenciaba la mínima intención de permitir esa alternabilidad democrática. Contrario a ello, tanto el panorama político como los indicadores de estabilidad social transitaban por el momento más crítico de la historia contemporánea, puesto que el sistema teóricamente dirigido por Nicolas Maduro yacía totalmente deslegitimado, separándose cada vez del respaldo popular “legado” por Hugo Chávez, cuya imagen y nombres eran continuamente evocados –e invocados- para intentar ganar legitimidad y camuflar prácticas totalitarias, lo cual generaba amplias

La búsqueda de fronteras azules: geopolítica y petróleo en la controversia del Esequibo entre Venezuela-Guyana

manifestaciones de rechazo que afectaba a otros poderes del Estado, especialmente al electoral, encargado de preparar las elecciones de la Asamblea Nacional previstas para diciembre de 2015.

Consciente del panorama descrito, Granger optó por consolidar un discurso nacionalista, de línea dura, destinado a fortalecer la aceptación de la nueva coalición multiétnica que gobernaría al país, una tarea difícil en razón de las continuas armadillas dispuestas por el PPP, así siendo, la estrategia política de Granger consistió en la confrontación directa con Caracas. En paralelo, Maduro se centraría en destacar los vínculos de ExxonMobil con los intereses geopolíticos del gobierno estadounidense, presentando las concesiones petroleras como parte de un conjunto de agresiones a la soberanía venezolana, envolviendo además al recién electo gobierno guyanés.

De hecho, Maduro estableció un nexo causal entre la orden ejecutiva 13.692 en la que Washington catalogó al gobierno de Caracas como “una amenaza inusual y extraordinaria” para la seguridad nacional y la política exterior de Estados Unidos¹³¹ con las operaciones de ExxonMobil en el mar del Esequibo. Este aspecto será profundizado en el próximo título.

En respuesta al decreto venezolano N° 1787, la cancillería de Guyana publicó un comunicado en el cual indicó [...] “La resolución venezolana es una violación flagrante al Derecho Internacional [...] el Decreto constituye una amenaza regional para la paz y la seguridad [...] es un acto agresivo e ilegal”¹³². Acto seguido, Granger, ratificó su “desacuerdo” con la preservación de los Buenos Oficios asociado al Acuerdo de Ginebra de 1966, argumentando que, ese mecanismo se había prolongado sin avanzar. Al respecto, conviene advertir que dicho argumento constituyó una verdad francamente incuestionable.

Meses después, Guyana publicó el Decreto N° 1629, constituyendo líneas de base en las desembocaduras de los ríos Esequibo, Berbice y Demerara¹³³ una medida formulada para contrarrestar ZODIMAIN¹³⁴. Tanto la insistencia en la preservación de los Buenos Oficios, como la publicación del decreto ZODIMAIN representaron, a mi juicio, dos de los mayores errores registrados durante esa coyuntura por parte de Maduro.

Además, el ámbito espacial abarcado por el decreto se extendió mucho más allá de los espacios oceánicos correspondientes a la Guayana Esequiba, avanzando sobre áreas marinas no disputadas e incluso abarcando parte la ZEE de Surinam. Dicho error fue reconocido tácitamente al producirse la derogación del Decreto N° 1787 e intentó ser remendado con la publicación del Decreto N° 1859 el día 8 de julio de 2015.

¹³¹ *Notice on the Continuation of the National Emergency With Respect to Venezuela. United States, Whitehouse.* Disponible en: <https://bit.ly/3T0XkCu> Enlace verificado: 01/05/25.

¹³² *Guyana “rejects this illegality which seeks to undermine our efforts at development through the exploitation of our natural resources offshore”* Stabroek News. Disponible en: <https://bit.ly/3kZusOe> Enlace verificado: 01/05/25.

¹³³ GUYANA. ACT No. 18 of 2010. Maritime Zones Act 2010.

¹³⁴ *“The Regulations, enacted by the Guyana Government on July 23 of this year, prescribe the closing of line across the mouths of Guyana’s three largest rivers, the Essequibo, Demerara and Berbice Rivers”.* Guyana Chronicle. Disponible en: <https://bit.ly/3myvuRH> Enlace verificado: 01/05/25.

Ese error le permitió a Guyana reforzar narrativas sobre el expansionismo venezolano, siendo una oportunidad idónea para reimpulsar sus objetivos de internacionalizar y *securitizar* la controversia. Al respecto, conviene citar un extracto del discurso presentado Granger ante la Asamblea Nacional:

*Venezuela's claims are not only illegal, they are injurious to the economic development of Guyana. Venezuela, therefore, must desist from hindering our economic development in an obtrusive and obstructive manner that is tantamount to interference in our internal affairs. It must desist from threatening investors who have a legitimate right to pursue their activities in our territory*¹³⁵

Entre los resultados inmediatos de tales acciones, destacó la intervención británica en el asunto tras 25 años de silencio oficial ante la controversia. Tal posición fue protagonizada por James Quinn, Alto Comisionado del Reino Unido en Guyana, un funcionario que en junio de 2015 optó por exteriorizar el apoyo de su gobierno a la integridad territorial de Guyana y a la condición definitiva del Laudo de 1899. Todo ello a pesar de que los representantes del Reino Unido fueron signatarios del Acuerdo de Ginebra que reconoció la contención venezolana sobre la nulidad del Laudo.

Ese posicionamiento fue celebrado por Granger, que aprovechó el octogésimo noveno aniversario de la Reina de Inglaterra para condenar “el uso de la fuerza” y declarar que Venezuela mantenía a su país bajo presión, con reclamos intermitentes y agresivos que obstruían el desarrollo económico de Guyana.

“Guyana-Venezuela relations, since the independence of Guyana in 1966, have been affected by intermittent and aggressive claims by Venezuela on Guyana's territory. Venezuela's President Nicolas Maduro, on May 27, 2015, issued Decree No. 1.787 extending Venezuela's claim to Guyana's waters which include the exploration site of ExxonMobil. It has become increasingly clear that Venezuela intends to put Guyana under pressure and stymie its development by its unfriendly actions.” David Granger¹³⁶.

Días después, la moción británica fue ratificada por el entonces Secretario General de *Commonwealth*, Kamallesh Sharma:

“The Commonwealth stands as one and speaks with one voice in our commitment to Guyana's sovereignty and territorial integrity. We are an association of 53 member states worldwide accounting for one quarter of the United Nations membership. Commonwealth member governments, individually and collectively, are also committed to the peaceful resolution of disputes and to the rule of law.” [...] *“There have been recent developments including a claim by a neighbouring country over Guyana's land and maritime areas, and the Commonwealth has moved swiftly and appropriately in collective solidarity with Guyana,”* [...] *The Commonwealth remains steadfast in its support for the Government and people of Guyana*¹³⁷.

Esa nueva fase de internacionalización de la controversia prosiguió con el pronunciamiento de un discurso en la cumbre N° 36 de CARICOM. Desde ese foro, Granger demandó el apoyo del bloque caribeño ante la reclamación ejercida por Venezuela, además, el presidente guyanés aseguró que la

¹³⁵ *President Addresses the Nation on the claims of Venezuela and Suriname to Guyana's territory at 17th sitting of the National Assembly.* 22 Oct, 2015. Parliament of the Cooperative Republic of Guyana. Disponible en: <https://bit.ly/3TBtzsc>. Enlace verificado: 01/05/25.

¹³⁶ *Time to move forward – UK High Commissioner.* Stabroek News. Disponible en: <https://bit.ly/42D5hBY>. Enlace verificado: 01/05/25.

¹³⁷ *Commonwealth support for Guyana's borders and territory.* 27 June 2015. Disponible en: <https://bit.ly/3ysOunm>. Enlace verificado: 01/05/25.

La búsqueda de fronteras azules: geopolítica y petróleo en la controversia del Esequibo entre Venezuela-Guyana

frontera entre el Reino Unido y Venezuela había sido establecida 116 años atrás, haciendo apología a la condición definitiva del Laudo Arbitral de París de 1899.

Esa afirmación fue reproducida ante diversas instancias internacionales y luego de registrar amplias muestras de apoyo en su apología a la integridad territorial de Guyana, Granger anunció durante su discurso del 10 de julio del año 2015 ante la Asamblea Nacional, que el objetivo era que Venezuela retirase el reclamo sobre la Guayana Esequiba, aspirando una solución definitiva ante la CIJ. Esa posición fue ratificada en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General de la ONU .

En consecuencia, la SGONU accedió a la solicitud guyanesa de redefinir el medio de solución a la controversia, alegando la ausencia de avances en los Buenos Oficios iniciados en la década de 1990. En diciembre de 2016, el Secretario General de la ONU, Ban Ki-moon declaró su intención de extender por un año más los Buenos Oficios, reforzándolos con un mandato de Mediación a cargo de Dag H. Nylander, estableciendo, además, un plazo perentorio de un año y, advirtiéndolo a las partes que, si al cabo de 2017 no se registraba un avance hacia un acuerdo completo para la solución de la controversia, el caso sería remitido a la CIJ, a menos que, ambas partes de mutuo acuerdo le solicitasen lo contrario¹³⁸. El 30 de enero de 2018 el nuevo Secretario General Antonio Guterres ratificó dicha decisión¹³⁹.

Meses después de los posicionamientos presentados por el Alto Comisionado del Reino Unido en Guyana y por el Secretario General de Commonwealth, el Patrullero *HMS Mersey* de la *Royal Navy* atracó en Georgetown en el marco de una agenda naval en los seis territorios británicos de ultramar en el Caribe. Su tripulación permaneció durante tres días en Guyana rompiendo con un período que registró más de veinte años de ausencia de una nave de guerra británica en la excolonia.

El *HMS Mersey* fue visitado por el Presidente Granger quien declaró su tranquilidad por la presencia de la Armada británica en su país, aprovechando la oportunidad para condenar las acciones de los patrulleros de la Armada de Venezuela que interceptaron los buques de prospección sísmica¹⁴⁰.

El período 2015-2018 transcurrió bajo un máximo nivel de tensiones en las relaciones diplomáticas entre ambos países, ya que Guyana, al procurar y obtener garantías sobre la inminente remisión del caso a la CIJ, procedió con el incremento exponencial de las autorizaciones de prospección sísmica en áreas no delimitadas. Por ejemplo, en enero de 2016 su Departamento de Administración Marítima (MARAD) notificó sobre la llegada de cinco buques que realizarían investigaciones simultáneas en aguas contiguas al mar del Esequibo. Esas actividades se extendieron hasta enero de 2017 (Anexo B).

¹³⁸ *The Controversy between Guyana and Venezuela*. UN. Disponible en: <https://bit.ly/3SZQ9dL>. Enlace verificado: 01/05/25.

¹³⁹ *Border Controversy between Guyana and Venezuela. Personal Representative On The Border Controversy Between Guyana And The Bolivarian Republic Of Venezuela*. UN. Political and Peacebuilding Affairs Disponible en: <https://bit.ly/3YAKKLn>. Enlace verificado: 01/05/25.

¹⁴⁰ *President Granger keen on strengthened international cooperation for security – as British Naval Vessel docks in Guyana*. Office of the President. Disponible en: <https://bit.ly/3JrcLjZ> Enlace verificado: 01/05/25.



Foto 1. “First Royal Navy ship into Guyana in 20 years as HMS Mersey pays historic visit”. Fuente: Royal Navy, 12 abril 2016. Fotografía editada por el autor a los fines de destacar las banderas de Guyana y Reino Unido.

Seguidamente, en abril de 2017, el MARAD publicó un nuevo aviso a los navegantes en el que informaba sobre la presencia de tres buques contratados por ExxonMobil para emprender estudios por un período de seis meses en el bloque Kaieteur¹⁴¹ abarcando un área de 5.750 km² (Anexo C). En diciembre de 2018, semanas después de que Guyana presentara sus argumentos ante la CIJ contra Venezuela¹⁴² una alta ejecutiva de ExxonMobil declaró que la corporación había completado la adquisición de datos sísmicos 3D en la mayor parte del bloque Stabroek, indicando que aún faltaban por sondear las áreas occidentales del bloque¹⁴³, refiriéndose al mar adyacente al Delta del Orinoco.

Días después, el MARAD notificó que seis buques realizarían estudios sobre una extensión de 12.000 km² de mar, en el área occidental del bloque Stabroek¹⁴⁴. El 22 de diciembre de 2018, el patrullero PO-14 de la Armada de Venezuela detectó dichas actividades durante un patrullaje rutinario, lo que derivó en la intercepción y expulsión del Ramform Tethys (GUYANA, 2018b), uno de los buques contratados por ExxonMobil con la anuencia del gobierno guyanés (Figura 18).

¹⁴¹ *ExxonMobil launches seismic survey of Kaieteur Block*. Stabroek News. Disponible en: <https://bit.ly/3Jrw64N> Enlace verificado: 01/05/25.

¹⁴² *Memorial of Guyana. Case concerning Arbitral Award of 3 October 1899. International Court of Justice*. Disponible en: <https://bit.ly/3FbWI79> Enlace verificado: 01/05/25.

¹⁴³ *Esso for more seismic work in Stabroek Block*. December 10, 2018. Stabroek News. Disponible en: <https://bit.ly/3mtryBJ> Enlace verificado: 01/05/25.

¹⁴⁴ *New exploration on western portion of Stabroek Block significant says the American Security Project (ASP)*. Oil Now. Disponible en: <https://bit.ly/2PDO1Gh> Enlace verificado: 01/05/25.

La intercepción no fue un hecho fortuito ni accidental. Las autoridades de Georgetown eran plenamente conscientes de las consecuencias de autorizar unilateralmente estudios oceanográficos en aguas del Delta del Orinoco. A pesar de ello, promovieron el ingreso de la plataforma de prospección, con pleno conocimiento de que la Armada de Venezuela reaccionaría del mismo modo en que lo hizo frente al *Teknik Perdana* (2013), siendo esa un tipo de provocación destinada a reproducir un incidente similar al registrado por Surinam durante la incursión del *C.E. Thornton* (2000).

Cabe recordar que las élites políticas guyanesas tenían pleno conocimiento de las objeciones presentadas por Caracas antes y durante la concesión otorgada a Exxon en 1999 (antes de convertirse en ExxonMobil), la cual se extendía no solo sobre las proyecciones marítimas de la Guayana Esequiba, sino también sobre la plataforma continental del Delta del Orinoco, área de indiscutible soberanía venezolana. En este contexto, estimo que tales acciones parecen responder, al menos, a dos posibles motivaciones:

- I. Forzar un incidente que reforzara la narrativa guyanesa sobre una amenaza venezolana que obstaculizaba su desarrollo económico;
- II. Autorizar el mayor número de operaciones *offshore* en el menor tiempo posible, anticipándose a una eventual medida provisional de la CIJ que suspendiera los trabajos hasta la resolución del caso.

Siete meses antes de la intercepción del *Ramform Tethys* —propiedad de la empresa noruega *Petroleum Geo-Services* y contratada por ExxonMobil—, el ministro de Recursos Naturales, Raphael Trotman, fue interpelado por un comité bipartidista de la Asamblea Nacional de Guyana, constituido en mayo de 2018 para investigar presuntas irregularidades en la concesión del bloque Stabroek. Desde esa institución, Trotman confesó que para Guyana existía un interés deliberado en cubrir “de punta a punta” los espacios oceánicos adyacentes, mediante concesiones petroleras, incluyendo la asignada a ExxonMobil en 1999, la cual, según Trotman, se mantuvo intacta en las renegociaciones de 2016, a los fines de mitigar o disuadir posibles agresiones de Venezuela.

Al respecto, Trotman enfatizó: “*we needed a partner to cover the entire sea space. Beal (Aerospace), did not make it through, Exxon did*”¹⁴⁵. No obstante, los trabajos de prospección en el área occidental del bloque fueron repelidos por Venezuela, provocando una nota de protesta por parte del gobierno guyanés:

[...] Guyana wishes to advise that Esso Exploration & Production, Guyana Limited (Exxon Mobil) reported that a research vessel, the *Ramform Tethys*, was intercepted by the Venezuelan navy at 10.30 hours on Saturday December 22, 2018. The vessel, [...] was contracted to conduct seismic work by Exxon Mobil and had a total of seventy crew members on board including the Captain. It was intercepted in the exclusive economic zone and continental shelf of [...] Guyana at a position of N 09 deg 17.19 min / W 058 deg 16.20 min at an approximate distance of 140 Km from the nearest point to the provisional equidistant line with Venezuela [...] Guyana rejects this illegal, aggressive and hostile act perpetrated by [...] Venezuela which once again demonstrates the real threat to Guyana's economic development by its western neighbor; an act that violates the sovereignty and territorial integrity of our country. Statement on the interception of the *Ramform Tethys* (GUYANA, 2018b).

¹⁴⁵ Trotman says award of 600 blocks to Exxon subsidiary was legal, vital to border security. *Stabroek News*. Disponible en: <https://bit.ly/3ZBusD5> Enlace verificado: 01/05/25.

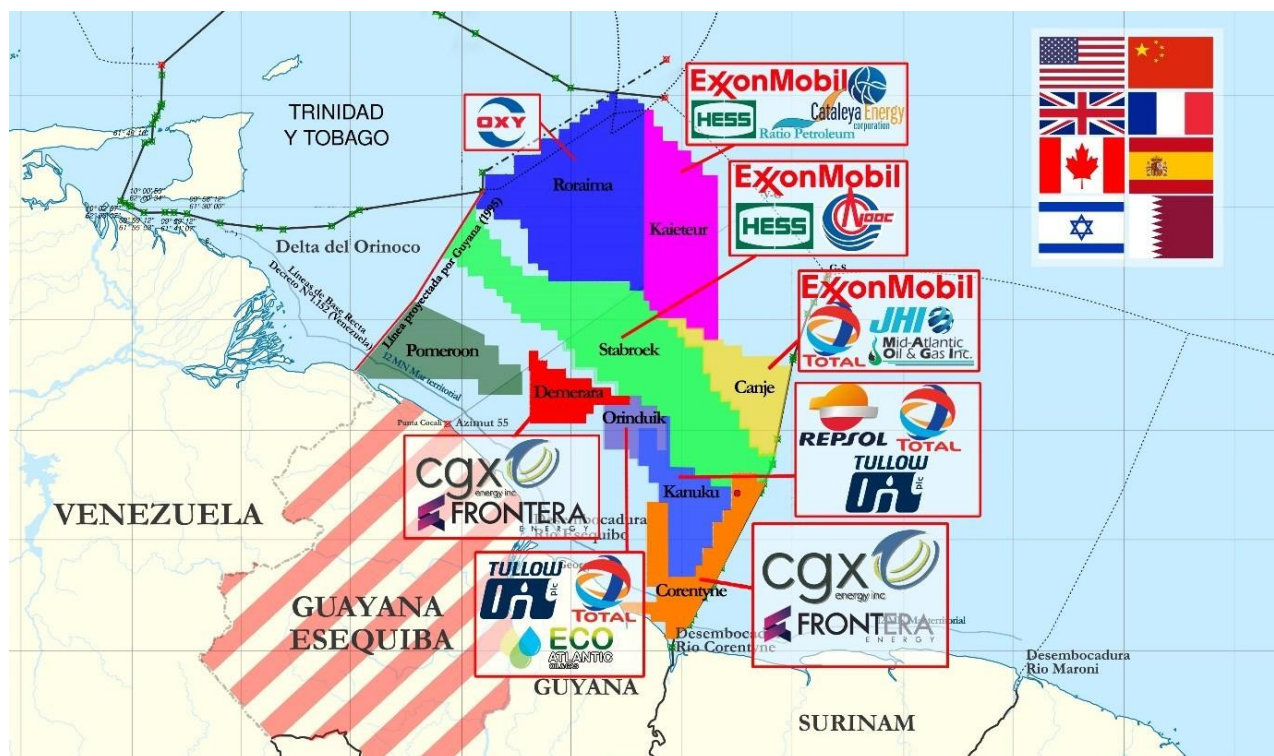


Figura 20. Ilustración de las concesiones *offshore* autorizadas por Guyana, destacando los bloques: Stabroek, Corentyne, Demerara, Roraima, Pomeroon, Kaieteur, Kanuku, Orinduik, Canje. Al margen de cada bloque fueron agrupadas las corporaciones que operan en sociedad comercial. La imagen también destaca las banderas de las corporaciones presentes. Fuente: Elaboración Propia

Ningún período previo al quinquenio 2013-2018 había registrado tal nivel de confrontación entre ambos gobiernos, salvo el bienio 1968-1969 con el Decreto N° 1152 y la Revuelta del Rupununi¹⁴⁶. En octubre de 2017, medios guyaneses revelaron que ExxonMobil había acordado en secreto el pago de un bono de 18 millones de dólares al gobierno de Guyana para cubrir honorarios legales en el litigio con Venezuela ante la CI¹⁴⁷.

Inicialmente, la información fue omitida por ExxonMobil y negada por los Ministro de Recursos Naturales¹⁴⁸ y Finanzas, lo que generó polémicas en la prensa local sobre la falta de transparencia en la renegociación del bloque Stabroek. Después de meses de silencio oficial, el gerente país de ExxonMobil confirmó la existencia de ese acuerdo¹⁴⁹ justo después de la filtración de una carta (ver **Anexo D**) fechada

¹⁴⁶ La revuelta del Rupununi fue un movimiento con fines separatistas ejecutado durante los primeros dos días de enero de 1969. Se caracterizó por acciones de insurgencia emprendidas por un grupo de ganaderos del Sur de Rupununi en los territorios ocupados por Guyana adyacentes al Estado de Roraima, Brasil. La revuelta fue respaldada por Venezuela ante la solicitud efectuada por ganaderos que se atribuyeron cierto liderazgo sobre los pueblos indígenas oprimidos por el gobierno guyanés.

¹⁴⁷ "In so far as full disclosure at this point in time, I think government is of the view that full disclosure would not be to the best of the national benefit or national interest". Stabroek News. Disponible en: <https://bit.ly/3T4WF2F> Enlace verificado: 01/05/25

¹⁴⁸ "I am not aware of Exxon helping Guyana at all in this regard" Raphael Trotman. Kaieteur News. Disponible en: <https://bit.ly/3ZxKdLB> Enlace verificado: 01/05/25.

¹⁴⁹ "In this case, when this agreement was finalised, thorough negotiations were done and executed. We did pay a US\$18M signing bonus to the Bank of Guyana, to an account that is owned by the Government of Guyana and designated by the Ministry of Finance, not to any individual but to a government bank account designated by the Ministry of Finance," Stabroek News. Disponible en: <https://bit.ly/3IWPXHm> Enlace verificado: 01/05/25.

La búsqueda de fronteras azules: geopolítica y petróleo en la controversia del Esequibo entre Venezuela-Guyana en septiembre de 2016, que instruía la apertura de una cuenta en divisas extranjeras en el Banco de Guyana para recibir el bono. Sin revelar valores ni finalidades, la carta expresó:

"I shall be grateful if you would arrange for the under-mentioned Foreign Currency Account to be opened at Bank of Guyana, in order to receive a deposit in the form of a signing bonus to be given by ExxonMobil. This account should not be treated as part of the Bank's reserves. Instead, the proceeds should be held in the currency of the deposit, that is, United States dollars, and invested in secured interest-bearing securities". September 20, 2016¹⁵⁰.

La publicación de esta carta demostró que el acuerdo entre ExxonMobil y Guyana fue pactado tres meses antes de que el Secretario General de la ONU, Ban-Ki-moon, notificara a las partes sobre la definición del mandato reforzado de Mediación con Buenos Oficios, —y su extensión por un año— cuya eventual ineficacia permitiría la remisión del caso a la CIJ por parte de su sucesor, António Guterres.

Las propias autoridades guyanesas admitieron que ese fue el motivo que justificó la transferencia del bono. Se presume que, antes del envío de la carta por parte de ExxonMobil el 20 de septiembre de 2016, ya existía previsión sobre la decisión que anunciaría Ban Ki-moon el 16 de diciembre de ese año, al punto de anticiparse y coordinar la transferencia de fondos con el gobierno guyanés, quince meses antes de que Guterres remitiera el caso a la CIJ.

Es preciso aclarar que al referir estos lapsos no se pretende especular sobre las razones de dicha previsión por parte de ExxonMobil. Más allá de ello, esta investigación sostiene que el petróleo ha sido un factor clave en la reconfiguración de la controversia limítrofe-fronteriza de la Guayana Esequiba. Bajo esta premisa, se han analizado las concesiones petroleras *offshore* como una estrategia de territorialización geoeconómica sobre las zonas marítimas no delimitadas entre Venezuela y Guyana.

En ese proceso, ExxonMobil desempeñó un papel central frente a otras empresas. En 2016, solicitó construir un FPSO para operar en el campo Liza, posteriormente denominado Liza Unity (EXXONMOBIL 2016; HESS CORPORATION 2016). Ese mismo año, ExxonMobil y Hess negociaron con Guyana una nueva concesión denominada Canje, donde la primera obtuvo una participación del 35 % como operador (EXXONMOBIL, 2016).

En 2017, ExxonMobil reveló que disponía de 30.000 km² de datos sísmico 3D, equivalentes a la superficie de Bélgica, e identificó cinco nuevos yacimientos que elevaron a seis el total de pozos con capacidad comercial (EXXONMOBIL, 2017; Hess, 2017). En 2018 la corporación proyectó reservas por 5.000 millones de barriles de crudo distribuidos en 10 pozos, todos dentro del bloque Stabroek. La corporación afirmó que sus descubrimientos superaron el promedio de todos los competidores del sector en más de 2.000 millones de barriles, por ello, las operaciones en Guyana fueron descritas como una de las aperturas de juego más importantes de la industria desde el año 2013. De acuerdo con el *Financial & Operating Review* sus reservas globales probadas ascendieron a veinticuatro mil millones de barriles (EXXONMOBIL, 2018).

¹⁵⁰ *Signing bonus was received from ExxonMobil -gov't silence raises doubts over openness, probity. Stabroek News.* Disponible en: <https://bit.ly/3ZYKyqt> Enlace verificado: 01/05/25.

En 2019, ExxonMobil anunció cinco nuevos descubrimientos, elevando a 15 el total de campos productivos e incrementando las reservas de Stabroek en más de 8.000 millones de barriles (EXXONMOBIL 2019a). En diciembre, las corporaciones en Stabroek anunciaron el inicio de la producción petrolera (CNOOC, 2019a, 2019b; Hess, 2019). Según ExxonMobil (2019b), la fase de producción fue alcanzada en la mitad del tiempo promedio.

En menos de cinco años, Guyana experimentó una rápida transición entre la condición de importador a exportador de crudo “dulce y liviano”, subastando el 14 de diciembre de 2019, su primer cargamento de tres millones de barriles a diversas refinerías¹⁵¹. Días después, Shell resultó adjudicada, asumiendo la venta de esa primera producción¹⁵². En enero de 2020, Esso Guyana exportó un millón de barriles a una refinería de ExxonMobil situada en los Estados Unidos¹⁵³.

Según el reporte anual de la Agencia de Energía de Guyana, en 2019 el país importó 6.313.740 de barriles equivalentes a petróleo por un precio promedio de 82,9 dólares, manteniendo una media de consumo de 17.298 barriles diarios. Tales importaciones totalizaron un valor de costo, seguro y flete de 524 millones de dólares. Siguiendo los cálculos presentados en los reportes anuales de la *Guyana Energy Agency*, entre 2015 y 2019 el país importó un total de 28.218.875 barriles. La media de consumo diario alcanzó los 19.327 barriles de combustibles refinados (GUYANA 2016a, 2017a, 2018a, 2019a).

Según el portal OilNow, representantes de ExxonMobil declararon que la producción de petróleo en Guyana alcanzó los 427.000 barriles en diciembre de 2019, elevándose a un total de 27 millones de barriles al cierre de 2020 —una cantidad equivalente a la totalidad del crudo importado entre 2015 y 2019—, siendo este el primer año de producción en el país. En 2020, la producción diaria promedió 74.300 barriles, con un pico de 120.000 barriles diarios en diciembre¹⁵⁴.

A la par del desarrollo de la extracción comercial, se inició la colocación del crudo en centros de refinación para su posterior oferta en mercados internacionales. Esta fase impulsó un crecimiento sin precedentes del PIB, que pasó de un 5,4 % en 2019 al 43,5 % en 2020. Ese ciclo reportó ingresos por exportaciones superiores a los 1.000 millones de dólares (GUYANA, 2021a), pese al confinamiento impuesto por la pandemia de Covid-19 y a la contracción de las economías. Cabe destacar que los demás sectores productivos sufrieron una caída del 7,3 % en el PIB no petrolero (GUYANA, 2020a).

En septiembre de 2020, ExxonMobil anunció su décimo octavo pozo, actualizando reservas a más de nueve mil millones de barriles (EXXONMOBIL, 2020a). Así, Guyana pasó a ocupar el tercer

¹⁵¹ “The government last week sent a letter to refiners around the globe inviting them to bid for 3 million barrels of Liza Blend crude, the light-sweet oil it will start exporting next year”. *Traders Flock to Burgeoning Petrostate for Taste of Oil Riches*. Bloomberg. Disponible en: <https://bloom.bg/3yrjCE4> Enlace verificado: 01/05/25.

¹⁵² *Shell wins auction for Guyana's first three crude oil cargoes*. Reuters. Disponible en: <https://reut.rs/3YCRR5X> Enlace verificado: 01/05/25

¹⁵³ *Guyana's first-ever oil cargo to be refined by Exxon in the U.S*. Reuters. Disponible en: <https://reut.rs/3YwIpAZ> Enlace verificado: 01/05/25

¹⁵⁴ *Guyana's fledgling oil sector contributes over GY\$440 billion to economy*. Oil Now. Disponible en: <https://bit.ly/3JsmarG> Enlace verificado: 01/05/25

lugar en reservas de petróleo en América Latina, después de Venezuela y Brasil —recordando qué— esa estimación se limita a los descubrimientos en el prolífico bloque Stabroek. En 2020, ExxonMobil destacó:

The Liza Phase 1 development started production in December 2019, less than five years after initial discovery, in approximately half the time of the industry average for projects of this size. The Liza Phase 2 development is on schedule for start-up in 2022. The third development, Payara, has progressed through final investment decision following government issuance of the production license. These three developments, combined with two additional floating production, storage, and offloading (FPSO) vessels, are expected to produce more than 750,000 barrels of oil per day by 2026 (EXXONMOBIL, p. 12, 2020a).

Un volumen de producción de 750.000 barriles de petróleo diarios en un país de 787.000 habitantes equivaldría a 347 barriles per cápita por año, posicionando a Guyana como el mayor productor per cápita del mundo, superando a Catar, Kuwait y los Emiratos Árabes Unidos. Bajo ese escenario, si las élites políticas concedieran garantías para el racional aprovechamiento de las divisas provenientes de la extracción de petróleo, Guyana podría alcanzar una oportunidad histórica, que les permita abandonar su actual condición principal exportador de mano de obra calificada a escala global¹⁵⁵.

En el bloque Stabroek, Hess —con una participación del 30 %— informó que sus descubrimientos junto a ExxonMobil representaron el 15 % del crudo descubierto a nivel mundial (Hess, 2020). Esta corporación estimó los costos de producción entre siete y nueve dólares por barril en el campo Liza-1. A diferencia de ExxonMobil, Hess incluyó en todos los reportes anuales consultados (HESS 2015, 2016, 2017, 2019, 2020) una sección: titulada “*Political instability in areas where we operate can adversely affect our business*”, en la cual advirtió sobre el impacto de disputas fronterizas en sus operaciones.

En sus reportes entre 2018 y 2020, declaró: “*In addition, geographic territorial border disputes may affect our business in certain areas, such as the border dispute between Guyana and Venezuela over a portion of the Stabroek.*” (Hess, 2018, p. 15; Hess, 2019, p. 19; Hess, 2020, p. 23). Cabe señalar que, en el negocio petrolero, los espacios fronterizos otorgan ventajas significativas durante la negociación contractual con el Estado anfitrión, al ofrecer mayor margen de rentabilidad en los procesos de territorialización geoeconómica. Aunque las autoridades guyanesas reconocieron que las concesiones a ExxonMobil respondían a un “asunto vital para la seguridad fronteriza”¹⁵⁶, esta dependencia fue aprovechada por la corporación.

La lógica de *securitización* (Waever, 2007) también explica el sigilo que caracterizó las negociaciones entre ExxonMobil y el Gobierno de Guyana, favoreciendo cierto laconismo en los ajustes aplicados al contrato del bloque Stabroek en 2016, cuyo acuerdo original fue negociado en 1999 bajo un contexto demarcado por transformaciones en la industria petrolera global (Yergin, 2014a), que además conllevó a las objeciones planteadas por Venezuela.

¹⁵⁵ Según Forbes, para el año 2022 el 36,4% de la población nativa se encuentra fuera del país, principalmente en los Estados Unidos, Canadá y el Reino Unido. Stabroek News. Disponible en: <https://bit.ly/3nn0EMB> Enlace verificado: 01/05/25

¹⁵⁶ Trotman’s referencing of border security was the first time since oil was discovered here in 2015 that a senior government official has publicly stated that the award of 600 blocks was a strategic move to blunt any possible aggression from neighbouring Venezuela. The usual maximum number of blocks that should be assigned is 60 and questions have persisted in recent years as to why the 1999 Janet Jagan administration awarded more than 10 times this amount to the US oil giant’s subsidiary”. Stabroek News. Disponible en: <https://bit.ly/3yovDde> Enlace verificado: 01/05/25.

Guyana ofreció condiciones que contrastaron con las estrictas políticas fiscales y parafiscales de Venezuela. Entre los incentivos figuran: una participación del 50% de las ganancias al concesionario; recuperación de costos operativos de hasta 75% por año de facturación (la segunda más alta del mundo después del Reino Unido); reducción de las regalías al concesionario del 2%; bono de firma; flexibilidad tributaria y exenciones arancelarias para equipos (GUYANA, 2013a).

La presión generada por la divulgación del bono secreto (Anexo D) obligó al gobierno guyanés a permitir el escrutinio público del contrato de Stabroek. Una vez publicado, el acuerdo fue analizado por ONG's. Entre ellas, Global Witness, la cual concluyó que el contrato privaba a Guyana de ingresos petroleros anuales por miles de millones de dólares.

Frente a estas críticas, el Primer Ministro Moses Nagamootoo censuró el informe, alegando que el mismo buscaba “trivializar” la Seguridad Nacional y la Soberanía de Guyana, pero que a pesar de ello, el gobierno mantendría una posición que respondía a “imperativos geopolíticos y de seguridad nacional” que no podían ser ignorados. Luego, en un discurso pronunciado en compañía del Presidente Granger el 5 de febrero de 2020, Nagamootoo declaró: “We stood up and we decided that we would have to negotiate and negotiate quickly before the oil company pull out from Guyana.”

La organización alemana Open Oil presentó en 2018 un informe titulado “Stabroek Oil Field, Guyana”, actualizado en 2020 bajo el título “How much revenue will Guyana lose out on in Stabroek?”. Ambos estudios, que analizaron los contratos de 1999 y 2016, se apoyaron en datos de ExxonMobil, así como en las estimaciones de productividad e ingresos publicadas por Rystad Energy. En síntesis, partiendo de una metodología de comparación de régimen fiscal, el autor de los informes de Open Oil, West (2018) afirmó que las condiciones ofrecidas a ExxonMobil otorgaron a Guyana una participación muy inferior al promedio global (60% – 80%), citando casos en Ghana, Senegal, Mauritania y Guinea.

Con base en esa comparación, y proyectando ingresos hasta 2056, West (2020) concluyó que un contrato más equilibrado —que garantizara beneficios razonables a ExxonMobil— habría evitado un escenario en el cual Guyana dejará de percibir más de 1.300 millones de dólares anuales desde el inicio de la producción hasta el vencimiento del contrato. Aunque se trata de una proyección especulativa, permite relativizar la idoneidad del acuerdo, evidenciando los costos de negociaciones apremiadas que, si bien generaron un shock económico, comprometieron la soberanía energética y la sostenibilidad fiscal.

Finalmente, la elección de ExxonMobil como paladín de la territorialización geoeconómica en Guyana se vio reforzada por el nombramiento de su Director Ejecutivo, Rex Tillerson, como Secretario de Estado del gobierno de Donald Trump. Dicha designación brindó a Guyana la mayor garantía política de su historia republicana para ejecutar objetivos geoestratégicos: facilitar la inserción productiva de la mayor petrolera estadounidense en áreas marinas disputadas y posicionar a su máximo directivo en el segundo cargo político más influyente de la primera potencia mundial. Todo ello a la par de la peor crisis humanitaria registrada en la historia contemporánea de Venezuela, que desencadenó un éxodo masivo de migraciones forzadas.

Actores internacionales y sus intereses geopolíticos en el EMC

Al analizar los pormenores de la controversia limítrofe-fronteriza de la Guayana Esequiba, su extensión marítima y en especial, los efectos de la geopolítica del petróleo en el cambio de paradigmas observado en el caso, surgieron indicios que reflejan una rivalidad entre actores de mayor envergadura que asumieron un papel determinante, bien sea por su injerencia política en el curso de la controversia entre Venezuela y Guyana, por las actividades económicas de las corporaciones, o por el despliegue de inversiones que responden a una competencia por el establecimiento de zonas de influencia.

Dentro de ese marco geopolítico y geoeconómico, otras potencias han jugado un papel determinante, como el Reino Unido. Sin embargo, durante el período temporal delimitado por esta investigación, destacó el protagonismo de los Estados Unidos y la República Popular China, como parte de los actores que, además de la Federación Rusa, reactivaron la rivalidad en la Geopolítica del Petróleo (Klare, 2006), configurando aquello que Yergin (2014a, 2014b) denominó como una Petrorivalidad.

Ahora bien, dado que no se identificaron elementos suficientes que evidencien una participación activa de Rusia en el curso de la controversia entre Venezuela y Guyana, este capítulo se enfocará en las actuaciones de los Estados Unidos y China. Ambas potencias se ven afectadas por el flujo global de crudo, no solo por necesidades inherentes a la producción, control de reservas o consumo, sino también por su interés en reforzar posiciones estratégicas en diversos escenarios geográficos y debilitar la influencia de sus rivales mediante el desarrollo o control de rutas e infraestructura crítica.

Por ende, cualquier proceso político que genere desequilibrios en esa relación, desde cualquier región del mundo, propiciará una mayor competencia por ventajas acordes con las cosmovisiones y prácticas internacionales propias de las élites gobernantes de Washington y Beijing.

Conviene, por tanto, presentar una revisión histórica, a los fines de conducir, de forma armoniosa, el análisis de situaciones específicas bajo una secuencia temporal destinada a evidenciar el papel de ambas potencias en la región, así como vínculos políticos, económicos y comerciales con los gobiernos de Venezuela y Guyana, a fin de fundamentar nexos causales con la situación actual.

Estados Unidos

Estados Unidos nunca fue un actor indiferente al proceso de reclamación venezolano sobre la restitución de los territorios usurpados por el Reino Unido. Aunque sus más altos representantes demostraron una posición de cautela, propia del aislacionismo previo a la Primera Guerra Mundial, comprendían las implicaciones económicas, políticas y militares del expansionismo británico en las Américas. De no ser censuradas, tales prácticas habrían avanzado sin límites sobre el territorio venezolano e incluso ultrapasar los confines de otras naciones, pudiendo ser replicadas por potencias como Francia, que ya poseía enclaves en las islas del Caribe y en suelo sudamericano. O incluso Alemania, una potencia interesada en apoderarse de islas caribeñas pertenecientes a Venezuela. Tras su independencia, las relaciones diplomáticas entre Washington y Georgetown pueden calificarse como políticamente complejas, pero económicamente productivas, especialmente en la última década.

La invocación de la Doctrina Monroe ante el expansionismo británico

Aunque esta tesis no aborda los orígenes de la reclamación de la Guayana Esequiba, ni del subsecuente Laudo Arbitral de París de 1899, por tratarse de asuntos ampliamente documentados por la historiografía, como en las rigurosas investigaciones de Núñez (1962), Rojas (1965), Ojer; Oropeza (1967), Almecija (1987), Mondolfi (2000), Donis (2016), resulta pertinente tratar en este título, ciertos acontecimientos que resumen los orígenes y transiciones de la Política Exterior estadounidense en el Caribe, siendo este uno de los casos en el que las autoridades de Washington manifestaron su repudio hacia la subyugación económica, el colonialismo y la usurpación territorial, mediante coacción o invasiones que atentaban contra la libertad e independencia de las repúblicas americanas.

Paradójicamente, las élites estadounidenses acabaron imitando esas prácticas, legitimándolas bajo enunciados como el “Destino Manifiesto” o la “Doctrina Monroe” que antecedieron la aplicación de la “Política del Gran Garrote” consolidando a los Estados Unidos como “Soberanos del hemisferio”. Cada uno de esos sofisticados eufemismos embellecieron los actos de transición de una excolonia a un poderoso imperio. Fue precisamente un revisionista de la historia diplomática estadounidense, a saber, William Appleman, uno de los autores que presentó investigaciones tendientes a deconstruir las interpretaciones idílicas que eran dedicadas a actuaciones típicamente censurables.

De hecho, si el Reino Unido contaba con los servicios del prusiano Robert H. Schomburgk para la publicación de mapas que reinterpretaron las posesiones en las Guayanas (**ver Figura 6**), los estadounidenses contaron con los trabajos de John Melish, un cartógrafo de Filadelfia que ilustró la idea de que todo el continente era americano, término que al igual que “hemisferio”, era empleado con una carga deliberadamente apropiativa de los territorios ocupados por los Imperios de Rusia o España (Appleman, 1972).

Según el citado autor, las aspiraciones estadounidenses de dominar el hemisferio comenzaron con el mensaje presentado por James Monroe ante el Congreso en 1823, conocido como la Doctrina Monroe. Esta buscaba “inmunizar al hemisferio occidental de la influencia europea” (Appleman, 1972, p. 64) y ocupar el vacío de poder regional. Esa misión se asociaría al “Destino Manifiesto”, expresión acuñada por John O'Sullivan para encubrir las ambiciones de los Estados Unidos bajo un manto providencial.

Bajo esos términos transmutados en principios, fue legitimada la expansión hacia los territorios de Oregón, California y Texas, la expulsión de los españoles de Cuba, la contención de las pretensiones británicas en Nicaragua, Venezuela y en el resto de la región, así como la respuesta naval a las pretensiones imperiales del Kaiser Wilhelm II en el Caribe. Líderes como Quincy Adams y el propio Monroe establecieron máximas nacionalistas que delinearon la postura de los sucesivos gobiernos de los Estados Unidos, al punto de que fuesen tratadas como fundamentos para la contención del expansionismo europeo.

La Doctrina Monroe de 1823 fue apoyada tanto por demócratas como por republicanos, entre estos últimos el historiador y senador Henry Cabot Lodge, quien la definió como una política de neutralidad, según la cual, Washington no se entrometería en los asuntos de Europa y consecuentemente cualquier intento de una potencia europea en conquistar o apoderarse de un territorio americano distinto al que ya poseían, sería considerada como una hostilidad hacia los Estados Unidos (Cabot-Lodge, 1895).

La vigencia de la Doctrina Monroe y la consolidación del poder estadounidense convirtieron a Washington en interlocutor ante las potencias europeas. En 1878, el gobierno venezolano reconoció tácitamente esa condición, al enviar una carta al Secretario de Estado, apelando, y por ende, legitimando la intervención de los Estados Unidos en el conflicto con los británicos mediante la invocación de la Doctrina Monroe¹⁵⁷. La solicitud de auxilio buscaba detener las incursiones respaldadas por el Gobernador de la Guayana Británica, que violaban el Acuerdo de la Neutralización de 1850¹⁵⁸.

Sin embargo, el tiempo demostró que el Reino Unido nunca tuvo intención de honrar dicho acuerdo, utilizándolo como pretexto para que sus agentes ganasen mayor espacio de maniobra, pudiendo explorar y extraer recursos con total impunidad en los territorios sujetos al *status* de neutralidad, al tiempo en que tales agentes pasarían a ser presentados como simples “aventureros” que actuaban bajo su cuenta y riesgo. De modo que, sus actividades serían presentadas como espontáneas y no comprometerían

¹⁵⁷ El 14 de noviembre de 1876 el Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, que era presidida por Antonio Guzmán Blanco dirigió una misiva al Secretario de Estado del entonces recién electo presidente Rutherford B Hayes, en la carta, el canciller venezolano solicitó la aplicación de la Doctrina Monroe a los fines de emplazar a Inglaterra a aceptar el sometimiento del caso a un tribunal de arbitraje (NÚÑEZ 1962)

¹⁵⁸ [...] “No puede el Gobierno venezolanos, sin cometer una injusticia con la Gran Bretaña, desconfiar por un momento de la sinceridad de la declaración formal, que ahora se hace en nombre de orden expresa del Gobierno de Su Majestad, de que la Gran Bretaña no tiene intención de ocupar ni usurpar el territorio disputado; por consecuencia, el Gobierno venezolano no puede, con igual espíritu de buena fe y amistad, negarse a hacer una declaración semejante al gobierno de Su Majestad, a saber, que Venezuela misma no tiene intención de ocupar ni usurpar el territorio disputado. Caracas, 18 de noviembre de 1850.” Por su parte, el Gobierno venezolano se comprometió a cumplir el acuerdo pactado al expresar: [...] “Descansando en tal confianza, fortificado con la protestacion que la nota a que se refiere le incluye, el Gobierno no tiene dificultad para declarar, como lo hace, que Venezuela no tiene intención alguna de ocupar ni usurpar ninguna parte del territorio cuyo dominio se controvierte, ni vera con diferencia que proceda de otro modo la Gran Bretaña (Firmando) Vicente Lecuna, Caracas. 20 de diciembre de 1850” (VENEZUELA, 1896, p.116).

oficialmente al Reino Unido, con lo cual, una posible respuesta de tipo policial por parte de Venezuela sería interpretada por las autoridades británicas como una intervención oficial en los territorios sujetos a neutralidad, permitiéndole a Londres alegar la violación del acuerdo de 1850 y justificar la intervención total, *ergo*, la ejecución de sus máximas aspiraciones territoriales.

Un ejemplo claro fue el caso de la *British Guiana Gold Company*, cuyos agentes, aun reconociendo que operaban en territorio extranjero, avanzaban bajo el discreto aval concedido por el gobernador de la Guayana Británica, Francis Hincks, en 1863¹⁵⁹. Estas actividades de búsqueda y extracción de oro representan un antecedente histórico en los procesos de distribución unilateral de concesiones para la explotación económica de los territorios usurpados a Venezuela. Aunque distintas en medios, temporalidad y recursos, tales actuaciones reflejan lógicas de territorialización geoeconómica similares a las emprendidas actualmente por las corporaciones que operan con el aval de Georgetown.

Al respecto, es prudente aclarar que esos antecedentes no deben interpretarse como fuente de derechos, puesto que de la usurpación y de las amenazas del uso de la fuerza jamás podrían generarse títulos, menos aún cuando las autoridades venezolanas manifestaron su oposición de manera ininterrumpida, procurando inicialmente la mediación de los Estados Unidos. Cabe añadir que estos “aventureros” tenían la obligación de pagar impuestos a la autoridad británica, que les garantizaba el respaldo del poder imperial. Así se consolidó la extensión de los flujos comerciales, financieros, culturales, religiosos y políticos de una potencia en plena expansión.

De allí a que Lenin describiera al imperialismo como una fase superior del capitalismo¹⁶⁰. Para bien, o quizás, para colmo de males, la riqueza aurífera de la Guayana venezolana contrastaba con el declive de la principal actividad económica de la colonia británica; la producción azucarera, lo que incentivó aún más el afianzamiento de la garra del león imperial en la región usurpada. Al respecto, Juan Almecija (1987, p. 141) observó “los problemas económicos afrontados durante las décadas de 1850 y 1880 fueron tan graves que permitieron ver en el oro descubierto en Venezuela una alternativa salvadora”.

Según Almecija (1987), dos factores contribuyeron con el declive económico de la colonia, en primer lugar, la abolición británica del tráfico de esclavos durante 1807 y en segundo lugar la emancipación de estos en 1834. Tales medidas ocasionaron la escasez de mano de obra para el cultivo de

¹⁵⁹ El 12 de Junio de 1863, el gobernador de la Guayana Británica, Francis Hincks, recibiría un oficio, firmado por los Sres. E. A. Manget, B. V. Abraham, John Drysdale, Robert Allen y otros, donde se le solicitaba la concesión respectiva para explorar y explotar los placeres que supuestamente existían en la región bañada por el Cuyuni. El Gobernador contestaría que, debido a que la concesión recaía sobre área ubicada dentro del territorio disputado por la Gran Bretaña y Venezuela, se encontraba impedido, por órdenes del Gobierno de su Majestad, de otorgar licencias oficiales para la explotación aurífera. Por tanto, lo único que podía hacer era considerarlos como “una comunidad de aventureros británicos actuando bajo su propia responsabilidad, cuenta y riesgo”. Pero en la misma comunicación, ya con el fin de incitarlos a continuar la aventura, les diría: “... si los peticionarios llegan a ser molestados [...] se tomarán todas las medidas necesarias para que puedan continuar con las operaciones descritas en su petición...” (Almecija, 1987, p.159-160)

¹⁶⁰ “El imperialismo es el capitalismo en la fase de desarrollo en que se ha implantado el dominio de los monopolios y del capital financiero, en que la exportación de capital ha adquirido gran relevancia, en que los trusts internacionales han empezado a repartirse el mundo y en que ha terminado el reparto del planeta entre las grandes potencias capitalistas” Lenin, p.54. El Imperialismo, fase superior del Capitalismo. Fundacion Engels. Disponible en: <https://bit.ly/2XhEZ6l> Enlace verificado: 01/05/25.

caña, algodón y café desencadenando una caída en los ingresos por exportaciones de azúcar de 1.014.900 libras esterlinas en 1832 a 578.600 para 1852. Esta coyuntura sería parcialmente subsanada con el asentamiento de trabajadores movilizados desde las indias orientales.

En contraste, Venezuela arrastraba una deuda con los tenedores de bonos ingleses, que según Almecija (1987) en el año de 1858 ascendía a los cinco millones de libras esterlinas, con intereses impagos desde 1847. Esta situación desencadenó consecuencias políticas y militares, incluyendo el bloqueo naval de 1902 que será tratado más adelante. Las potencialidades auríferas de la región eran conocidas desde el siglo XVI, siendo descritas por el corsario Walter Raleigh, que destacó la relevante localización geográfica y la riqueza de esos espacios, inspirando las leyendas de *Manoa* o El Dorado.

Raleigh (1534) fue un actor clave en la construcción de esa narrativa, al afirmar que los bosques, rocas y ríos de la región brillaban como metales preciosos, de tal modo que si no eran oro, relucían como la madre del oro. En diciembre de 1880, un navío mercante británico equipado con artículos telegráficos fue avistado en las bocas del Orinoco, escoltado por un buque de guerra de la *Royal Navy* (VENEZUELA, 1896). El navío realizaba una misión encargada por el gobierno de la Guayana británica. Ante el hecho, Venezuela informó al Secretario de Estado de los EE.UU., buscando apoyo frente a esta nueva incursión, denunciada en la prensa de Ciudad Bolívar.

Los reportes realizados por la prensa destacaron la creciente presencia de aventureros en las minas aurífera y los planes de funcionarios británicos, de establecer rutas fluviales desde las inmediaciones del río Caroní hacia los llanos venezolanos del Apure. Al año siguiente, (1881) Venezuela solicitó la mediación del Brasil, la cual fracasó por la exigencia de Londres de que Caracas se retractara de la ruptura diplomática de 1887, provocada por la pretensión británica de ocupar hasta 203.310 km² de territorios (Figura 6), imponiendo comisarios destinados a sustituir las funciones de las autoridades venezolanas en Tumeremo, el Callao, Guasipati o El Dorado (Nuñez, 1967).

La agresión expansionista británica constituyó la mayor usurpación territorial sufrida por una república independiente, aunque no fue más que un episodio dentro de la lógica imperialista de fines del siglo XIX, descrita por Hobsbawm (2009) como la "era del Imperio" (1875-1914). Este periodo se caracterizó por la lucha por el control de espacios y áreas de influencias, particularmente en África, donde británicos y franceses dominaron casi la totalidad de un continente que yacía ocupado por alemanes, belgas y portugueses. Durante esa etapa, el Reino Unido incrementó sus posesiones hasta abarcar diez millones de kilómetros cuadrados, mientras que Francia alcanzaría los nueve millones¹⁶¹.

La expansión territorial como instrumento de poder se consolidó como principio rector de la política exterior europea y angloamericana. Esta última, además, implicaba el reconocimiento mutuo entre británicos y estadounidenses, que, pese a sus diferencias, formaron un frente común contra la Santa

¹⁶¹ "Entre 1876 y 1915, aproximadamente una cuarta parte de la superficie del planeta fue distribuida o redistribuida en forma de colonias entre media docena de Estados" (Hobsbawm, 2009, p.68).

Alianza (Austria, Rusia, Prusia y Francia), dando origen a una unión sintetizada en una frase de Joseph Chamberlain “*blood is thicker than water*”¹⁶².

Si bien el Imperio Británico registró una expansión *sine qua non* bajo la era victoriana (1837-1901), los representantes de las trece colonias estadounidenses también demostrarían amplia destreza en la expansión de sus dominios, los cuales se extendieron a lo largo de 250.000 km². de nuevos territorios, una hazaña posibilitada en el uso de estrategias combinadas para la conformación de una república continental, construida mediante la diplomacia de los hechos consumados, la compra de territorios como Alaska, Louisiana o Florida, y el empleo de la guerra para la materialización de objetivos nacionales.

Esa versatilidad respondió a los desafíos representados por los ingleses, franceses, alemanes, rusos, españoles o mexicanos. Siendo estos últimos los que sufrieron las peores consecuencias tras la pérdida de más de la mitad del territorio. Bajo esa transición entre el auge y caída de Imperios, las repúblicas latinoamericanas enfrentaban grandes problemas que debilitaban su gobernanza. Las guerras civiles posteriores a la independencia agravaron las deudas externas frente a acreedores que acababan financiando conspiraciones, generando focos de inestabilidad aprovechados por potencias extranjeras.

En Venezuela, los continuos alzamientos, insurrecciones y revoluciones posteriores a la disolución de la Gran Colombia (1830-1831) situaron a la nación en una caótica y prolongada condición de vulnerabilidad¹⁶³. Los británicos capitalizaron esa debilidad alegando que el territorio en disputa debía ser entregado al Reino Unido en virtud de su “misión civilizadora”, puesto que a diferencia de la nación sudamericana, Inglaterra no era un país de incesantes revoluciones, atrasado y semibárbaro (Rojas, 1965).

Sin embargo, a diferencia de otros continentes, América había derrotado al imperialismo europeo en los ideales de emancipación republicana y en los campos de batalla, lo que consolidaba una tradición política valorada por la sociedad estadounidense y reconocida por sus élites, que a pesar de compartir el desagrado de los ingleses por el incumplimiento de las garantías contractuales a sus inversionistas, guardaban cuidado en sus formas de actuación para no colocar en riesgo sus intereses e influencia en la América del Sur¹⁶⁴. Tal como lo registró el historiador estadounidense Albert Bushnell Hart (1901, p. 90) “*Neither the Monroe doctrine nor any other common sense doctrine delivers our neighbors over to us for spoliation. These are general principles upon which the "doctrine of permanent interest"*

¹⁶² Chamberlain on Guiana; Great Britain Desires Only What She Possesses in America. “*blood is thicker than water*”. Discussion over South America Might Be Diverted to Concerted Action in Behalf of the Armenians. The New York Times. Disponible en: <https://nyti.ms/3ZSo9L9> Enlace verificado: 01/05/25

¹⁶³ A lo externo, la referida condición de caos político y vulnerabilidad afectó los intereses de las potencias europeas que reclamaban el incumplimiento venezolano de las obligaciones contractuales con sus agentes, desencadenando una medida de coacción consistente en un bloqueo naval protagonizado por más de 20 buques de guerra, registrando ataques a los puertos y el hundimiento alemán de embarcaciones venezolanas en 1902, la acción fue desarrollada de manera conjunta por el Reino Unido, Alemania y mas tarde por Italia, como parte de una medida de represalia.

¹⁶⁴ “*The history of our relations with our neighbor republics is one of constant irritationl on one side, and, in general, of great forbearance on the other; without power to maintain order or to protect their own citizens, the Latin-American governments have been unable, and sometimes unwilling, to prevent the seizure of the property of foreigners, or to avoid acts of personal violence. The phrase which most frequently occurs in the diplomatic correspondence with America is not "" Mon- roe doctrine," but " unpaid claimns."*”(Hart, 1901, p. 86).

Geopolítica estadounidense en el mediterráneo americano

De forma gradual e interrumpida, los Estados Unidos alcanzaron objetivos geopolíticos en el istmo centroamericano, el triángulo del Caribe y el mediterráneo americano (MAHAN, 1890) consolidando su transición de potencia continental a global. Este ascenso se vio impulsado por tres eventos. En primer lugar, con el emplazamiento que el Secretario de Estado del Presidente Cleveland, Richard Olney aplicó al Reino Unido, al exigir el sometimiento del conflicto anglo-venezolano al arbitraje internacional por medio del Tratado de Washington (1897) que estableció las bases del Laudo Arbitral de París (1899).

En segundo lugar, con la victoria estadounidense en la Guerra hispanoamericana (1898) que significó la expulsión *manu militari* de una potencia europea del hemisferio occidental, ocasionando el fin del Imperio Español y posibilitando la toma de Cuba y Puerto Rico, dos islas consideradas esenciales para el control del Caribe, además de Filipinas y Guam en el pacífico.

En tercer lugar, con la ocupación de Panamá (1903) motivada en la urgencia estratégica en la construcción de un canal interoceánico, debido a que durante la Guerra hispanoamericana, la tripulación del acorazado Oregon se vio obligada a rodear el Cabo de Hornos para cruzar de San Francisco a Florida, en un viaje de 64 días (Morris, 2002).

Las investigaciones consultadas sugieren que la invocación de la Doctrina Monroe por parte de Olney no respondió a una hostilidad hacia Inglaterra ni a una defensa desinteresada de la causa venezolana. Esto a pesar de la aparente simpatía demostrada en la nota del 20 de julio de 1895, conocida como “*Olney's twenty-inch gun*” en la que afirmó “*Today the United States is practically sovereign on this continent, and its fiat is law upon the subjects to which it confines its interposition*”.

Al respecto, Young (1942) destacó que el gobierno de Cleveland actuó con independencia, sin comunicar las decisiones más relevantes, omitiendo, inclusive, a las autoridades venezolanas, tal como fue el caso de la nota del 20 de julio, cuyo contenido se mantuvo bajo estricta confidencialidad, a la espera de la respuesta británica, que solo se hizo pública en diciembre, durante el mensaje anual al Congreso del presidente Cleveland, tras la falta de respuesta británica¹⁶⁵.

Appleman (1972) consideró que Cleveland estaría parcialmente motivado por el intenso curso de la campaña electoral de 1896 y la necesidad de retener su liderazgo en el partido demócrata, concluyendo que la beligerancia demostrada en favor de Venezuela fue algo circunstancial que aunque generó un entusiasmo momentáneo entre los nacionalistas, no logró capitalizar por mucho tiempo esos sentimientos, puesto que la amargura generalizada de la sociedad estadounidense hacia Gran Bretaña estaba motivada en las supuestas maniobras financieras de los tenedores de bonos que promovieron la desmonetización de la plata en 1873 y no en el expansionismo británico hacia Venezuela.

¹⁶⁵ Resulta interesante la lectura realizada por George Young (1942), especialmente por la fecha en la que presentó un trabajo titulado “*Intervention Under the Monroe Doctrine: The Olney Corollary*”

El caso venezolano permitió un pulso de fuerzas que desafió la hegemonía del Reino Unido en su condición de potencia global y posicionó a los Estados Unidos como actor decisivo en la política continental. El Caribe fue el escenario de esta transformación, y el caso venezolano su catalizador. “Por eso, mientras Olney critica la acción inglesa en Guayana como basada en el principio *ipse dixit* (lo digo y basta), proclama la soberanía de los Estados Unidos en todo el Continente, llegando al mismo extremo de convertir su voluntad en norma jurídica” (Ojer, 1982, p. 39).

Poco después de pactarse la colusión del Laudo de 1899¹⁶⁶, el poder naval de Estados Unidos fue desplegado en la Cuenca del Caribe, tras el bloqueo naval impuesto a Venezuela por Alemania y el Reino Unido al que se sumó Italia¹⁶⁷. Esta operación, se ejecutó en diciembre de 1902 como respuesta al impago de la deuda externa. En palabras de Morris (2002, p. 74) ese acontecimiento simbolizó el *locus classicus* de la expresión “*Speak softly and carry a big stick*”, ya que su autor, Theodore Roosevelt, estuvo dispuesto a autorizar la guerra contra Alemania, caso no aceptasen el emplazamiento presentado al Kaiser, de limitar las operaciones a un plazo de días específicos y a la condición de que no tomasen territorios venezolanos.

El bloqueo europeo, por tanto, fue una operación limitada, bajo estricta vigilancia de la flota estadounidense. Para reforzar sus condiciones, Roosevelt delegó en el Almirante George Dewey¹⁶⁸ — responsable de la victoria en la guerra hispanoamericana—, la preparación de ejercicios navales. En total, Estados Unidos movilizó cincuenta y tres unidades navales que permanecieron a escasas millas náuticas de los veintinueve buques anglo-alemanes (MORRIS, 2002). Aunque la diplomacia de las cañoneras logró reprimir a los venezolanos, su desenlace supuso el sometimiento de las potencias europeas a una mediación regida por Washington.

Desde entonces, el “corolario de Roosevelt” a la Doctrina Monroe sería invocado en los mensajes presidenciales al Congreso de 1904 y 1905, fundamentado el Derecho de los Estados Unidos a intervenir en cualquier república americana o en el resto del mundo cuando sus intereses lo requiriesen (Appleman, 1972). Aunque los estadounidenses no poseían el poderío naval necesario para contener el eventual avance de una coalición conformada por las potencias europeas (SPYKMAN, 1944), sus estadistas aprovecharon la proximidad geográfica y las pugnas existentes entre las potencias europeas, que no estaban dispuestas a concentrar sus fuerzas en el Caribe, a riesgo de abandonar posiciones en África o Asia, por temor a que las mismas fuesen conquistadas. En resumen, las acciones de Roosevelt expresaban su voluntad de

¹⁶⁶ Cuya sentencia fue favorable a la preservación de un statu quo tolerante a las usurpaciones vigentes hasta ese momento. Los miembros del tribunal en su condición de representantes de potencias consideraron diversas cuestiones que no se limitaban al caso e que implicaba la satisfacción colectiva de los intereses contrapuestos por los árbitros de los Estados Unidos, Reino Unido y Rusia. Al final del proceso, el argumento presentado a Venezuela fue que gracias a la decisión arbitral, el país conservaría las bocas del Orinoco, pero a cambio de ello, los estadounidenses aceptaron la legalización del despojo del 90% de los territorios reclamados, a riesgo de que el árbitro ruso, Friedrich Martens, que quería una decisión unánime, fallara en favor de la máxima pretensión británica. Una parte esencial del pensamiento imperialista de Martens, fue expuesta en su libro Rusia e Inglaterra en Asia Central.

¹⁶⁷ Al respecto, recomendando el artículo de Fonzo (2015) "Italia y el bloqueo naval de Venezuela (1902-1903).

¹⁶⁸ *whose rank had been specially created by Congress in 1899. was America's greatest military hero. He had destroyed the entire Spanish fleet at Manila on 1 May 1898 - and, given a chance, would have destroyed the German fleet there too* (Morris, 2002, p.78).

La búsqueda de fronteras azules: geopolítica y petróleo en la controversia del Esequibo entre Venezuela-Guyana consolidar a los Estados Unidos como una fuerza que no admitía directrices imperios o de capitales privados, de allí sus esfuerzos en romper con la expansión y el poder económico de los *trusts* petroleros.

Roosevelt, que participó en la guerra hispano-estadounidense, aplicó las concepciones geopolíticas del Almirante Alfred Mahan, pues al igual que los líderes británicos era admirador del máximo teórico del Poder Naval. Por ende, atendiendo las recomendaciones de Mahan (1890) sobre el dominio de rutas esenciales para el comercio, Roosevelt avanzó en la apertura del paso interoceánico, lo cual iría a la par de su defensa. Ambas situaciones serían atendidas con la construcción del canal de Panamá (1914) proyectado para permitir el cruce de una escuadra de guerra naval. Puesto que, Mahan afirmó que así quedaría garantizado “con precisión matemática” el control de las rutas en el océano pacífico, el atlántico y desde luego el Caribe.



Figura 21. *Gulf of Mexico and Caribbean Sea.* Ilustración de un polígono regular triangular, conformado entre los puntos marcados en las bocas del río Mississippi, Panamá y Santa Lucía. Fuente: *International Journal of Naval History.*

Desde entonces, el entorno geográfico comprendido entre el Golfo de México y el mar Caribe se ha mantenido como un espacio vital para los intereses geopolíticos de Estados Unidos, o, en términos más afines al discurso de Washington, como un área de supremo interés para la preservación de las libertades y la seguridad hemisférica. Conforme a las concepciones de Mahan (1890), la llave del “Mediterráneo Americano” pasaba por el control de un perímetro triangular, cuyos vértices se ubicarían entre las bocas del Misisipi al norte, Panamá al suroeste y la isla de Santa Lucía al sureste (Figura 21). Dentro de ese ámbito marino, Cuba, entonces bajo control estadounidense, ejercía una influencia dominante sobre el entorno geográfico.

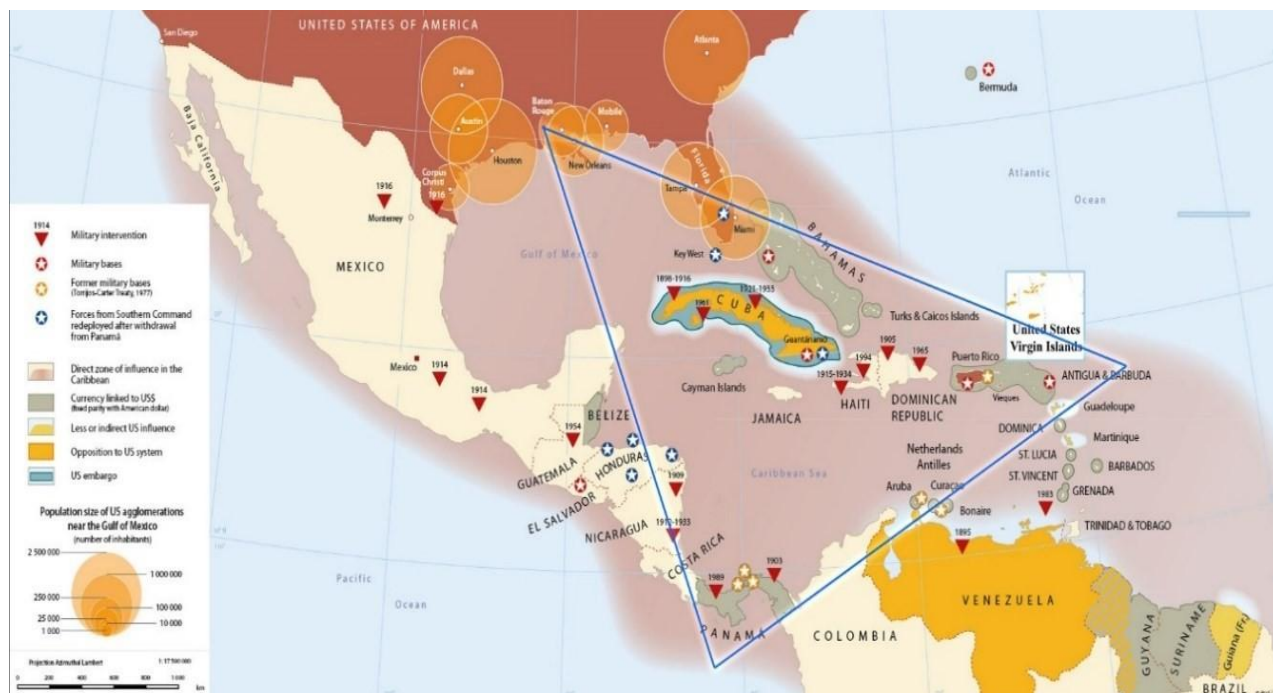


Figura 22. Mapa del Caribe – Infografía. “Sobre un Caribe política y económicamente frágil, el peso de la potencia estadounidense es abrumador y lo es sin competencia ni resistencia posible”. Fuente: Universidad de Caen Normandie, Certic.

Las apreciaciones navales del almirante Mahan no perdieron vigencia ni aplicabilidad. Por el contrario, reafirmaron la utilidad de la geopolítica como disciplina fundamental para comprender el espacio y definir estrategias de expansión del poder. Décadas más tarde, Nicholas Spykman (1944) adoptó el concepto del Mediterráneo Americano para destacar la supremacía naval y aérea de Estados Unidos¹⁶⁹ indicando que el control de dicho espacio garantizaba el dominio de ambas costas sudamericanas (Figura 22). Curiosamente, en su obra más influyente, Spykman consideró que las Guayanas eran poco más que una decepción para sus antiguos colonizadores:

Al sur de Venezuela, a lo largo de la costa oriental, se extienden las Guayanas, vestigios de la época colonial, posesiones de tres potencias europeas: Gran Bretaña, Holanda y Francia. Las colonias de la Guayana han sido una decepción para sus dueños. Las llanuras costeras no son adecuadas para la vida del hombre blanco y el trabajo manual ha de ser confiado a trabajadores importados de Asia o a la población negra diezmada por enfermedades tropicales. Las colonias exportan azúcar, cacao y café y, en el interior, contienen valiosas selvas tropicales con gran riqueza forestal, pero que han de permanecer inexplorables mientras no descienda considerablemente el costo del transporte desde el interior a las costas (Spykman, 1944, p. 64)

¹⁶⁹ Esta masa de agua constituye actualmente un mar cerrado a toda suerte de tentativas y propósitos, cuyas llaves están en nuestras manos, Ninguna amenaza seria puede surgir de la región misma contra la situación de Estados Unidos. Las islas son de limitada magnitud, y la topografía de la América central — como la de la península de los Balcanes en la Europa mediterránea— favorece la formación de pequeñas unidades políticas. Hasta los países de grandes dimensiones como Colombia, México y Venezuela, están impedidos por la topografía, el clima y la ausencia de materias primas estratégicas, para llegar a ser grandes poderes navales. Por lo tanto, la supremacía de Estados Unidos en esta zona no puede ser amenazada más que por fuerzas procedentes de zonas exteriores, sea de Sudamérica, de Europa o de Asia (Spykman, 1944, p. 64).

Tales interpretaciones prevalecieron, reflejándose en la política exterior estadounidense. Desde la independencia de Guyana en 1966, ningún Secretario de Estado había visitado esa república¹⁷⁰, ni a Surinam tras su independencia en 1975. A pesar del desdén geopolítico expresado por Spykman, las posiciones asumidas por Cheddi Jagan y, posteriormente, Forbes Burnham —quienes procuraron acercamientos con Cuba— captaron la atención de las élites de Washington, alarmadas por la expansión del régimen revolucionario cubano en el “triángulo del Caribe” según la filosofía guevarista de extender la revolución antiimperialista en América Latina.

La región pronto planteó nuevos desafíos geopolíticos, especialmente tras la inserción soviética en Cuba y eventos como la crisis de los misiles de 1962. Al respecto, Sadio Garavini observó que tales acontecimientos, “crearon las condiciones para el desarrollo y fortalecimiento en el Departamento de Estado de la *No Second Cuba Policy* que se convirtió en el eje central de la política exterior norteamericana hacia la América Latina y el Caribe” (Garavini, 1988, p. 50). No obstante, bajo el liderazgo pragmático de Burnham, Guyana fue declarada “República Cooperativa”, se integró al Movimiento de los Países No Alineados y abrió relaciones con países socialistas, destacando su aproximación temprana a la República Popular China.

La Iniciativa de Seguridad Energética en la Cuenca del Caribe

La primera visita de un Secretario de Estado estadounidense a Guyana ocurrió cincuenta y cuatro años después del inicio de las relaciones diplomáticas entre ambos países, el hecho se registró justo después del inicio de la producción petrolera por parte de ExxonMobil, en las áreas marinas reclamadas por Venezuela, sobre un entorno geográfico que Spykman había sido considerado como una “decepción” para los antiguos colonizadores.

Dicha visita fue realizada en septiembre del año 2020, siendo protagonizada por Mike Pompeo, exdirector de la CIA y sucesor de Rex Tillerson, quien durante once años fue el Director Ejecutivo de ExxonMobil antes de ser nombrado Secretario de Estado en el gobierno de Donald Trump (2017–2018). La presencia de Pompeo en Georgetown puso fin a la aparente neutralidad estadounidense ante la controversia limítrofe-fronteriza de la Guayana Esequiba entre Venezuela y Guyana. Previamente, Washington había manejado con cautela cualquier actividad empresarial en la zona en reclamación.

Dos casos son ilustrativos: el caso de Beal Aerospace Technologies (2000) y el bloque Stabroek otorgado en 1999. La nueva postura estadounidense recordaba la asumida por el gobernador colonial

¹⁷⁰ En el histórico de las relaciones entre ambos países, apenas destacó la visita de embajadores o congresistas a Guyana, uno de estos últimos fue asesinado en 1978, in situ, horas antes de la masacre de Jonestown que acabó con la vida de más de 900 personas. La masacre fue dirigida Jim Jones, quien recibió la autorización del gobierno de Guyana para establecer una colonia agrícola en los límites de facto con Venezuela. Jones le aseguró al gobierno guyanés que su grupo estaría dispuesto a morir en resguardo de las fronteras de un país socialista. La declaración sería aprovechada por Burnham, que consideró ventajoso el asentamiento de estadounidenses en los territorios disputados con Venezuela, entendiendo que ello disuadiría a Caracas de una hipotética invasión militar, ya que durante el año de 1982 se restablecerían las negociaciones sobre la controversia limítrofe-fronteriza de la Guayana Esequiba, que habían sido diferidas por un *modus vivendis* firmado en 1970.

La búsqueda de fronteras azules: geopolítica y petróleo en la controversia del Esequibo entre Venezuela-Guyana británico, durante el siglo XIX, respecto a las actividades de los “aventureros” dedicados a la extracción de oro en los territorios sujetos a neutralidad (caso de la *British Guiana Gold Company*).

Conviene recordar que, en julio del año 2000, ante las objeciones venezolanas sobre las inversiones estadounidenses en la zona en reclamación, el embajador de los Estados Unidos en Caracas manifestó:

El proyecto propuesto por la Compañía Beal Aerospace en Guyana es un negocio privado para lanzamiento de satélites. Es un asunto entre una compañía privada y el gobierno de Guyana. No es una proposición del Gobierno de los Estados Unidos. [...] Estados Unidos tiene la política de abstenerse de comentar sobre los méritos de disputas limítrofes y territoriales entre otros países. Como lo hacemos en todas las disputas, alentamos a Guyana y Venezuela a resolver este asunto de una manera pacífica y de acuerdo con las leyes internacionales”. Fuente: Diario “El Universal”. Nacional y Política Pág. 1/12. Caracas, 20 de julio del año 2000.

Ante esas declaraciones, cuesta creer que el desarrollo de un proyecto de semejante magnitud, que implicaba la exportación de tecnología sensible y de uso militar, derivase apenas de una iniciativa privada. Tales desarrollos requerían del respaldo de grandes capitales auspiciados por actores clave en Washington, que contasen con el *lobby* necesario para la aprobación por parte del gobierno federal de los Estados Unidos. Por ende, resulta problemático acreditar que el caso de *Beal Aerospace Technologies* fuese limitado a la libre y espontánea negociación entre empresarios estadounidenses y el gobierno de Guyana.

En agosto de ese mismo año, representantes de Washington iniciaron negociaciones con Guyana para la firma de un Acuerdo de Cooperación Marítima que implicaría la activación de operaciones de patrullaje. Conviene recordar que todo ello ocurrió justo después de la presentación de los estudios por parte del USGS sobre las potencialidades petroleras identificadas en la “Cuenca Guyana-Surinam”.

Años más tarde, en junio de 2006, el embajador de los Estados Unidos en Guyana, Roland Bullen, presentó un informe confidencial a su gobierno en el que planteó un análisis ajustado al contexto determinado por la influencia política que Hugo Chávez pretendía ejercer sobre la Cuenca del Caribe a través de Petrocaribe y por la participación de Guyana en el referido convenio.

El cable fue filtrado por *wikileaks*, su contenido registró comentarios sobre la incertidumbre entre Caracas y Georgetown, un caso que según el embajador había ocasionado décadas de “oportunidades económicas pérdidas” que afectaban económicamente a Guyana, al tiempo en que obstaculizaba los intereses comerciales de los Estados Unidos.¹⁷¹ En sus consideraciones, Bullen realizó una referencia directa a ExxonMobil, indicando que esta tenía una concesión potencialmente lucrativa en los lechos marinos localizados dentro del área en disputa y que dicha corporación no había cultivado el bloque para no poner en peligro sus participaciones en Venezuela¹⁷².

Conviene recordar que el año 2006 fue trascendental para la economía de Venezuela. Las divisas provenientes de la venta de petróleo a los Estados Unidos permitía el despliegue de la petropolítica

¹⁷¹ “*This state of affairs materially harms Guyana (and hampers U.S. commercial interests too).*” Wikileaks. Disponible en: <https://bit.ly/3yoYFcD> Enlace verificado: 01/05/25.

¹⁷² “*Development of the region's oil resources is also held up by the border situation. ExxonMobil, which holds a potentially lucrative concession in the offshore beds that fall within the disputed area, has been unable to cultivate the block lest it jeopardize its holdings in the BRV*” Wikileaks. Disponible en: <https://bit.ly/3LaT2X1> Enlace verificado: 01/05/25.

chavista. Ante los hechos, funcionarios de Washington advirtieron a los representantes del CARICOM a no aderir una relación de dependencia político-económica emanada de Petrocaribe. Tales advertencias fueron reiteradas por voceros del departamento de Estado y diversos embajadores.

Indiscutiblemente, las élites estadounidenses, en especial aquellas vinculadas al *lobby* petrolero, vieron en las políticas de cooperación energética una amenaza a sus intereses hegemónicos en la región. En el caso específico de las *Supermajors* era mucho más alarmante la vigencia y posible expansión de las iniciativas asumidas por México y Venezuela por medio de convenios como el ASJ de (1980).

Venezuela expandió esas iniciativas mediante el ACEC (2000) y Petrocaribe (2005) que, — independientemente de sus fines políticos, fallas o cuestionada rentabilidad— introdujeron un cambio paradigmático en el uso del petróleo como instrumento de complementariedad. Ese cambio contrariaba los criterios preestablecidos desde el año de 1845, centrados en la lógica de oferta y demanda, deconstruyendo 145 años de un modelo capitalista amparado por las corporaciones petroleras.

Numerosos analistas venezolanos criticaron el intercambio de petróleo por productos como frijoles nicaragüenses o arroz cultivado en el territorio Esequibo ocupado por Guyana. En la práctica, el problema no era el trueque, sino el sobreprecio de los bienes intercambiados, permitido por autoridades venezolanas inmersas en tramas de corrupción. Petrocaribe combinó dos factores adversos para los intereses estadounidenses: un giro geoeconómico impulsado por Venezuela y una ofensiva geopolítica destinada a desplazar la influencia de EE. UU. en el Caribe mediante el suministro de hidrocarburos refinados en condiciones preferenciales.

Esa situación configuró el clásico dilema de la dependencia, planteado por Michael Klare en *blood and oil*, “El petróleo hace fuerte al país, pero la dependencia del mismo lo hace débil” (Klare, 2006, p. 32). Esta dependencia obligaba a Washington a mantener relaciones comerciales con un gobierno hostil. Como señala el autor: “En el aspecto político de este balance, a menudo la dependencia nos obliga a conceder toda clase de favores a los dirigentes de nuestros países proveedores principales, nos caigan simpáticos o no” (Klare, 2006, p. 33).

Aunque la expansión de la política exterior venezolana en la Cuenca del Caribe desató una reconfiguración estratégica regional, —que fue combatida en el plano político y diplomático desde Washington— las elites estadounidenses no necesitaron dedicar mayores esfuerzos para su neutralización. Petrocaribe fue debilitándose de forma endógena, por causas vinculadas a la corrupción administrativa y la incapacidad técnica del gobierno presidido por Hugo Chávez, de mantener la productividad de su principal empresa petrolera.

Por otro lado, la caída en los precios del petróleo a partir del año 2014, contribuyó con una extensa recesión en la economía venezolana, generando una crisis de gobernabilidad que motivó la emisión de

una advertencia, casi profética, por el entonces vicepresidente de los Estados Unidos Joseph Biden, en enero de 2015, durante la Cumbre de Iniciativa de Seguridad Energética en la Cuenca del Caribe¹⁷³.

[...] We are in a position that I think we should understand there's a sense of urgency that we take advantage of the opportunities [...] The fact is for years it has been the same [...] governments dependent on a single, increasingly unreliable, external supplier. Not just here, but in Europe and other parts of the world, as well [...] And whether it's the Ukraine or the Caribbean, no country should be able to use natural resources as a tool of coercion against any other country [...] And the single-biggest burden that could be lifted from you right now, economically, is the cost of energy and the dependence that you still have on single suppliers (UNITED STATES, 2015)

Al término de la cumbre, la mayoría de los miembros del CARICOM —aún signatarios de Petrocaribe—, suscribieron una Declaración Conjunta de Seguridad Energética del Caribe, aprobando la constitución de una iniciativa de transición hacia fuentes de energías limpias y confiables bajo el apoyo estadounidense¹⁷⁴. La declaración coincidió con el mayor pico histórico de producción de hidrocarburos en EE. UU, momento en el que el país alcanzó el mayor número de plataformas *offshore* del mundo.

Bajo auspicio estadounidense, ExxonMobil y otras corporaciones proyectaron a Guyana, —país sede del CARICOM— como un nuevo polo de producción petrolera *offshore* en el Caribe. Ese impulso marcó un giro en la política exterior de Washington respecto a la controversia territorial del Esequibo. Desde 1966, EE. UU. había mantenido una posición de neutralidad y respeto al Acuerdo de Ginebra, pero esto cambió tras el hallazgo de petróleo en el bloque Stabroek en 2015. Ese cambio fue evidenciado con mayor claridad tras los continuos comentarios emitidos por el Encargado de Negocios en Guyana, Bryan Hunt, que, al ser increpado por un periodista de *Guyana Times*, declaró el apoyo de su gobierno a las operaciones de ExxonMobil, agregando que los Estados Unidos se mantendrían del lado de Guyana¹⁷⁵.

Días después, (09 de marzo) el presidente Barack Obama¹⁷⁶ aprobó la orden ejecutiva 13.692, que decretó “una emergencia nacional con respecto a la amenaza inusual y extraordinaria a la seguridad nacional y política exterior de Estados Unidos planteada por la situación en Venezuela”¹⁷⁷. Ese decreto allanaría el camino para la subsecuente aplicación de sanciones dirigidas —nominalmente— a la cúpula del regimen madurista, acusadas de participar en la violación de Derechos Humanos, poseer vínculos con el narcotráfico, y de realizar operaciones de lavado de dinero que afectaban al sistema financiero de los

¹⁷³ Vice President Biden Delivers Keynote Remarks at Caribbean Energy Security Summit. January 26, 2015. Youtube. Disponible en: <https://bit.ly/3T6QZpc>. Enlace verificado: 01/05/25

¹⁷⁴ Caribbean Energy Security Summit Joint Statement. January 26, 2015. Disponible en: <https://bit.ly/3ZyYebN> Enlace verificado: 01/05/25

¹⁷⁵ US stands firm with Guyana: [...] The US official told Guyana Times that his government, recognising fully Guyana's authority in issuing the concession to the private company, was heartened by the fact that Georgetown had clearly indicated to Venezuela that it has the sovereign right to award contracts for

¹⁷⁶ Obama White House. Disponible en: <https://bit.ly/3l6Emh1> Enlace verificado: 01/05/25

¹⁷⁷ Executive Order 13692 of March 8, 2015 Blocking Property and Suspending Entry of Certain Persons Contributing to the Situation in Venezuela. US. Home Treasury. Disponible en: <https://bit.ly/3YF9wdc> Enlace verificado: 01/05/25

Estados Unidos¹⁷⁸. Esa medida se extendería contra instituciones y capitales vinculadas a estos, su contenido aún permanece en vigencia¹⁷⁹. Aunque paradójicamente ha admitido ciertas excepciones.

En septiembre de 2015 Perry Holloway prestó juramento como nuevo Embajador de los Estados Unidos en Guyana. Durante la primera semana de octubre, a escasos días de haber presentado sus credenciales al presidente David Granger, Holloway declaró, oficialmente, la nueva posición de su gobierno¹⁸⁰, siendo favorable a la tesis guyanesa sobre el carácter definitivo del Laudo Arbitral de 1899, en clara omisión al Acuerdo de Ginebra de 1966.

The land boundary between Guyana and Venezuela was decided by an Arbitral Award in 1899, that's a fact and duly implemented by both parties. It was only several decades later that Venezuela decided its intention to challenge the validity of that award on the land boundary [...] We call on all developments within its territory. he said the US has also supported ExxonMobil ability to move forward with the development of its concession here. "its is our hope that the Government and ExxonMobil continue to collaborate and continue to have a very successful partnership in moving forward toward its natural resources" asked whether the United States is prepared to intervene militarily should the Venezuelan government maintain its stance, the US official said he would not want to speculate, or tread on such grounds, but maintained that the US will stand with Guyanas government on thus. The United States had recently suggested that Caribbean countries seek to loosen their ties with venezuela, which currently provides them with oil through the Petrocaribe deal [...] Guyana Times, By Alexis Rodney. 03 de marzo del año 2015. Página 2. [...] Perry Holloway¹⁸¹.

Esas declaraciones aprovecharon la coyuntura desencadenada por el Decreto 1787 publicado por Venezuela en julio de 2015, denominado ZODIMAIN. Conviene recordar que el espacio abarcado (Figura 19) disparó las alertas en Colombia, Guyana y los Estados Unidos, que de manera inmediata reaccionaron ante la posibilidad de que Nicolas Maduro abandonase los caminos de la diplomacia y la negociación, e incurriese en alguna aventura pseudo-nacionalista, propensa a replicar sobre el entorno caribeño las prácticas autoritarias y militaristas ejercidas internamente contra los ciudadanos venezolanos.

De modo que, las autoridades estadounidenses aprovecharon un momento idóneo, en el que las élites políticas de Caracas alcanzaron el máximo nivel de desprestigio internacional en razón de sus responsabilidades ante la crisis humanitaria. Fue en medio de ese ambiente de repudio generalizado que los estadounidenses revelaron un posicionamiento favorable a Guyana, abandonando la neutralidad que habían ratificado desde la Secretaría de Estado, institución que conocía mejor que cualquier otra

¹⁷⁸ Executive Order 13808 of August 24, 2017; Executive Order 13827 of March 19, 2018; Executive Order 13835 of May 21, 2018; Executive Order 13850 of November 1, 2018; Executive Order 13857 of January 25, 2019; and Executive Order 13884 of August 5, 2019.

¹⁷⁹ Notice on the Continuation of the National Emergency With Respect to Venezuela. US. White House. Disponible en: <https://bit.ly/3ZYubtX> Enlace verificado: 01/05/25.

¹⁸⁰ De acuerdo al experto guyanés Ralph Ramkarran tanto Bryan Hunt como Perry Holloway jugaron un papel relevante en el cambio registrado por el gobierno estadounidense: "Mr Hunt will never be able to speak about what he did, along with Ambassador Holloway, to persuade their government to encourage this vastly important development for Guyana, and I don't know what it was that they urged, but it has to be assumed that he had an important input. Up to a mere few months before the declaration, the US would go no further than urging the parties to settle the matter peacefully." Stabroek News. Disponible en: <https://bit.ly/3YuUDKB> Enlace verificado: 01/05/25.

¹⁸¹ Guyana/Venezuela border controversy US urges respect for 1899 Tribunal Award insists on peaceful, diplomatic solution. Guyana Chronicle. Disponible en: <https://bit.ly/3mHoC4t> Enlace verificado el día: 08/03/2023. Posteriormente, durante una reunión organizada con motivo del cese de funciones por parte del embajador Perry Holloway en el país, en el año 2018, la Embajada de Estados Unidos en Guyana registró las siguientes palabras: There is one more item I do want to highlight, and Ambassador Holloway actually logged this win before he even arrived here in September 2015, while he waited in Washington for confirmation by the U.S. Senate. Previously, we had simply "support[ed] the timely resolution of the Venezuela-Guyana border controversy." In large measure because of Ambassador Holloway, the U.S. Government now also "call[s] on all parties to respect the 1899 arbitration decision...." "While some might discount this seemingly simple addition, most of us present tonight understand how truly big it was, and is". U.S. Embassy in Guyana. Disponible en: <https://bit.ly/3Juuwze> Enlace verificado: 01/05/25.

La búsqueda de fronteras azules: geopolítica y petróleo en la controversia del Esequibo entre Venezuela-Guyana

cancillería, los orígenes, la evolución y las consecuencias del proceso de usurpación emprendido por los británicos sobre la Guayana Esequiba, cuya administración fue legada a Guyana, bajo el compromiso de que esta reconociese la existencia de una controversia limítrofe-fronteriza ante Venezuela.

La invocación de la Doctrina Monroe frente a Rusia y China

La nueva posición estadounidense frente a la controversia entre Venezuela y Guyana no solo abandonó su continua política de neutralidad, sino que también desestimó las causas que legitimaron la invocación de la Doctrina Monroe ante el Imperio británico. Al reducir un problema de más de 170 años¹⁸² a circunstancias políticas, económicas y sociales desencadenadas por las élites que han rigidizado los destinos de Venezuela durante las últimas dos décadas. Así, analistas como Evan Ellis (2016;2017;2019b), parecen considerar válido el descrédito de las causas vitales del Estado venezolano -como la defensa de la soberanía territorial-, como parte de las contramedidas destinadas a “debilitar” a las élites de Caracas.

Para Ellis, investigador del *U.S. Army War College Strategic Studies Institute*, el decreto 1787, emitido por Venezuela en 2015 representó una acción similar a la Zona de Identificación de Defensa Aérea definida por China en 2013 sobre el Mar de China Meridional. Ellis (2016) estableció una comparación directa con la línea de los nueve puntos china, denominando al decreto 1787 como la “*Venezuela’s 9-Dash-Line in the Caribbean*”. En consecuencia, recomendó que Estados Unidos adoptara una posición firme en apoyo a la seguridad de Guyana, sus fronteras, y concesiones administrativas sobre los territorios reclamados por Venezuela.

Para Ellis (2016) el respaldo a Guyana promovía la agenda estadounidense de democracia y Estado de derecho en la región. Posteriormente, al abordar los problemas de seguridad en el Caribe y tratar la compleja coyuntura venezolana, describió al país como una fuente de inestabilidad regional. Según Ellis (2017, p.3) “el colapso continuo de Venezuela alimenta una creciente ola de refugiados y criminalidad que también afecta negativamente a sus vecinos caribeños y sudamericanos” esa afirmación estableció un vínculo problemático que estigmatizó los procesos de migraciones forzadas.

En ese mismo texto, Ellis (2017) aludió al resurgimiento de la piratería en la costa venezolana, al tráfico de personas, bienes o sustancias ilícitas por Trinidad, Aruba, Curazao y Colombia, y a posibles conexiones con el terrorismo, derivadas de la presencia de actores islámicos radicales. El investigador también reflejó la preocupación estadounidense sobre el fin inminente del suministro subsidiado de petróleo mediante Petrocaribe, en sus palabras, “*new offshore oil claims, in places like Guyana, may tempt the nation to launch a military conflict against neighboring Colombia or Guyana, further destabilizing the Caribbean basin*” (Ellis, 2017, p. 4).

¹⁸² Calculados a partir del año de 1850, fecha en que se celebró el tratado de neutralización suscrito entre el Reino Unido y Venezuela hasta el año 2020.

Por ello recomendó la preparación de una respuesta multilateral ante una eventual desintegración del Estado venezolano. En otro artículo, sugirió que el gobierno estadounidense respaldara a Guyana en el desarrollo de estrategias y capacidades de defensa, “*with US institutions such as the Defense Institution Reform Initiative (DIRI) or the Ministry of Defense Advisory organization (MODA)*” (ELLIS, 2019b, p. 222).

Aunque sus opiniones no comprometen formalmente a instituciones del gobierno estadounidense, permiten entrever el criterio que prevalece entre uno de los académicos del *U.S. Army War College* que mejor conoce el panorama sudamericano. Aun así, opiniones similares a las planteadas por Ellis (2016;2017) suelen vincular hechos reales e incuestionables con hipótesis que refuerzan el discurso de la securitización (Waeber, 2007) para luego amalgamar ambas situaciones como parte de una misma realidad, que es aprovechada por actores interesados en legitimar agendas poco confesables.

Es así cómo se produce la persuasión de determinadas audiencias que pasan a comprender parcialmente los detalles de una situación compleja. Este proceso suele desarrollarse a través de la construcción de narrativas reproducidas por los medios de comunicación, cuyos editoriales cubren, con cierto sensacionalismo, situaciones inherentes al Estado que recibe —circunstancialmente— los privilegios de un actor hegemónico. Según el caso, esta narrativa puede ir acompañada de la legitimación de una intervención contra el Estado presentado como una amenaza para el Estado privilegiado.

Michael Klare (2006) sintetizó este tipo de dinámicas con la expresión “protección a cambio de petróleo”. En este contexto, para Guyana resulta —y seguirá resultando— sumamente conveniente aprovechar su condición de Estado privilegiado para desacreditar las reivindicaciones territoriales que Venezuela mantiene sobre la Guayana Esequiba. Al analizar el papel de la diplomacia y de las Fuerzas Armadas estadounidenses en la defensa de los intereses de las corporaciones, Klare sostiene que las élites de Washington han preferido, en general, colaborar con las empresas petroleras, respaldándolas mediante acciones diplomáticas e incluso militares para facilitar la obtención de concesiones.

Según el autor, ello explicaría que “las fuerzas armadas estadounidenses estén cada vez más dedicadas a la protección de los yacimientos petrolíferos extranjeros y de las rutas de transporte que conectan a éstos con Estados Unidos y países aliados” (Klare, 2006, p. 26).¹⁸³ Desde esta óptica, el petróleo y todas las actividades vinculadas a su producción y distribución adquieren un tratamiento prioritario, al ser considerado un recurso vital para sostener las dinámicas económicas de Estados Unidos. El aumento de su consumo se asocia con el crecimiento y el desarrollo, por lo que tanto las fuentes como las rutas de suministro son clasificadas como esenciales para la Seguridad Nacional, siendo protegidas a

¹⁸³ El resultado para el desarrollo de las explotaciones petrolíferas en el extranjero fue lo que David S. Painter, de la Universidad de Georgetown, define como public-private partnership: «Aunque la responsabilidad primordial por la implementación de la política petrolera exterior de Estados Unidos queda en manos de los intereses privados, no por ello las autoridades dejan de implicarse a fondo en el mantenimiento de un entorno internacional en el que las empresas privadas puedan actuar con seguridad y rentabilidad (Klare, 2006, p. 65).

La búsqueda de fronteras azules: geopolítica y petróleo en la controversia del Esequibo entre Venezuela-Guyana toda costa¹⁸⁴. “Poco a poco, pero ineludiblemente, las fuerzas armadas norteamericanas van convirtiéndose en un servicio mundial de protección del petróleo” (Klare, 2006, p. 27).

Klare (2006) formuló sus planteamientos en 2004. Aunque algunas proyecciones citadas por el autor cambiaron considerablemente, —como las cifras de reservas, producción y consumo estimadas por la *International Energy Agency*— la Geopolítica del petróleo definida desde Washington ha perdurado. En ese momento, Estados Unidos importaba más de la mitad del crudo que consumía. Pero, en 2015, año en que ExxonMobil descubrió Petróleo en Guyana, las reservas probadas estadounidenses alcanzaban 55 mil millones de barriles, equivalentes al 3,2% de las reservas globales de petróleo.

De hecho, en 2015 Estados Unidos producía 12 millones de barriles diarios (13% de la producción global) y consumía 19 millones de barriles diarios (19,7% del consumo mundial), (BP, 2015). Para 2020, sus reservas aumentaron a 168 mil millones de barriles (9,7% del total global). En el contexto de la pandemia por *Covid19*, la producción superó los 16.4 millones de barriles diarios, representando el 4% de la producción mundial, mientras que el consumo cayó a 18 millones, manteniéndose en 19,7% del consumo global (BP, 2020).

En diciembre de 2018, tras la interceptación del buque *Ramform Tethys* (Figura 17) por parte de la Armada venezolana, un portavoz del Departamento de Estado del gobierno de Donald Trump publicó un tuit censurando la medida: “*Guyana has the sovereign right to explore and exploit resources in its territorial waters and Exclusive Economic Zone.*”¹⁸⁵. En enero de 2019, nuevas sanciones fueron impuestas a instituciones e individuos vinculados al “régimen de Maduro”, categoría utilizada por Trump para calificar a las elites gobernantes de Caracas. Conviene recordar que, estas sanciones prolongaron la orden ejecutiva 13.692 de Barack Obama. Su aplicación intensificó la presión internacional sobre Caracas¹⁸⁶.

Las nuevas sanciones incluyeron el congelamiento de activos venezolanos en el territorio de los Estados Unidos y ordenaron restricciones a personas, capitales e instituciones estadounidenses que mantenían transacciones con PDVSA, lo cual afectaba la venta de diluyentes esenciales para la refinación del petróleo. A ello se sumó el respaldo de Washington al acto de proclamación ejercido por el entonces Presidente de la Asamblea Nacional, Juan Guaidó como presidente interino, el 23 de enero de 2019.¹⁸⁷ Días después (28 enero), John Bolton, el Consejero de Seguridad Nacional, mostró en rueda de prensa una anotación con la frase “*5,000 troops to Colombia*”¹⁸⁸ insinuando una posible intervención militar.

¹⁸⁴ [...] “El petróleo mueve poderíos militares, haciendas nacionales y políticas internacionales.” Es mucho más que un consumible que se compra y se vende en los mercados internacionales. “Es un determinante del bienestar, de la seguridad nacional y del poderío internacional para los que poseen ese recurso vital, y todo lo contrario para quienes no lo poseen.” (KLARE, 2006, p.30).

¹⁸⁵ Tweet publicado originalmente por el funcionario estadounidense Robert Palladino, la cuenta fue transferida a otro portavoz. El tweet continua disponible en: <https://bit.ly/3LbLuHw> Enlace verificado: 01/05/25.

¹⁸⁶ Las sanciones estadounidenses a Venezuela serían apaciguadas por el gobierno de Biden, en razón de la crisis energética desencadenada por la invasión rusa de ucrania. De hecho, la producción petrolera venezolana registraría incrementos a partir de las ‘autorizaciones’ concedidas por las potencias occidentales, cuyos intereses fueron reconfigurados a pesar de la continuidad del “régimen de Maduro”.

¹⁸⁷ *Executive Order 13857 of Jan. 25, 2019*. Disponible en: <https://bit.ly/3YAVHwt> Enlace verificado: 01/05/25..

¹⁸⁸ Washington Post. Jan. 29, 2019. Disponible en: <https://wapo.st/2sSbL0b> Enlace verificado: 01/05/25..

Los apuntes de Bolton sugerían la posibilidad de que el gobierno de Trump continuase sus objetivos políticos con acciones militares, puesto que en ese momento prevalecía la afirmación de que todas las opciones estaban sobre la mesa para apoyar la transición en Venezuela. Sin embargo, la puesta en escena protagonizada por Bolton fue poco creíble. Su *bluff* comprometió al gobierno colombiano, forzando a la cancillería de ese país a desconocer el mensaje. Todo ello fortaleció el discurso de las élites gobernantes de Caracas, que atribuían la crisis a las sanciones y a las amenazas estadounidenses.

El 24 de enero, el canciller ruso Serguéi Lavrov rechazó las sanciones, calificándolas como un intento estadounidense de derrocar al “gobierno legítimo de Nicolas Maduro” y reafirmó que esa circunstancia “no elimina la necesidad de defender el derecho internacional con todos los medios existentes”¹⁸⁹ Lavrov se refirió a las anotaciones de Bolton, indicando que Estados Unidos planeaba una intervención directa bajo el pretexto de una grave crisis humanitaria. Semanas antes (diciembre 2018), Rusia había realizado maniobras en Venezuela, enviando dos bombarderos supersónicos con capacidad nuclear, modelo Tupolev Tu-160, un avión Antonov An-124 y un avión civil modelo Ilyushin Il-62¹⁹⁰.

En marzo de 2019, dos aviones rusos regresaron a Caracas, esta vez un Ilyushin IL-62 y un Antonov AN-124, junto a una centena de soldados encargados de prestar apoyo técnico¹⁹¹. Esa movilización produjo posicionamientos por parte de Trump, quien exigió la retirada rusa, reafirmando que todas las opciones estaban sobre la mesa. La crisis venezolana pasó a insertarse en un pulso geopolítico entre Washington y Moscú, que envolvía otros escenarios, como las operaciones rusas en Siria y la situación en Crimea, que a finales de 2018 había registrado un enfrentamiento entre rusos y ucranianos en el estrecho de Kerch que separa al mar Negro del mar de Azov¹⁹².

Ese contexto reactivó la **invocación de la Doctrina Monroe**, esta vez por John Bolton, quien advirtió que la presencia rusa en Venezuela amenazaba la seguridad hemisférica

*“This incredible region must remain free from internal despotism and external domination. The destinies of our nations will not be dictated by foreign powers; they will be shaped by the people who call this Hemisphere home. Today, we proudly proclaim for all to hear: the Monroe Doctrine is alive and well.”*¹⁹³

Un año antes, Rex Tillerson reivindicó la doctrina Monroe durante un discurso en la Universidad de Texas, justo antes de iniciar una gira por América Latina¹⁹⁴. Su apología generó recelos al justificar intervenciones políticas y militares en la región ante las supuestas “ambiciones imperiales” de potencias externas, en clara alusión a China.

¹⁸⁹ Rusia denuncia que Estados Unidos y sus aliados buscan derrocar a Maduro. 29 enero 2019. Disponible en: <https://bit.ly/3T1JNKO> Enlace verificado: 01/05/25..

¹⁹⁰ Días después, Reuters presentó una exclusiva, afirmando que contratistas del grupo Wagner habían llegado a Caracas, siendo contratados para ofrecer seguridad a Nicolas Maduro. <https://reut.rs/3F9KA6A> Enlace verificado: 01/05/25.

¹⁹¹ Dos aviones rusos con cerca de 100 militares aterrizan en Caracas. 25 marzo 2019. La Vanguardia. Disponible en: <https://bit.ly/3ysSggy> Enlace verificado: 01/05/25.

¹⁹² El incremento de las tensiones ocasionadas por la aproximación de Ucrania a la Unión Europea y su pretensión de ingresar a la OTAN, conllevaría a la declaración rusa de una operación militar especial que consistió en la invasión a los territorios de Ucrania en febrero de 2022.

¹⁹³ John Bolton. Apr. 17, 2019, U.S. Embassy in Nicaragua. Disponible en: <https://bit.ly/3JoRuHL> Enlace verificado: 01/05/25.

¹⁹⁴ U.S. Mission to the Organization of American States. Disponible en: <https://bit.ly/3kVa8Od> Enlace verificado: 01/05/25.

Paradójicamente, Venezuela se había convertido —nuevamente— en el eje gravitacional de la doctrina Monroe, esta vez por el alineamiento de las élites chavismo/madurismo con actores extraregionales como China, Rusia e Iran, y por la disposición de Caracas de propiciar acercamientos entre esas potencias y gobiernos latinoamericanos. A ello se sumaron las investigaciones coordinadas por agencias de inteligencia sobre las presuntas actividades de narcotráfico y legitimación de capitales por parte de la cúpula del régimen de Maduro, lo que motivó la aplicación de “sanciones inteligentes”.

Los efectos de las sanciones, junto con las medidas de presión política y aislamiento internacional precipitaron el colapso de PDVSA, cuya producción, ya en declive desde 1998, cayó por debajo de los 600.000 barriles diarios en 2019. Mientras tanto, Chevron mantenía operaciones de extracción comercial en Venezuela, aportando 500.000 barriles diarios gracias a una licencia especial emitida por Washington.

Durante ese período, las exportaciones de PDVSA disminuyeron en un 40% (MONALDI, 2019), lo que obligó al régimen de Maduro a importar un aproximado de 3.6 millones de barriles de crudo y de combustibles entre noviembre y octubre de 2019¹⁹⁵. Sin embargo, estas operaciones se realizaron clandestinamente mediante triangulaciones económicas y traspaso entre “buques oscuros” en alta mar, ya que las sanciones estadounidenses habían inmovilizado la flota de PDVSA compuesta por 34 cargueros¹⁹⁶.

Frente a esa situación, Maduro solicitó el apoyo de Irán, negociando la compra y entrega de combustibles. En mayo de 2020, una flotilla iraní de cinco buques navegó por el Caribe, suministrando insumos esenciales para la industria petrolera. Paralelamente, ExxonMobil aumentaba su su producción desde las áreas marinas autorizadas por Guyana, alcanzando 8 millones de barriles extraídos durante la primera semana de mayo, con un promedio diario estimado entre 75.000 y 80.000 barriles¹⁹⁷.

En septiembre, durante la primera y única visita a Guyana, Mike Pompeo declaró:

*Our two countries, the United States and Guyana, have been friends now for over five decades, but this is the first official visit from an American secretary of state. You have my commitment it will not be another 50 years. [...] We're ready. The United States is ready to be your partner — your partner of choice as you face big decisions moving forward, especially on energy and future prosperity in your country. That's how Americans will help produce local jobs and sustainable growth for the people of your country [...] Our new security agreement to counter narcotics trafficking, something that has decimated so many nations all across the world, will enter into force on Monday. Our law enforcement, American law enforcement, cannot cooperate against traffickers at sea. This will make the entire region, and Guyana, even safer. Finally, we talked about the need for democracy in Venezuela and an end to the illegitimate Maduro regime — the man who's denying that very democracy that the Guyanese people so love, denying that democracy for the people of Venezuela. You've been a strong partner for us on this issue. You've supported statements through the Organization of American States and through the Lima Group. The United States has now allocated \$5 million to help Venezuelans in Guyana who have had to flee from Venezuela to Guyana to escape the horrors and brutality of the Maduro regime.*¹⁹⁸

¹⁹⁵ Venezuela obtiene gasolina mediante traspasos de un buque a otro. Bloomberg. Disponible en: <https://bloom.bg/3Jt1f7Z> Enlace verificado: 01/05/25.

¹⁹⁶ EE.UU. sanciona a 34 barcos y dos empresas por enviar petróleo de Venezuela a Cuba. Deutsche Welle. Disponible en: <https://bit.ly/3yoXfPB> Enlace verificado: 01/05/25.

¹⁹⁷ *Guyana's second crude lift projected for May.* DPI. Disponible en: <https://bit.ly/3T0jvst> Enlace verificado: 01/05/25.

¹⁹⁸ *Secretary Michael R. Pompeo and Guyana President Mohamed Irfaan Ali at a Press Availability.* Remarks to the press. Sept. 18, 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3mH2S9b> Enlace verificado: 01/05/25.

Tras las declaraciones del entonces de Pompeo, un periodista le consultó sobre la reacción del gobierno chino ante la vista del Subsecretario del Departamento de Estado a Taiwán el día anterior. Pekín había enviado dos aviones antisubmarinos la noche previa y dieciocho cazas de combate durante la visita de Keith Krach¹⁹⁹. Pompeo respondió escutamente, calificándolo de “fanfarronería”. Esta pregunta se enmarcó en los paralelismos trazados por algunos analistas entre las acciones de la Armada venezolana en la Plataforma Continental del Delta del Orinoco y las maniobras chinas en el mar de China Meridional²⁰⁰

Meses después Estados Unidos incluyó a CNOOC en una lista negra, alegando que estaba controlada por el Ejército Chino²⁰¹. CNOOC fue acusada de ejercer actos de coerción contra Estados con reclamaciones marítimas en Asia e interesados en desarrollar la exploración y extracción de petróleo, tales como Vietnam o Filipinas. Al respecto, Pompeo expresó: “*The United States stands with Southeast Asian claimant states seeking to defend their sovereign rights and interests, consistent with international law,*” [...] “*We will continue to act until we see Beijing cease its coercive behavior in the South China Sea*”²⁰².

Conviene recordar que, CNOOC posee una participación del 25% en el bloque Stabroek operado por ExxonMobil. Los hechos analizados reflejan como las élites gobernantes estadounidenses reinterpretan doctrinas e intereses nacionales con pragmatismo, adaptándolos ocasionalmente a las causas de terceros Estados, siempre que no comprometan sus relaciones de poder a largo plazo. De allí a que Henry Kissinger, destacase la vigencia de intereses permanentes: “*We must never forget that this nation has permanent interests and concerns that must be preserved*”²⁰³, parafraseando parte del discurso emitido por el Primer Ministro británico Lord Palmerston, en la Cámara de los Comunes en 1848: “*We have no eternal allies, and we have no perpetual enemies. Our interests are eternal and perpetual, and those interests it is our duty to follow.*”

Con el inicio de la producción petrolera, Guyana ha experimentado un reposicionamiento de su marca país. Medios especializados en finanzas como *Bloomberg* y *The Economist* proyectaron escenarios optimistas sobre el curso de las actividades petroleras, mientras que otros como *The New York Times*, *The Washington Post*, *The Guardian*, *Reuters* o *Deutsche Welle* han seguido de cerca las implicaciones del auge petrolero. Lo anterior respondió a los esfuerzos dedicados por emisarios de Georgetown encargados de captar la atención de cabilderos, congresistas y empresarios estadounidenses, no obstante, lo anterior

¹⁹⁹ US diplomat Keith Krach meets Taiwanese leaders but new dialogue still being planned. Disponible en: <https://bit.ly/3YzAlzw> Enlace verificado: 01/05/25.

²⁰⁰ [...] Are you looking – is America going to support Guyana’s exclusive economic zone? And Secretary Pompeo, if I could ask: The International Contact Group on Venezuela has said the circumstances are not right for EU observers to go into Venezuela. I was wanting to know: What else do you see the European Union doing on this issue? And quickly, under secretary for Economic Affairs is in Taipei and Chinese aircraft is swirling in Taiwan. I’d just like a reaction to that, please. U.S. Department of State. Disponible en: <https://bit.ly/3J67E7r> Enlace verificado: 01/05/25.

²⁰¹ Exclusive: Trump to add China’s SMIC and CNOOC to defense blacklist – sources. Reuters. Disponible en: <https://reut.rs/3T37z9c> Enlace verificado: 01/05/25.

²⁰² U.S. imposes sanctions on Chinese officials, oil giant over South China Sea ‘coercion’. Reuters. Disponible en: <https://reut.rs/3Jt3CHV> Enlace verificado: 01/05/25.

²⁰³ [...] We must never forget that this nation has permanent interests and concerns that must be preserved [...] Disponible en: <https://bit.ly/3T0kPeV> Enlace verificado: 01/05/25.

también permitió observaciones sobre los factores de riesgo país entre los grandes inversionistas, destacando los antagonismos sociales, propios de la complejidad pluricultural y multiétnica de Guyana.

El único país angloparlante en territorio continental sulamericano posee un historial de conflictos raciales invisibilizados por su “*establishment*”, conflictos que afectan principalmente a las comunidades amerindias. Por ejemplo, mientras el poder político y económico tiende a concentrarse en manos de los indoguyaneses, las fuerzas armadas son dominadas por los afroguyaneses. Esa relación de segmentación y disgregación eventualmente podría generar rupturas, cuando los respectivos grupos étnicos disputen el control de la riqueza petroleras. Esa situación podría justificar una intervención estadounidense, caso el petróleo extraído por sus corporaciones sea tomado por algún caudillo caribeño empeñado en romper el *statu quo* y asumir prácticas autoritarias, como ha ocurrido en otros petroestados, entre ellos la Venezuela regida por Hugo Chávez.

Otro aspecto que merece atención es el de las peticiones que suelen ser formuladas por proveedores de crudo al gobierno estadounidense, particularmente en materia de armamento o protección militar (KLARE, 2006). Si Guyana comienza a abastecer la demanda energética de EE.UU podría solicitar mayor asistencia bajo el argumento de la seguridad energética. La respuesta de Washington será determinante para el posicionamiento geopolítico de Georgetown en las próximas décadas.

Para EE.UU sería conveniente estimular esa relación de dependencia en materia de seguridad. Además, cualquier cambio en las políticas de defensa que afecten el alineamiento automático de Georgetown podrían generar oscilaciones que alteren la hegemonía estadounidense entre las corporaciones que hoy lideran la producción *offshore*. Y aunque la supermajor del petróleo estadounidense posea alta influencia en Guyana, seguirá enfrentando los desafíos que plantea la Republica Popular China mediante CNOOC.

Todo lo anterior permite proyectar un escenario donde Georgetown conceda áreas del Esequibo para el establecimiento de bases militares estadounidenses, especialmente en la vertiente atlántica. Guyana que ya es parte de la *Commonwealth* sería una candidata idónea para el afianzamiento de los intereses geoestratégicos angloamericanos en el entorno amazónico. Esa posibilidad se planteó en un momento en el que Colombia experimentaba una campaña electoral que condujo a la elección de Gustavo Petro.

Cabe recordar que la existencia de grupos guerrilleros en Colombia involucrados en narcotráfico y control territorial facilitó en 1999 la firma del Plan Colombia, acuerdo bilateral que permitió operaciones militares y el establecimiento de bases estadounidenses. En esa línea, deben considerarse las reiteradas declaraciones del entonces presidente guyanés David Granger (2019–2020), quien denunció la presencia de grupos delictivos denominados “Sindicatos” operando al sur del Orinoco, con incursiones en áreas próximas al límite de facto. Tales denuncias podrían servir de base para futuros acuerdos de seguridad y la protección de operaciones petroleras. —Al momento de escribir esas consideraciones no se había registrado el triunfo de Trump (2024) y las narrativas de *securitización* sobre “el tren de aragua”—

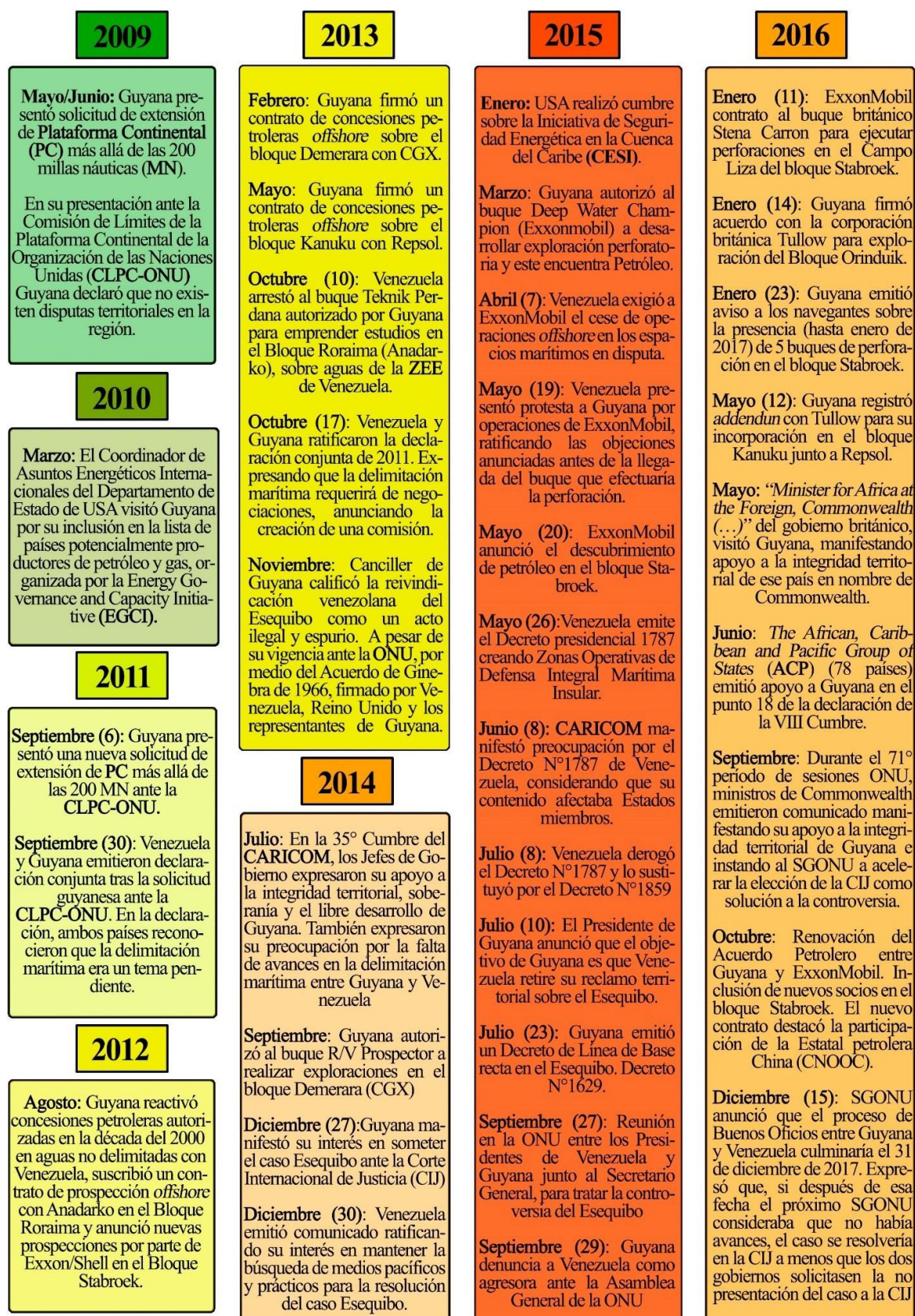


Figura 23 A. Línea de Tiempo de los principales acontecimientos que incidieron en el desarrollo de las tensiones entre Guyana y Venezuela.

2017	2018	2019	2020
Enero: ExxonMobil anunció 3° descubrimiento en el pozo Payara-1 (bloque Stabroek) se calculó un potencial de 500 millones de barriles de petróleo en dicho pozo. Febrero: ExxonMobil anunció la inversión de 500 millones de dólares para proyectos petroleros en Guyana Febrero (26): SG-ONU designó al noruego Dag Nylander como el Buen Oficiante para tratar durante (1) año la controversia entre Guyana y Venezuela. Marzo: ExxonMobil anunció que el buque Stena Carron realizó el 4° descubrimiento en el Pozo Snoek-1 (Bloque Stabroek) Junio: ExxonMobil anunció el inicio de la 1° fase de desarrollo del campo Liza, acumulando 2.500 millones de barriles de petróleo, en los pozos Liza, Liza Deep, Payara y Snoek todos en el Bloque Stabroek. Julio: Jefes de Gobierno del CARICOM manifestaron su satisfacción por la elección del mandato de Buenos Oficios y Mediación a cargo de Dag Nylander. También ratificaron su apoyo al mantenimiento y preservación de la Soberanía e Integridad Territorial de Guyana. Septiembre: En su discurso en la 72° Asamblea General (ONU), el presidente de Guyana indicó que su país considera el reclamo de la Guayana Esequiba como una amenaza que obstaculiza el desarrollo económico de Guyana y compromete la Paz en la región. Expresó el deseo de su país de someter la controversia a la CIJ. Octubre: ExxonMobil anunció que el buque Stena Carron realizó el 5° descubrimiento de petróleo en el pozo Turbot-1 (Bloque Stabroek).	Enero (5): Exxonmobil anunció el 6° descubrimiento en el Campo Ranger-1 totalizando más de 3200 millones de barriles de petróleo recuperable. Enero (30): El SG-ONU António Guterres, anunció que la disputa entre Venezuela y Guyana por el Esequibo será dirimida por la CIJ. Febrero: Exxonmobil anunció su 7° descubrimiento en el campo Pacora-1 del bloque Stabroek. Marzo (29): Guyana formalizó su demanda ante la CIJ sobre el caso Esequibo Abril: Durante cumbre en Londres, SG Commonwealth reiteró apoyo a Guyana en la Controversia. Boris Johnson también ratificó su apoyo. Mayo: El Ministro de Recursos Naturales de Guyana indicó que la concesión otorgada a Exxon (1999) fue un asunto estratégico para la Seguridad Nacional. Reveló que su país invertirá US \$15 millones del Bono de 18 millones otorgado por Exxon, para el caso en la CIJ. Junio: Exxonmobil anunció el 8° en el campo Longtail-1 del bloque Stabroek Julio: CIJ estableció un plazo hasta noviembre (2019) para que Venezuela presentase memorial sobre el caso. Venezuela indicó que no reconocía la jurisdicción de la CIJ. Diciembre (3): Exxonmobil anunció el 10° en el campo Pluma-1 incrementado sus reservas a 5000 millones de barriles en el Bloque Stabroek. Diciembre (22): Armada de Venezuela interrumpió operaciones del buque Ramform Tethys.	Enero (28): USA impuso sanciones a Venezuela que asciendieron a US\$7000 millones. Congelación de activos y prohibición negocios con PDVSA Febrero (26): Rusia afirmó que USA prepara invasión militar a Venezuela. Febrero (27): USA niega la preparación de una intervención en Venezuela. Marzo (01): Exportaciones de petróleo de Venezuela caen 40% tras sanciones de USA. Marzo (25): Dos aviones rusos aterrizaron en Venezuela con equipo técnico-militar compuesto por casi 100 soldados. Marzo (26): Presidente de USA pidió a Rusia que retire sus tropas de Venezuela y advirtió que "todas las opciones" estaban abiertas para que eso sucediera. Abril (19): Venezuela se abstuvo de presentar contra memoria sobre jurisdicción de la CIJ ante demanda presentada por Guyana. Exxon Mobil anunció su descubrimiento n°13 en el bloque Starbucks, reservas de petróleo aumentaron a 6000 millones. Agosto (29): Buque (FPSO) Liza Destiny llegó al Bloque Stabroek. Su capacidad de producción es de 120.000 barriles de petróleo por día con un volumen de almacenamiento de 1.6 millones de barriles. Diciembre (14): Guyana envió una carta a las refineras de todo el mundo invitándolas a ofertar por los 3 primeros millones de barriles de crudo. Diciembre (20): ExxonMobil anunció el inicio de producción de petróleo en Guyana.	Enero (18): Guyana exportó primer millón de barriles de petróleo a refinería de ExxonMobil con ganancias de US\$55 millones. Febrero (03): Informe Clyde&Co. señaló que ExxonMobil retuvo información vital sobre descubrimientos petroleros antes de la negociación del acuerdo de 2016 con Guyana. Febrero (05): Guyana declaró que aceleró negociaciones con ExxonMobil para evitar que la corporación se retirara del área por los reclamos de Venezuela. Marzo (26): Departamento de Justicia de USA declaró que Maduro y otros 14 funcionarios son acusados de narcotráfico, terrorismo y corrupción. Mayo (26): El primero de 5 buques iraníes llegó a Venezuela. Irán acordó proporcionar 1.53 millones de barriles de gasolina. Junio (24): Comando Sur de USA dijo que el USS Nitze navegó cerca de las aguas de Venezuela. Abril (19): Primer ministro de Guyana, declaró que potencias usan Guyana como un peón en un juego geoestratégico que han trazado en su propio interés. Septiembre (08): ExxonMobil anunció descubrimiento n°18 de petróleo en Guyana elevando reservas a 9000 millones de barriles. Septiembre (16): Secretario de Estado USA, visitó Guyana. Fue acordada la reactivación de un acuerdo Shiprider. Diciembre (18): CIJ se declaró competente para conocer de la demanda de Guyana contra Venezuela. Diciembre (20): ExxonMobil anunció plena capacidad de producción de 120.000 barriles por día en el buque Liza Destiny.

Figura 23 B. Línea de Tiempo de los principales acontecimientos que incidieron en el desarrollo de las tensiones entre Guyana y Venezuela

La República Popular China

La República Popular China (RPC) y la República Cooperativa de Guyana iniciaron su aproximación diplomática tras la visita de una delegación comercial china a Georgetown en agosto de 1971²⁰⁴. Dos meses después, Guyana retribuyó ese gesto al respaldar la moción titulada “Restitución de los Legítimos Derechos de la RPC en las Naciones Unidas” conocida como Resolución 2758, que condujo a la exclusión de Taiwán del organismo²⁰⁵. Guyana fue uno de los siete Estados americanos que voto a favor de la causa china durante la vigésima sexta sesión de la Asamblea General de la ONU celebrada en octubre de 1971.

En noviembre de ese mismo año, una delegación guyanesa viajó a Beijing, lo que distinguió a Guyana como el primer Estado del Caribe angloparlante en establecer relaciones con la RPC. Posteriormente, en junio de 1972, Guyana autorizó el establecimiento de una embajada china, siendo una de las primeras repúblicas sudamericanas —tras Chile (1970) y Perú (1971)— en hacerlo, a la par de países de mayor envergadura diplomática como México y Argentina, ambos en 1972²⁰⁶.

Poco antes del establecimiento de relaciones de cooperación con Beijing, Guyana se convirtió, en 1970, en el primer país no asiático presidido por un ciudadano de ascendencia china: el juez Arthur Chung, quien también pasó a la historia como el primer presidente de la República Cooperativa de Guyana, representando en su ancestralidad la esencia de una sociedad plurinacional y multiétnica originada en el apogeo del régimen colonial. Al respecto, el historiador guyanés Odeen Ishmael (2014) afirmó que entre 1853-1879 llegaron a la entonces Guayana Británica mas de 13.500 trabajadores procedentes de regiones como Hong Kong y Cantón, enviados por decisión de la metrópoli.

Ya durante el siglo XX, muchos descendientes de esos trabajadores se dedicaron a actividades comerciales, consolidando su posición dentro de la burguesía nacional. Tras formarse en el Reino Unido, Chung seguiría un destino análogo, pasando a representar parte de las élites intelectuales del país hasta desempeñar un papel clave en la administración de justicia, llegando a juzgar a los amerindios involucrados en la Revuelta del Rupununi de 1969 poco antes de asumir la presidencia²⁰⁷. Aunque su desempeño en el poder ejecutivo tienda a ser catalogado como ceremonial, el hecho representó un

²⁰⁴ En su obra, *Política Exterior de Guyana*, el Embajador Sadio Garavini (1988) indicó que la visita de la delegación china se llevó a cabo entre los días 26 de agosto al 2 de septiembre de 1971, siendo dirigida por el Viceministro para el Comercio Exterior, Chou-Hua-Ming.

²⁰⁵ Resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 25 de octubre de 1971. UN. Disponible en: <https://bit.ly/3ZCe0T6> Enlace verificado: 01/05/25.

²⁰⁶ Antes de todos ellos Cuba destacó como el primer país latinoamericano y caribeño en liderar esa iniciativa en 1960. Mientras que Venezuela fue el noveno país de la región en formalizar sus relaciones diplomáticas con la RPC en junio de 1974 (siendo uno de los Estados que votó en contra de la resolución 2758). Investigadores como Molina (2015) sostienen que lo ocurrido en 1974 fue la ‘normalización de las relaciones’, remontando el origen de estas a 1936 tras la creación del Consulado General de Venezuela en Shanghái.

²⁰⁷ Movimiento de insurrección independentista impulsado por ganaderos y apoyados por los pueblos amerindios que tradicionalmente han permanecido al Sur de los territorios ocupados por Guyana.

La búsqueda de fronteras azules: geopolítica y petróleo en la controversia del Esequibo entre Venezuela-Guyana

fenómeno que no deja de resultar interesante, puesto que, su presidencia coincidió con la celebración del primer Acuerdo Comercial y el primer Acuerdo Cooperación Técnica entre Guyana y la RPC.

Ambos fueron firmados durante una visita oficial a Beijing en 1972, que posibilitó la venta de azúcar, bauxita y alúmina guyanesa, así como el envío de expertos chinos a Guyana para apoyar la producción de arroz y algodón²⁰⁸ Años más tarde, en 1975, el primer ministro Burnham se convirtió en el primer líder del Caribe angloparlante en visitar China²⁰⁹, y en 1977 el presidente Chung sostuvo un encuentro oficial con el máximo líder chino Hua Guofeng.



Foto 2. Visita del Presidente de Guyana Arthur Chung (izquierda) a China en 1977. Fuente: Embajada de Guyana en China. Arthur Chung fue recibido por Hua Guofeng.

Resulta difícil determinar si la ascendencia étnica del presidente Chung influyó directamente en el acercamiento diplomático entre Guyana y la RPC a partir de 1970; no obstante, dicha coincidencia resulta relevante al analizar la evolución de las relaciones de cooperación entre ambos países. Más allá de esa posibilidad, autores como Garavini (1988) y Kissinger (2012) sostienen que, tras el fin de la Revolución Cultural China (1966-1976) y la desaparición física del Mariscal Lin Biao, quien fuere uno de los

²⁰⁸ Al respecto, Garavini (1988, p. 103) afirmó: “Guyana incrementó sus exportaciones a la PRC de G\$ 0.2 millones, en 1970 a G\$ 10 millones para 1974. En ese período (1970-1974) la balanza comercial entre los dos países fue favorable a Guyana por un monto de G\$ 5 millones”.

²⁰⁹ En este mismo mes se firmó un nuevo Acuerdo de Cooperación por el cual China le concedió a Guyana un crédito de G\$ 22 millones en los mismos términos del acuerdo de 1972 para ser usados en bienes y servicios provenientes de la RPC. En noviembre de 1975, una misión económica y comercial guyanesa visitó a Pekín y firmó un acuerdo por el cual Guyana se comprometía a suministrar a China entre 1976 y 1979 azúcar y alúmina por un monto total de 230 millones. Se acordó la implementación de una serie de proyectos en el área de la cooperación técnica incluyendo una fábrica de productos textiles y un hospital de 200 camas para la población de New Ámsterdam (Garavini, 1988, p. 112)

principales aliados de Mao Tse Tung, la RPC adoptó una Política Exterior más moderada, alejándose de la injerencia en los asuntos internos de los países de América Latina y el Caribe y del respaldo a movimientos revolucionarios de inspiración marxista-leninista. Este viraje significó el abandono voluntario de antiguas aspiraciones expansionistas bajo el maoísmo y la consolidación de una postura pragmática ²¹⁰.

A partir de entonces, la RPC priorizó la conformación de un frente común con países no alineados, adoptando una estrategia centrada en la firma de acuerdos comerciales y de cooperación técnica, en lugar de fomentar la subversión ideológica. Esta política estuvo guiada por un enfoque realista que sopesaba la viabilidad de los objetivos estratégicos del Estado en función del contexto internacional, sin perder de vista la misión histórica asignada a China como potencia global emergente.

Ese cambio en la Política Exterior de la RPC se caracterizó por el sabio manejo de los objetivos permanentes del Estado incluso delante de las alteraciones registradas en el Sistema Internacional, partiendo de la paciente comprensión de los límites marcados por el tiempo, el aprovechamiento de las circunstancias políticas y dentro de ello, de una inmutable concepción acerca de la gran misión que le correspondía a la RPC, más allá de las coyunturas geopolíticas confeccionadas por las potencias dominantes en tiempos de Guerra Fría. Esa estrategia contrastaba con las dinámicas reaccionarias asumidas por los líderes de la Unión Soviética frente a la política exterior estadounidense

En palabras de Henry Kissinger (2012, p. 249) “el acercamiento chino-estadounidense empezó como un aspecto táctico de la Guerra Fría y fue evolucionando hasta convertirse en un punto central del desarrollo del Nuevo Orden Mundial. En este marco, China asumió un discurso basado en los principios de no intervención, igualdad soberana entre Estados, multilateralismo y cooperación entre países del llamado “Tercer Mundo”, de acuerdo con la teoría de los “Tres Mundos” presentada por Deng Xiaoping ante la Asamblea General de la ONU en 1974²¹¹.

Al autodefinirse como un miembro del Tercer Mundo, la RPC manifestó su solidaridad con los pueblos afectados por el imperialismo —europeo, japonés, estadounidense o soviético—, proponiéndose como una fuerza aglutinadora frente a intereses hegemónicos y los vestigios del imperialismo y del

²¹⁰ Al respecto, Henry Kissinger (2012, 297) afirmó: “En cada etapa de la revolución diplomática de China, Mao se debatió entre el pragmatismo sinocentrista y el fervor revolucionario. Tuvo que escoger a la fuerza y optó a sangre fría por el pragmatismo, aunque nunca de buen grado. Cuando conocimos a Mao en 1972, ya enfermo, comentaba —con cierta ironía para un ateo confeso— que había recibido una «invitación de Dios». Había destruido o radicalizado la mayor parte de las instituciones del país, entre ellas el Partido Comunista, y echó mano cada vez más del magnetismo personal y de la manipulación de las facciones opuestas para gobernar. En aquellos momentos, cuando su mandato tocaba a su fin, su forma de aferrarse al poder y su capacidad de manipulación se iban desvaneciendo. La crisis de Lin Biao había eliminado al sucesor designado por Mao. El dirigente chino no tenía heredero claro y la China de después de Mao no contaba con proyecto alguno”

²¹¹ [...] Estados Unidos y la Unión Soviética pertenecían al primer mundo; Japón y Europa formaban parte del segundo mundo; y todos los países subdesarrollados constituían el Tercer Mundo, al que también pertenecía China. Según esta perspectiva, los asuntos del mundo se desarrollaban a la sombra del conflicto entre las dos superpotencias nucleares. Como expuso Deng en su discurso en la ONU: Puesto que las dos superpotencias compiten por la hegemonía en el mundo, las contradicciones entre ellas son irreconciliables; una de ellas no tiene más opción que dominar a la otra o ser dominada por ella. Su compromiso y su connivencia solo pueden ser parciales, temporales y relativos, mientras que su discrepancia lo abarca todo, es permanente y absoluta. [...] Pueden llegar a ciertos acuerdos, pero no son más que de fachada, engañosos (Kissinger, 2012, p. 306).

La búsqueda de fronteras azules: geopolítica y petróleo en la controversia del Esequibo entre Venezuela-Guyana colonialismo²¹². De modo que, al existir cierta simultaneidad entre la Revolución Cultural en la RPC con el proceso de descolonización británico en diversas latitudes, especialmente en la Cuenca del Caribe, en países como Jamaica (1962), Trinidad y Tobago (1962), Guyana (1966) y Barbados (1966), se produjo una convergencia de liderazgos y agendas políticas centradas en la autodeterminación de los pueblos, la ruptura del tutelaje occidental, y la defensa a la integridad territorial.

Durante ese período, los líderes guyaneses Cheddi Jagan y Forbes Burnham compartían una agenda anticolonialista orientada a desmontar la estructura económica imperial y sustituirla por alternativas irredentas y nacionalistas. Sin embargo, la visión de ambos líderes se fue distanciando por una gama de divergencias —socialistas— que desembocaron en su ruptura política y en conflictos étnico-raciales. Ese fue el contexto que precedió a la proclamación de la República Cooperativa en 1970, un nuevo modelo de Estado nacional poscolonial, centrado en el reordenamiento de los fines de la Política Exterior. De hecho, mientras que en 1970 Guyana mantenía relaciones diplomáticas con apenas 16 países, para 1975 ya había establecido vínculos con más de 70.

Bajo la presidencia “ceremonial” del chinoguyanés Arthur Chung, el liderazgo caudillista del afroguyanés Burnham y la eficiente conducción del servicio exterior por parte del indoguyanés Sridath Ramphall, Guyana promovió una política exterior antiimperialista, crítica de la bipolaridad de la Guerra Fria, y de los mecanismos de satelización ejercidos tanto por Estados Unidos como la Unión Soviética. Esta estrategia permitió a Guyana desempeñar un papel destacado en el Movimiento de Países No Alineados (MPNA), al punto de albergar la IV cumbre del movimiento el 8 de agosto de 1972²¹³.

Dicho encuentro reunió a más de 60 delegaciones que condenaron, *inter alia*, los rezagos del colonialismo, el subdesarrollo económico, los conflictos en África meridional y en el Medio Oriente, y abordaron temas como la restitución de los derechos de la RPC en la ONU y las nuevas tendencias del Derecho del Mar²¹⁴. Este último asunto despertó altas expectativas, en virtud del interés de la RPC dado su propósito de extender su jurisdicción marítima hasta las 200 millas náuticas, abarcando la totalidad de los espacios oceánicos adyacentes a la isla de Formosa (Taiwán)²¹⁵.

Tras la aprobación de la Resolución 2758, la RPC retomó su asiento permanente en el Consejo de Seguridad de la ONU²¹⁶, recibiendo el reconocimiento formal de numerosos Estados e intensificando

²¹² En ese sentido, Kissinger (2012, p. 307) consideró: “El mundo en desarrollo tenía que utilizar aquel conflicto para sus propios objetivos: las dos superpotencias habían «creado su propia antítesis» al «suscitar una fuerte resistencia entre el Tercer Mundo y la población de todo el planeta».¹¹ El auténtico poder no reside en Estados Unidos o la Unión Soviética; al contrario: «Quien tiene realmente el poder es el Tercer Mundo y la población de todos los países al unirse, atreverse a luchar y atreverse a ganar».¹² La teoría de los tres mundos devolvió a China la libertad de acción, como mínimo desde el punto de vista ideológico. Permitía diferenciar entre las dos superpotencias a conveniencia. Proporcionaba un medio para que China consiguiera un papel activo, independiente, a través de su función en el mundo en desarrollo, y le facilitaba además flexibilidad táctica”

²¹³ *Não alinhados estão reunidos hoje na Guiana*. Jornal do Brasil, 08 ago. 1972. p. 11

²¹⁴ *Burnham ataca Colonialismo ao abrir reunião*. Jornal do Brasil, 09 ago. 1972. p. 11

²¹⁵ *China Poderá adotar o mar de 200 Milhas*. Jornal do Brasil, 24 nov. 1971. 1 caderno, p. 11

²¹⁶ *Conselho recebe o delegado de Pequim*. Jornal do Brasil, 24 nov. 1971. p. 11

su accionar diplomático tras la visita del presidente estadounidense Richard Nixon a Beijing en 1972. La visita significó, *grosso modo*, el aval de Occidente a la emergencia de China como potencia.

Por su parte, aunque en la Venezuela de la década de 1930 predominaba una visión cautelosa hacia la alteridad representada por la civilización china, la demora o inercia en el establecimiento de sus relaciones diplomáticas con la RPC obedeció a múltiples factores. Entre ellos, destacan la fragilidad institucional de un país levemente integrado al sistema internacional —con vínculos con poco más de veinte Estados— y las secuelas de las guerras civiles, en plena transición hacia un proceso de modernización liderado por la dictadura de Juan Vicente Gómez, cuya política exterior aún respondía a la influencia de potencias europeas, lo que condicionaba las prioridades del servicio diplomático ²¹⁷.

Al respecto, Norbert Molina Medina (2015;2022) registró algunas iniciativas de diplomáticos chinos que evidenciaron el continuo interés de estos en promover, de manera insistente, la aproximación y el establecimiento de relaciones formales entre ambos países. La primera tentativa fue el envío de una nota por parte del Encargado de negocios de China en Estados Unidos el 13 de mayo de 1930, a la Legación venezolana en Washington, titulada “Proyecto de Tratado de Amistad, Comercio y Navegación que el gobierno de China somete al de Venezuela”. Sin embargo, su objetivo no prosperó.

Durante la década de 1940 se registraron nuevos intentos de aproximación por parte de China, que fueron infructuosos debido a la inercia e indiferencia de las autoridades venezolanas en el tratamiento de las solicitudes. Esa situación cambió en 1949, cuando Venezuela adoptó un alineamiento automático ante los Estados Unidos —su principal socio comercial— en la contención del comunismo. Lo anterior influyó en el apoyo concedido por Caracas al gobierno de la República China, representado por los nacionalistas refugiados en la isla de Taiwán.

Sin embargo, en el discurso oficial, la posición de Venezuela no se sustentaba, apenas, en la connotación comunista de los líderes de la RPC, sino en la ejecución de actos intervencionistas en países como Corea, Vietnam, Laos, el Tíbet y la India, señalados como violatorios de los principios de la Carta de la ONU. Tras la aprobación de la Resolución 2758 y la aproximación estratégica de Estados Unidos a la RPC en el marco de su confrontación con la URSS, Venezuela acabaría “normalizando” el curso de sus relaciones diplomáticas con China. Al tratar esa aproximación como normalización, Molina Medina (2015;2022) cuestionó los discursos oficiales que plantean el inicio de las relaciones diplomáticas en 1974.

Mientras Caracas normalizaba sus relaciones con Beijing, los representantes guyaneses desempeñaban un papel protagónico en el respaldo a movimientos de liberación africanos, lo que llevó a la elección de Georgetown como sede de la primera cumbre African-Caribbean-Pacific (ACP) en 1975.

²¹⁷ Con el pasar del tiempo, quedaría evidenciado que la continuidad del distanciamiento oficial entre ambos países se extendería a la par del relevo o la dilación concedida por las autoridades venezolanas a los intentos de aproximación china. A lo anterior se sumaría la divergencia de intereses nacionales, principalmente en lo relativo a las regulaciones migratorias previstas en la legislación venezolana, las cuales eran incompatibles con la propuesta de libre circulación establecidas en el proyecto chino del ‘Tratado de Amistad entre la República de China y los Estados Unidos de Venezuela’, lo que obligó a las autoridades de Caracas a objetar las iniciativas presentadas por los diplomáticos chinos en la década de 1940 (MEDINA, 2022).

El interés de Burnham por África le permitió admirar los resultados de la inserción china en el continente y expresar su simpatía hacia la RPC, en los términos citados por Sadio Garavini (1988, p. 104):

“La misión china ha llegado y hemos apreciado que los chinos son una gente razonable y sin arrogancia, que no toma partido en nuestra política interna. Estas son consideraciones importantes cuando se abre una Embajada. Hemos tenido conversaciones con los rusos, con los cuales tenemos relaciones diplomáticas, sobre el establecimiento de una embajada soviética aquí. Pero nosotros planteamos muy claramente a todos los que vienen a abrir una embajada, que eso no le da derecho de interferir en nuestra política. Todos los que hasta el momento han establecido embajadas en Georgetown han hecho esa promesa (de no interferir). Todavía no hemos recibido una manifestación similar de parte de los rusos” Forbes Burnham

El despliegue de la RPC en África despertó alto interés en Burnham, dada la idoneidad de los medios de cooperación técnicos ofrecidos por China ante naciones africanas con condiciones, necesidades y procesos poscoloniales parecidos a los guyaneses, lo cual implicaba mayor asequibilidad económica y plena adecuación a los principios políticos de no alineamiento y de cooperativismo socialista.

No obstante, la posición asumida por la RPC en la guerra civil angoleña a partir de 1975 provocó distanciamientos con Guyana. En el auge de la Guerra Fría, tras el retiro de Portugal de la excolonia, se desató una guerra civil que enfrentaba al MPLA apoyado por la Unión Soviética y las Fuerzas Revolucionarias de Cuba contra el FNLA y UNITA apoyado por Estados Unidos, la República de África del Sur y la RPC. A diferencia de la RPC, Guyana había mantenido una posición de aparente neutralidad que fue desmontada por el apoyo de Forbes Burnham a la *Operación Carlota* dirigida por Fidel Castro²¹⁸.

Burnham autorizó que aviones cubanos MIG-23 de fabricación soviética se abastecieran de combustible en Guyana durante su trayecto hacia Angola, desafiando los intereses geopolíticos de los Estados Unidos y la RPC, al tiempo en que confrontaba las agendas adoptadas por los gobiernos de Venezuela y Brasil²¹⁹. Por consiguiente, desde 1975 las relaciones entre Guyana y la RPC perdieron dinamismo, aunque en julio de 1978, durante una gira regional, el viceprimer ministro chino Geng Biao visitó Georgetown y acordó financiamientos por más de tres millones setecientos mil dólares para proyectos en Guyana²²⁰.

²¹⁸ En relación a Cuba, el Gobierno de Burnham registró una aproximación a partir de 1975 siendo desarrollada desde el CARICOM, de manera multilateral y no apenas como una iniciativa bilateral. Esa medida contrarió las políticas de aislamiento a Cuba en el hemisferio occidental, afianzando las relaciones entre la Habana y Georgetown, especialmente durante el año 1976, cuando Forbes Burnham fue condecorado con la Orden José Martí. El apoyo de Guyana al MPLA fue retribuido por el régimen de Fidel Castro, que se comprometió a asistir a Georgetown en la controversia de la Guayana Esequiba. De hecho, en honor a ese compromiso, el Canciller cubano Isidro Malmierca realizó una visita oficial de tres días que fue caracterizada por la emisión de un comunicado conjunto de apoyo a la integridad territorial de Guyana, cuyo contenido paso a ser conocido como el Pacto cubano-guyanés de 1981 (De Toma- García, 2025)

²¹⁹ *Diante dos perigos que acarreava a certificação e a intensificação dessas suspeitas para a estabilidade do seu governo, Burnham evitou provocar reações militares brasileiras ou mesmo venezuelanas, por isso suspendeu as permissões outorgadas em secreto aos cubanos (depois de serem evidenciadas) e se viu obrigado a declarar: “o Governo da Guiana não permitirá que seu território fosse usado como base para hostilidades contra qualquer nação do hemisfério”* (De Toma-García, 2025, p. 127).

²²⁰ *Guyana. List of Projects for External Financing 1978-1980. May 9, 1978.* Documents of the World Bank. Disponible en: <https://bit.ly/3T3n2WU> Enlace verificado: 01/05/25.

Posteriormente entre 1984, 1990 y 1998 delegaciones chinas encabezadas por viceministros de Relaciones Exteriores realizaron visitas oficiales a Georgetown, destacando en ese último año la firma de un acuerdo para la suspensión de visados entre ambos países (GUYANA, 1998).

A pesar de estos contactos, las relaciones carecieron de avances sustanciales hasta después del año 2000. En ese período, China redujo su atención hacia América Latina y el Caribe, priorizando su crecimiento interno y la consolidación de lazos con Asia y África. Además, Guyana y otros gobiernos latinoamericanos recibieron estímulos de instituciones crediticias internacionales, como el Banco Mundial, el FMI y el BID, que promovían políticas afines a modelos de gobernanza occidentales, especialmente entre las décadas de 1980 y 1990.

Respecto a la controversia limítrofe-fronteriza de la Guayana Esequiba entre Venezuela y Guyana, la RPC ha sostenido una política de **no intervención** que ha situado a Beijing como un **actor prudente y neutral ante el caso**. No obstante, en 1972, la incipiente aproximación entre la RPC y Guyana motivó a un diputado venezolano a denunciar en el congreso presuntas negociaciones para establecer una colonia china en el Esequibo,²²¹ lo anterior fue presentado como una amenaza a la integridad territorial y la seguridad nacional de Venezuela e incluso del Brasil²²².

Dicha denuncia fue replicada por la prensa brasileña días antes del primer encuentro presidencial en la frontera entre Brasil y Venezuela²²³, y poco después de reanudarse las relaciones diplomáticas entre ambos países en 1971, tras su suspensión por parte de Caracas como aplicación de la Doctrina Betancourt contra el régimen militar brasileño²²⁴. Aunque Guyana negó las acusaciones²²⁵, en septiembre de 1974 un grupo de colonos chinos llegó al país para ejecutar programas agrícolas en el Esequibo.

Ante los hechos, el *Jornal do Brasil*, designó a Rangel Cavalcante como enviado especial. Cavalcante entrevistó a ciudadanos y funcionarios del gobierno guyanés, para luego publicar sus apreciaciones sobre los planos del gobierno de Burnham en la Guayana Esequiba, las perspectivas de las elites políticas guyanesas sobre la inminente finalización del *modus vivendis* suscrito en 1970²²⁶, así como las medidas adoptadas por el Brasil ante el caso. En ese trabajo, Cavalcante consideró “*A República não tem gente suficiente*

²²¹ *Um dos personagens que dedicou maior ênfase ao tema foi o deputado Jaime Lusinchi, quem alertou sobre uma suposta política guianense de colonização, consistente na concessão de terras aos chineses nas margens limítrofes do território reclamado pela Venezuela. As denúncias realizadas impulsionaram uma investigação dirigida pela Comissão de Política Exterior do Senado, sendo respaldadas pela Chancelaria. A situação também permaneceu sob a observação dos órgãos de segurança do Brasil, incluindo o próprio Estado Maior do Exército. Diante das denúncias realizadas o governo guianense negou os fatos, asseverando que as acusações eram falsas* (DE TOMA-GARCÍA, 2025, p. 116).

²²² *Deputado da Venezuela diz que fixação de chineses na Guiana ameaça o Brasil*. *Jornal do Brasil*, 06 maio 1972. 1 Caderno, p. 7.

²²³ *Agenda de Medici e Caldera poderá mudar*. *Jornal do Brasil*, 08 maio 1972, Caderno 1, p.43.

²²⁴ [...] máxima invocada pelo Presidente venezuelano Raul Leoni que contemplava o desconhecimento de regimes surgidos pela força, em desconhecimento dos valores da democracia e da ordem constitucional. A aplicação da doutrina levaria à suspensão das relações diplomáticas com a nação sancionada pela medida. A origem dessa ‘doutrina’ derivou das atuações e valores democráticos promovidos pelo Romulo Betancourt, um ativista político que foi preso e que viveu no exílio, sendo posteriormente eleito como Presidente da Venezuela [...] Em decorrência dessa doutrina, o Estado venezuelano suspendeu as relações diplomáticas com Argentina, Peru, Guatemala, Equador, República Dominicana e Honduras, sendo o Brasil o sétimo país afetado pelas sanções de Caracas no dia 17 de abril de 1964 (DE TOMA- GARCIA, 2025, p. 54).

²²⁵ “as nossas relações com a República Popular da China são uma manifestação de soberania da Guiana e não pedimos desculpas a ninguém por elas”. *Guiana nega que esteja levando chineses para sua fronteira com Venezuela*. *Jornal do Brasil, Política e Governo*, 09 maio 1972. 1 caderno, p. 20.

²²⁶ Protocolo al Acuerdo de Ginebra de 1966, conocido como Protocolo de Puerto España de 1970.

para ocupar e colonizar mais de 100 mil km² e a solução tida como certa foi a de buscar imigrantes com vocação agropecuária reconhecida. Daí a escolha dos chineses” y conforme a ello, afirmó: “*Os guianenses estão agindo hoje dentro dos mesmos princípios adotados pelo Brasil em relação à Amazônia: Integrar para não entregar, Por isso o governo pretende ocupar o mais rapidamente possível o Essequibo.*” (JORNAL DO BRASIL, 27 jul. 1972, p. 17)

La admisión del gobierno guyanés de dirigir políticas de colonización asociadas a un plan de desarrollo agrícola para el cultivo de arroz apaciguó las desconfianzas que inicialmente alertaron a los servicios de inteligencia de Venezuela y Brasil. Años más tarde, serían los propios representantes de la RPC los que emitirían manifestaciones claras de neutralidad ante el caso, específicamente durante el mes de agosto de 1981, con motivo de la visita a Caracas del Viceprimer Ministro del Consejo de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores Huang Hua²²⁷, cuya gira fue considerada como la primera visita de un Canciller chino a la región (Lozoya, 2006; Molina, 2022).

La reclamación venezolana hacia Guyana también fue presa de la opinión a raíz de la presencia de Huang Hua en Caracas, sobre todo luego de que éste hubiese señalado que el diferendo era un tema bilateral que no debía internacionalizarse [...] Con mucha atención fue visto el viraje venezolano hacia China, la realidad geopolítica y la seguridad continental habían determinado la toma de decisiones, aunque es importante subrayar que del Caribe de habla inglesa, las mejores relaciones chinas eran precisamente con Guyana (Molina, 2022, p. 58-59).

En octubre de ese mismo año el presidente venezolano, Luis Herrera Campins, visitó la RPC, siendo recibido por el Primer Ministro Zao Ziyang. El encuentro permitió la suscripción de los dos primeros convenios de cooperación binacional, siendo ellos, el Acuerdo de Cooperación Cultural y el Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica. La firma de este último posibilitó la suscripción de un Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica para la Exploración y Explotación de Petróleo firmado en noviembre de 1985 (VENEZUELA, 1986). Durante su visita a Beijing, Campins declaró:

“El colonialismo en sus viejas o novedosas formas continua siendo igualmente abominable, potencias coloniales han abusado de China y Venezuela, cuyos territorios fueron objeto de vergonzosos despojos amparados en la impunidad que daba la fuerza [...] se puede comprobar como en algunos casos otras potencias ocupan los lugares abandonados por las antiguas metrópolis directamente o a través de subpotencias sumisas [...] A Venezuela y China, como países pacíficos y solidarios les corresponde contribuir en gran medida, al establecimiento de un nuevo orden internacional, justo, pacífico, democrático y libre [...] Estas reflexiones nos permiten recordar que existe otro grupo de países industrializados que no se sienten llamados a contribuir para vencer las dificultades del actual orden internacional. Algunos se sienten estimulados para promover la guerra y la destrucción, pero son menos generosos cuando se trata de contribuir en la paz. Luis Herrera Campins. El Universal. Denunció Herrera Campins en China: Potencias coloniales han abusado de Venezuela. 31 de Octubre de 1981, p. 1 – 12.

²²⁷ Huang Hua Visits Venezuela. *Beijing Review*. No.33 Agust 17, 1981. p. 5. Disponible en: <https://bit.ly/42bGoxi> Enlace verificado: 01/05/25.



Foto 3. Encuentro entre el Presidente de Venezuela Luis Herrera Campins y el Primer Ministro de la República Popular China Zao Ziyang. Fuente: Diario El Universal, Venezuela. Beijing, 30 oct. 1981.

Tales consideraciones deben situarse en la coyuntura configurada por hechos como la guerra entre Irak e Irán, el conflicto del falso Paquisha entre Perú y Ecuador, el inicio de la guerra civil en el Salvador, las tensiones entre Estados Unidos y la URSS en torno a los acuerdos de reducción de armas nucleares, la independencia de Belice, Antigua y Barbuda del Reino Unido y, desde luego, la inminente reactivación de la controversia de la Guayana Esequiba.

Meses antes del encuentro entre los Jefes de Estado de Venezuela y de la RPC, Burnham viajó a Caracas con el objetivo de obtener financiamientos para la construcción de un complejo hidroeléctrico en el Alto Mazaruni²²⁸. La respuesta fue negativa²²⁹ y acompañada de la negativa del gobierno de Campins en dar continuidad al *modus vivendis* suscrito con Guyana en 1970, cuyo vencimiento permanecía estipulado para junio de 1982, lo que daría paso a la activación inmediata del artículo IV del Acuerdo de Ginebra.

Un año antes del vencimiento del *modus vivendis*, pilotos comerciales denunciaron la detección de cazas MIG's-23 en el espacio aéreo venezolano²³⁰, situación que se agravó con la transferencia de cuatro

²²⁸ Al respecto, ver: DE TOMA-GARCÍA. Brasil y la pretensión hidroeléctrica en el Alto Mazaruni: Análisis sobre los intereses energéticos guyaneses, la pretensión del Brasil y su impacto sobre el pueblo Akawaio. In: CASTRO, Edna; ALVES, Suely. II Seminário Internacional América Latina: Políticas e conflitos contemporâneos SIALAT. Universidade Federal do Pará, 2017

²²⁹ [...] El Presidente Herrera Campins ratificó firmemente la vigencia de la reclamación venezolana sobre el territorio Esequibo [...] En consecuencia, reiteró el rechazo de Venezuela a cualquier compromiso incompatible con la reclamación [...] En tal sentido, el Presidente Herrera Campins reiteró el rechazo venezolano al proyecto hidroeléctrico del Alto Mazaruni (VENEZUELA 1998, p. 377-378).

²³⁰ MIG's 23 fueron detectados por pilotos comerciales. [...] Pilotos venezolanos de aerolíneas comerciales de regreso a Maiquetía, han detectado los Mig 23 sobrevolando territorio oriental de Venezuela, desde hace más de un mes y en base a esas informaciones, la Dirección de Inteligencia Militar, investiga la presencia de 6 aviones Mig 23, con bandera cubana violando

unidades de artillería antiaérea ZPU-4 por parte de Cuba a Guyana (Márquez, 2002). En respuesta, Venezuela negoció la compra de cazas F-16 *Fighting Falcon* con Estados Unidos. En ese contexto de tensiones regionales, se inauguró un historial de cooperación energética entre Caracas y Beijing, bajo el preludio de una oferta de cooperación presentada por el Presidente Campins al Primer Ministro Ziyang; (...) para Venezuela la OPEP representa un instrumento al servicio de los países en desarrollo; y la industria venezolana posee más de setenta años de experiencia en la explotación de hidrocarburos que podrían ser de mucha utilidad para los chinos, interesados en recibir asesoría (Medina, 2022)²³¹.

En síntesis, la **neutralidad** de la RPC ante la controversia de la Guayana Esequiba se ha mantenido como una realidad perdurable, incluso tras el auge registrado por la economía RPC desde la primera década del 2000, y de la expansión de sus IDE en el EMC. Aunque dicha neutralidad persistió, Georgetown logró concentrar las IDE Chinas en las áreas disputadas con Venezuela, articulando procesos de territorialización geoeconómica en el marco de la Iniciativa de la Faja y Ruta²³².

IDE Chinas en Guyana y su adhesión a la Iniciativa de la Franja y la Ruta

Los acontecimientos tratados permiten afirmar que las IDE de la RPC en Guyana no deben entenderse como iniciativas exclusivamente adecuadas a la Iniciativa de la Franja y la Ruta. El análisis del contexto histórico que marcó el inicio de la cooperación entre Beijing y Georgetown durante la década de 1970, sugiere que, a pesar de las divergencias internacionales (Angola) y de las modestas ofertas de asistencia ajustadas a las posibilidades chinas, dicha cooperación se sostuvo en uno de los países con menor IDH del continente, generando inquietud en diversos actores regionales

A partir de las reformas definidas por las élites del Partido Comunista en la década de 1970, y bajo el impulso de Deng Xiaoping, la RPC experimentó un notable crecimiento económico, consolidado durante la década de 1990. Al examinar el fenómeno chino, Kissinger (2012, p. 478) destacó su expansión, “durante diez años, China creció siguiendo una tasa nunca inferior al 7 por ciento anual, y a menudo registró alguna de dos cifras, en una continuación de un incremento del PIB per cápita que se situó en uno de los más sostenidos y fuertes de la historia”.

La concentración de capitales y la necesidad de expansión internacional derivaron en una estrategia de inversiones transfronterizas, promovida en el Décimo Plan Quinquenal de Desarrollo

territorio nacional. Cuba es el único país del hemisferio que posee Mig 23 de fabricación soviética, y la vecina Guyana, sirvió de tránsito a tropas del Ejército expedicionario cubano, que intervino en Angola. Fuentes de inteligencia han asegurado de la existencia de 49 aeropuertos en el territorio Esequibo en disputa (Diário de Caracas, jun. 1981 apud Márquez, 2002).

²³¹ [...] “Otro aspecto que es importante resaltar tiene que ver con la tercera ronda de convenios operativos que llevó a cabo PDVSA y en donde China, junto a unas 69 empresas extranjeras, tuvo su participación también a través de la CNPC. Meses después de la visita de Li Peng, en junio de 1997 CNCP logró, a través de una licitación internacional, el derecho de extracción en dos yacimientos petrolíferos venezolanos por un valor de 358 millones de dólares, producción que comenzó en 1998, representando el mayor proyecto de inversión de China en América Latina. Finalizando 1999 la inversión se acercaba a los 400 millones de dólares y 11 empresas chinas se habían establecido en el país” (MOLINA, 2022, p. 131-132).

²³² Como fue el caso del Brasil, cuyo régimen militar acordó una serie de proyectos de infraestructura con Guyana que no fueron ejecutados. Al respecto se recomienda consultar: *Os interesses Geopolíticos do Brasil na Guaiana Essequiba*.

Económico y Social Nacional (2001–2005) (Li; Zhu, 2019). Esta estrategia ofrecía oportunidades relevantes para países en desarrollo, al proporcionar financiamiento de infraestructura crítica, acceso a recursos estratégicos, préstamos con tasas preferenciales, transferencia tecnológica y capacitación técnica.

Por ende, la RPC se convirtió en un socio atractivo para muchas economías del Sur global (ZHAO, 2019). Pero alguna de esas iniciativas serían objeto de críticas por parte de ONG, gobiernos y organismos internacionales en razón de las peculiaridades poco transparentes que los agentes chinos definían en las negociaciones. En diversas regiones, se observó la repetición de un *modus operandi* caracterizado por la ambigüedad entre préstamos y donaciones, la cuestionable calidad de los materiales utilizados en las obras financiadas y/o ejecutadas por bancos y/o empresas chinas, la escasa participación de trabajadores locales y la concesión de derechos sobre recursos o infraestructura estratégica.

Por ejemplo, en abril de 1999 el gobierno de Guyana aprobó una concesión forestal de poco más de 11.300 hectáreas en favor de la empresa *Jilin Industries Inc* de China por un período de quince años y una inversión inicial de doce millones de dólares estadounidenses (VENEZUELA, 2010). En ese mismo año, fue inaugurada una central hidroeléctrica con una capacidad de generación estimada en 500 kilovatios en la localidad de *Moco-moco*, región del *Rupununi* (GUYANA, 1999, p. 26)²³³. Ambos proyectos fueron autorizados de manera inconsulta, e implementados sobre los territorios de la Guayana Esequiba. El primero de ellos fue protestado por el gobierno de Venezuela ante las cancillerías de la RPC y Guyana²³⁴.

Ya durante el quinquenio 2000-2005 diversas delegaciones chinas visitaron Georgetown, la primera en noviembre del 2000²³⁵; la segunda, en septiembre de 2001, siendo encabezada por representantes de *China-EximBank* que autorizaron un crédito con intereses subsidiados para el desarrollo de proyectos²³⁶. En 2002, una delegación de técnicos chinos realizó trabajos de mantenimiento en la hidroeléctrica de *Moco-moco*²³⁷; Brigadas de médicos chinos fueron destacadas en el hospital de Georgetown y Linden; Mientras que un equipo de asesores económicos presentó la propuesta de un Tratado Bilateral

²³³ *The Moco Moco Hydropower Project was officially received by the Ministry of Foreign Affairs from the Chinese Government on September 24, 1999. Commissioning of the Hydropower Station was coordinated by the Ministry of Foreign Affairs and took place on November 22, 1999* (GUYANA, 1999)

²³⁴ El MRE de Venezuela presentó nota de protesta ante la RPC el día 28 de julio del año 2000, expresando: “en nombre del Pueblo y del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, sorpresa y malestar ante el Acuerdo recientemente suscrito entre la república Popular China y el Gobierno de la República Cooperativa de Guyana, relativo a una concesión para la explotación de maderas por la empresa de su país *Jilin Company Inc*, en el área de los ríos Barima y Waini, Región 1, zona reclamada por Venezuela y sujeta al Acuerdo de Ginebra de 1966” [...] “Venezuela no reconoce, ni ha reconocido en el pasado la validez de concesiones otorgadas por Guyana a terceros en la Zona en Reclamación, a menos que tales actos o actividades sean resultado de cualquier acuerdo alcanzado y aceptado por escrito, por ambos Gobiernos” En paralelo, una nota de protesta fue presentada a Guyana, expresando: “una firme protesta y rechazo a este acto, el cual no es cónsono con el Proceso de Buenos Oficios que se adelanta bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas ... Que la política asumida por el Gobierno de Guyana de otorgamiento indiscriminado y continuo de concesiones a terceras Partes en la Zona en Reclamación, no se ajusta al espíritu de entendimiento y cooperación establecido en el Acuerdo de Ginebra, así como no se corresponde con las tradicionales buenas relaciones entre Caracas y Georgetown.” (VENEZUELA, 2010, p. 229 - 230).

²³⁵ Encabezada por un representante del Comité Nacional del Congreso de la RPC. (VENEZUELA, 2010)

²³⁶ Según el Anuario del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guyana, el financiamiento serio dedicado al desarrollo de cuatro proyectos, a saber, una planta textil; una planta para el ensamble de bicicletas; una fábrica de ladrillos y un programa de cultivo de hortalizas. (GUYANA, 2001).

²³⁷ Según datos de la Unidad Especial para Guyana del MRE de Venezuela, la referida central hidroeléctrica tenía el potencial necesario para abastecer de energía a 1300 residentes de la zona (VENEZUELA, 2010).

La búsqueda de fronteras azules: geopolítica y petróleo en la controversia del Esequibo entre Venezuela-Guyana de Inversiones²³⁸. Además, fueron negociados los términos de la solicitud guyanesa de un Centro Internacional de Conferencias en Georgetown (CICG) (GUYANA, 2002).

En abril de 2004 una nueva concesión para la extracción de maderas fue otorgada al grupo *Jailing Forest Industries Inc. (JFII)*, abarcando un total de 156.241 hectáreas que garantizó una inversión inicial de dieciséis millones de dólares. En octubre del mismo año, el canciller de la RPC, Li Zhaoxing, visitó Georgetown y anunció una inversión de cuatro millones de dólares, destacando el financiamiento para modernizar la antigua planta de azúcar (Skeldon) y la construcción del CICG (GUYANA, 2004).

Sobre la base de subvenciones, donaciones y préstamos blandos, la RPC, desplegó una estrategia diplomática orientada a internacionalizar sus empresas estatales, para que éstas expandieran sus operaciones a escala global, todo ello mediante el financiamiento concedido por bancos chinos y por la gestión burocrática de agentes centrados en el desarrollo de compañías vinculadas al Estado.

Al discutir el papel de la RPC en el Caribe, investigadores como Willem Oostervel; Eric Wilms; Katarina Kertysova (2018) observaron que los chinos han demostrado una predilección por la negociación de acuerdos bilaterales en lugar de involucrar organismos multilaterales o instituciones crediticias internacionales. Esa predilección incentivó la competencia entre los Estados del Caribe por la captación de las IDE chinas, quebrando el desarrollo de negociaciones complejas desde organismos como el CARICOM, en el que además existen Estados que aún reconocen a Taiwán²³⁹.

De modo que, por medio de negociaciones bilaterales, la RPC tiende a persuadir y premiar individualmente a los Estados favorables a la política de “Una Sola China”, al tiempo en que disuade el desarrollo de investigaciones, con fines de auditoría. Cabe destacar que el Banco Mundial ha vetado la concesión de créditos a proyectos ejecutados por diversas empresas vinculadas a la RPC.

Los referidos autores también observaron que esa y otras tendencias, como la concesión de préstamos con bajas tasas de interés o la negociación de contratos sin procesos reales de licitación se repitió en varios Estados del Caribe, citando los casos de St. Maarten, Jamaica, Trinidad-Tobago, Dominica, San Cristóbal-Nieves, Antigua-Barbuda, Guyana y Surinam. Al analizar los proyectos de infraestructura ejecutados por la RPC en el Caribe, Oostervel; Wilms; Kertysova (2018) sugieren una clasificación basada en tres categorías: Los que están destinados a demostrar buena voluntad; los que tienen una función económica aparente; y los que probablemente responden a intereses políticos.

De igual modo, el investigador Scott MacDonald (2019) identificó tendencias similares al realizar estudios de caso centrados en Cuba, Bahamas, Jamaica y República Dominicana. Si bien MacDonald (2019) destacó que los resultados han sido positivos, coincide con Oostervel; Wilms; Kertysova (2018) en la denuncia de prácticas catalogadas como “Neocolonialismo Chino”, siendo altamente criticadas por la supuesta toma de atajos, *ergo*, por el aprovechamiento de esquemas de corrupción administrativa

²³⁸ Al año siguiente (2003) ambos países firmaron un Protocolo de Deuda.

²³⁹ Para enero de 2021 Belice, Haití, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y Las Granadinas eran los Estados del CARICOM que aun reconocían a Taiwán, junto a otros países de la región como Honduras, Nicaragua y Guatemala.

preexistentes en los países destinatarios, como el soborno a funcionarios locales para la tramitación expedita de permisos ambientales o la simulación de licitaciones en obras.

En Guyana, estas prácticas quedaron expuestas con la construcción del CICG, un proyecto solicitado en el año 2002, acordado en 2003, iniciado en 2004 por *China Civil Engineering Construction Corporation* (CCECC) y entregado en 2006. Durante ese mismo año, la obra presentó fallas estructurales, siendo sometida a un proceso de reformas y rehabilitada en 2007. El CICG representó el mayor proyecto construido tras 30 años de relaciones diplomáticas, ascendiendo a un valor de ocho millones de dólares estadounidenses. En 2015, la obra fue rebautizada como Centro Internacional de Conferencias Arthur Chung en honor al primer presidente de Guyana²⁴⁰.

Finalmente, en 2016 la RPC donó otros 8 millones de dólares para su mantenimiento, siendo remodelado por *China Railway Construction Corporation* (CRCC) y entregado en 2018. Un año después de la inauguración del CICG, Guyana reveló la autorización de una mega concesión estimada entre 950.000 y 1.500.000 hectáreas para la tala de bosques, extracción de maderas preciosas y su comercialización en favor del grupo *Bai Shai Lin* (BSL).²⁴¹ La concesión autorizada en 2007, fue equivalente a 9.500 o 15.000 kilómetros cuadrados, dimensiones que son comparables al territorio nacional del Líbano.

Tras años de denuncias publicadas en medios guyaneses como *Stabroeknews*²⁴² sobre el incumplimiento de normas ambientales²⁴³, falsas declaraciones sobre el volumen de madera extraída, evasión del pago de regalías, evasión fiscal, evasión tributaria, sobornos a funcionarios públicos y falsas promesas sobre el desarrollo de proyectos, la concesión fue revocada por el gobierno de Guyana en el transcurso del año 2016, poco después del descubrimiento de Petróleo en 2015.

En el sector de la minera, capitales de la RPC también adquirieron concesiones para la extracción de bauxita, oro y manganeso. Por ejemplo, en enero de 2007 *Bosai Minerals Group* (BMG) resultó adjudicado tras vencer una subasta por 60 millones de dólares para la adquisición de una mina y una antigua planta procesadora de bauxita que era propiedad de una empresa canadiense. Ese año BMG logró extraer 300.000 toneladas de bauxita que ocasionaron problemas de polución atmosférica²⁴⁴. Aunque BMG prometió tratar el problema con la instalación de filtros, durante 2020 los problemas continuaban²⁴⁵.

²⁴⁰ *GICC to be renamed Arthur Chung Convention Centre*. May, 21, 2015. Guyana Chronicle.

²⁴¹ *Bai Shai Lin* (...) “fue trascendiendo a un conglomerado de otras industrias y fueron expandiendo a otras actividades, incluso ilícitas” Comentarios emitidos por el autor durante una entrevista realizada por Isabella Escobedo para DW, El Esequibo: una joya geoestratégica más allá del petróleo. Disponible en: <http://bit.ly/4fmrGy> Enlace verificado: 01/05/25

²⁴² Este periódico registró en su página web más de 240 publicaciones sobre la empresa Bai Shan Lin desde el año 2007. *Stabroek news*. Disponible en: <https://bit.ly/3n1pHVh> Enlace verificado: 01/05/25.

²⁴³ A pesar de los escándalos sobre los daños ambientales y la existencia de convenios para la preservación de los bosques, las élites de Georgetown no interrumpieron la concesión otorgada a la empresa China, la cual se mantuvo vigente, durante casi 10 años. Uno de esos convenios internacionales fue suscrito con el gobierno de Noruega, que, en el año 2009, prometió 250 millones de dólares estadounidenses a Guyana durante el transcurso de cinco años para la protección de las selvas tropicales.

²⁴⁴ *Bauxite dust problem at Linden triggers EPA intervention*. *Stabroek News*.

²⁴⁵ *Lindenians promised more relief from bauxite dust pollution*. *Stabroek News*.

En 2008 BMG también prometió inversiones de 1.000 millones de dólares para la construcción de una fundición de aluminio y una refinería²⁴⁶. Cuatro años después, el gobierno de Guyana informó que los estudios de factibilidad realizados por BMG descartaron la viabilidad comercial del proyecto, alegando la caída en los precios internacionales de la bauxita; el elevado costo de extracción en Linden; y el alto costo del envío a los mercados internacionales, lo cual comprometía el éxito de las operaciones²⁴⁷.

Durante el mes de junio de 2016, el Ministro de Recursos Naturales Raphael Trotman afirmó que la producción de bauxita en Guyana había alcanzado las 762.000 toneladas; de ese total, el 26% fue extraído y procesado por BMG²⁴⁸. A pesar de ello, entre el inicio de sus operaciones en 2007 y hasta el año 2020, BMG acumuló denuncias que iban más allá de la polución atmosférica con polvos de alúmina. Entre ellas se incluyen reclamos por inundaciones en la comunidad de Matthews Ridge, contaminación de reservorios de agua potable por la extracción de manganeso por parte de una empresa filial; derrames de combustibles en el río Demerara por la falta de mantenimiento a tuberías; falsas promesas de contratación de trabajadores locales e inserción de operadores chinos y hasta huelgas laborales motivadas en la inobservancia de exigencias salariales y sindicales.

Este tipo de incidentes, frecuentemente asociados a las operaciones de empresas como BSL, BMG, CCECC, CRCC en Guyana refleja una realidad que también ha sido evidenciada en otros Estados del Caribe, motivando críticas sobre las consecuencias de la “marca china” y los términos en que las élites gobernantes acordaron las IDE de la RPC. Aunque estas empresas adoptan un *modus operandi* común, las regulaciones sobre la entrega y auditoría de concesiones para la extracción de recursos o la construcción de infraestructura crítica no dependen de Beijing.

Con ello no se pretende emitir un juicio de valor que exima de responsabilidades a las empresas de la RPC, sino relativizar la construcción y reproducción de narrativas que repudian o *securitizan* todas las actuaciones de Beijing mientras invisibilizan los excesos cometidos por corporaciones y capitales provenientes de potencias occidentales, cuyas prácticas también son susceptibles de censura. No obstante, los incidentes descritos han afectado el prestigio y la aceptación popular de la potencia asiática.

Es evidente que estas –hipotéticas– percepciones sociales, no alterarán la relación de intereses entre las élites gobernantes locales y los proyectos financiados por la RPC. Sin embargo, podrían propiciar cuestionamientos en los medios de comunicación y generar conjeturas sobre los objetivos geopolíticos de la RPC. Dichos objetivos que pueden ser comprendidos como una vertiente caribeña en el proceso de expansión global chino. Antes de 2009, esta expansión se caracterizaba por la inserción de empresas y el despliegue de capitales chinos para la extracción de recursos o el desarrollo de infraestructura crítica.

Al respecto Ellis (2019a) sostiene que desde las concesiones portuarias en Panamá durante 1999 a la empresa Hutchison-Whampoa, la expansión de la RPC en América Latina y el Caribe atrajo cada vez

²⁴⁶ *Bosai wins bidding for Guyana bauxite mines. South China Morning Post.*

²⁴⁷ *Bosai feasibility study against Linden alumina plant. Stabroek News.*

²⁴⁸ *Half-year gold declarations at 327,000 ozs. overall mining sector healthy, Trotman says. Stabroek News*

La búsqueda de fronteras azules: geopolítica y petróleo en la controversia del Esequibo entre Venezuela-Guyana más la atención de las élites de Washington²⁴⁹. Ahora bien, si los acontecimientos presentados sugerían la existencia de un proceso de territorialización geoeconómica promovido por Guyana, por medio de la entrega de concesiones para la extracción de recursos o el desarrollo de infraestructura crítica, con la llegada del año 2009, las IDE chinas entrarían en una etapa de expansión *sine qua non*.

En abril de 2009 la RPC publicó el Libro Blanco sobre la Política Exterior para América Latina y el Caribe²⁵⁰. Su contenido planteó, *grosso modo*, un abordaje estratégico multidimensional a los desafíos de gobernanza en la región, abordando tópicos que salían de las categorías de intercambio cultural, cooperación técnica y asistencia económica, para tratar de manera frontal, asuntos inherentes a la paz y la seguridad internacional, registrando las pretensiones de incrementar la influencia económica, política y militar de la RPC. Sobre este último punto, el texto expresó: “*The Chinese side will actively carry out military exchanges and defense dialogue and cooperation with Latin American and Caribbean countries*”²⁵¹.

Tales actuaciones colocarían al EMC en una zona de rivalidad Geopolítica, en virtud de su posición geoeconómica y geoestratégica, cuyo significado para los EE.UU podría ser comparable al del Entorno Marítimo del Sur de China para la RPC. El enfoque presentado en la figura 24, ilustra una perspectiva geográfica diferente a las percepciones occidentales. En su interior podrán ser identificados dos triángulos rojos que delinearían el Entorno Marítimo del Sur de China y el EMC denominado por los geopolíticos estadounidenses como el mediterráneo americano.

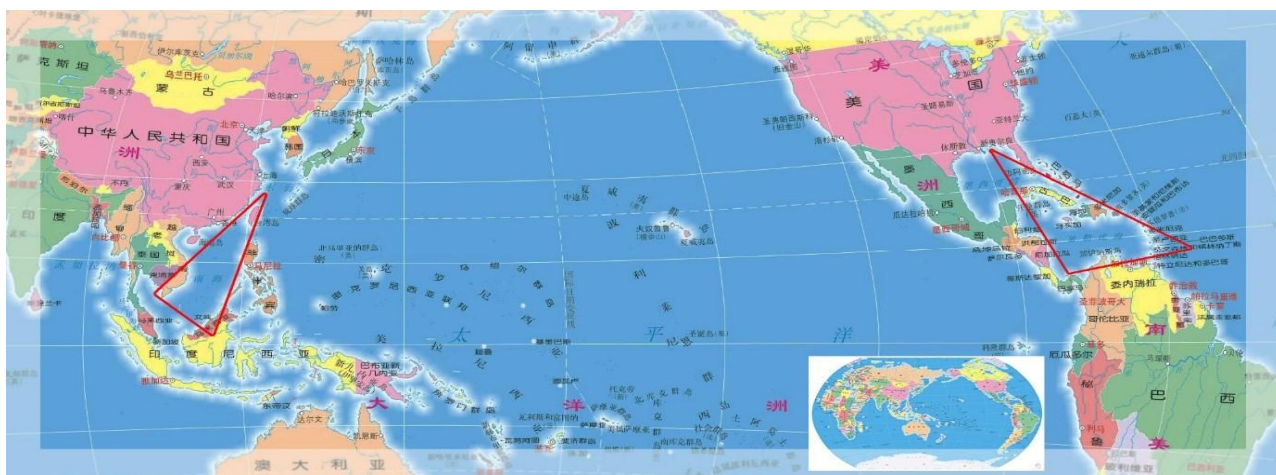


Figura 24. Entorno Marítimo del Sur de China y el Entorno Marítimo Caribeño. Fuente: 百度一下 Baidu.

La declaración presentada por la RPC en su Libro Blanco reimpulsó un proyecto de liderazgo entre las naciones del Tercer Mundo, ahora denominadas como el Sur Global. En su prefacio, el primer documento público de Política Exterior hacia América Latina y el Caribe afirmó que, bajo nuevas e

²⁴⁹ Oosterveld; Wilms; Kertysova (2018) observan que aun cuando Panamá reconoció la causa de Beijing sobre Taiwán en 2017, obtuvo más de la RPC en 11 meses de relaciones de lo que Costa Rica o Colombia han recibido de China en décadas.

²⁵⁰ CHINA, *The People's Republic of China. China's Policy Paper on Latin America and the Caribbean*. USC US-China Institute. April 20, 2009. Disponible en: <https://bit.ly/401h2AE> Enlace verificado: 01/05/25.

²⁵¹ CHINA, *The People's Republic of China. China's Policy Paper on Latin America and the Caribbean*. USC US-China Institute. April 20, 2009. Disponible en: <https://bit.ly/401h2AE> Enlace verificado: 01/05/25.

irreversibles circunstancias de multipolaridad y globalización, las relaciones de China con los países de la región se enfrentarían a nuevas oportunidades. Desde esa perspectiva, la RPC se presentó como el país en desarrollo más grande del mundo, ratificando su política de mantener relaciones de Estado a Estado con aquellas naciones comprometidas con el principio de Una Sola China, lo que demostró su voluntad en demarcar agendas internacionales, incluso en un entorno geográfico que los geopolíticos estadounidenses han considerado el “Mediterráneo Americano” (Ver Figuras 20 y 21).

En los años siguientes, la proyección global de los intereses estratégicos de la RPC asumió imperativos de ascenso que desafiaron abiertamente la hegemonía estadounidense, no solo en lo referente a la formulación de agendas de integración política, convenios financieros o proyectos de infraestructura crítica. Más allá de ello, dicha proyección osaba redefinir estructuras comerciales, financieras y políticas preestablecidas bajo el pleno dominio de Washington —y en menor medida europeo—, exteriorizando tentativas de alteración del orden sistémico e institucional, sustentado en el discurso de los Derechos Humanos y los valores democráticos occidentales (Ellis, 2019a).

Para Oosterveld; Wilms e Kertysova (2018), la actuación de la RPC podría interpretarse como una respuesta a las alianzas promovidas por los Estados Unidos en el Mar del Sur de China. En consecuencia, la creciente presencia china en el Caribe puede entenderse como un contragolpe sutil en áreas que Estados Unidos ha considerado su *Mare Nostrum* desde los días de la Doctrina Monroe, precisamente cuando Washington y Bruselas redujeron sus programas de inversión y asistencia en la región.

Al respecto, MacDonald (2019) sostiene que la expansión de la RPC en el Caribe evitó deliberadamente una presencia militar significativa para no provocar una reacción estadounidense más severa. En su lugar, la construcción de carreteras, puertos, aeropuertos, estadios y hoteles permitió a China proyectar una presencia geopolítica de corte blanco, ilustrativa del arte del gobierno económico chino. Sus observaciones son perfectamente aplicables a la situación de Guyana, donde diversos proyectos fueron ejecutados por empresas y capitales vinculados a la RPC, algunos de los cuales se detallan en el Cuadro 3 y la Figura 25.

Proyectos que, en palabras de la Embajadora Guo Haiyan, “transformaron el aspecto de Guyana” y que, según el análisis de Ellis (2019a), podrían, a corto y mediano plazo, precipitar una pérdida de influencia estadounidense sobre su agenda regional centrada en la democracia, la transparencia, el Estado de derecho y el libre mercado. De hecho, Ellis (2019a; 2020) apunta que las tentativas impulsadas desde Beijing en favor de la multipolaridad responden a un interés estratégico de garantizar la supervivencia de regímenes socialistas y populistas como el de Venezuela. Lo cual explicaría la posición asumida por el gobierno estadounidense ante el proceso de reclamación territorial de la Guayana Esequiba, exteriorizada por los Secretarios de Estado Rex Tillerson, Mike Pompeo, y el Consejero de Seguridad Nacional, John Bolton ampliamente tratados en el título anterior.

Cuadro 3. Proyectos e Inversiones de la República Popular China en Guyana 2009-2020. Fuente: Elaboración propia.

Empresa o Ente	Fecha	Detalles sobre el proyecto o inversión	Localización
China National Technology Import and Export Co.	2004-2009	Modernización de la planta de producción azucarera Skeldon	Skeldon, Corentyne river
Exim Bank of China	10/05/2010	Préstamo para Desarrollo del Sistema Eléctrico	Georgetown
Exim Bank of China, China Railway First Group	15/07/2010	Acuerdo de Financiamiento para el Proyecto Hidroeléctrico de Amalia Falls	Cuyuni- Mazaruni
República Popular China	Diciembre 2010	Acuerdo de subvención para la construcción y entrega de 2 buques <i>ferries roll on/ roll off</i>	Río Essequibo
China Shanghai Construction Group	19/05/2011	Acuerdo para la construcción de Hotel Marriot	Georgetown
Exim Bank of China, China Harbour Engineering	18/11/2011	Expansión del Aeropuerto Internacional Cheddi Jagan	Demerara
Exim Bank of China, China Railway Group	01/07/2014	Negociaciones para el Financiamiento y construcción de una carretera	Demerara
Ejército Popular de Liberación de China	Abril 2014	Donación de 31 equipos militares a la Guyana Defense Force	Georgetown
China Railway Construction Company Limited	25/11/2016	Negociaciones para el Financiamiento y construcción de un puente sobre el río Demerara	Demerara
China East International Incorporated	07/07/2017	Negociaciones para el desarrollo de operaciones de minería de Oro, Diamantes y Litio.	Georgetown
República Popular China	07/07/2017	Guyana se incorpora oficialmente a la iniciativa de la Faja y la Ruta	Georgetown
China Harbour Engineering Company	08/03/2018	Expansión y modernización de Hotel Pegassus	Georgetown
Huawei Technologies	25/09/2018	Desarrollo de Banda Ancha y red 4G LTE	Georgetown
China Zijin Mining	12/06/2020	Adquisición de proyectos auríferos y activos de Guyana Goldfields	Cuyuni- Mazaruni

El cuadro anterior demuestra que la mayoría de los proyectos vinculados a la RPC en Guyana fueron anteriores al anuncio de la Iniciativa de la Ruta y la Faja. Entre ellos destaca, el impulso de las negociaciones (2010) para la construcción de la Central Hidroeléctrica Amalia Falls con una capacidad de

generación de 165MV y una línea de transmisión de 278 km entre Linden y Georgetown, el costo de las obras inicialmente fue estimado entre 450 y 500 millones de dólares para luego ser elevado hasta los 850 millones. El gobierno guyanés contaba con el financiamiento del *Exim Bank of China*, El Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de Noruega. Su construcción sería ejecutada por *China Railway First Group* (CRFG) tras un contrato firmado en 2012, después de vencer una licitación en la que prometió la construcción de una terminal y la ampliación de una carretera²⁵².

La participación de CRFG fue impugnada por un Consejo de Ética del gobierno de Noruega en 2014, sobre el alegato de que la directiva de la empresa estaría vinculada a casos de soborno y corrupción flagrante. Noruega financiaría parte del proyecto (aproximadamente 80 millones de dólares) por medio de un fondo de 250 millones creado en 2009 para estimular la preservación de bosques en Guyana²⁵³. De hecho, en 2019 CRFG fue incluida en una lista negra del Banco Mundial por infringir pautas en la adquisición de licitaciones. Ante los hechos, Guyana suspendió el proyecto.

Entre los proyectos mencionados en el cuadro 3 también destacó la suscripción de un acuerdo para la expansión del Aeropuerto Internacional (2010) por parte de *China Harbour Engineering* (CHC), que entre otras cosas, generó protestas por el sobre costo de las obras²⁵⁴. O la construcción del Hotel Marriot por parte de *China Shanghai Construction Group* (SCG) que al igual que el Centro Internacional de Conferencias presentó fallas estructurales poco después de su inauguración, esta obra con fines turísticos produjo un profundo rechazo en el país por el uso de fondos públicos estimados en 4 millones de dólares para la reparación de un proyecto plagado de esquemas de corrupción y de baja prioridad en la escala de prioridades existentes en uno de los países con menor IDH de la región.

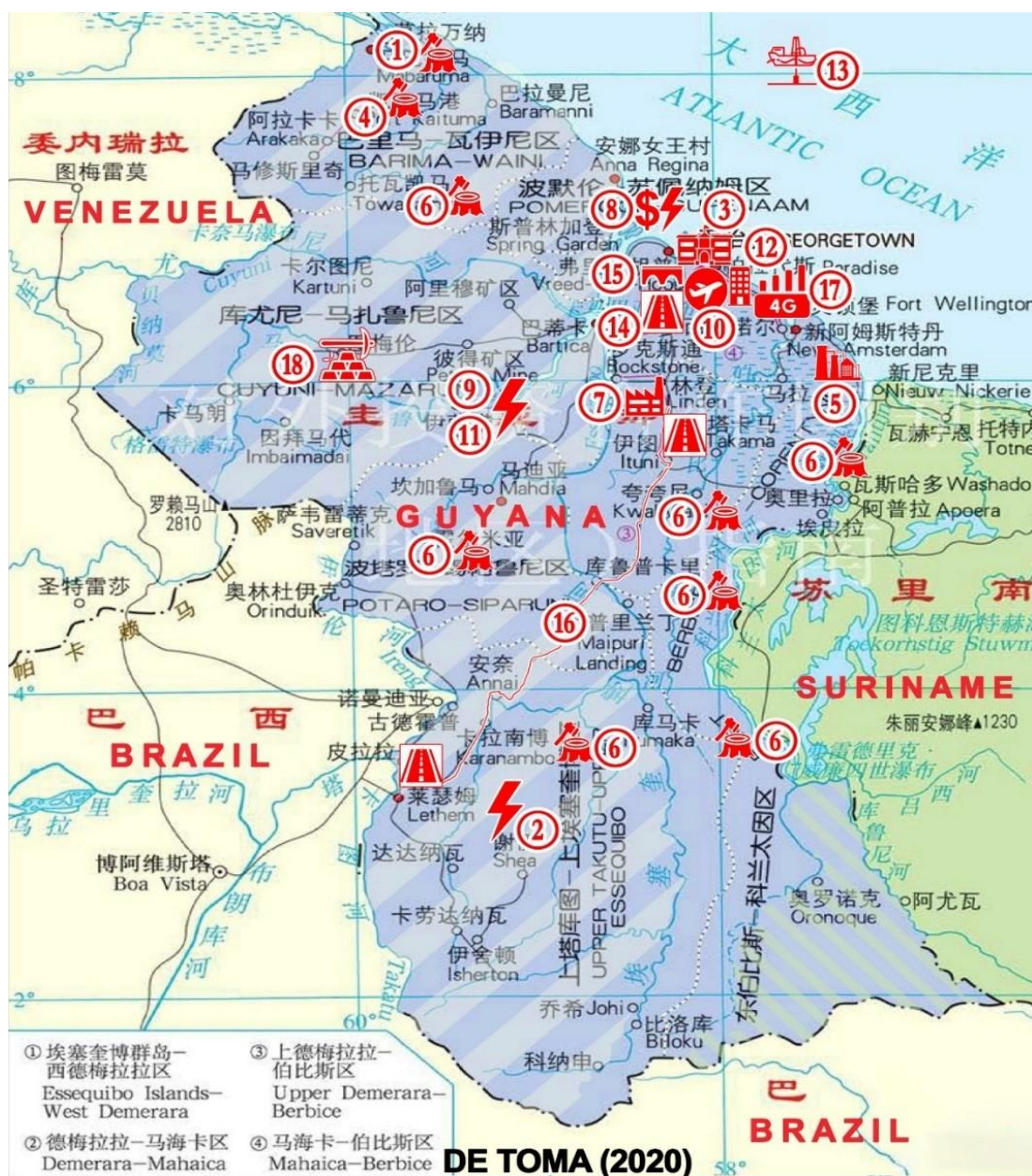
A pesar del histórico de polémicas, reclamos e insatisfacciones y del absoluto conocimiento del *modus operandis* de las empresas y capitales vinculados a la RPC los sucesivos gobiernos guyaneses continuaron demandando IDE Chinas, entre ellos, el proyecto de construcción del Puente sobre el río Demerara por parte de CRFG. Bajo ese panorama fue firmado, en julio de 2018, un Memorando de Entendimiento sobre la Iniciativa de la Franja y la Ruta²⁵⁵. De inmediato, el entonces canciller guyanés manifestó su interés en acceder a créditos de la RPC para el desarrollo de infraestructura crítica, refiriéndose al desarrollo de una carretera y sus respectivos puentes entre Lethem-Linden, así como un puerto de aguas profundas en el Demerara. La mayoría de los proyectos u obras referidas en este título pueden ser apreciadas en la Figura 25.

²⁵² *Amaila hydro-project construction agreement signed in China. Stabroek news.* Disponible en: <https://bit.ly/3JxDcDF> Enlace verificado: 01/05/25.

²⁵³ *Norway ethics body blacklists parent company of proposed Amaila builder.* Disponible en: <https://bit.ly/3yR1lQx> Enlace verificado: 01/05/25.

²⁵⁴ *Gov't, China Harbour for talks on airport project cost overrun. Stabroek news.* Disponible en: <https://bit.ly/3Txidpc> Enlace verificado: 01/05/25.

²⁵⁵ *Guyana signs onto China's 'Road and Belt' initiative* <https://bit.ly/3LBeJQk> Enlace verificado: 01/05/25.



- ① Concesión maderera: Jilin Industries Inc. (1999)
- ② Hidroeléctrica de Moco-Moco 500 Kv (1999)
- ③ Centro Internacional de Conferencias (2003-2006)
- ④ Concesión maderera: Jaling Forest Industries Inc. JFII - Port Kaituma (2004)
- ⑤ Inversiones en la planta azucarera Skeldon (2004)
- ⑥ Concesiones madereras: Grupo Bai Shai Lin (2007)
- ⑦ Compra de minas y planta de Bauxita - Grupo Bosai Minerals (2007)
- ⑧ Préstamo de US\$40 millones para el desarrollo del Sistema Eléctrico de Guyana GPL (2010)
- ⑨ Acuerdo de financiamiento: Proyecto Hidroeléctrico Amaila Falls - Eximbank & CRFG (2010)
- ⑩ Expansión Aeropuerto Internacional - Eximbank & China Harbour Engineering (2011)
- ⑪ Acuerdo con CRFG para la construcción de hidroeléctrica de 165MV Amalia Falls (2012)
- ⑫ China Shanghai Construction Group (SCG) inaugura Hotel Marriot (2015)
- ⑬ Integración de CNOOC al bloque Stabroek con 25% de participación (2015)
- ⑭ Carretera del Demerara - China Railway First Group CRFG (2016)
- ⑮ Proyecto de Puente sobre el Rio Demerara - CRFG (2017)
- ⑯ Proyecto de Carretera Lethem - Linden - CRFG (2017)
- ⑰ Proyecto de Banda Ancha nacional y red 4G LTE en la costa de Guyana - Huawei (2018)
- ⑱ China Zijin Mining compra derechos en el Proyecto Aurora - Mina de Oro (2020)

Figura 25. Representación de las IDE Chinas en Guyana y en el Esequibo. Fuente: Elaboración propia.

Implicaciones geopolíticas de la inserción de CNOOC en el EMC

“To spread the ‘China Threat’ and try to curb China’s progress and starve its energy needs is not in the interest of world stability and development. Such attempts are doomed to fail.” (Zhang Guobao)²⁵⁶

Cuando Mike Pompeo aterrizó en Demerara, territorio ubicado al este de la Guayana Esequiba, se convirtió en el primer Secretario de Estado de EE. UU. en realizar una visita oficial a Guyana. La aeronave C-40 B/C de la Fuerza Aérea estadounidense que lo transportó, aterrizó en un aeropuerto internacional expandido y modernizado por *China Harbour Engineering* (CHC). la comitiva fue trasladada a Georgetown en una caravana de 20 vehículos que recorrieron una carretera ampliada por *China Railway First Group* (CRFG), para finalmente hospedarse en hoteles modernizados por CHC y *China Shanghai Construction Group* (SCG). Varias de estas obras fueron financiadas por el *Exim Bank of China*. A la luz de estos hechos, resulta difícil desestimar la afirmación de la embajadora Guo Haiyan sobre el papel central de la RPC en la transformación visual de Guyana²⁵⁷.

Pompeo también fue el primer Secretario de Estado en visitar Surinam. Desde allí emitió declaraciones con un tono de soberbia y descrédito hacia los programas de cooperación chinos. The Guardian citó parcialmente sus palabras: “*No state-owned operation can beat the quality of the products and services of American private companies*” para luego afirmar, “*We’ve watched the Chinese Communist Party invest in countries, and it all seems great at the front end and then it all comes falling down when the political costs connected to that becomes clear*”²⁵⁸. En la ocasión, la embajada de la RPC en Surinam repudió las declaraciones por considerarlas un acto de arrogancia, difamación y prejuicio²⁵⁹.

En el título dedicado a a los Estados Unidos ya fue descrito el contexto político regional en el que tuvo lugar la gira de Pompeo por Surinam y Guyana, en septiembre de 2020. Allí se analizaron sus declaraciones sobre Venezuela y Taiwán, así como las medidas de emergencia nacional dictadas por Donald Trump en noviembre de ese año. Estas incluyeron restricciones contra empresas vinculadas a la RPC, especificadas en las órdenes ejecutivas 13.959²⁶⁰ y 13.974²⁶¹; posteriormente ampliadas por la orden 14.032²⁶² del gobierno Biden. Tales sanciones prohibieron la participación de capitales estadounidenses

²⁵⁶ *Vice-chairman of China’s National Development and Reform Commission, The dragon tucks in. June 30, 2005. The Economist.* Disponible en: <https://econ.st/40sxKIP> Enlace verificado: 01/05/25.

²⁵⁷ *Trade between Guyana, China grew by 123% last year -Beijing’s Ambassador says Chinese investment here growing rapidly. Stabroek News.* Disponible en: <https://bit.ly/3ll6RIId> Enlace verificado: 01/05/25.

²⁵⁸ The Guardian. Disponible en: <https://bit.ly/3TCCTw2> Enlace verificado: 01/05/25.

²⁵⁹ “*We advise Mr. Pompeo to respect facts and truth, abandon arrogance and prejudice, stop smearing and spreading rumors about China*” Reuters. Disponible en: <https://reut.rs/3FHGoLF> Enlace verificado: 01/05/25.

²⁶⁰ *Addressing the Threat from Securities Investments that Finance Communist Chinese Military Companies.* November 12, 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3n9DPvC> Enlace verificado: 01/05/25.

²⁶¹ *Amending Executive Order 13959. Addressing the Threat From Securities Investments That Finance Communist Chinese Military Companies.* January 13, 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3YZHCst> Enlace verificado: 01/05/25.

²⁶² *Addressing the Threat From Securities Investments That Finance Certain Companies of the People’s Republic of China* Disponible en: <https://bit.ly/3FDleOI> Enlace verificado: 01/05/25.

en 59 empresas acusadas de tener nexos con el ejército chino, entre ellas CHC, CRFG, Huawei tres de las empresas responsables de desarrollar proyectos de infraestructura crítica en Guyana así como la empresa matriz CNOOC.

En palabras de un representante de la RPC, las órdenes ejecutivas abusaban del poder nacional estadounidense y extendían en demasía el concepto de Seguridad Nacional²⁶³. La primera de ellas generó grandes preocupaciones en Guyana, dado el hecho de que la empresa filial CNOOC *Nexen Petroleum Guyana* mantenía un 25% de participación en las operaciones *offshore* lideradas por ExxonMobil en el bloque Stabroek. Todo ello ocurría en un momento en el que el gobierno de Guyana había acumulado 90 millones de dólares en su Fondo de Recursos Naturales y esperaba la cuarta transferencia de pagos por las operaciones petroleras²⁶⁴, en medio de la contracción económica ocasionada por el COVID-19.

Cabe recordar que, CNOOC ya había enfrentado obstáculos por parte de sectores vinculados a la industria petrolera estadounidense, quienes presionaron ante la Comisión de Revisión Económica y de Seguridad de Estados Unidos-China y el Comité de Inversiones Extranjeras, durante el intento de compra de los activos de *Union Oil Company of California* (Unocal) en 2005.

La directiva de CNOOC justificó su interés alegando que el 70% de las reservas petroleras de Unocal se encontraban en Asia, mientras que las operaciones de esta en territorio estadounidense las representaban apenas el 1% del total de su producción²⁶⁵. La intensidad de las ofertas presentadas por CNOOC contaba con el respaldo de instituciones financieras y del gobierno de la RPC generando inquietudes en los Estados Unidos respecto a la pérdida de empleos, el acceso chino a la reserva estratégica y la seguridad energética. Al respecto, Daniel Yergin comentó:

[...] quando a controvérsia chegou a Washington [...] foi como “jogar um fósforo aceso em uma sala cheia de gasolina”. Pois a questão tornou-se foco de uma enxurrada de sentimentos anti-China no Capitólio, já sobrecarregado pelas questões bastante controversas, como comércio, moedas e empregos. A acalorada retórica mostrava a intensidade, pelo menos em alguns meios, da desconfiança com relação às motivações e métodos chineses. Um crítico disse a um comitê do congresso que a oferta da CNOOC encaixava-se “em um padrão” de “atividade ao redor do mundo” que é “ameaçador em sua implicação”. Outro acusou a oferta da CNOOC de fazer parte da estratégia chinesa de “dominação dos mercados de energia e do oeste do Pacífico” (Yergin, 2014a, p. 216)

²⁶³ Comentarios atribuidos al portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la RPC Wang Wenbin: [...] *Beijing has condemned the move on Friday, accusing Washington of “overextending the concept of national security and abusing its national power”. “China urges the US to respect market rules and principles and rescind the so-called list that suppresses Chinese companies.”*. Disponible en: <https://bit.ly/3lrOcun> Enlace verificado: 01/05/25.

²⁶⁴ *Guyana’s fourth crude lift by November. Guyana. Ministry of Natural Resources*. Disponible en: <https://bit.ly/3n0AZJa> Enlace verificado: 01/05/25.

²⁶⁵ *Unocal Deal: A Lot More Than Money Is at Issue. The New York Times. June, 24, 2005*. Disponible en: <https://nyti.ms/3n91fRK> Enlace verificado: 01/05/25.

En efecto, algunos artículos consultados en el acervo digital del New York Times²⁶⁶, Washington post²⁶⁷ y The Economist²⁶⁸, documentaron las reacciones políticas de 2005, registrando la presión ejercida por cabilderos, senadores, militares y banqueros ante el gobierno presidido por George Bush sobre la aceptación de las inversiones de la RPC en sectores considerados estratégicos para la Seguridad Nacional de los Estados Unidos, lo cual planteó ciertas excepciones políticas a los valores universales del libre mercado y a las tradiciones del mejor postor dentro de un proceso de subasta²⁶⁹.

Durante las negociaciones por Unical, CNOOC presentó una oferta de 18.500 millones de dólares, superando la oferta de Chevron (16.400 millones)²⁷⁰. No obstante, durante la etapa más intensa del proceso de negociaciones, el director de CNOOC afirmó que de ser necesario autorizaría el incremento de la oferta para alcanzar el objetivo. Ante los hechos, en Chevron alegaron que las ofertas de CNOOC creaban una condición de competencia injusta al ser financiados por la RPC.

Ese argumento fue reproducido por varios analistas y representantes del gobierno que promovían la candidatura de Chevron ante la opinión pública estadounidense, de hecho, más de 40 congresistas firmaron una carta abierta donde plantearon sus preocupaciones sobre la propuesta china²⁷¹, a lo anterior se sumaron diversas apreciaciones que invocaban continuamente la necesidad de preservar la Seguridad Energética como un componente esencial de la Seguridad Nacional²⁷². Irónicamente, Chevron mantenía acuerdos de cooperación con CNOOC para el desarrollo de operaciones *offshore* en el mar del Sur de China, así como sistemas de distribución de petróleo y estaciones de servicio²⁷³.

Todo ello ocurría mientras CNOOC era catalogada como una empresa auspiciada por el gobierno comunista de la RPC, que emprendía una campaña estratégica para controlar los activos petroleros en todo el mundo a los fines de alimentar sus ambiciones militares”, según palabras del congresista republicano Duncan Hunter, presidente del Comité de las Fuerzas Armadas citado por *The New York Times*²⁷⁴.

²⁶⁶ *The Big Tug of War Over Unocal. July 6, 2005. The New York Times.* Disponible en: <https://nyti.ms/42qxj3T>; *Unocal Bid Denounced at Hearing. July 14, 2005. The New York Times.* Disponible en: <https://nyti.ms/40t8tyv> Enlaces verificados: 01/05/25.

²⁶⁷ *U.S. May scrutinize IBM's China deal. January 25, 2005. The Washington Post.* Disponible en: <https://wapo.st/3TyGvPo> Enlace verificado: 01/05/25.

²⁶⁸ *The dragon tucks in. June 30, 2005. The Economist.* Disponible en: <https://econ.st/40sxKIP> Enlace verificado: 01/05/25.

²⁶⁹ En aquel momento, la empresa china Haier especializada en la fabricación de electrodomésticos había ofrecido 2.250 millones de dólares por la empresa Maytag, mientras que meses antes, IBM había acordado la venta de su división de computadoras personales a Lenovo. Ambas transacciones, en especial la última, generaban un clima de preocupaciones en los estados unidos sobre la penetración de capitales chinos en industrias del país. Idem.

²⁷⁰ *Unocal Deal: A Lot More Than Money Is at Issue. June 24, 2005. The New York Times..* Disponible en: <https://nyti.ms/3n91fRK> Enlace verificado: 01/05/25..

²⁷¹ *The dragon tucks in. June 30, 2005. The Economist.* Disponible en: <https://econ.st/40sxKIP> Enlace verificado: 01/05/25.

²⁷² “*This is a national security issue, China is pursuing a national strategy of domination of the energy markets and strategic dominance of the western Pacific.*” R. James Woolsey, director of the C.I.A. in the Clinton administration, said in a hearing of the House Armed Services Committee. Disponible en: <https://nyti.ms/40t8tyv> Enlace verificado: 01/05/25.

²⁷³ “*It's unbelievable...many US companies have investments in China, and we also think it's just a business.*” The irony is that one of those American firms is Chevron, which has had a partnership to develop hydrocarbons off China's coast with CNOOC itself” Zhang Guobao. *The dragon tucks in. June 30, 2005. The Economist.* Disponible en: <https://econ.st/40sxKIP> Enlace verificado: 01/05/25.

²⁷⁴ *Unocal Bid Denounced at Hearing. July 14, 2005. The New York Times.* Disponible en: <https://nyti.ms/40t8tyv> Enlace verificado: 01/05/25.

Finalmente, CNOOC retiró su oferta por Unical. En 2010, cinco años después de la *securitización* del caso Unocal, Chevron se convirtió en operador del bloque 42/05 localizado en el Mar del Sur de China, con un 59,18% de participación y en sociedad con BP que mantuvo un 40,82%²⁷⁵. La disputa por Unocal entre CNOOC y Chevron generó posiciones divergentes en los Estados Unidos, pues naturalmente, no todos los actores políticos o empresariales adoptaron una postura proteccionista basados en la *securitización*. ExxonMobil, por ejemplo, se mostró favorable al ingreso de CNOOC al mercado estadounidense.

El proceso de *securitización* de las inversiones chinas también fue tratado por Andrew Stephen Champion, en su trabajo “*From CNOOC to Huawei: securitization, the China threat, and critical infrastructure*”. Allí, Champion (2020), expone cómo las élites estadounidenses impulsaron un discurso exitoso en la esfera pública occidental, basado en la securitización de proyectos financiados por la RPC, y la identificación de amenazas atribuidas a sus empresas por considerarlas incompatibles con los principios del libre mercado, la defensa nacional o los valores democráticos. Este discurso fue ratificado por Pompeo durante su gira.

Si se acepta la hipótesis estadounidense de que las inversiones chinas responden a una estrategia del Partido Comunista y del Ejército Popular de Liberación para expandir su poder a escala global, y si se reconocen los problemas en los procesos de licitación o la calidad cuestionable de ciertas obras (específicamente referidas en el título anterior), cabe preguntarse: ¿por qué ha prevalecido el interés entre los sucesivos gobiernos guyaneses en desarrollar proyectos con China?

La respuesta a esta cuestión guarda una relación directa con el problema de esta investigación. Antes de que se produjera el descubrimiento de los gigantescos yacimientos de petróleo en el ecosistema costero-marino comprendido entre el Delta del Orinoco y las desembocaduras del río Esequibo, donde ExxonMobil opera una concesión *offshore* junto a CNOOC as élites guyanesas ya manifestaban interés en activar mecanismos de territorialización geoeconómica sobre territorios en disputa. Así ocurrió con los asentamientos agrícolas estadounidenses en Port Kaituma (Jonestown), la invitación a colonos chinos para el cultivo de arroz o la entrega de concesiones a transnacionales para la extracción de recursos.

Esta estrategia ha legitimado el uso de cualquier medio ofrecido por actores externos, aun a riesgo de socavar convenios de asistencia y cooperación acumulados tras décadas de esfuerzo en la Política Exterior de Guyana. Un ejemplo fue el anuncio del Ministerio de Relaciones Exteriores de Taiwán sobre la apertura de una oficina de negocios en Georgetown²⁷⁶. Dicho anuncio ocurrió meses después de la visita de Pompeo, generando el rechazo de la RPC, cuyo canciller exigió a las autoridades de Guyana que rectificaran lo que en Beijing fue considerado como un “error”, en virtud del tradicional compromiso de Georgetown ante la política de Una Sola China.

²⁷⁵ BP acquires interest in Block 42/05 South China Sea. Disponible en: <https://on.bp.com/3naWLKt> Enlace verificado: 01/05/25.

²⁷⁶ Guyana calls off plan for Taiwan ties after Beijing criticizes 'mistake'. The Guardian. Disponible en: <https://bit.ly/3TH2c00>; The 'Guyana incident' and lessons for Taiwan's international space. East Asia Forum. Disponible en: <https://bit.ly/40uXx3b> Enlaces verificados: 01/05/25.

Así, el pragmatismo guyanés apostó por la eventual captación de inversiones taiwanesas en el marco de los incentivos económicos y las garantías políticas y militares presentadas por los estadounidenses en septiembre de 2020, en favor de la integridad territorial de Guyana. Conforme a ello, el gobierno guyanés puso en juego la histórica relación de cooperación impulsada por Beijing, al ceder ante la agenda global de Washington sobre la reintegración diplomática de Taiwán a la comunidad internacional, con ello, lo que fue considerado como un aparente “error” de cálculo atribuido a las élites gobernantes del PPP fue corregido en menos de 48 horas. Quizás, dicho “error” en realidad pretendió demostrar que, al final de cuentas, Georgetown está más próximo de Washington que de Beijing.

La complejidad del escenario geopolítico puede representarse mediante la alegoría de un tablero de ajedrez dispuesto para el enfrentamiento estratégico entre grandes potencias. En esta partida, las piezas se despliegan con cálculo, ocupan posiciones clave y compiten por el control de áreas y sectores cruciales. Guyana actúa como el anfitrión de este tablero, ofreciendo los espacios de la Guayana Esequiba como campo de maniobras entre Estados Unidos, China y las corporaciones transnacionales, que rivalizan por la hegemonía energética, militar y tecnológica en la región, mientras convergen, circunstancialmente, la explotación de recursos.

En ese tablero, Venezuela no figura como co-anfitrión, ni menos aún como un jugador activo, sino como una pieza en reserva, desprovista de agencia, neutralizada por presiones externas, sanciones, aislamiento diplomático y una profunda dependencia económica que la despojan de cualquier iniciativa. De forma similar, otros Estados del Caribe y América del Sur, directa o indirectamente afectados por esta disputa, quedan también reducidos a la condición de meros observadores, espectadores de una partida cuyos desenlaces los afectan, pero sobre la cual carecen de capacidad de influencia real. La partida continúa, pero el diseño del tablero y el reparto de las fichas ya marcan una asimetría estructural.

Por un lado, Estados Unidos no reconoce al régimen de Maduro, por el otro, Caracas posee una considerable deuda económica ante Beijing, que para el año 2020 superaba los veinte mil millones de dólares²⁷⁷ lo cual debilita su capacidad de posicionamiento frente a eventuales inversiones de la RPC en el Esequibo²⁷⁸. Con la *securitización* del caso y las actividades de prospección petrolera en el entorno marítimo adyacente, —acentuada por la firma del Acuerdo de Patrullaje entre Washington y Georgetown durante la visita de Mike Pompeo—, la controversia limítrofe-fronteriza entre Venezuela y Guyana fue insertada

²⁷⁷ *China Counts the Costs of Its Big Bet on Venezuela: Beijing weighs its options as it stands behind a government that still owes it \$20 billion.* *The Wall Street Journal*. Disponible en: <https://on.wsj.com/2UzQowB> Enlace verificado: 01/05/25..

²⁷⁸ En el año 2010, la Unidad Especial para Guyana del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela presentó un documento en el que indicó que en enero de 2006, justo antes del impulso de las IDE chinas en los territorios ocupados por Guyana, el primer secretario de la embajada de la RPC en Venezuela, Zhang Tao, solicitó un documento sobre la posición del gobierno de Venezuela en la controversia limítrofe-fronteriza de la Guayana Esequiba y la presencia de transnacionales en la zona (VENEZUELA, 2010). Aunque el autor de esta investigación no encontró la respuesta concedida por las autoridades de Caracas, el tiempo y los acontecimientos analizados dan cuenta de lo ocurrido.

La búsqueda de fronteras azules: geopolítica y petróleo en la controversia del Esequibo entre Venezuela-Guyana por las élites de este último país como un punto de interés en la agenda de confrontación global entre Beijing y Washington.²⁷⁹

Debe recordarse que, a diferencia de Washington, Beijing se ha mantenido neutral ante el curso de la controversia. Y aunque el caso fue judicializado al ser remitido por el Secretario General de la ONU a la Corte Internacional de Justicia, no debe menospreciarse el peso de las opciones geopolíticas en la redistribución de espacios altamente valorados por sus potencialidades geoestratégicas.

La vigencia de la Geopolítica en la problematización de estos asuntos escasamente tratados apenas es perceptible con la identificación y la suma de una serie de incidentes, declaraciones y acciones de bajo perfil que demuestran una continua lucha entre potencias por el control de espacios, mediante el despliegue de activos o en las tentativas de disuasión ante la expansión de determinados capitales, en el establecimiento de circuitos económicos transnacionales, en la inserción de tecnologías y su interrelación con la extracción de informaciones estratégicas de carácter sensible, y, en última instancia, en procesos de territorialización geoeconómica. En este marco, la disputa petrolera entre China y Estados Unidos en el Caribe puede entenderse como una extensión periférica —pero no menos relevante— de su enfrentamiento en el Mar del Sur de China.

Aún cuando las IDE chinas se caracterizaron por la transformación del aspecto visual (el paisaje urbano o la infraestructura visible), fuentes oficiales de Guyana demuestran que, antes del descubrimiento de petróleo anunciado por ExxonMobil en el año 2015, menos del 2% de las exportaciones de Guyana fueron dirigidas a la RPC. La mayoría de estas se destinaron al Norte global, *ergo*, los Estados Unidos, Canadá, Reino Unido y la Unión Europea (GUYANA, 2020). En 2014, año previo al descubrimiento de petróleo, las exportaciones guyanesas hacia Estados Unidos alcanzaron los 328 millones de dólares, mientras que las importaciones desde ese país ascendieron a 401 millones. Esto refuerza la idea de que el nuevo escenario económico, impulsado por la extracción petrolera liderada por una corporación estadounidense, no alterará el protagonismo de Washington en la economía guyanesa.

Finalmente, conviene agregar que la población de Guyana se estima sobre los 787.000 habitantes aproximadamente, mientras que, la diáspora guyanesa ya ha alcanzado un aproximado de 550.000 ciudadanos —concentrados principalmente en los Estados Unidos, Canadá y el Reino Unido— (Matera; Sadin; Álvarez, 2020). Esta situación sin dudas continuará incidiendo en la dinámica económica del país, no apenas mediante el envío de remesas, sino también en factores asociados a consumo, demanda y la orientación de su comercio exterior. De no ser por este entramado demográfico, histórico y comercial, la presencia económica de la RPC tendría un mayor peso relativo en la economía guyanesa.

²⁷⁹ “ExxonMobil causa mucho ruido con sus operaciones sobre áreas marinas no delimitadas, pero China ha avanzado sin estridencias” Comentarios emitidos por el autor, durante entrevista realizada por Omar Lugo para Elestimulo. Cómo China y EEUU también comparten intereses en Guyana y El Esequibo. Disponible en: <https://bit.ly/4hrfMQj> Enlace verificado: 01/05/25.

Addendum: El referendo, el Estado Guayana Esequiba y las maniobras militares

Las consideraciones expuestas en los títulos anteriores corresponden a una investigación desarrollada entre marzo de 2019 y junio de 2023. Desde entonces y hasta el presente mes de mayo de 2025, el curso de los acontecimientos relacionados con la controversia limítrofe-fronteriza ha reforzado la hipótesis sostenida en esta tesis. En septiembre de 2023, el presidente de la Asamblea Nacional de Venezuela convocó un referendo sobre la reivindicación del Esequibo, con la aparente finalidad de consultar al pueblo respecto a las acciones del Estado ante dicha cotroversia.²⁸⁰

En octubre, el rector del Consejo Nacional Electoral (CNE) presentó las preguntas y fijó el 3 de diciembre de 2023 como fecha para la realización del referendo, cuya organización se limitaría al ámbito territorial de indiscutible competencia, jurisdicción y soberanía venezolana, restringiendo la participación a los ciudadanos inscritos en el registro electoral permanente.²⁸¹ Es decir, las personas nacidas en el territorio Esequibo con documentación emitida por Guyana no tendrían la posibilidad participar. Las preguntas fueron las siguientes:

1. ¿Está usted de acuerdo en rechazar, por todos los medios, conforme a derecho, la línea impuesta fraudulentamente por el Laudo Arbitral de París de 1899, que pretende despojarnos de nuestra Guayana Esequiba?
2. ¿Apoya usted el Acuerdo de Ginebra de 1966 como el único instrumento jurídico válido para alcanzar una solución práctica y satisfactoria para Venezuela y Guyana, en torno a la controversia sobre el territorio de la Guayana Esequiba?
3. ¿Está usted de acuerdo con la posición histórica de Venezuela de no reconocer la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia para resolver la controversia territorial sobre la Guayana Esequiba?
4. ¿Está usted de acuerdo en oponerse, por todos los medios, conforme a derecho, a la pretensión de Guyana de disponer unilateralmente de un mar pendiente por delimitar, de manera ilegal y en violación del derecho internacional?
5. ¿Está usted de acuerdo con la creación del estado Guayana Esequiba y que se desarrolle un plan acelerado para la atención integral a la población actual y futura de ese territorio, que incluya entre otros el otorgamiento de la ciudadanía y cédula de identidad venezolana,

²⁸⁰ Ante el anuncio, el autor de este libro emitió los siguientes comentarios durante una entrevista realizada por Sebastián Osorio Idárraga para Bloomberg: “Parece que la reclamación no ha sido comprendida por el gobierno, porque en vez de responder adecuadamente y preparar un caso y defender los intereses del Estado, en las instancias de la CIJ, ahora comienza a desarrollar otro tipo de actuaciones”. Disponible en: <https://bit.ly/4jQqDUM> Enlace verificado: 01/05/25.

²⁸¹ CNE aprueba por unanimidad cinco preguntas para referendo consultivo. Disponible en: <http://bit.ly/3SovAZ7> Enlace verificado: 01/05/25.

conforme al Acuerdo de Ginebra y el Derecho Internacional, incorporando en consecuencia dicho estado en el mapa del territorio venezolano?

En Guyana, el referendo fue denunciado como una amenaza. Por ello, las autoridades de ese país solicitaron medidas provisionales —con carácter de urgencia— ante la CIJ, a los fines de impedir su realización y así neutralizar eventuales acciones derivadas de la convocatoria.²⁸² Sin embargo, la consulta se llevó a cabo y el CNE declaró que 10,5 millones de venezolanos aprobaron la totalidad de las preguntas, señalando que ninguna obtuvo menos del 95 % de aprobación.²⁸³

En Venezuela, los resultados fueron celebrados por Maduro durante un acto en la Academia Militar del Ejército, al que asistieron representantes del Consejo de Defensa de la Nación, el Consejo de Estado y el Consejo Federal de Gobierno, junto con los jefes de los cinco poderes del Estado, ministros, el Estado Mayor de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), gobernadores y miembros del cuerpo diplomático. En dicho acto, celebrado el 5 de diciembre de 2023, se ratificó el desconocimiento de la CIJ como instancia válida para una solución definitiva de la controversia.

Además, Maduro anunció la creación de la *Alta Comisión Presidencial para la Defensa del Esequibo*, un proyecto de *Ley Orgánica para la Defensa de la Guayana Esequiba* (LODGE), la consideración de ese territorio como un nuevo estado de la República, la creación de una división militar (*Zona de Defensa Integral Guayana Esequiba*) y estipuló un plazo de tres meses para que las corporaciones autorizadas por Guyana suspendieran sus operaciones *offshore* en las áreas no delimitadas con Venezuela.²⁸⁴

Los anuncios fueron rechazados por Guyana. De hecho, la convocatoria sobre el referendo motivó la realización de ejercicios militares programados para el 7 de diciembre por el Comando Sur de los Estados Unidos²⁸⁵, lo anterior desató arengas nacionalistas entre los altos mandos militares venezolanos. Siete días después, delegados de Caracas y Georgetown se reunieron en San Vicente y las Granadinas bajo la mediación de la CELAC, CARICOM y Brasil, comprometiéndose a no amenazarse ni usar la fuerza, en la “Declaración de Argyle sobre el diálogo y la paz”.²⁸⁶

Parte de las preocupaciones que motivaron la mediación brasileña fueron expuestas por el Embajador Celso Amorim, asesor jefe de la Asesoría Especial de la Presidencia de la República, ante la Comisión de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional (CREDN) el 29 de octubre de 2024. Según Amorim, la misión encomendada se basaba en dos puntos: primero, atender la preocupación regional sobre un posible conflicto en la Amazonía con injerencias geopolíticas externas; segundo, defender el interés brasileño por mantener el *statu quo* de las fronteras sudamericanas.

²⁸² *Guyana requests the Court to indicate provisional measures*. 31/10/2023. Disponible en: <https://bit.ly/4eNejSc> Enlace verificado: 01/05/25.

²⁸³ CNE anuncia abrumadora victoria del Sí (...) Disponible en: <https://bit.ly/4exfK7Q> Enlace verificado: 01/05/25.

²⁸⁴ *Maduro anuncia 9 medidas para recuperar la Guayana Esequiba*. Disponible en: <https://bit.ly/4eRd6to> Enlace verificado: 01/05/25.

²⁸⁵ *U.S. Army, Guyana Defence Forces conduct training exercise*. Disponible en: <https://bit.ly/3U07GUJ> Enlace verificado: 01/05/25

²⁸⁶ *Declaração Conjunta de Argyle*. Disponible en: <https://bit.ly/4gV6CLJ> Enlace verificado: 01/05/25

“Yo debería hacer aquí un paréntesis sobre la cuestión del Esequibo, —porque ella no era, no es, propiamente el objeto de esta exposición, pero de alguna manera influyó—. En medio de ese proceso que estoy contando, hubo un aumento en las tensiones entre Venezuela y Guyana, en razón del referéndum que el gobierno venezolano había organizado respecto de la soberanía de la región de Esequibo, disputada entre los dos países. Eso me hizo regresar a Caracas en noviembre, para manifestar la preocupación del gobierno brasileño sobre la cuestión. ¿Cuál es la preocupación central?, —además de la posibilidad de conflictos en la región amazónica, con interferencias, probablemente, de países geopolíticamente contrarios y distantes—, el hecho de que Brasil tenga diez fronteras y mantenga una posición favorable al principio *Pacta sunt servanda*, —vamos a dejar todo como está, porque si nosotros comenzamos a abrir cada caso de frontera, esto será una historia sin fin—. Bueno, en ese contexto, Brasil, por determinación del presidente, me comisionó para participar en una reunión en San Vicente y las Granadinas, donde los presidentes de Venezuela y Guyana firmaron una declaración en la que se comprometieron a no hacer uso de la fuerza y a mantener a América del Sur como zona de paz y cooperación. El papel central de Brasil fue admitido y Brasil fue uno de los poquísimos nombres de países que figuran en la declaración.” (traducción realizada por el autor.)

En la etapa final de la exposición en la CREDN, Amorim se refirió a las preocupaciones surgidas en el gobierno brasileño a raíz de una frase emitida por "una alta autoridad venezolana" sobre "determinadas intenciones" derivadas de la eventual aprobación del referéndum sobre el Esequibo. También destacó que "una alta autoridad de una gran potencia" afirmó que estarían dispuestos a ingresar en Guyana en caso de que Venezuela iniciara una agresión.²⁸⁷

“Eso (del Esequibo) fue algo que nos preocupó mucho. Yo fui a Venezuela, a Caracas, especialmente con la función de decir que eso le preocupaba a Brasil y al presidente Lula, en una época en la que nuestro diálogo estaba bastante fluido, y él —Maduro— estaba muy preocupado, o al menos eso aparentaba, y llegó a decirme algo así como: ‘Brasil no necesita preocuparse, no pasará nada’, pero evidentemente, nosotros sabíamos (...) —no voy a calificar, no me corresponde calificar actos de allá—, pero, primero, el Brasil tiene diez fronteras, todas definidas pacíficamente, y estamos a favor del mantenimiento del *status quo*, nosotros no queremos ningún precedente, incluso en aquellos donde podríamos, eventualmente, discutir si ganamos o perdimos. Yo no sé cuál sea la opinión específica de nuestros militares en cuanto a eso (risas), pero nosotros defendemos que todo se mantenga (...). Y segundo, porque Guyana es realmente un país frágil y necesita ser protegido, y una de las cosas que nosotros tememos —y no es un temor abstracto— es que eso sirva de pretexto para que grandes potencias externas a América del Sur y América Latina vengan a instalarse en Guyana. Y yo, por ejemplo, en el caso específico del Esequibo, después de mi regreso de allá —es conveniente recordar que hubo un acuerdo—, el denominado acuerdo de Argyle, en Granadinas, en el que el Brasil tuvo un papel importante para que se alcanzase una declaración que afirmase que no habría recurso al uso de la fuerza —por lo menos ese fue el punto principal— y de que América del Sur es una zona de paz y cooperación. Yo tuve la ocasión de hablar con personas de varias nacionalidades. Cuando una fragata británica vino y se quedó allá, los venezolanos reclamaron. Yo les dije: —vean, no pueden crear pretextos para que después ellos justifiquen algo que está mal, que es amenazar de una forma o de otra—. Hubo una frase, por ejemplo, de una alta personalidad —que no voy a mencionar, porque no es necesario— venezolana, que dijo: si nosotros ganamos el referéndum —no las elecciones, el referéndum— (...) Entonces, mi objetivo fue advertir en nombre del presidente Lula que nosotros no aceptaríamos ninguna acción de ese tipo, y que no queremos crear pretextos o motivos para que potencias externas a la región (...). ¡Yo oí, de una alta autoridad, de una gran potencia, que ellos estaban dispuestos a ir para Guyana, porque ellos no lo irían a permitir! (...) Entonces, así, mi objetivo y principal función es luchar por la paz (...) Mi misión como diplomático es luchar por la paz”

A pesar de los esfuerzos de mediación y declaraciones en favor de la paz, las tensiones escalaron, entre otras cosas por los actos protagonizados por generales de la FANB —entre ellos, el Ministro de la

²⁸⁷ Declaraciones disponibles en: <https://bit.ly/4fmOzN0> (Amorim se refirió al caso Esequibo durante sus consideraciones iniciales, en el minuto 9:50 y al final de su intervención, 2:08:40) Enlace verificado: 01/05/25

Defensa y el Comandante Estratégico Operacional— y al anuncio de las autoridades de Guyana, sobre la visita del patrullero británico *HMS Trent* (P224) el 28 de diciembre. Caracas interpretó ese anuncio como una causal de ruptura de los acuerdos de Argyle y convocó ejercicios militares para ese mismo día.

Según el Comandante General de la Armada venezolana, el ejercicio efectuado en el Delta del Orinoco contó con la participación de 5.682 soldados, tres fragatas Avante 2200, dos buques de apoyo logístico LST, tres buques multipropósito Stan Lander 5612-LSL 55, siete lanchas rápidas Peykaap III, tres patrulleros, cinco helicópteros Mi-17V5 y Bell 412EP, aviones C-130H y Y-8F-200W, seis aviones Hongdu K-9W, cinco F-16, doce Sukhoi Su-30MK2, ocho vehículos anfibios blindados y los sistemas de defensa aérea ZU-23, Buk-M2E e Igla-S.²⁸⁸

En abril, el ministro de Defensa de Venezuela declaró: “Con la LODGE ejerceremos todo el poder nacional y militar de la Patria para hacer realidad ese sentimiento que enciende las almas patriotas: la plena incorporación del estado Guayana Esequiba”.²⁸⁹ Ese mes, Guyana acogió una sesión del *Diálogo Estratégico del Escudo Guayanés* con Francia y Surinam. En mayo, la directora de estrategia, política y planificación del Comando Sur visitó Georgetown para tratar temas de seguridad.²⁹⁰ En esa ocasión, Venezuela denunció la presencia del USS *George Washington* en el Caribe y de cazas F18 en el Esequibo.

Entre julio y agosto de 2024, buques rusos realizaron dos visitas programadas al puerto de La Guaira. Entre ellos se encontraban el buque escuela *Smolnyy*, la fragata *Admiral Gorshkov*, el submarino nuclear *Kazán K-560*, el buque *Akademik Pashin* y el remolcador *Nikolai Chiker*. La última de esas visitas coincidió con las tensiones derivadas del fraude perpetrado en las elecciones presidenciales del 28 de julio —entre Maduro y Edmundo González— y la negativa del CNE de probar los resultados anunciados.

Cabe recordar que la iniciativa que dio origen a la LODGE, en teoría, fue impulsada por el Poder Legislativo, acogida por el Poder Electoral, para luego ser sometida a referendo popular y, una vez aprobada, sería discutida en la Asamblea Nacional, remitida al Ejecutivo para su promulgación y subsecuente presentación ante el Poder Judicial, a fin de que este último declarara su constitucionalidad.

Aunque la coyuntura tratada en este addendum parezca circunscrita a una esfera política, jurídica y diplomática —configurada por el desconocimiento de la competencia de la CIJ por parte de Venezuela, los esfuerzos de mediación de organismos multilaterales y de actores regionales preocupados por los riesgos de una escalada—, la presentación de estos hechos busca demostrar que, con el aparente respaldo de los cinco poderes del Estado, el régimen de Maduro articuló narrativas y actos orientados a legitimar y legalizar la adopción de medidas extraordinarias —en el ámbito doméstico— para la supuesta defensa del Esequibo. Dichas medidas incluyeron diversas acusaciones sobre la presunta comisión de delitos de traición a la patria y la supuesta vinculación de dirigentes opositores con ExxonMobil²⁹¹

²⁸⁸ Maduro ordena ejercicios militares. Disponible en: <https://bit.ly/3XY3FRQ> Enlace verificado: 01/05/25

²⁸⁹ General Vladimir Padrino Lopez. 04.04.2024. Disponible en: <https://bit.ly/3YctvSU> Enlace verificado: 01/05/25

²⁹⁰ U.S. Southern Command Strategy Director Visits Guyana. Disponible en: <https://bit.ly/3Yfm5iB> Enlace verificado: 01/05/25

²⁹¹ “La securitización de la controversia permite que el Gobierno pueda invocar la toma de medidas extraordinarias, saltarse el debido proceso e inclusive asumir prácticas autoritarias para defender el interés nacional” Comentarios emitidos por el autor

No obstante, en el ámbito externo, la ejecución de medidas extraordinarias no ha trascendido del discurso a los hechos, aunque ello dependerá del tipo de fallo que la CIJ emita en los próximos años. Sin duda, la LODGE ha conducido a una *securitización* sin precedentes del caso Esequibo por parte de Venezuela. Con la creación del estado Guayana Esequiba, el jefe de Estado —quienquiera que ejerza el poder mientras la ley esté vigente— podría invocar el artículo 338 de la Constitución para declarar un “estado de conmoción”, ordenando la defensa de la integridad territorial mediante la activación de operaciones militares, conforme al artículo 328.

En paralelo a esa hipótesis, cualquier error de cálculo durante un ejercicio, durante una rutina de patrullaje, o cualquier operación derivada del cumplimiento discrecional de la normativa existente por parte de algún comandante, podría desencadenar un incidente y con ello reducir los tiempos de un inminente conflicto. Al respecto, conviene describir la operación efectuada por la Armada de Venezuela el 01 de marzo de 2025 sobre áreas marinas adyacentes al territorio Esequibo. Ese día, el presidente de Guyana Irfaam Ali afirmó que el *ABF Guaiquerí PO-11* realizó una “incursión en aguas exclusivas de Guyana”.

La acción se registró a las 07:00, cuando el *ABF Guaiquerí PO-11* se aproximó a la plataforma *FPSO Prosperity* y a otros activos de ExxonMobil, autorizados por el gobierno de Guyana para el desarrollo de operaciones *offshore* sobre áreas que Georgetown considera la Zona Económica Exclusiva de Guyana. Ante los hechos, Irfaam Ali afirmó que la tripulación del *ABF Guaiquerí PO-11* transmitió un mensaje de radio en el que afirmaron que se encontraban navegando sobre “aguas internacionales en disputa”, para luego continuar su curso en dirección al suroeste.

Ali no mencionó la ocurrencia de agresiones por parte del *ABF Guaiquerí PO-11*, ni denunció amenazas o medidas de hecho que afectasen las operaciones del *FPSO Prosperity*. Sin embargo, después de describir el evento, Ali incurrió en una serie de contradicciones que partieron de una falacia. En primer lugar, el Presidente de Guyana mintió al afirmar que las fronteras marítimas de Guyana están reconocidas por el derecho internacional. En segundo lugar, evidenció que, contrario a lo expuesto en su discurso, efectivamente asumió una postura precipitada, irresponsable y de poca seriedad, al pretender alertar y engañar a ‘sus socios’ sobre la existencia de una frontera marítima entre Guyana y Venezuela.

En tercer lugar, Ali pretendió tergiversar y saturar el proceso que actualmente (mayo de 2025), se encuentra ante la CIJ, con situaciones ajenas a la demanda presentada por su país, debido a que la CIJ no se declaró su competencia para tratar la cuestión marítima. Ante el evento del *ABF Guaiquerí PO-11* la cuenta en X del *Bureau of Western Hemisphere Affairs*, publicó el siguiente aviso el 01 de marzo de 2025:

@WHAAsstSecty: “Venezuelan naval vessels threatening ExxonMobil’s floating production, storage and offloading (FPSO) unit is unacceptable and a clear violation of Guyana’s internationally-recognized maritime territory. Further provocation will result in consequences

for the Maduro regime. The United States reaffirms its support for Guyana's territorial integrity and the 1899 arbitral award.”²⁹²

Esa posición fue ampliada por el enviado especial de la Casa Blanca para América Latina, Mauricio Claver-Carone, en los siguientes términos: “La seguridad de Guyana es una prioridad clave para nosotros, del mismo modo que hemos estado trabajando con los Estados del Golfo —pérsico— para garantizar la cooperación en materia de seguridad frente a las amenazas regionales, Irán, etc. Queremos trabajar con Guyana para garantizar la cooperación en materia de seguridad y sus garantías de seguridad”.²⁹³ Dicha declaración, emitida el 26 de marzo de 2025, se adecuó perfectamente a las observaciones realizadas por Klare (2006) y al análisis presentado durante 2023 en el título “La invocación de la Doctrina Monroe frente a Rusia y China”.

Finalmente, la posición estadounidense sería reforzada por el propio Secretario de Estado, Marco Rubio. En el contexto de una gira por Jamaica, Guyana y Surinam.²⁹⁴ Una vez en Georgetown, luego de firmar un Memorando de Entendimiento para la cooperación en seguridad, Rubio enfatizó:

“Ustedes enfrentan desafíos recientes y ampliamente conocidos en materia de soberanía y seguridad, y espero que hoy, tanto en nuestras reuniones, como en nuestras declaraciones y en acciones concretas, quede claro que entendemos que la seguridad y la integridad del territorio que les pertenece legítimamente son fundamentales para sus planes de futuro” (...) ²⁹⁵ “no permitiremos que las reivindicaciones territoriales ilegítimas impidan sus sueños ni su derecho a convertir este país en un símbolo”²⁹⁶

Durante la ronda de preguntas, Rubio fue cuestionada por Marcelle Thomas de *Stabroek News*: “Buenas tardes, señor (...) Dada la agresión no provocada de Venezuela contra Guyana, quisiera saber si su país apoyaría militarmente a Guyana si Venezuela atacara a este país. ¿Y cuál sería la respuesta de Estados Unidos si Venezuela atacara a la petrolera estadounidense ExxonMobil, que opera en aguas de Guyana?” Rubio respondió:

“Sería un día muy malo para el régimen venezolano si atacaran a Guyana, ExxonMobil o algo similar. Sería un día muy malo, una semana muy mala para ellos. Y no terminaría bien. No voy a entrar en detalles sobre lo que haremos; no nos gustan mucho ese tipo de amenazas. Creo que todos lo entienden, y quiero que quede claro —lo hemos dejado claro repetidamente—. Creo que la Armada de los EE. UU. hoy lo está dejando claro y demostrando nuestra capacidad: tenemos una armada grande y puede llegar a casi cualquier lugar del mundo. Y tenemos compromisos vigentes con Guyana. Queremos desarrollarlos y ampliarlos. Lo dejaremos para el momento oportuno, pero basta con decir que, si ese régimen hiciera algo así, sería una muy mala decisión. Sería un gran error para ellos.”²⁹⁷

Los comentarios de Rubio fueron emitidos en medio de la retomada de las sanciones estadounidenses a las operaciones de PDVSA, lo anterior se tradujo en la revocación de la licencia especial

²⁹² Disponible en <https://bit.ly/4klksIg> Enlace verificado: 01/05/25

²⁹³ *Security of Guyana from Venezuelan aggression is key Washington priority – US Special Envoy*. StabroekNews. Declaraciones disponibles en: <http://bit.ly/4dfWko2> Enlace verificado: 01/05/25

²⁹⁴ *Secretary Rubio's Travel to Jamaica, Guyana, and Suriname*. Disponible en: <https://bit.ly/45fzMll> Enlace verificado: 01/05/25

²⁹⁵ *Secretary of State Marco Rubio and Guyanese President Irfaan Ali Before Their Meeting*. Disponible en: <https://bit.ly/4koBcys> Enlace verificado: 01/05/25

²⁹⁶ *Secretary of State Marco Rubio and Guyanese President Irfaan Ali at a Joint Press Availability*. Disponible en: <https://bit.ly/3GUGXW5> Enlace verificado: 01/05/25

²⁹⁷ Idem.

La búsqueda de fronteras azules: geopolítica y petróleo en la controversia del Esequibo entre Venezuela-Guyana concedida Chevron para la extracción de petróleo. A diferencia de las sanciones anteriores, esta vez Donald Trump amenazó con aplicar aranceles a aquellos países que comprasen petróleo venezolano.

Conscientes de este panorama, el madurismo ha perfeccionado narrativas que vinculan las sanciones estadounidenses con los intereses geoeconómicos de las corporaciones presentes en Guyana, todo ello como parte de un supuesto plan angloestadounidense de agresión a la soberanía venezolana. Estas narrativas —francamente desgastadas— intentaron capitalizar políticamente la legitimidad de la reivindicación por la restitución del Esequibo, a los fines de posicionar esa causa como punto central en la campaña de las elecciones presidenciales realizadas en julio de 2024, cuyos —fraudulentos— resultados serán reproducidos en las venideras elecciones regionales pautadas para el 25 de mayo de 2025.

Esas elecciones eligiran el primer “Gobernador” del Estado Guayana Esequiba, incluyendo Diputados a la Asamblea Nacional. Cabe destacar que los candidatos escogidos por el Partido Socialista Unido de Venezuela y sus filiales, no poseen vínculos originarios con la región. A pesar del notorio carácter simbólico del evento y de la predecible ineficacia de las “autoridades/representantes” que serán “electas”, la CIJ nuevamente falló en favor de la demanda presentada por Georgetown, ordenándole a Caracas, abstenerse de preparar y realizar las elecciones en los territorios disputados con Guyana.

Conviene aclarar que, ese juego de propagandas y narrativas impulsado desde Caracas (y convenientemente aprovechado desde Georgetown) parte del supuesto de que tales “elecciones” abarcarán los territorios disputados. La realidad es que el régimen de Maduro no posee la voluntad, ni los medios para materializar esa acción. El circuito electoral, los candidatos y los electores fueron concentrados en el Estado Bolívar —territorio de indiscutible soberanía, jurisdicción y competencia venezolana— adyacente a la región disputada. Por ende, tales actividades no alterarán ni perturbarán las realidades vigentes en los territorios actualmente ocupados por Guyana. Todo es una farsa.

Conclusiones

El estudio analizó los intereses geopolíticos y geoeconómicos vinculados al desarrollo de actividades de prospección y extracción de petróleo en el ecosistema costero-marino comprendido entre el Delta del Orinoco y la desembocadura del río Esequibo. Ese entorno geográfico ha representado un escenario de confrontaciones entre potencias hegemónicas que continuamente se han desafiado mediante el despliegue de sus medios de poder y la continua redefinición de objetivos económicos, políticos e incluso militares, revelando un entramado de confluencias o divergencias de intereses geoestratégicos que afectan al resto de los Estados.

Al tratar “La prospección de fronteras azules” entre Venezuela y Guyana, se identificó una interrelación compleja entre las actividades extractivistas de corporaciones petroleras y la reconfiguración de realidades fronterizas por parte de actores investidos de poder. Las discusiones planteadas, consideraron las disputas de soberanía existentes entre Surinam, Guyana y Venezuela, examinando las actuaciones del Reino Unido, los Estados Unidos y China, analizando las circunstancias/situaciones en las que estas potencias promovieron negociaciones *quid pro quo*, en las que relegaron a los Estados latinoamericanos-caribeños a la condición de observadores en las relaciones definidas entre *hegemones* interesados en el control de espacios y la insertación de sus corporaciones para la extracción de recursos.

La tesis reafirma que Venezuela fue víctima de una agresión típicamente imperialista, diseñada desde el Reino Unido, cuyo poder en el continente americano se vió desafiado por los Estados Unidos en 1895. Este desafío se legitimó con la invocación del Destino Manifiesto y la Doctrina Monroe, articulando voluntades con fatalidades, que forzaron la definición de áreas de influencia, inaugurando el posicionamiento de los Estados Unidos como un actor hegemónico, que logró alterar la distribución política de los espacios geográficos en el continente, justo después de la firma del tratado de Washington de 1897, la expulsión de potencias en decadencia como España (tras la Guerra de Cuba de 1898), la neutralización de Francia en el Caribe, el Laudo de París de 1899, o la imposición de condiciones y plazos al bloqueo naval impuesto por Reino Unido, Alemania e Italia contra Venezuela (1902).

El estudio y la continua referencia a esos acontecimientos a lo largo de la investigación, permitió contrastar, a plenitud, la máxima de los intereses permanentes en las relaciones internacionales pensada por Lord Palmerston y reinterpretada por Henry Kissinger. Desde esa perspectiva fue posible comparar como las élites estadounidenses institucionalizaron en diversos períodos, una serie de narrativas sobre la defensa del Interés Nacional, especialmente en el Caribe, mediante máximas intervencionistas que incluso fueron oficialmente reproducidas entre 2018 y 2019, siendo esgrimidas contra la República Popular China, en el marco de las disputas de soberanía territorial existentes entre Caracas y Georgetown.

En el pasado, tales posicionamientos fortalecieron la hegemonía geopolítica de Washington —al neutralizar el expansionismo de potencias europeas— mientras eran fundamentados los valores morales de la política exterior. Eso contribuyó con la legitimación de pretensiones continentales, tal como ocurrió durante el respaldo concedido a Venezuela —a solicitud expresa de sus representantes— ante las agresiones e invasiones emprendidas por agentes británicos en la Guayana. Sin embargo, a diferencia del siglo XIX, la invocación de la Doctrina Monroe en pleno 2018 fue percibida como una insolita ofensa a la soberanía política de los Estados americanos.

Ahora bien, sostiene que los procesos de territorialización geoeconómicos (como factor subsidiario de objetivos geopolíticos) en las Guayanas, se remontan a las antiguas prácticas de distribución de patentes de corso, a cargo de corsarios o bien, de agentes presentados como “aventureros”, que actuaban bajo su libre cuenta y riesgo, siendo ese uno de los argumentos esgrimidos por *Sir Henry Ligh*, antiguo gobernador de la Guayana Británica ante las denuncias presentadas por Venezuela sobre las invasiones perpetradas por los colonos del Demerara. A pesar del negacionismo británico, la historia demostró que esas invasiones fueron auspiciadas para el desarrollo de asentamientos centrados en la extracción de oro, diamantes y la recaudación de capitales para el Imperio Británico.

Frente a todo ello, resulta indispensable destacar el empoderamiento otorgado a aquellos agentes desplegados para el desarrollo de empresas respaldadas por una potencia que se beneficiaría de la extracción ilegal de recursos, al tiempo en que evadía la eventual atribución de responsabilidades —incluso morales— por las violaciones a los convencionalismos internacionales, tratados y leyes. Tales misiones eran presentadas como actividades aleatorias y privadas, emprendidas por súbditos que, aparentemente, no comprometían al Reino Unido. Así, la delegación de misiones clandestinas en dichos agentes constituyó un precedente de meridiana importancia para la comprensión de esta cuestión.

El poder de esos agentes, o “aventureros” fue tal, que los capitales concentrados en determinados sectores económicos de los territorios de ultramar prevalecieron incluso después de la independencia de las colonias, diversificándose al compás de la evolución de los medios de producción e incluso superando en longevidad al propio imperio. En el caso de Guyana, empresas auríferas y petroleras de capital británico lograron mantener la continuidad de sus operaciones hasta mediados de la década de 1960 (al respecto, conviene citar la concesión otorgada a la *Continental Oil Company of British Guiana*, destacada en la Figura 10). Desde entonces, diversas corporaciones petroleras se han posicionado como actores geopolíticos, desempeñando un papel comparable al de los agentes auspiciados por el Imperio Británico, aunque esta vez bajo el singular aval estadounidense.

Indiscutiblemente, el hallazgo de petróleo por parte de ExxonMobil en 2015 incidió en la ruptura del *statu quo* que durante décadas prevaleció en torno a la controversia limítrofe-fronteriza entre Venezuela y Guyana sobre los territorios de la Guayana Esequiba. Ello ocurrió en medio del *pláacet* otorgado por los grandes capitales y medios de comunicación especializados, a las medidas financieras adoptadas desde Georgetown. A partir del anuncio de ExxonMobil, Guyana fue posicionada como un

La búsqueda de fronteras azules: geopolítica y petróleo en la controversia del Esequibo entre Venezuela-Guyana
satélite privilegiado y santuario para operaciones *offshore*, convirtiéndose en el objetivo de corporaciones transnacionales, incluyendo capitales de la República Popular China (véase Figura 19).

En efecto, el descubrimiento de petróleo en áreas marítimas no delimitadas supuso un cambio de paradigmas en las negociaciones entre Venezuela y Guyana. Además comprometió la continuidad de los convenios de cooperación energética bilaterales, puesto que dicho hallazgo alteró las asimetrías geoeconómicas entre ambos países, equilibrándolas en favor de Georgetown. Así, el gobierno guyanés dejó de depender del suministro de combustibles proveniente de Caracas para posicionarse como exportador de crudo, con el respaldo de las corporaciones y el aval político de Washington, todo ello en el marco de los esfuerzos estadounidenses por consolidar una Iniciativa de Seguridad Energética en el Caribe como alternativa a Petrocaribe, frente al declive operacional de PDVSA.

Tanto ExxonMobil como el gobierno estadounidense pasaron a apoyar directamente el principio de integridad territorial esgrimido por Guyana. A solicitud expresa del gobierno guyanés, exigieron la definición expedita de un medio de solución definitivo a la controversia del Esequibo, con miras a avanzar hacia la Delimitación Marítima Internacional, requisito indispensable para la explotación de los campos petroleros próximos al Delta del Orinoco. Incluso el gobierno británico, tras casi tres décadas de silencio oficial, manifestó su respaldo a la excolonia, con el apoyo adicional de la Commonwealth.

Conviene recordar que la elección de un medio de solución definitivo fue decidida por el Secretario General de las Naciones Unidas, quien optó por remitir el caso a la Corte Internacional de Justicia (CIJ). En esa instancia, Guyana presentó una demanda solicitando la ratificación del Laudo Arbitral de 1899 como “perfecto, definitivo y vinculante”, incluyendo en su petitorio el cumplimiento de garantías por parte de Venezuela. Ante los hechos, el régimen de Maduro se negó a participar en el proceso, desconociendo la competencia de la CIJ para el tratamiento del caso, al tiempo en que instaron a los representantes guyaneses a retomar el proceso de Buenos Oficios.

Independientemente del acto de comparecencia o de no comparecencia por parte del Estado venezolano, el proceso en la CIJ continuará. En razón de esa realidad, el abandono de la causa no sería una opción inteligente, debido a que esa sentencia marcará el fin del Acuerdo de Ginebra de 1966, favoreciendo la subsecuente pretensión de nuevos actores internacionales interesados en territorializar los espacios oceánicos adyacentes al Delta del Orinoco.

Mientras tanto, la postura asumida por la oligarquía de Caracas ante la competencia ratificada por la CIJ, se ha caracterizado por declaraciones altisonantes que lejos de fortalecer la posición fundamentada por el Estado venezolano —sobre la existencia de vicios de nulidad en la sentencia arbitral de 1899—, acaban legitimando las acusaciones de Guyana, basadas en la denuncia de Venezuela como un país que desconoce al derecho internacional. Esa intransigencia también ha reforzado las narrativas de *securitización* que deliberadamente fueron dedicadas a un pacífico proceso de reclamación, centrado en la restitución de los territorios usurpados. Un aspecto interesante, es que el proceso iniciado en la CIJ fue el primero en la historia en ser atendido por medios telemáticos, en razón de la pandemia del Covid-19.

La securitización del Esequibo permitió a los actores de la geopolítica del petróleo influir decisivamente en la definición expedita de un “mecanismo de solución definitivo” a la controversia. Mediante la comprensión de pretensiones y necesidades, la articulación de tecnologías y capitales para la extracción de información estratégica que posibilitó la producción comercial de crudo y la creación de circuitos económicos en áreas no delimitadas, provocando un entramado de acciones y reacciones que retroalimentaron la construcción de narrativas destinadas a *securitizar* un asunto complejo.

Esas narrativas buscaron influir sobre audiencias compuestas por sujetos del Derecho Internacional Público, desde Estados hasta organismos multilaterales, que atendieron el persistente llamado guyanés de resolver un “conflicto” que, —al menos durante el período estudiado—, no mostró indicios de trascender hacia un conflicto armado. De hecho, es necesario reiterar que en 2004, Chávez propuso retirar el diferendo de la agenda bilateral, y Guyana, aceptó servirse de esa iniciativa mediante el aprovechamiento de convenios como Petrocaribe, sin someterse a agendas ideológicas.

Pese a sus limitaciones económicas y escasos márgenes de maniobra ante la complejidad del sistema internacional, los sucesivos representantes de Guyana supieron articular una política exterior que sincronizó los objetivos estratégicos nacionales con las oscilaciones geopolíticas, insistiendo en llevar el caso a la CIJ, a diferencia de Venezuela, que optó por insistir insensatamente en los “Buenos Oficios”. Cabe recordar que el Acuerdo de Ginebra promueve la búsqueda de medios de solución prácticos, y que la negociación directa o incluso la mediación pudieron haberse considerado antes de optar por la judicialización, sobre todo si la elección de la CIJ fue planteada contra la voluntad de una de las partes.

Ejemplos como el conflicto entre Israel y el Líbano demuestran que es posible mediar incluso en disputas armadas sin forzar una solución judicial. Esa cuestión en particular reúne a dos Estados en guerra que mantienen una pendencia territorial y marítima, envolviendo otros elementos críticos como el descubrimiento de gas en el mar levantino, la presencia de Hezbollah, la gravísima crisis interna en el Líbano, o el despliegue de tropas de paz (*UNIFIL*).

Mientras tanto, las grandes potencias continúan delegando misiones económicas a sus corporaciones, valiéndose de las carencias estructurales de los países del “Tercer Mundo” o “Sur global”, al tiempo en que manipulan en tal forma y grado a los organismos internacionales que estos acaban convirtiéndose en un servicio global para la protección de actividades petroleras, especialmente en los espacios oceánicos, escenarios que durante la última década registraron una expansión de operaciones *offshore* centradas en la mayor extracción de crudo en el menor tiempo posible.

En consecuencia, sostengo que una solución real a la controversia del Esequibo, requerirá de amplias garantías políticas y no apenas de un arreglo judicial impuesto sin el consentimiento de una de las partes. Esa ausencia de consentimiento, acompañada de una eventual sentencia que ratifique la usurpación territorial británica y legalice la humillación causada a Venezuela en el Laudo de 1899, podría generar resentimientos difíciles de contener. La judicialización del caso no necesariamente supondrá el fin de la controversia. En realidad, esa judicialización apenas beneficiará a las corporaciones petroleras

que ya activaron sus cronómetros en cuenta regresiva, puesto que, el petróleo perderá su centralidad como recurso indispensable en las venideras décadas del siglo XXI.

Lo anterior debe comprenderse bajo la creciente promoción de fuentes de energía “ecológicamente amigables”. Aunque este tipo de alternativas verdes resulten menos confiables, mas costosas y tecnológicamente susceptibles a controles hegemonicos, adquirirán mayor protagonismo. También es posible e incluso probable que, a la par de la implementación de fórmulas” o “créditos” para la reducción de las emisiones de carbono se produzcan penalizaciones en las prácticas de extracción y consumo de combustibles fósiles, afectando a nuevos productores como Guyana, que pasaran a depender aún más de corporaciones fuertemente capitalizadas en las grandes potencias.

Este hipotetico escenario, en el que ciertas actividades económicas e industriales pasen a ser condenadas por contravenir los objetivos de desarrollo sostenible, no es futurología: la situación ya ha generado resistencias entre representantes de los países amazónicos, especialmente en Brasil. De hecho, ese vinculo pan-amazónico que une a Guyana y Venezuela continuará ejerciendo una condición determinante en el curso de sus relaciones bilaterales, por la estabilidad originada en su interdependencia geográfica. Solo un “cisne negro” podría romper ese vínculo: la disolución de uno de estos Estados o su incorporación a una confederación que reconfigure su soberanía territorial.

Mientras eso no ocurra, es menester comprender que, ni Venezuela continuará siendo el caótico Estado nacional regido por una oligarquía ineficiente, ni Guyana se transformará en el Dubái sudamericano. Conforme a esa mirada —quizás miope— es inviable confiar en que una solución definitiva al caso dependa exclusivamente de una sentencia. Contrario a ello, si los efectos de la usurpación territorial son ratificados y condicionan la distribución del mar adyacente, será reabierto una herida que condenará indefinidamente la integración entre ambos países. Por ende, la ratificación del Laudo Arbitral de París de 1899 y el posible solapamiento de las proyecciones marítimas en el Delta del Orinoco apenas forzarán una única salida: La guerra.

Para evitar la configuración de ese escenario, sostengo que únicamente las negociaciones directas, basadas en el mutuo reconocimiento de derechos, consolidarán las garantías necesarias para una solución real y perdurable al caso. Lo anterior deberá ser acompañado de una propuesta por parte de Caracas que descarte la pretensión venezolana de alcanzar la restitución integral de los territorios usurpados por el Reino Unido. Ese primer paso permitirá sincerar la reclamación, sustituyendo esa concepción por una muestra de *sindéresis* que debería ser correspondida por Guyana, posibilitando el mutuo abandono de posiciones maximalistas.

Solo así, podrían ser evaluados criterios fenomenológicos que comprometan tanto al Estado guyanés como al Estado venezolano a garantizar la demarcación de tierras indígenas y en el caso de este último, a respetar las reservas forestales previamente constituidas, como es el caso de la reserva forestal del Imataca. Por consiguiente, la negociación de los límites fronterizos podría considerar situaciones como los patrones de asentamiento de los amerindios, entre ellos, Warao, Akawaio y Pemón, a los fines de

no vulnerar la continuidad de las redes de relaciones e intercambios tradicionalmente desarrolladas en su espacio vital, las cuales se han visto interrumpidas por las tensiones entre los respectivos gobiernos, la militarización del límite de facto, y la discriminación que las autoridades guyanesas han aplicado a los flujos migratorios de venezolanos (especialmente a los indígenas warao). En el Apéndice A fue incluida una propuesta que responde a tales consideraciones. La cual, por cierto, coincidiría con la demarcación de tierras indígenas vigente en el Estado de Roraima, Brasil.

Hasta que tales cuestiones no sean resueltas, el desarrollo y la expansión de las operaciones *offshore* por parte de las corporaciones autorizadas desde Georgetown únicamente incrementará los focos de tensiones ante Caracas. En ese sentido, sorprende que los conductores del Estado venezolano no demandasen la suspensión de las actividades de extracción de crudo sobre áreas marinas no delimitadas, como parte de un conjunto de medidas provisionales que debieron ser planteadas ante la CIJ.

Sin ánimos de incurrir en determinismos, considero que bajo las actuales circunstancias es poco probable que Guyana alcance las categorías de desarrollo proyectadas por sus élites. El país requiere de un pacto plurinacional que priorice la superación de los males causados por la segregación étnico-racial y el estilo de gobernanza basado en el privilegio de castas. Tales males no serán corregidos con la simple extracción de crudo a cargo de corporaciones o el eventual desarrollo de una empresa petrolera nacional, contrario a ello, el inminente caudal de divisas aproximará a la tierra de los seis pueblos a un inminente conflicto interno, pudiendo extrapolar las consecuencias que tanto han afectado a Venezuela.

- ACNUR. Comunicado conjunto ACNUR-OIM. [S.l.], dic. 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3F96qHw> Enlace verificado: 01/05/25.
- Almecija, J. La estrategia imperial británica en la Guayana Esequiba. *Revista de Historia de América*, México, n. 103, p. 131–209, 1987. Disponible en: <https://bit.ly/41ZAr6A>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Appleman, W. *From colony to empire: essays in the history of American foreign relations*. New York: J. Wiley, 1972. Disponible en: <https://bit.ly/3T3vBkH>. Enlace verificado: 01/05/25.
- BBC Mundo. CHÁVEZ nacionaliza campos petroleros. Londres, 27 feb. 2007. Disponible en: <https://bbc.in/41X2bbQ>. Enlace verificado: 01/05/25.
- BP. *Statistical review of world energy 2015*. 64th ed. London, 2015. Disponible en: <https://stanford.io/3muEKq0>. Enlace verificado: 01/05/25.
- BP. *Statistical Review of World Energy 2020*. 69th ed. London, 2020. Disponible en: <https://on.bp.com/3Fxp5IH>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Briceño, C. A.; Olivar, J. A; Buttó, L. A. (Coord.). *La cuestión Esequibo memoria y soberanía*. Caracas: Universidad Metropolitana, 2016. Disponible en: <https://bit.ly/3ZWS5Gd>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Buzan, B.; Waever, O.; Wilde, J. de. *Security: a new framework for analysis*. London: Lynne Rienner, 1998.
- Cabot-Lodge, H. England, Venezuela and the Monroe doctrine. *The North American Review*, Iowa, v. 160, n. 463, p. 651–658, June 1895. Disponible en: <https://bit.ly/41SQRO5>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Campion, A. S. From CNOOC to Huawei: securitization, the China threat, and critical infrastructure. *Asian Journal of Political Science*, London, v. 28, n. 123, p. 1–20, 2020. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/02185377.2020.1741416>. Enlace verificado: 01/05/25.
- CGX ENERGY INC. *Annual report exploring*, Toronto, 2001. Disponible en: <https://bit.ly/3mFKD3V>. Enlace verificado: 01/05/25.
- CGX ENERGY INC. *Annual report exploring*, Toronto, 2003. Disponible en: <https://bit.ly/3yt8QNv>. Enlace verificado: 01/05/25.
- CGX ENERGY INC. *Annual report exploring*, Toronto, 2005a.
- CGX ENERGY INC. *Annual report exploring*. Annual Information Form For the year ended December 31, 2009. Toronto, 2009.
- CGX ENERGY INC. *Annual report exploring*. Annual Information Form For the year ended December 31, 2010. Toronto, 2010.
- CGX ENERGY INC. *Annual report exploring*. Annual Information Form For the year ended December 31, 2011. Toronto, 2011.
- CGX ENERGY INC. *Annual report exploring*. Annual Information Form For the year ended December 31, 2012. Toronto, 2012.
- CGX ENERGY INC. *Annual report exploring*. Annual Information Form For the year ended December 31, 2014. Toronto, 2014.
- CGX ENERGY INC. *Annual report exploring*. Toronto, 2000. Disponible en: <https://bit.ly/3SZLsR7>. Enlace verificado: 01/05/25.

- CGX ENERGY INC. Annual report exploring. Update 2006 Management's Discussion & Analysis Consolidated Financial Statements for the year ended December 31, 2006. Toronto, 2006.
- CGX ENERGY INC. Annual report exploring. Update 2007; Update 2008. Toronto, 2007a.
- CGX ENERGY. Guyana-Suriname boundary dispute: legal team due early January - resolution could be close, Insanally says. Toronto, Jan. 07, 2005b. Disponible en: <https://bit.ly/3T28u9S>. Enlace verificado: 01/05/25.
- CGX. Management's discussion and analysis of financial condition and results of operation. President's Message. Toronto, Dec. 31, 2007b.
- Chen, Zhiting; CHEN, Geoffrey. The changing political economy of central state-owned oil companies in China. The Pacific Review, London, 2019. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/09512748.2019.1679229>. Enlace verificado: 01/05/25.
- CNOOC Limited. 2017 strategy preview. Beijing, Jan. 19, 2017b. Disponible en: <https://bit.ly/3JpGR7F>. Enlace verificado: 01/05/25.
- CNOOC Limited. Annual report. Beijing, 2015.
- CNOOC Limited. Annual report. Beijing, 2016.
- CNOOC Limited. Annual report. Beijing, 2017a.
- CNOOC Limited. Annual report. Beijing, 2019.
- CNOOC Limited. Annual results release 2019. Beijing, 2019.
- CNOOC Limited. Operations. Guyana stabroek block estimated at 6 billion barrels. Beijing, 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3ZX8hqH>. Enlace verificado: 01/05/25.
- COHÉN, Pablo. El Atlántico venezolano del 2021. In: DONÍS, Manuel. (Comp.). El reclamo Esequibo. Un compromiso nacional vigente ante la historia y la justicia. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello, 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3yriDn2>. Enlace verificado: 01/05/25.
- COMMONWEALTH. Ministerial Group on Guyana. Concluding statement. 22 Sept. 2016. Disponible en: <https://bit.ly/3l1nLvc> Enlace verificado: 01/05/25.
- CORREO DEL ORINOCO. Venezuela y Guyana acuerdan explorar su delimitación marítima. [S.l.], 18 oct. 2013. Disponible en: <https://bit.ly/422kkVy> Enlace verificado: 01/05/25.
- CUMMINGS, Anthony R. How Guyana's oil discovery rekindled a border controversy. Journal of Latin American Geography, Texas, v. 17, n. 3, p. 183-211, Oct. 2018. Disponible en: <https://muse.jhu.edu/article/708948>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Daniels, H. E. El evento del buque RV Teknik Perdana y la reclamación Esequiba. Reflexiones, [S.l.], nov. 2013. Disponible en: <https://bit.ly/3L5BKe4>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Daniels, H. E. El proceso de los buenos oficios y la reclamación Esequiba. Reflexiones, [S.l.], 2014.
- De Toma-García, Ricardo. La posición del Brasil frente a las usurpaciones británicas en las Guayanas. In: DÁVILA, William (org.) Libro blanco: la reclamación venezolana del Territorio del Esequibo. Panamá: Comisión Permanente de Política Exterior, Soberanía e Integración de la Asamblea Nacional de Venezuela; Editorial Jurídica Venezolana International, 2020b. v. 1. p. 213-235. Disponible en: <https://bit.ly/3LdmRq2>. Enlace verificado: 01/05/25.

- De Toma-García, Ricardo. Os interesses geopolíticos do Brasil na Guaiana Essequiba. Nova Xavantina-MT: Pantanal, 2025. 267p. Disponible en: <https://doi.org/10.46420/9786585756495>. Enlace verificado: 01/05/25
- Donis, M. El Esequibo, una reclamación histórica. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello, 2016.
- Donis, M. Guyana ahora sí está dispuesta a resolver el reclamo Esequibo. *In*: BRICEÑO, Claudio A.; OLIVAR, Jose A.; BUTTÓ, Luis A. (coord.). La cuestión Esequibo memoria y soberanía. Caracas: Universidad Metropolitana, 2016. Disponible en: <https://bit.ly/3ZWS5Gd>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Donis, M. Venezuela y sus espacios marítimos en el Atlántico ayer y hoy. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello Montalbán, 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3Jq3HMd> Enlace verificado: 01/05/25.
- ECO (ATLANTIC) OIL AND GAS. Projects and operations, Guyana, orinduik block. *[S.l.]*, 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3ZyWOy4>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Ellis, E. China's advance in the Caribbean. *[S.l.]*: Wilson Center; Latin American Program, Oct. 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3JRxA3>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Ellis, E. Estrategic insights: Caribbean security issues. Washington: CSIS; US Army War College, May 2017. Disponible en: <https://bit.ly/4227JBN> Enlace verificado: 01/05/25.
- Ellis, E. Security challenges in Guyana and the government response. *Journal of the Americas*, *[s.l.]*, Dec. 2019b, Disponible en: <https://bit.ly/3kXKKHs>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Ellis, E. Understanding and responding to Chinese activities in Latin America and the Caribbean. *In*: MCDONALD, Scott; BURGOYNE, Michael. China's global influence: perspectives and recommendations. *[S.n.e.]*, 2019a. p.142-159. Disponible en: <https://tinyurl.com/4htwr4zt> Enlace verificado: 01/05/25.
- Ellis, E. Venezuela's "9-Dash-Line" in the Caribbean *In*: PATERSON, Pat; EARLE, Walter (ed.). Contemporary security and defense issues in the Caribbean. Washington: William J. Perry Center for Hemispheric Defense Studies; National Defense University, Aug. 2016. p. 177-182. Disponible en: <https://www.hsdl.org/?view&did=828697>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Espinasa, R. El auge y el colapso de PDVSA a los treinta años de la nacionalización. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, Caracas, v. 12, n. 1, p. 147-182, ene./abr. 2006. Disponible en: <https://bit.ly/3LaxaeG> Enlace verificado: 01/05/25.
- EXXON likely for offshore drilling next year. *Stabroek News*, Georgetown, 25 Feb. 2008. Disponible en: <https://bit.ly/41xbaj1>. Enlace verificado: 01/05/25.
- EXXONMOBIL finalises offshore drilling plans here. *Guyana Chronicle*, Georgetown, 7 Mar. 2007. Disponible en: <https://bit.ly/3A32pl9>. Enlace verificado: 01/05/25.
- EXXONMOBIL GUYANA. ExxonMobil announces eighth discovery offshore Guyana. *[S.l.]*, 2020a. Disponible en: <https://exxonmobil.co/3yxBTPL>. Enlace verificado: 01/05/25.
- EXXONMOBIL GUYANA. ExxonMobil announces significant oil discovery offshore Guyana. *[S.l.]*, 2020b. Disponible en: <https://exxonmobil.co/3ysnt3A>. Enlace verificado: 01/05/25.
- EXXONMOBIL. Financial & operating. Review 2013. Houston, 2013.
- EXXONMOBIL. Financial & operating. Review 2014. Houston, 2014.
- EXXONMOBIL. Financial & operating. Review 2015. Houston, 2015.
- EXXONMOBIL. Financial & operating. Review 2016. Houston, 2016.

- EXXONMOBIL. Financial & operating. Review 2017. Houston, 2017.
- EXXONMOBIL. Financial & operating. Review 2018. Houston, 2018.
- EXXONMOBIL. Financial & operating. Review 2019. Houston, 2019a.
- EXXONMOBIL. Financial & operating. Review 2020. Houston, 2020a.
- EXXONMOBIL. Investor information. Houston, 2020c.
- EXXONMOBIL. Summary annual report. Houston, 2020b. EXXONMOBIL. Summary annual report. Houston, 2019b.
- FIETTA, Stephen. Guyana/Suriname. *The American Journal of International Law*, Cambridge, v. 102, n. 1, p. 119-128, Jan. 2008. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/S0002930000039877>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Fonzo, E. Italia y el bloqueo naval de Venezuela (1902-1903). Salerno: Università degli Studi di Salerno, 2015. Disponible en: <https://bit.ly/3YE6ohz>. Enlace verificado: 01/05/25.
- FUNDAÇÃO ALEXANDRE DE GUSMÃO. Obras do Barão do Rio Branco II: questões de limites Guiana Inglesa. Brasília, 2012. Disponible en: <https://tinyurl.com/2p945j9y>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Garavini, S. El estado del la reclamación sobre la Guayana Esequiba. Ponencia presentada en el Foro Estado de la Reclamación sobre la Guayana Esequiba el 12 de Junio de 2008. Patrocinado por Centro Internacional de Formación Arístides Calvani; la Fundación Rómulo Betancourt y la Fundación Gual y España. Caracas, 2008. Disponible en: <https://bit.ly/3G7w6Vs>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Garavini, S. Guyana: el acuerdo de Ginebra en la actualidad. *Revista de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, Caracas, n. 153, ene./dic. 2014. Disponible en: <https://bit.ly/3K10HfL>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Garavini, S. Política exterior de Guyana. Caracas: Instituto de Altos Estudios de America Latina – IAEAL, Universidad Simon Bolivar, 1988.
- Gauto, V; Bollers, E. Guyana. *Caribbean Quarterly Bulletin*, [s.l.], v. 10, n. 1, May 2021. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.18235/000326.5> Enlace verificado: 01/05/25.
- González, D. Cambios institucionales que dismantelaron y destruyeron la Estatal PDVSA. *In: OLIVEROS, Luis* (coord.). La industria petrolera en la era chavista: crónica de un fracaso. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello, 2019. p. 115-152. (Colección la Republica de todos). Disponible en: <https://bit.ly/3F7Uw0o>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA Bureau of Statistics. Georgetown, 2020b. Disponible en: <https://bit.ly/40SEvEn>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. ACT no. 18 of 2010. Maritime zones act. Georgetown, 2010a. Disponible en: <https://bit.ly/3J0ZptC>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Bank of Guyana. Annual report and statement of accounts. Georgetown, 2000a. Disponible en: <https://bit.ly/3msGtft>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Bank of Guyana. Annual report. Georgetown, 2020a. Disponible en: <https://bit.ly/3JoOSK4>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Department of Public Information. Agreement petroleum prospecting licenses and petroleum production licenses. Government of the Co-operative Republic of Guyana and Repsol Exploración Guyana and Repsol Exploración S.A. Georgetown, 14 May 2013e. Disponible en: <https://bit.ly/3J11TrH>. Enlace verificado: 01/05/25.

- GUYANA. Department of Public Information. Exxon signs PSC for deepwater acreage off Guyana; adds to global deepwater portfolio. Georgetown, 14 June 1999c. Disponible en: <https://bit.ly/3JqQbIe>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Department of Public Information. Petroleum agreement between the Government of the Co-operative Republic of Guyana and Anadarko. Georgetown, 27 Aug. 2012. Disponible en: <https://bit.ly/3mDIgWN>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Department of Public Information. Petroleum agreement between the Government of the Co-operative Republic of Guyana and CGX Resources INC. Georgetown, 12 Feb. 2013d. Disponible en: <https://bit.ly/3Fa7SJr>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Department of Public Information. Petroleum agreement between the Government of the Co-operative Republic of Guyana and Nabi Oil and Gas Inc. Georgetown, 04 July 2013f. Disponible en: <https://bit.ly/3YBqhWy>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Department of Public Information. Petroleum agreement between the Government of the Co-operative Republic of Guyana and Ratio Energy Limited and Ratio Guyana Limited. Georgetown, 21 May 2015b. Disponible en: <https://bit.ly/3ywt1Kd>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Department of Public Information. Petroleum agreement between the Government of the Co-operative Republic of Guyana and Mid-Atlantic Oil & Gas, Inc. Georgetown, 3 Apr. 2015c. Disponible en: <https://bit.ly/3mz2klv>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Department of Public Information. Petroleum agreement between the Government of the Co-operative Republic of Guyana and Esso Exploration and production Guyana limited (ExxonMobil), CNOOC Nexen Petroleum Guyana, Hess Guyana Exploration Limited. Georgetown, 27 June 2016b. Disponible en: <https://bit.ly/41Xfglu>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Department of Public Information. Petroleum agreement between the Government of the Co-operative Republic of Guyana and Tullow Guyana B.V. Eco Atlantic Guyana INC. Georgetown, 14 Jan. 2016c. Disponible en: <https://bit.ly/3SZADP2>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Department of Public Information. Petroleum production license. Government of the Co-operative Republic of Guyana and Esso Exploration and production Guyana limited (ExxonMobil), CNOOC Nexen Petroleum Guyana, Hess Guyana Exploration Limited. Georgetown, 30 Sept. 2020c. Disponible en: <https://bit.ly/42bZ28n> Enlace verificado: 01/05/25
- GUYANA. Department of Public Information. Petroleum prospecting license between the Government of the Co-operative Republic of Guyana and CGX Resources INC. Georgetown, 24 June 1998b. Disponible en: <https://bit.ly/3msL3ub> Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Department of Public Information. Petroleum prospecting license between the Government of the Co-operative Republic of Guyana and ESSO Exploration and Production Guyana Limited. Georgetown, 14 June 1999b. Disponible en: <https://bit.ly/3yqm3GP>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Department of Public Information. Petroleum prospecting licenses and petroleum production licenses. Government of the Co-operative Republic of Guyana and Repsol Exploración Guyana and Tullow Guyana. Georgetown, 14 May 2013c. Disponible en: <https://bit.ly/3yr4bvy> Enlace verificado: 01/05/25.

- GUYANA. Estimates of the public sector current and capital revenue and expenditure for the year 2010 as presented to The National Assembly: v. 1. Georgetown, 2010b. Disponible en: <https://bit.ly/3ZqH0NH>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Guyana Energy Agency annual report. Georgetown, 2015a. Disponible en: <https://bit.ly/3l84AzI>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Guyana Energy Agency annual report. Georgetown, 2016a. Disponible en: <https://bit.ly/3l3zklB>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Guyana Energy Agency annual report. Georgetown, 2017a. Disponible en: <https://bit.ly/3yr5cUi>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Guyana Energy Agency annual report. Georgetown, 2018a. Disponible en: <https://bit.ly/3mIe19O>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Guyana Energy Agency annual report. Georgetown, 2019a. Disponible en: <https://bit.ly/3YxMdlx>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Guyana Geology and Mines Commission. Annual report. Georgetown, Dec. 2000b. Disponible en: <https://bit.ly/3mFAUur>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Guyana Geology and Mines Commission. Block reference map for petroleum exploration & production licence. Pursuant part 2 of the petroleum regulation of 1986. Georgetown, 09 Feb. 2017b. Disponible en: <https://bit.ly/3ZSgX1F>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Minister of Finance. Budget speech. Honourable Dr. Ashni Kumar Singh, M.P. Georgetown, 08 Feb. 2010c. Disponible en: <https://bit.ly/3T4uj8R>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Ministry of Finance. Budget speech. Georgetown, 2021a. Disponible en: <https://bit.ly/3Ytk8ML>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Ministry of Foreign Affairs. Statement by Government of Guyana on failure of Government of Venezuela to submit counter-memorial on jurisdiction to International Court of Justice, Georgetown, 2019b. Disponible en: <https://bit.ly/3YzpyFp>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Ministry of Foreign Affairs. Statement by the Government of Guyana on the decision by the United Nations Secretary General. Georgetown, 2021b. Disponible en: <https://bit.ly/3ZVBKj>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Ministry of Foreign Affairs. Statement on the interception of the Ramform Tethys by Venezuelan navy. Georgetown, 22 Dec. 2018b. Disponible en: <https://bit.ly/3kYbIi7>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Ministry of Foreign Trade and International Cooperation. Annual report, Georgetown, 1994. Disponible en: <https://bit.ly/3T3Ot2N>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Ministry of Foreign Trade and International Cooperation. Annual report. Georgetown, 1996. Disponible en: <https://bit.ly/3YtdLcV>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Ministry of Foreign Trade and International Cooperation. Annual report. Georgetown, 1998a. Disponible en: <https://bit.ly/41ZFyni>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Ministry of Foreign Trade and International Cooperation. Annual report. Georgetown, 1999a. Disponible en: <https://bit.ly/3La87IH>. Enlace verificado: 01/05/25.

- GUYANA. Ministry of Foreign Trade and International Cooperation. Annual report. Georgetown, 2000c. Disponible en: <https://bit.ly/2raR7ID> Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Ministry of Foreign Trade and International Cooperation. Annual report. Georgetown, 2001. Disponible en: <https://bit.ly/3mCvmAL>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Ministry of Foreign Trade and International Cooperation. Annual report. Georgetown, 2002. Disponible en: <https://bit.ly/3mxKxep>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Ministry of Foreign Trade and International Cooperation. Annual report. Georgetown, 2004a. Disponible en: <https://bit.ly/3yqaCig>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Ministry of Foreign Trade and International Cooperation. Annual report. Georgetown, 2005. Disponible en: <https://bit.ly/3yqaCig>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Ministry of Foreign Trade and International Cooperation. Annual report. Georgetown, 2006. Disponible en: <https://bit.ly/3yqaCig>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Ministry of Foreign Trade and International Cooperation. Annual report. Georgetown, 2007a. Disponible en: <https://bit.ly/41XrryJ>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Ministry of Natural Resources and the environment and Guyana Geology and Mines Commission. A review of Guyanas hydrocarbon activities: investment policies and future outlook. OLADE SERNA III, Latin American and the Caribbean Seminar, Georgetown, 2013a.
- GUYANA. Parliament of the Cooperative Republic of Guyana. Act. n° 3 of 1986. Petroleum exploration and production. Passed by the National Assembly on 14/04/1986. Georgetown, 1986. Disponible en: <https://bit.ly/3L5Ku3T>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Parliament of the Cooperative Republic of Guyana. Compensation agreement under the framework of the Petrocaribe Energy Cooperation Agreement. Georgetown, 2014 Disponible en: <https://bit.ly/41QwVv0>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Parliament of the Cooperative Republic of Guyana. Exclusive economic zone Co-operation treaty between the State of Barbados and the Republic of Guyana: concerning the exercise of jurisdiction in their exclusive economic zones in the area of bilateral overlap within each of their outer limits and beyond the outer limits of the exclusive economic zones of other States (with annex and figure). London, 2 December 2003. Georgetown, 2004b. Disponible en: <https://bit.ly/3mJbrAr>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Parliament of the Cooperative Republic of Guyana. Sales contract no. 133989 between PDVSA and Guyana Energy Agency, (Petrocaribe). Georgetown, 2008. Disponible en: <https://bit.ly/3ZB9jce>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Parliament of the Cooperative Republic of Guyana. Sales contract no. 136734 between PDVSA and Guyana Energy Agency, (Petrocaribe). Georgetown, 2009. Disponible en: <https://bit.ly/3mD4HE7>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Parliament of the Cooperative Republic of Guyana. Sales contract no. SA131122 and internal approval document no. Vop-2007 DOC between the PDVSA and Guyana Energy Agency, (Petrocaribe). Georgetown, 2007b. Disponible en: <https://bit.ly/3Fa54fy>. Enlace verificado: 01/05/25.

- GUYANA. Parliament of the Cooperative Republic of Guyana. Sales contract no. Sa143408 (Petrocaribe) between PDVSA and Guyana Energy Agency, (Petrocaribe). Georgetown, 2013c. Disponible en: <https://bit.ly/3mFRDOh>. Enlace verificado: 01/05/25.
- GUYANA. Parliament of the Cooperative Republic of Guyana. Speeches in the National Assembly. Mrs. Rodrigues-Birkett. Claim by Venezuela. Georgetown, 7 Nov. 2013b. Disponible en: <https://bit.ly/3ZOgBcg>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Hart, A. B. The Monroe doctrine and the doctrine of permanent interest. *The American Historical Review*, Washington, v. 7, n. 1, p. 77–91, 1901. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/1832533>. Enlace verificado: 01/05/25.
- HESS CORPORATION. Annual report. Investor relations presentation. New York, 2020.
- HESS CORPORATION. Annual report. New York, 2015.
- HESS CORPORATION. Annual report. New York, 2016.
- HESS CORPORATION. Annual report. New York, 2017.
- HESS CORPORATION. Annual report. New York, 2019.
- HESS CORPORATION. Operations. New York, 2018. Disponible en: <https://bit.ly/3F6VOJh>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Hobsbawen, E. La era del imperio 1875 - 1914. Crítica. Buenos Aires: Planeta, 2009. HOYLE, Peggy. The Guyana-Suriname maritime boundary dispute and its regional context. *IBRU Boundary Security Bull*, [s.l.], v. 9, n. 2, p. 99–107, 2001. Disponible en: <https://tinyurl.com/47vsr575>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Huntington, S. O choque das civilizações e a recomposição da nova ordem mundial. Rio de Janeiro: Objetiva, 1997.
- INTERNATIONAL MONETARY FUND. Guyana. 2019 Article IV Consultation—press release; Staff Report; and statement by the Executive Director for Guyana. Washington, Sept. 2019. (IMF Country Report No. 19/296). Disponible en: <https://bit.ly/3TgWRfH>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Ishmael, O. The Guyana story: from earliest times to independence. [S.l.]: Xlibris, 2013. Kindle edition.
- Jacobs, J. Guyana: at the frontier. *The Economist*, [s.l.], 19 Jan. 2018. Disponible en: <http://www.petroleum-economist.com/articles/upstream/exploration-production/2018/guyana-at-the-frontier>. Enlace verificado: 01/05/25.
- JHI ASSOCIATES INC. Canje block: writing the next chapter of guyana's exploration success. Toronto, 2018a. Disponible en: <https://bit.ly/3l4Ra7N>. Enlace verificado: 01/05/25.
- JHI ASSOCIATES INC. Guyana-Suriname basin: the hottest exploration address on the planet. Toronto, 2018b. Disponible en: <https://bit.ly/3ysh0pq>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Kissinger, H. China. Traducción de Carme Geronès y Carles Urritz. Debate. [S.l.], 2012.
- Klare, Michael. Sangre y petróleo: peligros y consecuencias de la dependencia del Crudo. Traducción J.A. Bravo. Barcelona: Tendencias, 2006.
- Krauss, C. With a major oil discovery, Guyana is poised to become a top producer. *The New York Times*, New York, 13 Jan. 2017. Disponible en: <https://www.nytimes.com/2017/01/13/business/energy-environment/major-oil-find-guyanaexxon-mobile-hess.html>. Enlace verificado: 01/05/25.

- Kwast, P. Maritime law enforcement and the use of force: reflections on the categorization of forcible action at sea in the light of the Guyana/Suriname award. *Journal of Conflict & Security Law*, [s.l.], v. 13, n. 1, p. 49-91, 2008. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/jcsl/km021>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Li, Y.; Zhu, X. The 2030 agenda for sustainable development and China's Belt and Road Initiative in Latin America and the Caribbean. *Sustainability*, [s.l.], v. 11, n. 8, Apr. 2019. Disponible en: 10.3390/su11082297. Enlace verificado: 01/05/25.
- Lozoya, J. A. Las relaciones de la República Popular China con América Latina. *In: CORNEJO, Romer (comp.). China: perspectivas sobre su cultura e historia. Tomo 2. México: El Colegio de México, Centro de Estudios de Asia y África, 2006. Disponible en: https://doi.org/10.2307/j.ctv3f8q6t. Enlace verificado: 01/05/25.*
- Macdonald, S. Sino-Caribbean relations in a changing geopolitical sea. *Journal of Chinese Political Science*, [s.l.], v. 24, p. 665-684, 2019. Disponible en: 10.1007/s11366-018-09590-y. Enlace verificado: 01/05/25.
- Mahan, A. T. The influence of sea power upon history: 1660-1783. Boston: Little Brown and Company, 1890. Disponible en: <https://bit.ly/3YDy9XI>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Marcano, P. Ajustan y reimprimen Decreto 1.787 sobre la Zonimain Atlántica. *La Razón*, Caracas, jul. 2015. Disponible en: <https://bit.ly/3yokrgP>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Márquez, O. La Venezolanidad del Esequibo. Caracas: Franco, 2002.
- Marroni, E. V. Política internacional dos oceanos: caso brasileiro sobre o processo diplomático para a Plataforma Continental Estendida. 2013. Tese (Doutorado em Ciência Política) - Programa de Pós-Graduação em Ciência Política, Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Porto Alegre, 2013. Disponible en: <https://www.lume.ufrgs.br/handle/10183/88350>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Menck, J. T. M. A questão do Rio Pirara: (1829-1904). Brasília: Fundação Alexandre de Gusmão, 2009. Disponible en: <https://tinyurl.com/bdfvbbc2>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Mirabal, Y.; Valecillo, N. La delimitación de áreas marinas y submarinas entre Barbados y Trinidad-Tobago y, entre Guyana y Surinam, sobre los derechos de jurisdicción de Venezuela en el Océano Atlántico. *Terra Nueva Etapa*, Caracas, v. 31, n. 49, p. 13-48, mar. 2015. Disponible en: <https://bit.ly/3ys90ol>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Molina, M. N. Las relaciones Venezuela-China (1974-1999): los senderos de la normalización (Tomo II). Caracas: Asociación Venezolana de Estudios sobre China (AVECH), Universidad de Los Andes (ULA), 2022a. Disponible en: <https://bit.ly/41ZR9mg>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Molina, M. N. Venezuela y China: cooperación energética, petroquímica y minera (1974-1999). *Presente y Pasado Revista de Historia*, Mérida, v. 27, p. 123-143, jul./dic. 2022b. Disponible en: <https://bit.ly/3yI0Ng1>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Molina, M. N. Venezuela y el reconocimiento de la República Popular China en la ONU. *Anuario GRHIAL*, Mérida, n. 9, p. 20-46, ene./dic. 2015. Disponible en: <https://bit.ly/3YtfwWx>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Monaldi, F. El colapso de la Industria Petrolera Venezolana y sus consecuencias globales. *In: OLIVEROS, Luis (coord.). La Industria Petrolera en la era chavista: crónica de un fracaso. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello, 2019. p. 173-186. (Colección la Republica de todos). Disponible en: https://bit.ly/3F7Uw0o. Enlace verificado: 01/05/25.*

- Morillo, R. Hugo Chávez y el problema del territorio Esequibo 1999-2012. *In*: BRICEÑO, Claudio A.; OLIVAR, Jose A.; BUTTÓ, Luis A. (coord.). La cuestión esequibo memoria y soberanía. Caracas: Universidad Metropolitana, 2016. p. 247-278. Disponible en: <https://bit.ly/3ZWS5Gd>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Morris, E. "A matter of extreme urgency": Theodore Roosevelt, Wilhelm II, and the Venezuela crisis of 1902. *Naval War College Review*, [s.l.], v. 55, n. 2, 2002, p. 73-85, 2002. Disponible en: <https://bit.ly/3Jq0Hzs>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Nuñez, E. B. Tres momentos en la controversia de límites de Guayana. Caracas: Ministerio de Relaciones Exteriores, Imprenta Nacional, 1962.
- Nweihed, K. Frontera y limite en su marco mundial: una aproximación a la "fronterología". Caracas; Equinoccio: Universidad Simon Bolivar, 2013.
- Ojer, P. Sumario histórico de la Guayana Esequiba. Caracas: Arte, 1982. (Colección Sumario).
- Ojer, P.; Oropeza, H. Informe que los expertos venezolanos para la cuestión de límites con Guayana Británica presentan al Gobierno Nacional. Caracas: Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela, 1967.
- Oliveros, L. (coord.). La Industria Petrolera en la era chavista: crónica de un fracaso. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello, 2019. (Colección la Republica de todos). Disponible en: <https://bit.ly/3F7Uw0o>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Oosterveld, W.; Wilms, E.; Kertysova, K. China in the Caribbean. *In*: OOSTERVELD, Willem *et al.* The Belt and Road Initiative looks East: political implications of China's Economic forays in the Caribbean and the South Pacific. Hague: Hague Centre for Strategic Studies, 2018. p. 16-45. 2018. Disponible en: <https://bit.ly/3JrjaKX>. Enlace verificado: 01/05/25.
- OPEP. Monthly oil market report Vienna, Dec. 2015. Disponible en: <https://bit.ly/3L9V6Pb>. Enlace verificado: 01/05/25.
- OPEP. Monthly oil market report. Vienna, Dec. 2014. Disponible en: <https://bit.ly/3ypIiwI>. Enlace verificado: 01/05/25.
- PDVSA. Instalado X Consejo Ministerial de Petrocaribe en Nicaragua. Caracas, 29 jun. 2013. Disponible en: <https://bit.ly/3FbhaFw>. Enlace verificado: 01/05/25.
- PERMANENT COURT OF ARBITRATION. Arbitration under annex VII of the United Nations Convention on the Law of the Sea: Republic of Guyana V. Republic of Suriname. Memorial of the Republic of Guyana. v. 1. Hague, 22 Feb. 2005a. Disponible en: <https://bit.ly/3LrjEn9>. Enlace verificado: 01/05/25.
- PERMANENT COURT OF ARBITRATION. Guyana and Suriname award of the Arbitral Tribunal. Hague, 17 Sept. 2007. Disponible en: <https://bit.ly/3YtiOZT>. Enlace verificado: 01/05/25.
- PERMANENT COURT OF ARBITRATION. Suriname. Preliminary objections in the arbitration under Annex VII of the United Nations Convention on the Law of the Sea. Guyana V. Suriname. Memorandum. Hague, 23 May 2005b. Disponible en: <https://bit.ly/3YtiOZT>. Enlace verificado: 01/05/25.
- POR QUÉ UN TRIBUNAL del Banco Mundial anuló la compensación de US\$1.400 millones que Venezuela debía pagar a la petrolera Exxon Mobil. BBC Mundo, Londres, 11 mar. 2017. Disponible en: <https://bbc.in/3ZCgpx6>. Enlace verificado: 01/05/25.

- Puente, J. M. Petróleo y revolución: Venezuela 1999-2013. *In*: STRAKA, Tomás (comp.). La nación Petrolera: Venezuela, 1914-2014. Caracas: Universidad Metropolitana, 2016. Disponible en: <https://bit.ly/3yvAtoV>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Raffestin, C. Por una geografía del poder. México: El Colegio de Michoacan, nov. 2011.
- Raleigh, W. The discovery of the large rich and beautiful Empire of Guiana: with a relation of the great and golden citie of Manoa which the spanyards call El Dorado. London, 1595. Disponible en: <https://bit.ly/3ZyyNqO>. Enlace verificado: 01/05/25.
- RATIO PETROLEUM ENERGY. Projects and operations: Guyana. Tel Aviv, 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3FaI4x0>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Rojas, A. Venezuela limita al Este con el Esequibo. Caracas: Oficina Central de Información, 1965. (Colección: Carta de Venezuela, n. 1).
- ROYAL DUTCH SHELL PLC. Financial and operational information: 2004–2008. London, 2008. Disponible en: <https://go.shell.com/3F7iKrB>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Sánchez, B.; Baena, C.; Esqueda, P. La competitividad de la industria petrolera venezolana. Santiago de Chile: CEPAL, 2000. (Serie Desarrollo Productivo, 71). Disponible en: <https://bit.ly/3J4n7F4>. Enlace verificado: 01/05/25.
- SELA. Acuerdo de Cooperación Energética PETROCARIBE. Caracas, jul. 2013. (SP/Di N° 3-13). Disponible en: <https://bit.ly/41ZBQtS>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Spykman, N. J. Estados Unidos frente al mundo. México: Fondo de Cultura Económica, 1944. Versión española de Fernando Valera.
- Tanaka, Y. The Guyana/Suriname arbitration: a commentary. Hague Justice Journal, Hague, v. 2, n. 3, p. 28-33, Nov. 2007. Disponible en: <https://bit.ly/3F9tZQv>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Torrealba, P. A un siglo del despojo, Esequibo la historia de una reclamación. Caracas: Torre-Alba, 2003.
- UNITED KINGDOM. Parliament. Convention between Great Britain and the Netherlands volume 31: debated on Friday 9 June, 1815. AngloDutch Treaty. 13 Aug. 1814. Disponible en: <https://bit.ly/3kYMCzE>. Enlace verificado: 01/05/25.
- UNITED NATIONS. British Guiana Soil Survey. Map of British Guiana. United Nations Special Fund. 1964.
- UNITED NATIONS. Codification Division Publications. Reports of International Arbitral Awards. Award regarding the boundary between the Colony of British Guiana and the United States of Venezuela: decision of 3 October 1899. 2007. Disponible en: <https://bit.ly/3YAlkO3>. Enlace verificado: 01/05/25.
- UNITED NATIONS. Codification Division Publications. Reports of International Arbitral Awards. Barbados and the Republic of Trinidad and Tobago. Hague, 2006a. Disponible en: <https://bit.ly/3l3meET>. Enlace verificado: 01/05/25.
- UNITED NATIONS. Codification Division Publications. Reports of International Arbitral Awards. The guiana boundary case (Brazil, Great Britain). 6 June 1904. 2006b. Disponible en: <https://bit.ly/3ZL69mc>. Enlace verificado: 01/05/25.
- UNITED NATIONS. Commission on the Limits of the Continental Shelf (CLCS). Disponible en: <https://bit.ly/2TxRWqk>. Enlace verificado: 01/05/25.

- UNITED NATIONS. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. 10 dic. 1982. Disponible en: <https://bit.ly/3T3orgb>. Enlace verificado: 01/05/25.
- UNITED NATIONS. División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. Manual de delimitación de fronteras marítimas. Nueva York, 2001. Disponible en: <https://bit.ly/3yqmall>. Enlace verificado: 01/05/25.
- UNITED NATIONS. International Court of Justice. Alleged violations of sovereign rights and maritime spaces in the Caribbean Sea (Nicaragua v. Colombia). Disponible en: <https://bit.ly/3LaEjM2>. Enlace verificado: 01/05/25.
- UNITED NATIONS. International Court of Justice. application instituting proceedings in the International Court of Justice. Co-operative Republic of Guyana V. Bolivarian Republic of Venezuela. 29 Mar. 2018a. Disponible en: <https://bit.ly/3ypuMcc> Enlace verificado: 01/05/25.
- UNITED NATIONS. International Court of Justice. Arbitral award of 3 October 1899 (Guyana v. Venezuela). Memorial of Guyana. Volume I, II, III, IV. 19. Nov. 2018d. Disponible en: <https://bit.ly/2WiVP7u>. Enlace verificado: 01/05/25.
- UNITED NATIONS. International Court of Justice. Arbitral award of 3 October 1899 (Guyana v. Venezuela). Fixing of time-limits for the filing of written pleadings on the question of the jurisdiction of the Court. No. 2018/31. 2. July, 2018c. Disponible en: <https://bit.ly/3YO4gUV>. Enlace verificado: 01/05/25.
- UNITED NATIONS. International Court of Justice. Arbitral award of 3 October 1899 (Guyana v. Venezuela). Memorandum of the Bolivarian Republic of Venezuela on the application filed before the International Court of Justice. Cooperative Republic of Guyana, 29 Mar. 2018b. Disponible en: <https://bit.ly/3Jo99iK>. Enlace verificado: 01/05/25.
- UNITED NATIONS. International Court of Justice. Arbitral award of 3 October 1899 (Guyana v. Venezuela). Judgment. 18 Dec. 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3YtjwGx>. Enlace verificado: 01/05/25.
- UNITED NATIONS. International Court of Justice. Guatemala's territorial, insular and maritime claim (Guatemala/Belize). Disponible en: <https://bit.ly/3F4SbUb>. Enlace verificado: 01/05/25.
- UNITED NATIONS. International Court of Justice. Territorial and maritime dispute (Nicaragua v. Colombia). Judgment. 19 Nov. 2012. Disponible en: <https://bit.ly/3J5f1ME>. Enlace verificado: 01/05/25.
- UNITED NATIONS. International Court of Justice. Territorial and maritime dispute (Nicaragua v. Colombia). Question of the delimitation of the continental shelf between Nicaragua and Colombia beyond 200 nautical miles from the Nicaraguan Coast. 2016. Disponible en: <https://bit.ly/43PJyrt>. Enlace verificado: 01/05/25.
- UNITED NATIONS. Legislation and Treaties. Agreement between the Republic of Trinidad and Tobago and the Republic of Venezuela on the delimitation of marine and submarine areas. 18 Apr. 1990. Disponible en: <https://bit.ly/3ZAvak5>. Enlace verificado: 01/05/25.
- UNITED NATIONS. Legislation and Treaties. Agreement on maritime delimitation between the Government of the French Republic and the Government of the Republic of Suriname: (with one annex) signed at Paris on 8 November 2017. Decree No. 2018- 1157. 14 Dec. 2017. Disponible en: <https://bit.ly/3FbMAvf>. Enlace verificado: 01/05/25.
- UNITED NATIONS. Reports of International Arbitral Awards. Argentine-Chile frontier case: v. XVI, p. 109-1829, Dec. 1966. Disponible en: <https://bit.ly/3SYL59u>. Enlace verificado: 01/05/25.

- UNITED NATIONS. The United Nations Terminology Database (UNTERM). Disponible en: <https://bit.ly/3YdWDH>. Enlace verificado: 01/05/25
- UNITED STATES. Caribbean Energy Security Summit Joint Statement. 26 Jan. 2015b. Disponible en: <https://bit.ly/3SZQMEb>. Enlace verificado: 01/05/25.
- UNITED STATES. Department of State. Bureau of Western Hemisphere Affairs. Caribbean Basin Security Initiative. Guyana. <https://bit.ly/3ZPbUz6>. Enlace verificado: 01/05/25.
- UNITED STATES. Department of State. Office of the Spokesperson. Guyana and the United States: more than 50 years of friendship. 2020 Disponible en: <https://bit.ly/3L6nGkB>. Enlace verificado: 01/05/25.
- UNITED STATES. Department of State. Remarks by Vice President Biden on the Caribbean Energy Security Initiative. 26 Jan. 2015a. Disponible en: <https://bit.ly/41ZliSr>. Enlace verificado: 01/05/25.
- UNITED STATES. Department of State. Vice President Biden delivers keynote remarks at Caribbean Energy Security Summit. 26 Jan. 2015c. Disponible en: <https://bit.ly/3T4fjHX>. Enlace verificado: 01/05/25.
- UNITED STATES. USGS. Assessment of undiscovered oil and gas resources in Central and South America. 2001. <https://on.doi.gov/3Lc7FJQ>. Enlace verificado: 01/05/25.
- UNITED STATES. USGS. Department of the Interior. Open-File Report 97-470d. Map showing geology, oil and gas fields, and geologic provinces of South America. 2000a. Disponible en: <https://bit.ly/3yoZ3Ib>. Enlace verificado: 01/05/25.
- UNITED STATES. USGS. World Petroleum Assessment 2000. Description and results. U.S. Geological Survey Digital Data Series - DDS-60. 2000b Disponible en: <https://on.doi.gov/3F64pf1>. Enlace verificado: 01/05/25.
- UNITED STATES. USGS. World Petroleum Assessment 2000. Guyana-Suriname Basin: providence 6021. Assessment results summary allocated resources. Description and results. 2000c. Disponible en: <https://bit.ly/3F91N09>. Enlace verificado: 01/05/25.
- UNITED STATES. USGS. World Petroleum Resources Project. Orinoco Oil Belt Assessment. 2009 Disponible en: <https://on.doi.gov/3YtpsPK>. Enlace verificado: 01/05/25.
- VENEZUELA detains oil survey vessel in local waters, Guyana protests. Stabroek News, Georgetown, 11 Oct. 2013. Disponivel em: <https://bit.ly/3J7argD>. Enlace verificado: 01/05/25.
- VENEZUELA. Congreso de la Republica. Ley aprobatoria del Acuerdo de Ginebra: para resolver la controversia entre Venezuela y el Reino Unido sobre la Frontera entre Venezuela y la Guayana Británica del 17 de febrero de 1966. Gaceta Oficial, Caracas, n. 28.088, 1966. VENEZUELA. Decreto Presidencial n° 1787 del 26/05/2015. Gaceta Oficial, Caracas, n. 40.669, 27 mayo 2015.
- VENEZUELA. Historia oficial de la discusión entre Venezuela y la Gran Bretaña sobre sus límites en la Guayana. Nueva York: Louis Weiss, 1896.
- VENEZUELA. Ministerio de Comunicación e Información. Petrocaribe integración solidaria. Caracas, 2005. Disponible en: <https://bit.ly/3AmEnBP> Enlace verificado: 01/05/25.
- VENEZUELA. Ministerio de Petróleo y Minería. Memoria y cuenta. Caracas, 2014b.
- VENEZUELA. Ministerio de Relaciones Exteriores. Boletín del Archivo de la Casa Amarilla, Caracas, n. 5, 1998.
- VENEZUELA. Ministerio de Relaciones Exteriores. Declaración conjunta de la Ministra de Relaciones Exteriores de la República Cooperativa de Guyana: Su Excelencia Carolyn Rodrigues-Birkett y el Ministro del Poder

Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana Venezuela, Su Excelencia Nicolás Maduro Moros. Puerto España, 2011. Disponible en: <https://bit.ly/3mxQLLj>. Enlace verificado: 01/05/25.

VENEZUELA. Ministerio de Relaciones Exteriores. Declaración conjunta del Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela: Elías Jaua Milano y la Ministra de Asuntos Exteriores de la República de Guyana, Carolyn Rodrigues-Birkett. Puerto España, 17 oct. 2013. Disponible en: <https://bit.ly/3l87nJc>. Enlace verificado: 01/05/25.

VENEZUELA. Ministerio de Relaciones Exteriores. Decreto Presidencial n° 1.152 del 09/07/1968. Libro Amarillo, Caracas, p. 37, 1968.

VENEZUELA. Ministerio de Relaciones Exteriores. Memorándum de la República Bolivariana de Venezuela sobre la demanda interpuesta ante la Corte Internacional de Justicia por la República Cooperativa de Guyana el 29 de marzo de 2018. Anexo. Caracas, 2018. Disponible en: <https://bit.ly/3T4b5QP>. Enlace verificado: 01/05/25.

VENEZUELA. Ministerio de Relaciones Exteriores. Reclamación de la Guayana Esequiba. Documentos 1962 - 1967. Caracas, 1967.

VENEZUELA. Ministerio de Relaciones Exteriores. Reclamación de la Guayana Esequiba. Documentos 1962 - 1981. Caracas, 1981.

VENEZUELA. Ministerio de Relaciones Exteriores. Tratados Públicos y Acuerdos Internacionales de Venezuela, v. XXV, 1982- 1983. Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República Popular China. Pekín, 1 de noviembre de 1981. Caracas, 1986.

VENEZUELA. Ministerio de Relaciones Exteriores. Tratados Públicos y Acuerdos Internacionales de Venezuela: v. LIII, t. I y II. Caracas, 2014a.

VENEZUELA. Ministerio de Relaciones Exteriores. Unidad Especial para Guyana. Cronología del proceso de reclamación. Caracas, 2010.

VENEZUELA. PDVSA. Compensation Agreement under the Framework of the Petrocaribe Energy Cooperation Agreement. Between PDVSA Petroleo, S.A., and Guyana Energy Agency (GEA). Caracas, 2014c. Disponible en: <https://bit.ly/42149b2>. Enlace verificado: 01/05/25.

VENEZUELA. PDVSA. Costa afuera. Colección Soberanía Petrolera. Disponible en: <https://bit.ly/3T5K3Zf>. Enlace verificado: 01/05/25.

VENEZUELA. PDVSA. Firmado acuerdo de suministro de hidrocarburos a Guyana. Caracas, 30 ene. 2007. Disponible en: <https://bit.ly/3KFWPda> Enlace verificado: 01/05/25.

Waever, O. Securitization and desecuritization. *In*: BUZAN, Barry; HANSEN, Lene (ed.). International security: widening security. v. 3. Los Angeles: Sage, 2007. p. 66–99.

Wenner, M.; Rogers, R.; Clarke, D. Guyana's PetroCaribe rice compensation scheme has ended: assessment and policy implications. Washington: Inter- American Development Bank (IDB), Feb. 2016. (Technical note, n. 930). Disponible en: <https://bit.ly/3YyagRp>. Enlace verificado: 01/05/25.

West, J. How much revenue will Guyana lose out on in Stabroek? *[S.l.]*: OpenOil, 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3TgW3rb>. Enlace verificado: 01/05/25.

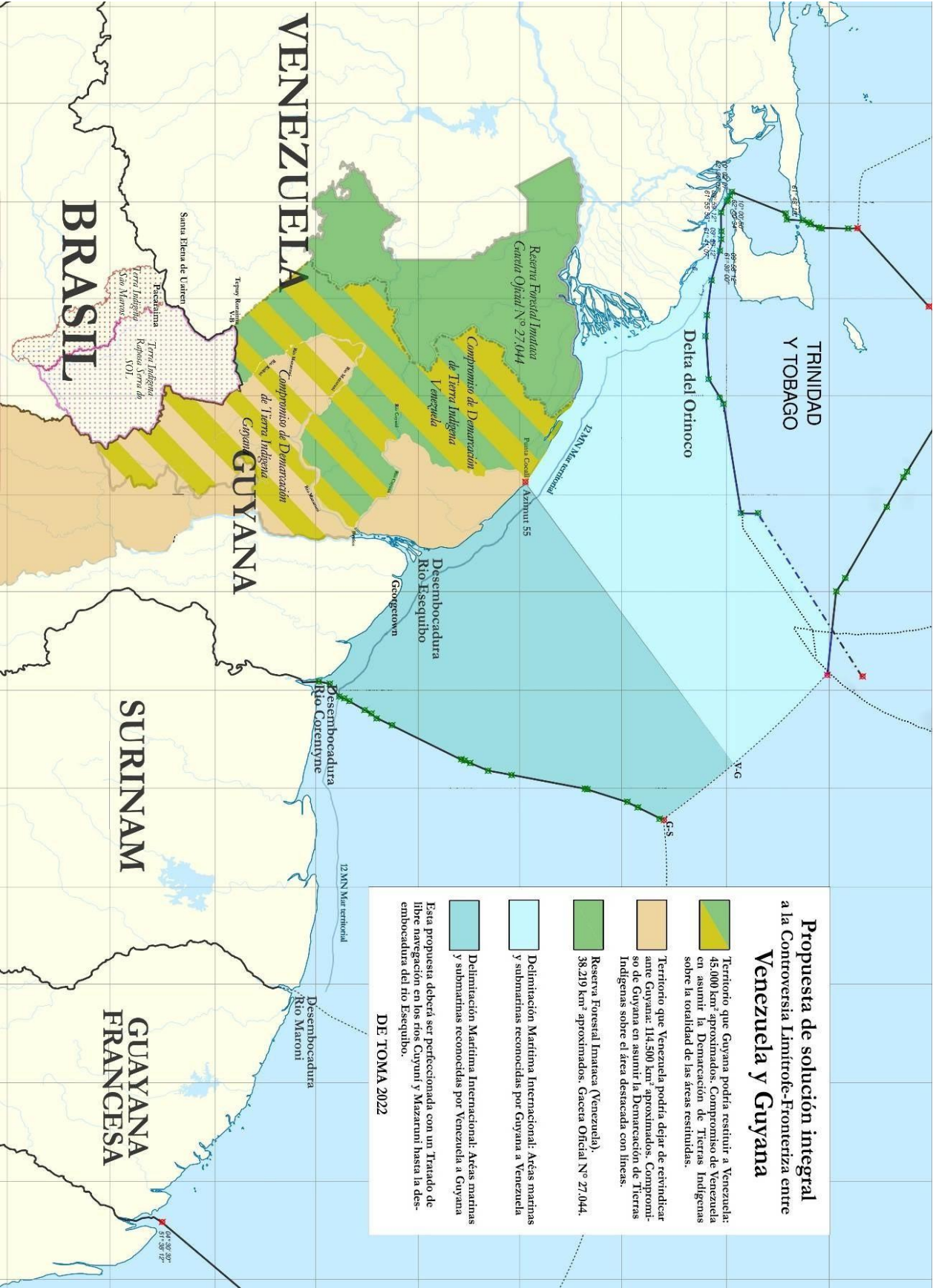
- West, J. Stabroek oil field, Guyana. Narrative report. [S.L.]: OpenOil, 2018. Disponible en: <https://bit.ly/3T8RWxe>
Enlace verificado: 01/05/25.
- Yergin, D. A busca: energia, segurança e a reconstrução do mundo moderno. Rio de Janeiro: Intrínseca, 2014a.
- Yergin, D. O petróleo: uma história mundial de conquistas, poder e dinheiro. 3. Ed. São Paulo: Paz & Terra, 2014b.
- Young, G. B. Intervention under the Monroe doctrine: the olney corollary. Political Science Quarterly, New York, v. 57, n. 2, p. 247-280, 1942. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/2143553>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Zhao, S. China's Belt-Road Initiative as the signature of president Xi Jinping diplomacy: easier said than done. Journal of Contemporary China, London, v. 29, n. 123, p. 319-335, 2020. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/10670564.2019.1645483>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Zhu, Z. The 'Guyana incident' and lessons for Taiwan's international space. East Asia Forum, [S.L.], 4 Mar. 2021. Disponible en: <https://bit.ly/3L9ULvT>. Enlace verificado: 01/05/25.

Bibliografía consultada

- Aradau, C. Security that matters: critical infrastructure and objects of protection. *Security Dialogue*, [s.l.], v. 41, n. 5, p. 491–514, Oct. 2010. Disponible en: <https://bit.ly/3TAJwyX>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Backheuser, E. *A geopolítica geral e do Brasil*. Rio de Janeiro: Biblioteca do Exército, 1952.
- Baines, S. A fronteira Brasil-Guiana a partir de perspectivas dos índios Macuxi e Wapichana. *In: ROCHA, Leandro Mendes (org.). Etnicidade e nação*. Goiana: Canone, 2006.
- Balzacq, T.; Léonard, S.; Ruzicka, J. Securitization revisited: theory and cases. *International Relations*, London, v. 30, n. 4, p. 494-531, Dec. 2016. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0047117815596590>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Braveboy-Wagner, J. The stake: the Essequibo. *In: Braveboy-Wagner, J. (org.). The Venezuela-Guyana border dispute Britain's colonial legacy in Latin America*. New York: Routledge, 1984.
- Bulkan, J. Bai Shan Lin: the Chinese logger with multiple interests in Guyana. *ChinaDialogue*, London, Sept. 2016. Disponible en: <https://bit.ly/40cYwp9>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Clegg, P. Guyana, its foreign policy, and the path to development. *The Round Table: the commonwealth journal of international affairs*, [s.l.], v. 103, n. 4, p. 399-410, 2014.
- Daza, Y. J. *Geografía de Guyana*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, 1967. Disponible en: <https://bit.ly/3ys9Zox>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Faúndez, L. H. La competencia contenciosa de la Corte Internacional de Justicia y el caso Guyana vs. Venezuela. Caracas: Academia de Ciencias Políticas y Sociales; Jurídica Venezolana International, 2020. (Serie Estudios, 126).
- FUNDACION EMPRESAS POLAR. *Geovenezuela*. Tomo 9. Geoestrategia e integración. Caracas, 2009.
- Gill, H. Domestic political competition and foreign policy: Guyana's changing relationship with the communist world, with special reference to Cuba, China and the Soviet Union. *In: Manigat, L. (coord.). The Caribbean yearbook of international relations*. St. Augustine, Trinidad: University of West Indies, Institute of International Relations, 1977.
- Gonçalves, V. K.; Filippi, E. E. (org). *Amazônia no século XXI: temas de estudos estratégicos internacionais*. Porto Alegre: UFRGS/FCE, 2022. Disponible en: <https://bit.ly/3L5Ff4c>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Granger. D. A. *National defence, a brief history of the Guyana Defence Force 1965- 2005*. Georgetown: Free Press, 2005.
- Griffith, I. The military and the politics of change in Guyana. *Journal of Interamerican Studies and World Affairs*, Coral Gables, v. 33, n. 2, p. 141-173, 1991. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/165833>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Guzmán, G. *Del Acuerdo de Ginebra a la Rebelión del Rupununi. Tres años del proceso de recuperación de la Guayana Esequiba (1966-1969)*. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 2016.
- Insannally, S. R. The Guyana's foreign policy: responses to a changing world environment. *DEP: diplomacia, estratégia e política*, Brasília, v. 1, n. 1, p. 110-122, out./dez. 2004.
- Kissinger, H. *Ordem mundial*. Tradução de Carlos Figueiredo. Rio de Janeiro: Objetiva, 2015.

- Lacoste, Y. A Geografia: isso serve, em primeiro lugar, para fazer a guerra. 15. ed. Campinas: Papirus, 2009.
- Liu, H.; Xu, Y.; Fan, X. Development finance with Chinese characteristics: financing the Belt and Road Initiative. *Revista Brasileira de Política Internacional*, Brasília,
- Mansilla, H. L. La creación del nuevo derecho del mar: el aporte de Chile. Santiago: Jurídica de Chile, 1991.mar. 2023.
- Matera, M.; Sandin, L.; Alvarez, M. The Guyanese diaspora. A report of the CSIS Americas Program. Whashington: Center for Strategic and International Studies (CSIS), 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3K4Rtbl>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Morales, I. P. La delimitación de aguas marinas y submarinas entre Venezuela y Trinidad y Tobago. Caracas: Academia de Ciencias Políticas y Sociales, 1993.
- Morales, I. P. La delimitación de aguas marinas y submarinas al Norte de Venezuela. Caracas: Academia de Ciencias Políticas y Sociales, 1983.
- Morales, I. P. Los nuevos principios del derecho del mar. Caracas: Escuela de Guerra Naval; El Cojo, 1974.
- Nweihed, K. La vigencia del mar: una investigación acerca de la soberanía marítima y la plataforma continental de Venezuela dentro del Marco Internacional del Derecho del Mar. Caracas; Equinoccio: Universidad Simon Bolivar, 1973.
- Otálvora, E. El Caribe y el contencioso con Guyana en la política exterior venezolana: contraste de dos tiempos. *Cuadernos del CENDES*, Caracas, v. 49, 2002. p. 347-385. Disponible en: <https://bit.ly/3F5gykn>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Ratzel, F. Las leyes del crecimiento espacial de los Estados. Una contribución a la Geografía Política científica. *Geopolítica(s)*, Madrid, v. 2, n. 1, p. 135-156, 2011. Disponible en: <https://bit.ly/3JnDazk>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Schomburgk, R. H. Map of the rivers Orinoco, Essequibo. Copiled from Humbolt's personal Narrative and other auyhorites in oreder to illustrate the route of a proposed scientific journey to South America. London: Royal Geography Society of London, 1835.
- Serbin, A. Nacionalismo, etnicidad y política en la República Cooperativa de Guyana. Caracas: Bruguera, 1980.
- Spykman, N. J. Geography and foreign policy, II. *The American Political Science Review*, Baltimore, v. 32, n. 2, p. 213-236, 1938. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/1948667>. Enlace verificado: 01/05/25.
- Strausz-Hupé, R. Geopolítica, la lucha por el espacio y el poder. México: Hermes, 1945.
- Sureda, R. D. La Guayana Esequiba. Dos etapas en la aplicación del Acuerdo de Ginebra. Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1990.v. 63, n. 2, p. 1-15, 2020. Disponible en: <https://bit.ly/4207dEi>. Enlace verificado: 01/05/25
- Weigert, H. Geopolítica, generales y geógrafos. México: Fondo de Cultura Económica; Panuco, 1943.
- Yergin, D. Energy security and markets. *In*: Kalicki, J. H.; Goldwyn, D. L. (ed.). *Energy and security: toward a new foreign policy strategy*. Baltimore: Johns Hopkins University, 2005. p. 51-64.

Apéndice A – Propuesta del autor



Anexo A – Carta de Exxonmobil: Guyana 2000



Esso Exploration and Production Guyana Limited
233 Benmar
Houston, Texas 77060 U.S.A.

Memorial of Guyana
Annex 166

September 29, 2000

35/82

The Minister Responsible for Petroleum
c/o Guyana Geology and Mines Commission
Upper Brickdam
P.O. Box 1028, Georgetown
GUYANA

RE: Stabroek Block

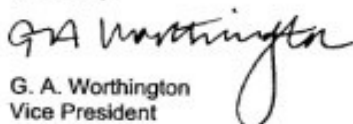
Dear Commissioner Sucre:

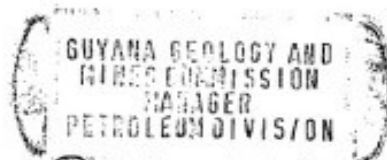
In my letter dated August 11, 2000, I expressed the concern of Esso Exploration and Production Guyana Limited ("Esso") with developments concerning Guyana's maritime boundaries with Suriname and Venezuela. Due to the events outlined in that letter, Esso is currently unable to perform further obligations required by the Petroleum Agreement between Esso and the Government of Guyana dated June 14, 1999.

The current situation is addressed in Article 24.2 of the Petroleum Agreement which includes in the definition of force majeure, "international disputes affecting the extent of the contract area."

As required by Article 24.3 of the Petroleum Agreement, Esso hereby provides notice effective today of suspension due to force majeure. We wish to continue discussions with the GGMC concerning the boundary situation. However, as previously stated, we believe that the matter must be addressed among the governments involved.

Sincerely,


G. A. Worthington
Vice President



Rec'd again
October 17, 2000

81

Oil Concessions
(Guyana)

Fuente: International Court Of Justice. Arbitral Award Of 3 October 1899 (Guyana V. Venezuela). Memorial Of Guyana (2018).

Anexo B – Aviso a los navegantes – MARAD, Guyana 2016

MARITIME ADMINISTRATION DEPARTMENT NOTICE TO MARINERS

No. 02 (2016) Guyana

OFF SHORE GUYANA

On January 23, 2016 five (5) contracted vessels are expected to commence a drilling campaign within the Stabroek Block of the Guyana Maritime Zone. This exercise will be conducted on behalf of **Esso Exploration & Production Guyana Ltd**, and is scheduled for a period of twelve (12) months.

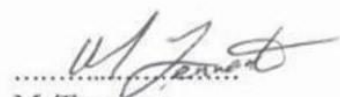
The Site Survey is approximately eighty (80) nautical miles from the Coast of Guyana and covers an area of 1,250 square kilometers, bounded by the following coordinates:

Latitude	Longitude	Remarks
08° 05' 00"	057° 20' 00"	WGS84
08° 27' 00"	057° 06' 00"	WGS84
08° 21' 00"	056° 54' 00"	WGS84
07° 58' 00"	057° 09' 00"	WGS84

These vessels will be displaying the international signal for vessels engaged in such activities.

All mariners are hereby required to stay clear of these vessels and navigate with caution when in the vicinity.

Communication can be made on VHF Ch. 16 or via the Georgetown Lighthouse.


.....
M. Tennant
Harbour Master (ag)
January 18, 2016

Anexo C - Aviso a los navegantes – MARAD, Guyana 2017

MARITIME ADMINISTRATION DEPARTMENT NOTICE TO MARINERS

No. 13 (2017) Guyana

OFF SHORE GUYANA

On April 30, 2017, Esso Exploration & Production Guyana Ltd (EEPGL) will commence a six (6) months period of 3D Seismic survey within the Kaieteur Block of Guyana's Maritime Zone.

This operation will incorporate the use of the undermentioned vessels, that will display the international signal for vessels engaged in such activities.

- R/V Polarcus Adira
- M/V Groen 7-Oceans
- M/V Vroon Vos Athos

The Survey Site is approximately 118 nautical miles from the Coast of Guyana and covers an area of approximately 5750 square kilometers between the following WGS84 coordinates:

No.	Latitude(N)	Longitude (W)	Geodetic Datum
A	09° 40.395'N	56° 39.768'W	WGS 84
B	08° 49.695'N	56° 39.816'W	WGS 84
C	08° 49.702'N	56° 50.279'W	WGS 84
D	08° 54.708'N	56° 50.276'W	WGS 84
E	08° 54.710'N	57° 00.100'W	WGS 84
F	08° 59.717'N	57° 00.100'W	WGS 84
G	08° 59.714'N	57° 09.939'W	WGS 84
H	08° 54.952'N	57° 09.937'W	WGS 84
I	09° 07.287'N	57° 25.000'W	WGS 84
J	09° 28.221'N	57° 25.025'W	WGS 84
K	09° 28.235'N	57° 02.724'W	WGS 84
L	09° 40.405'N	57° 02.725'W	WGS 84

These vessels will be displaying the international signal for vessels engaged in such activities and all mariners are required to stay clear of these vessel, and navigate with caution when in their vicinity.

Communication can be made on VHF Ch. 16 or via the Georgetown Lighthouse.


Harbour Master (ag)
April 24, 2017

Anexo D – Carta de Exxonmobil: Guyana 2016

IN REPLYING QUOTE DATE
HEREOF AND No.....



MINISTRY OF FINANCE
49 Main & Urquhart Streets,
Georgetown,
Guyana.

September 20, 2016

Dr. Gobind Ganga
Governor
Bank of Guyana
1 Avenue of the Republic
GEORGETOWN

Dear Dr. Ganga,

**RE: SIGNING BONUS GRANTED BY EXXONMOBIL -REQUEST TO OPEN
BANK ACCOUNT**

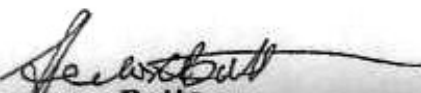
I shall be grateful if you would arrange for the under-mentioned Foreign Currency Account to be opened at Bank of Guyana, in order to receive a deposit in the form of a signing bonus to be given by ExxonMobil. This account should not be treated as part of the Bank's reserves. Instead, the proceeds should be held in the currency of the deposit, that is, United States dollars, and invested in secured interest-bearing securities.

The authorised signatories to this account are:

Dr. Hector Butts	Finance Secretary, Ministry of Finance
Ms Louise Bouyea	Deputy Finance Secretary, Ministry of Finance
Mr. Jawahar Persaud	Accountant General (ag.), Ministry of Finance
Ms Jennifer Chapman	Deputy Accountant General, Ministry of Finance

Your urgent attention in this matter would be appreciated highly.

Sincerely


Hector Butts
FINANCE SECRETARY

Copied: Hon. Raphael Trotman
Minister of Natural Resources

Lista de siglas y abreviaturas

ACEC	Acuerdo de Cooperación Energética de Caracas
ALBA-TCP	Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América - Tratado de Comercio de los Pueblos
CARICOM	Comunidad del Caribe
CELAC	Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños
CIADI	Centro Internacional de Arreglo de Diferencias sobre Inversiones
CIJ	Corte Internacional de Justicia
CLPC	Comisión de Límites de la Plataforma Continental
CNOOC	China National Offshore Oil Corporation
DMI	Delimitación Marítima Internacional
EMC	Entorno Marítimo Caribeño
FPSO	Floating Production Storage and Offloading
IIRSA	Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana
OPEP	Organización de los Países Exportadores de Petróleo
OTCA	Organización del Tratado de Cooperación Amazónica
PCA	Permanent Court of Arbitration
PEM	Planificación Espacial Marina
SELA	Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe
TCA	Tratado de Cooperación Amazónica
USGS	United States Geological Survey
ZEE	Zona Económica Exclusiva
ZODIMAIN	Zonas Operativas de Defensa Integral Marítima Insular

A

ACEC, 58, 60, 64, 66, 72, 164, 189
 Acuerdo de Cooperación Energética de
 Caracas, 58
 Acuerdo de Ginebra, 11, 12, 13, 14, 17, 39, 43,
 49, 50, 85, 90, 95, 96, 119, 135, 137, 139, 163,
 164, 179, 182, 183
 Acuerdo de San José, 60
 ALBA, 61, 189
 Amazonas, 25, 43
Anacoco, 71
 Anadarko, 16, 54, 56, 73, 79, 171
 Antonio Guterres, 97
 APNU, 94
 Arbitral de París, 14, 47, 50, 71, 97, 106, 111,
 161, 165
 Armada de Venezuela, 54, 55, 98, 99
 ASJ, 60
 Azimut, 36, 37

B

Ban Ki-moon, 76, 97, 101
Beal Aerospace Technologies, 60, 116
 Berbice, 43, 44, 82, 95
 Betancourt, 63, 135, 170
 Bolívar, 58, 60, 62, 109
 Brasil, 3, 29, 45, 52, 62, 71, 100, 103, 109, 132,
 134, 135, 136, 137, 138, 166, 168, 169, 182
 Buen Oficiante, 57, 76
 Buenos Oficios, 13, 57, 95, 97, 101, 139, 163
 Burnham, 41, 52, 71, 94, 115, 130, 132, 134,
 135, 137

C

Canje, 78, 79, 100, 101, 174
 Caracas, 13, 34, 35, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 77,
 85, 93, 94, 95, 99, 107, 115, 116, 119, 122,
 123, 133, 135, 136, 137, 138, 139, 152, 161,
 163, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 175, 176,
 177, 179, 180, 182, 183, 189
 CARICOM, 26, 36, 58, 59, 60, 61, 62, 65, 66,
 71, 96, 117, 118, 134, 140, 189
 Carta de las Naciones Unidas, 12
CE Thornton, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 55
 Century, 60, 73, 82, 84, 85

cerro negro, 16, 80
 CGX, 16, 30, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 55, 73, 74,
 77, 78, 79, 82, 84, 86, 89, 167, 168, 171

Ch

Chávez, 15, 16, 58, 60, 61, 62, 63, 65, 67, 77, 80,
 94, 116, 117, 176
 China, 13, 18, 20, 73, 84, 91, 105, 115, 120, 123,
 125, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136,
 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145,
 146, 148, 149, 150, 151, 152, 161, 167, 168,
 169, 174, 175, 176, 180, 181, 182, 189
China National Offshore Oil Corporation, 13, 189

C

CIADI, 16, 80, 81, 86, 189
 CIJ, 17, 18, 20, 26, 27, 69, 84, 97, 98, 99, 101,
 163, 166, 189
 CITGO, 67
 CLPC-ONU, 13, 14, 26
 CNOOC, 13, 74, 79, 80, 91, 102, 125, 148, 149,
 150, 151, 167, 168, 171, 189
 Comisión de Límites de la Plataforma
 Continental, 13
 Comisión Mixta, 13, 36, 49, 50
 Commonwealth, 26, 55, 96, 97, 126
 ConocoPhillips, 16, 83, 86
 Convención de las Naciones Unidas del
 Derecho del Mar, 22
 Corentyne, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38,
 44, 53, 76, 78, 100, 145
 Corte internacional de Justicia, 17
 costa seca, 29, 33, 34, 44
 Cuba, 2, 52, 60, 61, 63, 107, 111, 124, 129, 134,
 138, 140, 161, 182
 Cuenca Guyana-Surinam, 14, 74

D

De Toma-García, 1, 3, 29, 72, 134, 168, 169,
 193
 decreto, 51, 52, 54, 75, 86, 93, 94, 95, 118
Deep Water Champion, 89
 Delimitación Marítima Internacional, 13, 18, 21,
 24, 189
 demarcación, 12, 14, 23, 165

Demerara, 29, 43, 44, 72, 77, 78, 79, 81, 95,
100, 142, 145, 146, 162
DMI, 13, 24, 26, 28, 29, 36, 38, 39, 43, 50, 58,
62, 68, 76, 86, 189
Doctrina Monroe, 17, 106, 107, 111, 112, 120,
123, 159, 161, 162
DWC, 89, 91, 94

E

EMC, 15, 18, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 58, 105, 189
Entorno Marítimo Caribeño, 15, 25, 143, 189
equidistancia, 34, 36, 37, 84
Esequibo, 1, 3, 11, 13, 18, 28, 29, 33, 36, 38, 43,
44, 45, 49, 50, 51, 61, 63, 66, 69, 71, 72, 74,
76, 82, 95, 97, 117, 137, 138, 147, 151, 152,
161, 164, 167, 168, 169, 175, 176, 177, 193
Essequibo, 36, 43, 44, 72, 73, 95, 136, 145, 182,
183
ESSO, 80
estoppel, 30
ExxonMobil, 13, 15, 16, 74, 77, 80, 81, 83, 85,
86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99,
100, 101, 102, 103, 104, 115, 116, 118, 119,
122, 124, 125, 149, 151, 153, 162, 163, 169,
171

F

faja petrolífera del Orinoco, 16, 86
FPSO, 74, 75, 101, 103, 189
Francia, 25, 27, 72, 106, 109, 110, 114, 161

G

Garavini, 30, 41, 42, 49, 63, 71, 115, 129, 130,
170
Georgetown, 12, 16, 17, 36, 39, 41, 52, 57, 58,
59, 60, 61, 64, 66, 75, 89, 94, 97, 106, 108,
116, 118, 121, 125, 129, 134, 138, 139, 140,
141, 145, 146, 151, 161, 166, 169, 170, 171,
172, 173, 174, 179, 182
Global Witness, 104
Gran Colombia, 44, 110
Granger, 79, 91, 94, 95, 96, 97, 104, 119, 182
Grupo de Lima, 17
Grupo Wagner, 18
Guayana, 11, 12, 15, 18, 20, 24, 25, 29, 33, 38,
39, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55,
58, 59, 63, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 85,
86, 95, 97, 101, 105, 106, 107, 108, 109, 112,

114, 115, 120, 129, 134, 135, 137, 138, 139,
144, 152, 162, 164, 167, 170, 176, 179, 180,
182, 183, 193

Guayana Británica, 11, 12, 33, 43, 45, 48, 49, 50,
53, 55, 63, 107, 108, 129, 162, 176, 179

Guayana Esequiba, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 20,
24, 29, 39, 43, 44, 45, 47, 50, 51, 52, 58, 59,
63, 70, 71, 72, 73, 75, 77, 85, 86, 95, 97, 99,
101, 105, 106, 115, 118, 120, 134, 135, 137,
138, 139, 144, 152, 162, 164, 167, 170, 176,
180, 182, 183, 193

Guyana-Suriname, 77, 85, 168, 174, 179

H

HMS Mersey, 97, 98

I

IDE, 15, 18, 71, 84, 126, 138, 140, 142, 143,
146, 147, 152, 153

IIRSA, 59, 189

Iniciativa de la Franja y la Ruta, 18, 138, 146

Insanally, 63, 168

Inversión Directa Externa, 15

Irán, 18, 84, 124, 137

ITLOS, 36, 39, 40, 41, 42, 44, 69

J

Jagan, 63, 71, 78, 85, 94, 103, 145

Jagdeo, 36

K

Kaïeteur, 20, 79, 98, 100

Kaldone, 22, 23, 84

Kjellen, 21

Klare, 19, 85, 105, 117, 121, 122, 174

L

laudo, 11, 12, 33, 38, 43, 49

Laudo Arbitral de París, 11, 45

Leoni, 52, 135

líneas de base, 29, 37, 52, 95

Liza Unity, 101

Liza-01, 91

M

M/V Deep Water Champion, 89

Maduro, 17, 67, 77, 94, 95, 96, 119, 122, 123,
124, 163, 180

Mar Caribe, 25, 29, 84

Mar del Norte, 57, 84

Mar territorial, 29, 37, 54

Maritime Boundaries, 54

Maroni, 29

modus vivendis, 13, 115, 135, 137

MosesNagamootoo, 104

N

New River Triangle, 33

O

Obama, 17, 67, 118, 122

OEA, 17, 57, 58, 61, 67

ONU, 11, 12, 24, 25, 26, 38, 39, 52, 54, 56, 57, 76, 97, 101, 129, 131, 132, 153, 175

Open Oil, 104

OPEP, 15, 16, 31, 66, 84, 138, 176, 189

orden ejecutiva, 17, 95, 118, 122

Orinoco, 14, 16, 17, 25, 28, 29, 32, 33, 43, 50, 51, 53, 54, 56, 59, 71, 74, 75, 76, 80, 86, 98, 112, 125, 151, 161, 163, 165, 179, 183

P

PDVSA, 15, 16, 31, 59, 64, 65, 66, 67, 74, 75, 76, 80, 83, 85, 86, 91, 122, 124, 138, 169, 170, 173, 174, 176, 180

PEM, 26, 27, 62, 189

Petrocaribe, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 66, 89, 91, 92, 116, 119, 120, 164, 173, 174, 176, 179, 180

petróleo, 1, 3, 13, 19, 20, 26, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 55, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 74, 76, 77, 81, 83, 84, 85, 89, 91, 92, 93, 102, 103, 105, 117, 120, 122, 124, 125, 126, 150, 151, 153, 161, 162, 174, 181

petrolíferas, 121

Planificación Espacial Marina, 26, 62, 189

Plataforma Deltana, 75

PNC, 94

PPP, 94, 95, 152

Prospector, 77

Protocolo de Puerto España, 13, 57, 135

Punta Playa, 43, 50, 75

Q

quid pro quo, 18, 25, 40, 75

R

Raffestin, 14, 21, 22, 23, 42, 68, 70, 74, 177

Ramform Tethys, 16, 17, 98, 99, 172

Ramotar, 78, 79, 90

Ramphall, 42, 132

Ratzel, 21, 183

Reino de los Países Bajos, 25, 29

Reino Unido, 11, 12, 25, 29, 35, 43, 44, 45, 49, 50, 53, 54, 71, 84, 86, 96, 97, 98, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 112, 120, 137, 153, 161, 162, 165, 179

Repsol, 16, 35, 73, 79, 82, 89, 170, 171

res iudicata, 11

Rex Tillerson, 17, 104, 115, 123, 144

Royal Geographical Society, 44, 45

Royal Navy, 45, 97, 98, 109

Rupununi, 71, 72, 100, 139, 182

Rusia, 18, 20, 84, 105, 106, 110, 112, 120, 123, 159

S

Schomburgk, 44, 45, 46, 106, 183

securitización, 14, 17, 24, 25, 26, 28, 41, 42, 55, 59, 71, 77, 103, 121, 151, 152, 163, 164

Servicio Geológico de los Estados Unidos, 14, 30

SGONU, 17, 25, 39, 69, 97

Shell, 16, 31, 53, 73, 82, 84, 86, 89, 102

Stabroek, 16, 20, 31, 58, 74, 77, 78, 80, 81, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 119, 125, 141, 142, 146, 148, 149, 169, 179, 180, 181

statu quo, 12, 13, 22, 41, 50, 69, 112, 126, 162

Supermajors, 81, 83, 86, 117

Surinam, 15, 20, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 55, 61, 68, 69, 71, 82, 86, 87, 88, 95, 99, 116, 140, 161, 175

Suriname, 31, 32, 34, 35, 36, 38, 55, 87, 96, 170, 175, 176, 177, 178

T

Teknik Perdana, 14, 16, 54, 55, 56, 57, 69, 76, 89, 99, 168

territorialización, 14, 16, 18, 19, 22, 24, 26, 29, 32, 40, 42, 58, 59, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 81, 84, 101, 103, 104, 108, 138, 143, 162

thalweg, 29, 33

Tigri, 15, 33

Total, 16, 31, 73, 92

Tratado de Cooperación Amazónica, 29, 189

Tratado de Washington, 45, 111

Tribunal Internacional del Derecho del Mar, 38, 86

Trotman, 15, 81, 91, 99, 100, 103, 142

U

USGS, 14, 15, 20, 30, 54, 68, 85, 88, 116, 179, 189

V

Venezuela, 3, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 24, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 41, 43, 44, 45, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 112,

114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 129, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 144, 152, 161, 162, 163, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 182, 183, 185, 193

W

Waever, 14, 25, 41, 103, 121, 167, 180

Y

Yekuana, 54, 55, 56, 76

Yergin, 19, 31, 42, 82, 83, 84, 103, 105, 149, 181, 183

Z

ZEE, 16, 22, 38, 39, 54, 59, 76, 95, 189

ZODIMAIN, 93, 94, 95, 119, 189

Zona Económica Exclusiva, 16, 22, 40, 54, 55, 189

Zona en reclamación, 61

 Ricardo Salvador De Toma-García



Investigador del Proyecto Pró-Defesa V en el Instituto Meira Mattos, Programa de Postgrado en Ciencias Militares (PPGCM) de la Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército (ECEME) - Brasil. Doctor por el Programa de Postgrado en Estudios Estratégicos Internacionales (PPGEEI) de la Universidad Federal de Rio Grande do Sul (UFRGS). Máster en Sociedad y Fronteras (PPGSOF) por la Universidad Federal de Roraima. Bachiller en Derecho por la Facultad de Derecho de la UFRGS. Abogado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo (Venezuela). Es analista de la controversia territorial y marítima de la Guayana Esequiba entre Venezuela y Guyana. Se desempeñó como asesor de la Comisión Permanente de Política Exterior, Soberanía e Integración de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, siendo coautor del Libro Blanco “La Reclamación Venezolana del Territorio del Esequibo”. Estudia la Geopolítica y la formación de fronteras y límites internacionales en tres regiones: 1- Escudo Guayanés; 2- Región Amazónica; 3-Cuenca del Caribe. Actualmente es investigador del Grupo de Estudios sobre Defensa Nacional, Fronteras y Migraciones (GEDEFROM) de la ECEME y del Centro de Estudios Estratégicos y Planificación Espacial Marina (CEDEPEM) de la UFPel/UFF e instituciones asociadas.

Este libro analiza el papel de diversos actores geopolíticos en la evolución de una de las controversias territoriales más complejas del mundo contemporáneo: la disputa entre Venezuela y Guyana por el Esequibo. A partir de un estudio de caso, la investigación examina cómo el hallazgo de petróleo en áreas marinas no delimitadas entre los deltas de los ríos Orinoco y Esequibo alteró el equilibrio diplomático mantenido durante décadas bajo el Acuerdo de Ginebra de 1966. Esta ruptura provocó una escalada de tensiones que desembocó en la remisión del caso a la Corte Internacional de Justicia, por decisión del Secretario General de las Naciones Unidas. La obra aborda los intereses estratégicos vinculados a la extracción de recursos, la promoción del desarrollo económico y la securitización del conflicto, en un contexto de alta cooperación bilateral. Basado en el análisis del período 2000-2020, el estudio se apoya en los aportes teóricos de Claude Raffestin y Ole Wæver para interpretar los procesos de territorialización y securitización en torno a la geopolítica del petróleo. Así, se muestra cómo la valorización de yacimientos offshore motivó nuevos juegos de influencia y alianzas, reconfigurando el escenario internacional en torno a un conflicto que sigue vigente..



9786585756525

Pantanal Editora

Rua Abaete, 83, Sala B, Centro. CEP: 78690-000
Nova Xavantina – Mato Grosso – Brasil
Telefone (66) 9608-6133 (Whatsapp)
<https://www.editorapantanal.com.br>
contato@editorapantanal.com.br